PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA



ESTE LIBRO ESTÁ FABRICADO CON
PAPEL 1.° DE MÁXIMA CALIDAD
SOLICITE OTRO IGUAL, MARCA

Miquelrius

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0001_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Diligencia - se hace constar que el presente libro
consta de -200- folios, sellados, que será
dedicado a inscribir las actas de las
sesiones a celebrar por el Ayto Pleno.—

Frontera, 30. marzo. 1990.
El Secretario

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

b) Graves:

1.- El no dar cuenta a la Administración municipal del mayor valor de las obras realizadas o de las modificaciones de las mismas o de sus presupuestos, sobre que por las circunstancias concurrentes debe calificarse de defraudación.

- La realización de obras sin licencia municipal.
- La falsedad de la declaración en extremos esenciales para la determinación de la base de gravamen.

Artículo 22.-

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICION FINAL:

La presente Ordenanza entrará en vigor en la fecha de publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

FUNDAMENTO Y REGIMEN.

Artículo 1.-

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por Recogida de Basuras, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en los artículos 20 a 27 de la Ley 39/88 citada.

HECHO IMPONIBLE

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0002_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Artículo 2.-

1.- El hecho imponible viene determinado por la prestación del servicio de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2.- El servicio de recogida de basuras domiciliarias será de recepción obligatoria para aquellas zonas o calles donde se preste y su organización y funcionamiento se subordinará a las normas que dicte el Ayuntamiento para su reglamentación.

SUJETOS PASIVOS.

Artículo 3.-

1.- Son sujetos pasivos de esta tasa en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición que ocupen o utilicen cualquier clase de vivienda o local, bien sea a título de propiedad, arrendatario, o cualquier otro derecho real, incluso en precario.

2.- Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las citadas viviendas o locales, el cual podrá repercutir las cuotas sobre los usuarios o beneficiarios del servicio.

RESPONSABLES.

Artículo 4.-

1.- Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0002_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

infracciones cometidas en este regimen de tributación.

2.- Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que carentes de personalidad jurídica constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3.- Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellas o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, los administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4.- Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fé no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

DEVENGO

Artículo 5.-

La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación de los servicios, se entenderá, dada la naturaleza de recepción obligatoria de la recogida de basuras, que tal prestación tiene lugar cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio en las zonas o calles donde figuren domiciliados los contribuyentes sujetos a la Tasa.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0003_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

Artículo 6.-

La base imponible estará constituida por la clase y naturaleza de cada centro productor de los basuras: Viviendas, restaurante, bar, cafeterías y locales comerciales o industriales. A estos efectos se considerará como basura todo residuo o detrito, embalajes, recipientes o envolturas de alimentos, bebidas, calzados etc., así como el producto de la limpieza de las vías o viviendas y las de las mismas clases de comercios e industrias, exceptuándose los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritos humanos, o cualquier otra materia, cuya recogida o vertido exija especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 7.-

Las cuotas a aplicar serán las siguientes AL AÑO.

- Por cada vivienda ..... 1.800 pts
- Por cada establecimiento industrial o comercial radicado dentro del casco urbano ..... 3.600 pts
- Bares o cafeterías, dentro del casco urbano ..... 3.600 pts
- Restaurantes, Clubs, Salas de Fiestas y similares ..... 3.600 pts.

Artículo 8.-

1.- Las cuotas por prestación de servicios de carácter general y obligatorio se devengarán desde que nazca la obligación de contribuir, exigiéndose por trimestre.

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMAS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Artículo 9.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 8/89 de 13 de Abril, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo al Estado, Comunidad Autónoma y Provincia a que pertenece este Ayuntamiento, y los que sean consecuencia de lo establecido en los Estados o Acuerdos internacionales.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0003_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

PLAZOS Y FORMA DE DECLARACION E INGRESOS.

Artículo 10.-

Todas las personas obligadas al pago de este tributo, deberán presentar en el plazo de treinta días en la Administración municipal, declaración de las viviendas o establecimientos que ocupen, mediante escrito dirigido al Sr. Presidente de la Corporación. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado la declaración, la Administración sin perjuicio de las sanciones que procedan, efectuará de oficio el alta en la correspondiente matrícula del tributo.

Artículo 11.-

El tributo se recaudará anualmente en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los tributos de notificación colectiva y periódica, salvo que, para un ejercicio en concreto el Pleno Municipal disponga otra cosa. En excepción la liquidación correspondiente al alta inicial en la matrícula se ingresará en los plazos indicados en el citado Reglamento para los ingresos directos.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS.

Artículo 12.-

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICION FINAL.-

La presente Ordenanza entrará en vigor en la fecha de publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

— — — — —

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0004_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA SOBRE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

FUNDAMENTO Y REGIMEN

Artículo 1.-

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Regimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos, que se regulará por la presente ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en los artículos 20 a 27 de la Ley 39/88 citada.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.-

1.- Constituye el hecho imponible de este tributo la prestación de los servicios técnicos y administrativos previos al otorgamiento de la necesaria licencia para la apertura de locales o establecimientos, cualquiera que sea la actividad que en los mismos se realice.

2.- A los efectos de este Tributo, se considerarán como apertura:

a) Los primeros establecimientos.

b) Los traslados de locales.

c) Las ampliaciones de la actividad desarrollada en los locales, darán lugar al abono de nuevos derechos, deducidos exclusivamente de aquellas y siempre que requieran una nueva actuación de los Servicios municipales en orden a la viabilidad de las citadas ampliaciones.

3.- Se entenderá por local de negocio:

a).- Todo establecimiento destinado al ejercicio habitual de comercio. Se presumirá dicha habitualidad en los casos a que se refiere el artículo 3º del Código

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0004_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

de Comercio, o cuando para la realización de los actos o contratos objeto de tráfico de la actividad desarrollada sea preceptiva contribuir por el Impuesto sobre actividades comerciales e industriales.

b).- El que se dedique a ejercer, con establecimiento abierto, una actividad de industria, comercio o enseñanza.

c).- Toda edificación habitable cuyo destino principal no sea la vivienda, y, en especial, esté o no abierta al público, la destinada a:

- El ejercicio de industria o negocio de cualquier clase o naturaleza.
- El ejercicio de actividades económicas.
- Espectáculos públicos.
- Depósito y almacen.
- Escritorio, oficina, despacho o estudio, cuando en los mismos se ejerza actividad artística, profesional o enseñanza con un fin lucrativo.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 3.-

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición; que sean titulares de la actividad que pretendan llevar a cabo o que de hecho desarrollen en cualquier local o establecimiento.

RESPONSABLES

Artículo 4.-

1.- Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0005_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

del grupo serán responsables solidarios de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2.- Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades, que carezcan de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3.- Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4.- Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

DEVENGO

Artículo 5.-

1.- La obligación de contribuir nacerá en el momento de formularse la solicitud de la preceptiva licencia desde que el local o establecimiento donde haya de desarrollarse la actividad utilice o esté en funcionamiento.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0005_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

miento sin haber obtenido la preceptiva licencia, y desde que se produzca alguna de las circunstancias establecidas en el número 2 del artículo 2º de esta Ordenanza.

2.- La obligación de contribuir no se verá afectada por la denegación en su caso, de la licencia, concesión con modificaciones de la solicitud, renuncia o desistimiento del solicitante.

3.- Junto con la solicitud de la licencia deberá ingresarse, con el carácter de depósito previo, el importe de la tasa en base a los datos que aporte el solicitante y lo establecido en esta Ordenanza, sin perjuicio de la liquidación que corresponda y que se practique en el momento de adoptarse la resolución administrativa referente a la solicitud de la licencia.

BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

Artículo 6.-

La base imponible del tributo estará constituida por la tarifa aplicable a la actividad en el Impuesto sobre Actividades Económicas, y el Presupuesto de maquinaria e instalación que figure en el proyecto exigido en la tramitación de los correspondientes expedientes de industrias sujetas al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

TIPO DE GRAVAMEN

Artículo 7.-

1.- Epígrafe: a) Establecimientos o locales no sujetos al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas: el 100 por 100 de la tarifa anual aplicable a la actividad en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

2.- Epígrafe: b) Establecimientos o locales sujetos al citado Reglamento el 20 por 100 de la tarifa anual aplicable a la actividad en el Impuesto sobre Actividades Económicas, más el 5 por 100 del importe del presupuesto

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0006_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

de maquinaria e instalaciones que figure en el proyecto que han de presentar estas empresas en el expediente exigido por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Las cuotas devengadas se harán efectivas al retirarse la oportuna licencia.

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMAS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES.

Artículo 8.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 8/89 de 13 de Abril, no se reconoce beneficios tributarios alguno, salvo al Estado, Comunidad Autónoma y Provincia a que pertenece este Ayuntamiento, y los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales.

NORMAS DE GESTION

Artículo 9.-

1.- Los sujetos pasivos presentarán en el Ayuntamiento la solicitud de apertura a la que acompañarán los documentos justificativos de aquellas circunstancias que hubieren de servir de base para la liquidación de la Tasa.

2.- Hasta tanto no recaiga acuerdo municipal sobre concesión de la licencia, los interesados podrán renunciar expresamente a ésta, quedando entonces reducidas las tasas liquidables al 20% por 100 de lo que correspondería de haberse concedido dicha licencia, siempre y cuando el Ayuntamiento no hubiera realizado las necesarias inspecciones del local; en otro caso no habrá lugar a practicar reducción alguna.

3.- Se considerarán caducadas las licencias si después de concedidas transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales o, si después de abiertos se cierran nuevamente por período superior a seis

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0006_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

oneroso concurrente.

2.- El tributo se recaudará en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los tributos de notificación individual y no periódicos.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 10.-

Constituyen casos especiales de infracción grave:

a).- La apertura de locales sin la obtención de la correspondiente licencia.

b).- La falsedad de los datos necesarios para la determinación de la base de gravamen.

Artículo 11.-

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICION TRANSITORIA

Las referencias hechas en los artículos 6 y 7 de esta Ordenanza al Impuesto sobre Actividades Económicas y hasta la entrada en vigor del mismo, se entenderán referidas a la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales y a la Licencia Fiscal de Actividades Profesionales y de Artistas.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor en la fecha de publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

PRECIOS

Precio público por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público Municipal.

APERTURA DE CALICATAS O ZANJAS EN TERRENOS DE USO PUBLICO Y CUALQUIER

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0007_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

REMOCION DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VIA PUBLICA

FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO.

Artículo 1.-

Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, 117 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre: y según lo señalado en el artículo 41 A) de la propia ley Reguladora de las Haciendas Locales se establece en este término municipal un precio público por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.-

El hecho imponible está determinado:

a).- Apertura por una entidad o particular de zanja o calas en la vía pública, o terrenos del comun, o remoción del pavimento o aceras en la vía publica.

b).- Reposicion, reconstruccion, reparacion o arreglo de los pavimentos o instalaciones destruidos o desarreglados por la apertura de las expresadas calas o zanjas y la demolicion y nueva construccion de obras defectuosas.

El relleno o vaciado de zanjas y la reposicion del pavimento deberá realizarse por el Ayuntamiento o, cuando a este no le fuera posible por el concesionario, debiendo hacer constar en este ultimo caso dicha circunstancia en el documento de licencia o en el volante de urgencia que permitiese previo estudio.

En el caso de que, efectuada la reposicion del pavimento por el concesionario de la licencia, los Servicios Municipales estimen, previas las comprobaciones pertinentes que las obras no se han realizado podrá proceder a la demolicion y nueva construccion de las obras defectuosas, viniendo obligado el concesionario de la licencia a satisfacer los gastos que se produzcan por la demolicion relleno de zanja y nueva reposicion

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0007_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

del pavimento.

Asimismo estan obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas o entidades que destruyan o deterioren el dominio público local, de conformidad con lo prevenido en el artículo 26 de la Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre, aun cuando fueren las mismas personas o entidades interesadas quienes efectuen su reposición, así como los gastos que origine el control de calidad de los pavimentos y la comprobación de densidades alcanzadas en el macizado de zanjas.

Artículo 3.-

Nacimiento de la obligación. La obligación de contribuir nace de la solicitud de cualquier licencia para realizar las obras señaladas o cuando ya se hubieren realizado sin licencia, sean cualquiera su objeto, y es independiente de los derechos y precios públicos que procedan por otros conceptos de ocupación de la vía pública.

BASES Y TARIFAS.

Artículo 4.-

Los derechos por apertura de calicatas o zanjas en la vía pública o cualquier remoción del pavimento o aceras se liquidarán de acuerdo con la siguiente:

TARIFA

Epígrafe A) Las bases de tipos impositivos a aplicar sobre el apartado a) del artículo 2 serán los siguientes:

En aceras	Por m2 o fracción (Pesetas)
En calles pavimentadas	200
En calles no pavimentadas	200
En calzadas	
Asfaltadas	200
No asfaltadas	200

En todo caso, el importe de los precios públicos a percibir por cada apertura de zanja, calicata o en general, por cualquier remoción del pavimento o acera tendrá

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0008_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

un mínimo.

Epígrafe B). Cuando el Ayuntamiento deba realizar las operaciones señaladas en el apartado b) del artículo 2, los técnicos municipales formularán un presupuesto que aprobará la Corporación y el que se notificará al interesado para que pueda formular las reclamaciones y sugerencias que crea convenientes.

EXENCIONES.

Artículo 5.

Estarán exentos: El Estado, la Comunidad Autónoma y Provincia a que este Municipio pertenece, así como cualquier Mancomunidad, Area Metropolitana u otra Entidad de la que forme parte, en todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicación que explote directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional. La exención nunca abarcará a la reposición de todo o su primitivo estado y reparación de daños causados.

ADMINISTRACION Y COBRANZA.

Artículo 6.

Todos cuantos deseen utilizar el aprovechamiento a que se refiere la presente Ordenanza deberán solicitarlo por escrito del Ayuntamiento en cuyo momento podrá exigirseles un depósito o fianza afecta al resultado de la autorización.

Artículo 7.

A toda solicitud se acompañará un plano y detallada descripción de las obras que deseen realizarse. En caso de que estas revistan una cierta importancia la Corporación podrá exigir un proyecto suscrito por técnico competente en legal forma.

Artículo 8.

En caso de reconocida urgencia o fuerza mayor podrán realizarse las operaciones imprescindibles, dando cuenta inmediata al Ayuntamiento.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0008_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Artículo 9.-

Según lo preceptuado en el artículo 27.6 de la Ley de Haciendas Locales, si por causas no imputables al obligado al pago no tuviese lugar la utilización privativa o el aprovechamiento especial procederá la devolución del importe que corresponda.

Artículo 10.

Las cuotas no satisfechas se harán efectivas por el procedimiento de apremio administrativo cuando hayan transcurrido seis meses desde su vencimiento sin que se haya podido conseguir su cobro a pesar de haber sido requeridos para ello según prevé el artículo 276 de la Ley de Haciendas Locales.

INFRACCIONES Y DEFRAUDACION.

Artículo 11.-

Se considerarán infracciones las que sin la correspondiente autorización municipal y consiguiente pago de derechos, lleven a cabo las utilizaciones o aprovechamientos que señala esta Ordenanza, y serán sancionadas de acuerdo con la Ordenanza General de Gestión Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

RESPONSABILIDAD.

Artículo 12.-

Además de cuanto se señala en la presente Ordenanza, en caso de destrucción o deterioro del dominio público local, señalización, alumbrado u otros bienes municipales, el beneficiario o los subsidiariamente responsables estarán obligados al reintegro del coste total.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor en la fecha de publicación de su aprobación definitiva en el

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0009_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Boletín Oficial de la Provincia, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

9 OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS.

FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO

Artículo 1.

Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, 117 de la Ley 39/1.988 de 30 de Diciembre, y según lo señalado en el artículo 41 A) de la propia Ley Reguladora de las Haciendas Locales se establece, en este término municipal, un precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas andamios y otras instalaciones análogas.

Artículo 2.

El objeto de esta autorización estará constituido por la ocupación del suelo y vuelo de terrenos de uso público con:

a).- Mercancías, escombros, materiales de construcción o cualquiera otros materiales análogos.

b).- Vallas, andamios u otras instalaciones análogas para la protección de la vía pública de los otros colindantes.

c) Puntales y asnillas.

d).- Contenedores, los que además de las obligaciones fiscales deberán cumplir lo establecido en la correspondiente Ordenanza con normas sobre policía y buen gobierno sobre los ruidos y demás normas y Bandos que le sean aplicables.

OBLIGACION DE CONTRIBUIR.

Artículo 3.

1. Hecho imponible.- La realización de cualquier

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0009_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

de los aprovechamientos señalados por los precedentes artículos.

2.- La obligación de contribuir nacerá por la concesión de la licencia correspondiente o desde la fecha de iniciación de aprovechamiento, cuando esta no se haya solicitado.

3.- Sujeto pasivo. Están solidariamente obligados al pago los personas siguientes:

a).- Titulares de las respectivas licencias.

b).- Propietarios de los inmuebles en cuyo beneficio redunden los aprovechamientos.

c).- Que realicen los aprovechamientos.

d).- Los propietarios de los contenedores.

Artículo 4.

El presente precio público es compatible con las licencias urbanísticas, apertura de calicatas o zanjas; así como cualquiera otras.

BASES Y TARIFAS.

Artículo 5.-

Constituye la base de esta exacción la superficie en metros cuadrados ocupada, de terreno de uso público, y el número de puntales en relación con el tiempo de duración del aprovechamiento.

Artículo 6.-

Se tomara como base para fijar el presente precio público el valor del mercado de la superficie ocupada por mercancías materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas andamios y otras instalaciones análogas, que se establecerá según el Catastro de Urbana, o en su defecto el valor de terrenos de la misma entidad y análoga situación.

De acuerdo con el mismo establece Categoría de Calles

1º.- Aquellas cuyos solares colindantes tengan un valor de ___ pts a ___ pts

2.- Aquellas cuyos solares colindantes tengan un valor de ___ pts a ___ pts

3.- Aquellas cuyos solares colindantes

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0010_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

tengan un valor de ___ ptas. a ___ ptas.

Artículo 7.-

La cuantía del precio público se regulará de acuerdo con la siguiente

TARIFA

Conceptos	Categoría Calle	Unidad	Derechos Pts por día	mes	año
Vallas	Primera	metro cuadrado	5	150	2.000
	Segunda	metro cuadrado			
	Tercera	metro cuadrado			
Andamios	Primera	metro lineal	5	150	2.000
	Segunda	metro lineal			
	Tercera	metro lineal			
Puntales	Primera	por elemento	5	150	2.000
	Segunda	por elemento			
	Tercera	por elemento			
Materiales de construcción y escombros	Primera	metro cuadrado	10	300	3600
	Segunda	metro cuadrado			
	Tercera	metro cuadrado			

EXENCIONES

Artículo 8.

Estarán exentos: El Estado, la Comunidad Autónoma y Provincia a que este Municipio pertenece, así como cualquier Mancomunidad, Área Metropolitana u otra Entidad de la que forme parte por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicación que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

ADMINISTRACION Y COBRANZA

Artículo 9.

Todos cuantos deseen utilizar el aprovechamiento a que se refiere la presente Ordenanza deberán solicitarlo por escrito del Ayuntamiento en cuyo momento

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0010_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

podrá exigírsele un depósito a fianza efecto al resultado de la autorización.

Artículo 10.

Las cuotas correspondientes serán satisfechas por cada aprovechamiento solicitado en la Caja Municipal al retirar la oportuna licencia. La Corporación podrá solicitar una provisión de fondos en el momento de presentar la solicitud.

Artículo 11.

Según lo preceptuado en el artículo 27.6 de la Ley de Haciendas Locales, si por causas no imputables al obligado al pago no tuviera lugar la utilización privativa o el aprovechamiento especial procederá la devolución del importe que corresponda.

Artículo 12.

Las cuotas no satisfechas se harán efectivas por el procedimiento de apremio administrativo cuando hayan transcurrido seis meses desde su vencimiento sin que se haya podido conseguir su cobro a pesar de haber sido requerido para ello, según prevenido en el artículo 27.6 de la Ley de Haciendas Locales.

RESPONSABILIDAD.

Artículo 13.

Además de cuanto se señala en la presente Ordenanza, en caso de destrucción o deterioro del dominio público local, señalización, alumbrado u otros bienes municipales, el beneficiario o los subsidiariamente responsables estarán obligados al reintegro del coste total.

PARTIDAS FALLIDAS

Artículo 14.

Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0011_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

INFRACCIONES Y DEFRAUDACION

Artículo 15.

Se considerán infractores los que sin la correspondiente autorizacion municipal y consiguiente pago de derechos, lleven a cabo las utilizaciones o aprovechamientos que señala esta Ordenanza, y serán sancionados de acuerdo con la Ordenanza General de Gestion Recaudacion e Inspeccion de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Tributaria todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor en la fecha de publicacion de su aprobacion definitiva en el Boletin Oficial de la Provincia, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificacion o derogacion.

OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO POR MESAS Y SILLAS CON LA FINALIDAD LUCRATIVA.

FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO.

Artículo 1.-

Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, 117 de la Ley 39/1988 de 30 de Diciembre, y segun lo señalado en el artículo 41. A) de la propia Ley Reguladora de las Haciendas Locales se establece, en este termino municipal, un precio público por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas o elementos análogos con finalidad lucrativa.

Artículo 2.-

El objeto de la presente exacción esta constituido por la ocupación con caracter no permanente de la vía publica y bienes de uso público por mesas, sillas o elementos análogos con finalidad lucrativa.

OBLIGACION DE CONTRIBUIR

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0011_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Artículo 3.-

1.- Hecho imponible.- La ocupación con carácter no permanente de la vía pública o bienes de uso público con algunos o algunos de los elementos que constituyen el objeto de la presente Ordenanza.

2.- Obligación de contribuir.- La obligación de contribuir nace desde el momento en que el aprovechamiento sea autorizado, o desde que el mismo se inicie, si se efectuase sin la correspondiente licencia municipal.

3.- Sujeto pasivo.- Están solidariamente obligados al pago del precio Público:

a).- Los titulares de las respectivas licencias municipales.

b).- Los beneficiarios de los aprovechamientos regulados por la presente Ordenanza.

c).- Los propietarios o arrendatarios de los elementos colocados en la vía pública o bienes de uso público.

d).- Las personas o Entidades encargadas de la colocación, retirada o reglamentación de dichos elementos.

EXENCIONES

Artículo 4.

Estarán exentos: El Estado, la Comunidad Autónoma y provincia a que este Municipio pertenece, así como cualquier Mancomunidad, Area Metropolitana u otra Entidad de la que forma parte.

BASES Y TARIFAS

Artículo 5.-

Se tomará como base de gravamen la superficie ocupada por los elementos que constituyan el objeto de esta Ordenanza, y como unidad de adeudo el metro cuadrado.

Artículo 6.-

Se tomará como base para fijar el precio público el valor del mercado de la superficie ocupada

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0012_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

por mesf y sillaf con finalidad lucrativa que se establecerá segun el Catastro de Urbana, o en su defecto el valor de terrenof de la misma entidad y analoga naturaleza.

De acuerdo con el mismo se establecen: UNA SOLA categoria de Callef.

Artículo 7.

La expresada exacción municipal, se regulará con la siguiente

TARIFA.

LICENCIAS O PERMISOS	CATEGORIA CALLE	IMPORTE DE DERECHOS Por dia Ptas.	Por mes Ptas.	Por año Ptas.
Mesf y sillaf.				
1 mesa y 4 sillaf	1ª	50	1.000	6.000
	2ª			
	3ª			

ADMINISTRACION Y COBRANZA.

Artículo 8.-

Toda persona o entidad que pretenda beneficiarse directamente de cualquiera de los aprovechamientos sujetos a gravamen con arreglo a la precedente tarifa de esta Ordenanza, deberá solicitar del Ayuntamiento la oportuna licencia o permiso.

Las licencias se entenderán caducadas sin excusa ni pretexto alguno en la fecha señalada para su terminación.

A toda solicitud podrá exigirse un deposito o fianza afecta al resultado de la autorización.

Artículo 9.-

Segun lo preceptuado en los artículos 47.2 de la Ley 39/88 y el artículo 27.5 de la Ley de Tasas y Precios Públicos, si por causas no imputables al obligado al pago del precio, no tiene lugar la utilización privativa o el aprovechamiento especial procederá la devolución del importe que corresponda.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0012_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Artículo 10.-

1.- Las cuotas no satisfechas, se harán efectivas por el procedimiento de apremio administrativo cuando hayan transcurrido seis meses desde su vencimiento sin que se haya podido conseguir su cobro a pesar de haber sido requeridos para ello, según prevenga el artículo 27.6 de la Ley de Tasas y Precios Públicos.

RESPONSABILIDAD.

Artículo 11.-

Además de cuanto se señala en la presente Ordenanza en caso de destrucción o deterioro del dominio público local, señalización, alumbrado u otros bienes municipales, el beneficiario o los subsidiariamente responsables estarán obligados al reintegro del coste total.

PARTIDAS FALLIDAS.

Artículo 12.-

Se considerarán partidas fallidas aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación.

INFRACCIONES Y DEFRAUDACION.

Artículo 13.-

Se consideran infracciones, dejo infractores, los que sin la correspondiente autorización municipal y consiguiente pago de derechos, lleven a cabo las utilizaciones o aprovechamientos que señala esta Ordenanza, y serán sancionados de acuerdo con la Ordenanza General de Gestión Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Tributaria: todo ello sin perjuicio de las cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor en la

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0013_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

fecha de publicacion de su aprobacion definitiva en el Boletin Oficial de la Provincia, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificacion o derogacion.

POSTES, CABLES, PALOMILLAS, CAJAS DE AMARRE, DE DISTRIBUCION O DE REGISTRO, BASCULAS, APARATOS PARA VENTA AUTOMATICA Y OTROS ANALAGOS QUE SE ESTABLEZCAN SOBRE LA VIA PUBLICA O VUELEN SOBRE LA MISMA.

FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO.

Artículo 1.

Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril y 117 de la Ley 39/1988 de 30 de Diciembre; y según lo señalado en el Artículo 41 A) de la propia Ley Reguladora de las Haciendas Locales se establece en este termino municipal, un precio público sobre postes, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribucion o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma en la vía pública.

OBLIGACION DE CONTRIBUIR

Artículo 2.-

1. Hecho imponible.- Está constituido por la realización de cualquier aprovechamiento con los elementos señalados por el artículo precedente.

2. Obligación de contribuir.- La misma nace por el otorgamiento de la oportuna licencia municipal autorizando tal aprovechamiento, o desde que efectivamente se realice, si se hiciera aún sin la oportuna autorización.

3.- Sujeto pasivo.- Están obligados al pago:

a) Las personas naturales o jurídicas que sean titulares de las licencias.

b) Las personas naturales o jurídicas que efectivamente

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0013_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ocupen el suelo, vuelo o subsuelo de la vía pública

EXENCIONES

Artículo 3.-

Estarán exentos: El Estado, la Comunidad Autónoma y Provincia a que este Municipio pertenece, así como cualquier Mancomunidad, Area Metropolitana u otra Entidad, de la que forme parte, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicación que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

BASES Y TARIFAS

Artículo 4.-

Se tomará como base de la presente exacción:

1.- En los aprovechamientos que se caracterizan por la ocupación del terreno:

a) Por ocupación directa del suelo: el valor de la superficie del terreno ocupado por el aprovechamiento y sus instalaciones accesorias.

b) Por ocupación directa del vuelo: el valor de la superficie de la vía pública sobre la que se proyecten los elementos constitutivos del aprovechamiento.

c) Por ocupación del subsuelo: el valor de la superficie del terreno alzado sobre el aprovechamiento y sus instalaciones accesorias.

2.- En los aprovechamientos que consistan en la instalación o colocación de elementos aislados, cuando la superficie ocupada, alzada o proyectada por cada elemento no exceda de un metro cuadrado: el número de elementos instalados o colocados.

3.- En los aprovechamientos constituidos por la ocupación del suelo o subsuelo, por cables: los metros lineales de cada uno.

Artículo 5.

Se tomará como base para fijar el presente precio público

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0014_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

el valor del mercado de la superficie ocupada por vuelo, postes cables, palomillas, cajas de amarre, de distribucion o de registro, bombas aparatos para venta automatica y otros analogos que se establezcan sobre la via publica o vuelen sobre la misma, que se establezcan segun el Catastro de Urbana, y en su defecto el valor de terrenos de la misma entidad y analoga situacion

De acuerdo con el mismo se establecen: Una sola categoria de calles.

1º:- Aquellas cuyos solares colindantes tengan un valor de ..... ═══ ptas a ═ ptas

2º:- Aquellas cuyos solares colindantes ═══ ptas a ═ ptas tengan un valor de ..... ═══ ptas a ═ ptas

3º:- Aquellas cuyos solares colindantes ═══ tengan un valor de ..... ═══ ptas a ═ ptas

Articulo 6

La expresada exaccion municipal se regulará con la siguiente:

TARIFA

Conceptos	Unidad de Adeudo		Pesetas
Vuelos	═══		═══
Postes de hierro	m^2	.....	500.-
Postes de madera	m^2	.....	500.-
Cables	m. lineal	.....	10.-
Palomillas	m. lineal	.....	10.-
Cajas de amarre, de distribucion o registro	unidad	.....	10.-
Basculas	═══	.....	═══
Aparatos automaticos accionados por monedas	═══	.....	═══
Aparatos para suministro de gasolina	═══	.....	═══

Articulo 7

Cuando se trate de aprovechamientos especiales en favor de Empresas explotadoras de servicios que afecten a la generalidad o a una gran importante del vecindario, se podrá concertar con dichas Empresas la cantidad a satisfacer-

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0014_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Tomando por base el valor medio de los aprovechamientos que se establece en el 1,50 por 100 de los ingresos brutos que obtengan dichas empresas dentro del término municipal.

ADMINISTRACION Y COBRANZA

Artículo 8.-

Todos cuantos deseen utilizar el aprovechamiento a que se refiere la presente Ordenanza deberán solicitarlo por escrito del Ayuntamiento en cuyo momento podrá exigírseles un depósito o fianza afecta al resultado de la autorización.

Artículo 9.

1.- Anualmente se formará un Padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por quince días a efectos de reclamación previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y por edictos en la forma acostumbrada en esta localidad.

2.- Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el Padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Artículo 10.-

Las bajas deberán cursarse, a lo que más tardar, el último día laborable del respectivo período, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Artículo 11.-

Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

a) Los elementos esenciales de la liquidación.

b) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0015_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

con indicacion de plazos y organismos en que habran de ser interpuestos, y

c) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Artículo 12.-

Segun lo preuptuado en los artículos 27.2 de la ley 39/88 y el artículo 27.5 de la Ley de Tasas y Precios Publicos, si por causas no imputables al obligado al pago del precio, no tiene lugar la utilizacion privativa o el aprovechamiento especial procederá la devolucion del importe que corresponda.

Artículo 13.

Las cuotas no satisfechas se harán efectivas por el procedimiento de apremio administrativo cuando hayan transcurrido seis meses desde su vencimiento sin que se haya podido conseguir su cobro a pesar de haber sido requeridos para ello, segun prevenbe el artículo 27.6 de la Ley de Tasas y Precios Publicos.

RESPONSABILIDAD.

Artículo 14.-

Ademas de cuanto se señala en la presente Ordenanza, en caso de destruccion o deterioro del dominio público local, señalizacion, alumbrado u otros bienes municipales, el beneficiario o los subsidiariamente responsables estarán obligados al reintegro del coste total.

PARTIDAS FALLIDAS

Artículo 15.

Se considerarán partidas fallidas o creditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio para cuya declaracion se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudacion.

INFRACCIONES Y DEFRAUDACION.

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0015_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Artículo 16.-

Se considerarán infractores/as los que sin la correspondiente autorización municipal y consiguiente pago de derechos lleven a cabo las utilizaciones o aprovechamientos que señala esta Ordenanza, y serán sancionados/as de acuerdo con la Ordenanza General de Gestión Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores/as.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor en la fecha de publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA O DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE.

FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO.

Artículo 1.

Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, al amparo de los artículos 41.A) y 117 de la Ley 39/1.988, se establece en este término municipal un precio público sobre entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas en la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.

Artículo 2.

El objeto de esta exacción está constituido por:

a) La entrada de vehículos en los edificios y solares.

b) Las reservas en la vía pública para aparcamiento exclusivo.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0016_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

c) Las reservas en la vía pública para cargar y descargar de mercancías de cualquier clase.

OBLIGACION DE CONTRIBUIR.

Artículo 3.-

1. Hecho imponible. Está constituido por la realización sobre la vía pública de cualquiera de los aprovechamientos referidos en el artículo 2 de la presente Ordenanza.

2. La obligación de contribuir nace desde el momento en que el aprovechamiento sea concedido, o desde que el mismo se inicie, aunque lo fuera sin la oportuna autorización

3.- Sujeto pasivo. Están solidariamente obligados al pago:

a).- Las personas naturales, jurídicas o aquellas comunidades de bienes y demás entidades carentes de personalidad jurídica a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria titulares de la respectiva licencia municipal.

b).- Los propietarios de los inmuebles donde se hallen establecidos los entrados o pasos de vehículos.

c).- Los beneficiarios de tales licencias.

Artículo 4.-

Las entidades o particulares interesados en obtener la concesión de los aprovechamientos regulados por esta ordenanza presentarán solicitud detallando la extensión del rebaje de bordillo o de la zona de reserva del mismo, de no ser necesario, y de la entrada o puerta, debiendo efectuar a su costa las obras necesarias para el rebaje de aceras y bordillos.

Artículo 5.-

Los vados se autorizarán siempre discrecionalmente y sin perjuicio de Terceros. El permiso no crea ningún derecho subjetivo, y su titular podrá ser requerido en todo momento para que lo suprima a su costa y reponga la acera a su anterior estado.

Artículo 6.-

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0016_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Las obras de construcción, reforma o supresión del vado serán realizadas por el titular del vado, bajo la inspección técnica del Ayuntamiento. El mantenimiento y conservación serán igualmente a cuenta del titular.

Artículo 7.

Las señales de aparcamiento en la vía pública, se solicitarán de este Ayuntamiento indicando causa en la que la fundan, su extensión y tiempo, especialmente si se desea permanente.

Artículo 8.-

Los titulares de las licencias, incluso las que estuvieren exentas de pago, deberán señalizar con placa reglamentaria la extensión del aprovechamiento. Asimismo debe proveerse de la placa oficial de este Ayuntamiento en la que conste el número de autorización. La placa oficial se instalará de forma visible y permanente.

Artículo 9.-

El presente precio público es compatible con la TASA de Licencias Urbanísticas, si fuere procedente.

Artículo 10.

Asimismo, deberán señalizar el bordillo con pintura en toda la longitud del rebaje o zona de reserva del mismo, con franjas rojas y blancas de 30 centímetros de longitud cada una.

La pintura será reflectante semejante a la utilizada en las señalizaciones viarias.

Artículo 11.-

Las licencias se anularán:

a).- Por no conservar en perfecto estado su rebaje, acera o pintura.

b).- Por no uso o uso indebido.

c).- Por no destinarse plenamente el local o establecimiento a los fines indicados en la solicitud.

d).- Por cambiar las circunstancias en base a las que

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0017_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

se concedió la licencia.

c).- Y, en general, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas en esta Ordenanza o concesión.

Artículo 12.-

Todo titular que realice un rebaje de bordillo, señalice de cualquier forma la entrada o puerta o el bordillo o exista uso de la entrada de carruajes sin haber obtenido la correspondiente licencia, será requerido por la Administración municipal para que en el plazo de quince días reponga, a su costa, a su estado primitivo.

Sin embargo, si el vado reune los requisitos establecidos en esta Ordenanza, el interesado podrá dentro del plazo indicado, solicitar la oportuna licencia, previo pago de los derechos debidos, con independencia de los que puedan exigirse por los levantamientos de actas de la inspección ocular.

BASES Y TARIFAS

Artículo 13.

Constituye la base de esta exacción la longitud en metros lineales del paso o entrada de vehículos y de la reserva de espacio de la vía pública.

Artículo 14.-

La tarifa a aplicar será la siguiente:

TARIFA	Pesetas por metro lineal.
Por cada vado en la acera para facilitar la entrada de carruajes en un edificio	3.000.-
Por cada lugar de entrada de carruajes en un edificio en cuya acera no haya vado	2.000.-
Por reserva para aparcamiento exclusivo	10.000.-
Por reserva para carga y descarga	5.000.-

EXENCIONES

Artículo 15.-

Estarán exentos: El Estado, la Comunidad Autónoma y Provincia a que este Municipio pertenece en cuanto cualquier Mancomunidad, Area Metropolitana y otra Entidad

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0017_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

de la que forme parte.

Artículo 16.

La Corporación podrá exigir una fianza como garantía del cumplimiento de las obligaciones que se establezcan con los respectivos concesionarios.

ADMINISTRACION Y COBRANZA.

Artículo 17.-

1. Se formará un padrón de las personas sujetas al pago del derecho o precio público que aprobado en principio por el Ayuntamiento, se anunciará al público por quince días en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los interesados solo en el caso de inclusión de las cuotas a efectos de reclamación.

2.- El referido Padrón, una vez aprobado por el Ayuntamiento, previa la resolución de las reclamaciones interpuestas, constituirá la base de los documentos cobratorios.

3.- Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el Padrón, con expresión de:

a) Los elementos esenciales de la liquidación.

b) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos; y

c) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Artículo 18.-

Los traslados, aunque sean en el mismo edificio, ampliaciones, reducciones, bajas, cambio de uso o clasificación de las entradas de carruajes deberán solicitarse inexcusablemente por su titulares.

Los traslados serán considerados como otorgamiento de una nueva licencia de vado, considerando como baja

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0018_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

la supresion del existente.

Los cambios de titular deberan notificarse por los interesados.

Las bajas se solicitarán adjuntando fotocopia de la solicitud de la elevacion del bordillo. Para que se proceda a la tramitación de la misma y baja en el Padrón, debe realizarse previamente.

a).- Retirar toda señalizacion que determine la existencia de vado permanente.

b).- Retirar la pintura existente en el bordillo.

c).- Entregar la placa oficial en los servicios municipales competentes.

Articulo 19.

En tanto no se solicite, expresamente, la baja, continuará devengandose el presente precio publico.

Articulo 20.

Las cuotas correspondientes a esta exaccion seran objeto de recibo unico cualquiera que sean su importe, en clase de pago anual.

Articulo 21.

Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del periodo voluntario y su prorroga, seran exigidas por la via de apremio con arreglo al Reglamento General de Recaudacion.

PARTIDA FALLIDA 5.

Articulo 22.-

Se consideraran partidas fallidas o creditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaracion se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudacion

INFRACCIONES Y DEFRAUDACION

Articulo 23.-

Se consideran infractores los que con la comes-

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0018_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

pondiente autorización municipal y consiguiente pago de derechos, lleven a cabo las utilizaciones o aprovechamientos que señala esta Ordenanza, y serán sancionados de acuerdo con la Ordenanza General de Gestión Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Artículo 24.-

Queda prohibida toda forma de acceso que no sea la autorizada por este Ayuntamiento, y en general, rampas, instalaciones provisionales, colocación de cuerpos móviles de madera o metálicos, ladrillos, arena, etc.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor en la fecha de publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.

FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO.

Artículo 1.-

Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, al amparo de los artículos 41 B y 117 de la Ley 39/1.988 de 31 de Diciembre, se establecen, en este término municipal, un precio público por el Suministro municipal de agua potable a domicilio.

Artículo 2.-

El abastecimiento de agua potable de este Municipio, es un servicio municipal de conformidad con las prescripciones vigentes, explotándose por cuenta del Ayuntamiento.

Artículo 3.-

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0019_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Toda autorización para disfrutar del servicio de agua aunque sea temporal o provisional llevará aparejada la obligación ineludible de instalar contador, que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso sin penetrar en vivienda o espacio habitado que permita la lectura del consumo.

Así mismo se dará cumplimiento a lo previsto en el Reglamento Municipal de Suministro de Agua Potable a Domicilio.

OBLIGACIONES DE CONTRIBUIR.

Artículo 4.-

La obligación de contribuir nace desde que se inicie la prestación del servicio. Están obligados al pago:

a) Los propietarios de las fincas a las que se preste el suministro estén o no ocupadas por sus propietarios.

b) En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación de pago recae sobre el titular de este último.

BASES Y TARIFAS.

Artículo 5.-

Las tarifas tendrán dos conceptos, uno de los que se pagará por una sola vez al comenzar a prestar el servicio, o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago y otra causa imputable al usuario y estará en función del diámetro de conexión a la red general, y otro periodico en función del consumo que se regirá por la siguiente tarifa:

CONCEPTOS	Domicilios Particulares
Conexión o cuota de enganche	20.000.-
Hasta 1/2 pulgada de Ø	20000.-
De 3/4 pulgadas de Ø	25.000.—
De 1 pulgada de Ø	50.000 —

CONCEPTOS

Consumo.

FIJAS (Subvención 158 m3).

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0019_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Cuota de servicio o mínimo de consumo ..... 2.016.

VARIABLES

De 9,01 m3. a 36 m3. pts/m3. ..... 224.

De 36,01 m3. a 54 m3 pts/m3. 334

De 54,01 m3 a 72 m3. pts/m3. 345

Resto a +72 m3 pts/m3 456

Hostelería y Restaurantes cnae 36,1 334

ADMINISTRACION Y COBRANZA

Artículo 6.-

La lectura del contador, facturación y cobro del recibo, se efectuará:

Por trimestres.

El pago de los recibos se hará en todos caso, consecutivamente, no siendo admisible el pago de uno de ellos dejando pendiente el anterior o anteriores.

Artículo 7.-

Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, una vez cumplidos los trámites que prevenga el artículo 27.6 de la Ley de Tasas y Precios públicos, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación. Ello sin perjuicio de que cuando existan dos recibos impagados el Ayuntamiento procederá al corte de suministro de agua, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Artículo 8.-

Los no residentes habitualmente en este término municipal deberán al solicitar el servicio un domicilio para oír notificaciones y otro para el pago de los recibos este último podrá ser una entidad bancaria o caja de ahorros que tenga, permanente, oficina abierta en este término municipal.

Artículo 9.

La prestación del servicio se considerará en precario por

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0020_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

lo que el corte accidental en el suministro o disminucion de presion habitual no dará derecho a indemnizacion alguna.

Articulo 10.-

Cuando existan dos recibos impagados el Ayuntamiento procederá al corte del suministro, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Articulo 11.-

Todos cuantos deseen utilizar el servicio a que se refiere la presente Ordenanza deberan solicitarlo por escrito al Ayuntamiento en cuyo momento podra exigirseles un deposito o fianza afecto al resultado de la Autorizacion.

PARTIDAS FALLIDAS.

Articulo 12.

Se consideraran partidas fallidas o creditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaracion se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudacion.

INFRACCIONES Y DEFRAUDACION.

Articulo 13.

En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder, y procedimiento sancionador se estará a lo que dispone la Ordenanza General de Gestion Recaudacion e Inspeccion de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrara en vigor en la fecha de publicacion de su aprobacion definitiva en el Boletin Oficial de la Provincia, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificacion o derogacion.

IMPUESTOS

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0020_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

FUNDAMENTO Y REGIMEN.

Artículo 1.-

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 60.2 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en los artículos 101 a 104 de la Ley 39/88 citada.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.

El hecho imponible de este impuesto viene constituido por la realización dentro de este término municipal, de cualquier clase de construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de Obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

DEVENGO.

Artículo 3.

El impuesto se devenga, naciendo la obligación de contribuir, cuando se inicien las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el artículo 2º anterior, con independencia de que se haya obtenido o nó la correspondiente licencia de obras o urbanística.

SUJETOS PASIVOS.

Artículo 4.

1.- Son sujetos pasivos de este impuesto, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, que sean propietarios

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0021_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones instalaciones u obras, siempre que sean dueños de los mismos, en los demás casos se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2.- Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones y obras, si no fueran los propios contribuyentes.

RESPONSABLES

Artículo 5.

1.- Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias, establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora de la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2.- Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3.- Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consistieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo estos administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0021_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4.- Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones precisas para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

Artículo 6.

La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación o obra.

CUOTA TRIBUTARIA.

Artículo 7.

La cuota del impuesto será el resultado de aplicar la base imponible el tipo de gravamen, que queda fijado en el 2 por ciento.

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMAS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES.

Artículo 8.

En este impuesto no se reconocen otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.

GESTION Y RECAUDACION

Artículo 9.-

1.- Cuando se conceda la preceptiva licencia se practicara una liquidación provisional, determinandose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0022_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

2.- A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobacion administrativa, modificará en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidacion definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrandole en su caso, la cantidad que corresponda.

Artículo 10.-

1.- Por acuerdo de la Comision de Gobierno se podrá establecer el sistema de autoliquidacion por el sujeto pasivo, segun modelo oficial que se facilite a los interesados.

2.- La autoliquidacion deberá ser presentada e ingresado su importe en el plazo de treinta dias a contar desde la notificacion de la concesion de la preceptiva Licencia de construcciones, instalaciones u obras.

3.- Las autoliquidaciones serán comprobadas con posterioridad por el Ayuntamiento, para examinar la aplicacion correcta de las normas reguladoras de este Impuesto.

Artículo 11.-

La recaudacion sin perjuicio de lo expuesto en el articulo anterior sobre ingreso de las autoliquidaciones, se llevará a cabo en la forma, plazos y condiciones que se establecen en el Reglamento General de Recaudacion, demás legislacion general tributaria del Estado y en la Reguladora de las Haciendas Locales.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS.

Artículo 12.-

En todo lo relativo a la calificacion de infracciones tributarias y sanciones, ademas de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los articulos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demas normativa aplicable.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0022_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor en la fecha de publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA REGULADORA PARA LA DETERMINACION DE LAS CUOTAS TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.

FUNDAMENTO Y REGIMEN.

Artículo 1.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y en uso de las facultades concedidas por el artículo 96.4 de la citada Ley en orden a la fijación de las cuotas de gravamen del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, se establece esta Ordenanza Fiscal, redactada conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 16 de la repetida Ley.

Artículo 2.-

Las cuotas fijadas en el apartado 1 del artículo 96 de la citada Ley 39/88, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente por el que dichas cuotas serán las siguientes:

POTENCIA Y CLASE VEHICULO	CUOTA PTAS
A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	2.000 pts
De 8 hasta 12 caballos fiscales	5.400 pts
De mas de 12 hasta 16 caballos fiscales	11.400 pts
De mas de 16 caballos fiscales	14.200 pts
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	13.200 pts
De 21 a 50 plazas	18.500 pts
De mas de 50 plazas	23.500 pts.

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0023_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

C/ Camiones:

De menos de 1.000 Kg. de carga util ..... 6.700 pts.
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga util ..... 13.200 pts
De mas de 2.999 a 9.999 de carga util ..... 18.800 pts
De mas de 9.999 Kg de carga util ..... 23.500 pts

D/ Tractores:

De menos de 16 caballos fiscales ..... 2.800 pts
De 16 a 25 caballos fiscales ..... 4.400 pts.
De mas de 25 caballos fiscales ..... 13.200 pts

E/ Remolques y semirremolques arrastrados por vehiculos de Traccion mecanica.

De menos de 1.000 Kg de carga util ..... 2.800 pts
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga util ..... 4.400 pts
De mas de 2.999 Kg. de carga util ..... 13.200 pts.

F/ Otros vehiculos:

Ciclomotores ..... 700 pts.
Motocicletas hasta 125 c.c. ..... 700 pts
Motocicletas de mas de 125 hasta 250cc ..... 1.200 pts
Motocicletas de mas de 250 hasta 500 cc ..... 2.400 pts
Motocicletas de mas de 500 hasta 1000 cc ..... 4.800 pts
Motocicletas de mas de 1.000 cc ..... 9.600 pts.

Articulo 3.-

El instrumento acreditativo del pago de las cuotas del impuesto viene dado por el recibo acreditativo del pago de la cuota correspondiente al año a que se refiera, que se facilitará en el momento del pago por el Ayuntamiento.

Articulo 4.-

Por acuerdo de la Comision de Gobierno municipal adoptado 60 dias al menos, antes del comienzo del siguiente ejercicio economico, se podra exigir este impuesto en regimen de autoliquidacion, a cuyos efectos habrán de cumplimentarse las normas siguientes:

a/.- Se presentará la autoliquidacion en el modelo

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0023_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

especial que se facilitará en el Ayuntamiento, haciendo constar los datos del vehículo necesarios para determinar la cuota.

b).- En el acto de la presentación se procederá al pago de su importe.

c).- El plazo máximo de presentación será de treinta días a contar de la fecha de adquisición, transmisión o reforma de las características técnicas del vehículo.

Artículo 5.-

En la recaudación y liquidación de este impuesto, así como su régimen sancionador se aplicará lo dispuesto en la Ley General Tributaria, demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como las disposiciones dictadas para su desarrollo.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor en la fecha de publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, continuando en vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA REGULADORA PARA LA DETERMINACION DE LA CUOTA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

FUNDAMENTO Y REGIMEN

Artículo 1.

1.- El impuesto regulado en esta Ordenanza, se regirá por los artículos 61 a 78 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, y las disposiciones que los desarrollen, si bien respecto de la cuota, se estará a lo que establece en los artículos siguientes.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en uso de las facultades concedidas por el artículo 72.3, 72.4 y 72.5 de la citada Ley en orden a la fijación del tipo de gravamen del Impuesto

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0024_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

sobre Bienes inmuebles, se establece esta Ordenanza fiscal redactada conforme a lo dispuesto en el numero 2 del artículo 16 de la repetida Ley.

DETERMINACION DE LA CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 2.-

El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles queda fijado en los terminos siguientes:

	Bienes Urbanos	Bienes Rústicos
	Porcentaje	Porcentaje
a) Tipo de gravamen acordado en base a la poblacion de derecho del Municipio (art. 73.2 y 73.3 de la Ley 39/1.988)	0'4	0'3
Total tipo de gravamen aplicable	0'4	0'3

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor en la fecha de publicacion de su aprobacion definitiva en el Boletin Oficial de la Provincia, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificacion o derogacion.

20º).- SEMANA HERREÑA EN VENEZUELA.

Interviene el Sr. Presidente para manifestar que se ha pasado a esta Corporacion invitacion del Hogar Canario Venezolano, sobre actos a realizar entre los dias 20 y 27 de Mayo próximo venidero, sopesando la importancia que tendria para dicha Entidad el otorgamiento de una ayuda económica, al mismo tiempo que se sentirian honrados con una representacion de este Ayuntamiento, por lo que propone al Pleno estudie esta peticion y resuelva lo que tenga por conveniente.

Atendidas que fueron las manifestaciones de los distintos representantes politicos, el Sr. Presidente propone que el billete se reparta entre los diferentes fuerzas politicas para que asista un representante de cada fuerza politica. Por parte del concejal Don Juan-Miguel Padron Bruto se

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0024_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

propone que ante el Alcalde como organo representativo de la Corporación, previa deliberación, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que asista a dichos actos en representacion de este Ayuntamiento, abonándole el importe del billete.

- Conceder a aquella Entidad una ayuda de 50.000 pesetas, para coadyuvar a los gastos de los actos que se organicen.

- Que en dichos actos se manifieste la presencia de productos herreños, para lo que se harán las correspondientes gestiones.

21º.- PISTAS AGRICOLAS EN LOS LLANILLOS.- ESCRITOS DE VECINOS.

Se leen los siguientes:

a).- De varios vecinos.- "Mejora Camino a Finca Las Rosas".-

Se da cuenta del dictamen de la Comision Informativa de Obras y Servicios, en el que se contiene:

"Se da cuenta del escrito, en el que, entre otros, extremos, exponen:

" Que piden ayuda al Excmo. Cabildo Insular para que nos ejecute una pista agricola de unos 1.300 metros lineales que seria un ramal que enlaza un poco antes de la Terminacion de la pista que parte de la Cuesta Roja a Pegalajar recien construida e iria a terminar en las fincas de Las Rosas, enlazando las de los garmentes y zona del Lugar de los mismos de viñedos y frutales, facilitando sus labores y transporte de productos. A la vez serviria como raya cortafuegos, sumamente importante en estos lugares, pues consideramos, que tanto la ya hecha como esta, cero de haber un incendio prestaria un servicio extraordinario por lo que a V.E. SUPLICAN: Que en virtud de lo expuesto, y previos los tramites necesarios tenga a bien ejecutarnos este servicio en la mayor brevedad posible en bien de esta Zona y vecinos, que para que no tenga ningun inconveniente para su ejecucion cedemos los terrenos por

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0025_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

donde ha de pasar gratuitamente con las firmas que siguen a continuación para hacerlo constar."

Vista que dicha vía se considera necesaria dado que comunicaría varias fincas agrícolas del lugar, la Comisión, previa deliberación, por unanimidad, propone hacer suya la petición, para la que se tramitará la correspondiente licencia, y trasladar dicho escrito al Excmo. Cabildo Insular."""

El Pleno por unanimidad, ratifica la propuesta de la Comisión Informativa.

b).- De Don Evaristo González Morales.- "Acondicionamiento Pista Agrícola desde el Jardín a las Hayas."

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, en el que se contiene:

"""Visto el escrito en el que se dice:

" Que para los efectos de construcción de una pista que vaya desde El Jardín a las Hayas, manifestamos que los dueños se comprometen a la donación de los terrenos, así como que, dicha pista pase al Ayuntamiento a efectos de mantenimiento y titularidad, por lo tanto solicitamos la ayuda necesaria para la construcción de dicha pista, por ser zona agrícola y carecer de los mínimos comunicaciones."

Visto que dicha vía se considera necesaria dado que comunicaría varias fincas agrícolas del lugar, la Comisión, por unanimidad, propone hacer suya la petición, para la que se tramitará la correspondiente licencia y trasladar dicho escrito al Excmo. Cabildo Insular."""

El Pleno, por unanimidad, ratifica la propuesta de la Comisión Informativa.

22º).- LIMPIEZA CASA DEL MAR Y COLEGIOS, EN LA RESTINGA.

Interviene la Presidencia para manifestar que esta Corporación, en su día se comprometió a prestar los servicios de limpieza de la Casa del Mar y Escuela de La Restinga. Se ha solicitado de "Marina",

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

se haga cargo de la limpieza de la Casa del Mar, a lo que se ha contestado que se están llevando a cabo las gestiones necesarias a fin de determinar el sistema idóneo para prestar dicho servicio. Hasta la fecha, para la limpieza de dichas dependencias se tiene a dos personas, estimándose que bastaría con una de ellas, por media jornada, previéndose, en principio, un arreglo amistoso sobre el tema.

El Pleno, previa deliberación, por unanimidad, acuerda que se llegue a un arreglo amistoso del tema, a fin de que la limpieza de aquellas dep. sea hecha por una sola persona.

23º).- LIMPIEZA CONSULTORIO DE SABINOSA.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Gobierno en el que se dice:

"Interviene la Presidencia para manifestar que actualmente la consulta que el médico de A.P.D. estaba llevando a cabo en el local alquilado de Sabinosa, la ha trasladado a las locales de la Sociedad Recreativa, por lo que se propone que la cantidad que se abonaba por la limpieza del local anterior, sea dada a nombre de la mencionada Sociedad, quien la realizará en lo sucesivo.

La Comisión, previa deliberación, por unanimidad, ratifica la propuesta de la Presidencia."

Previa deliberación, el Pleno, por unanimidad, hace suya la propuesta de la Comisión Informativa, abonándose igual cantidad.

24º).- EXPEDIENTE: "CALLE EN CRUZ ALTA"

Seguidamente, se da cuenta del proyecto redactado por la Oficina Técnica Municipal para la ejecución de la obra: "Calle en Cruz Alta".- (pavimentación), con un presupuesto de ejecución de 1.507.310 ptas. Atendidas que fueron las manifestaciones habidas, previo examen de dicho documento, y hallado conforme, por lo que El Pleno, por unanimidad, acuerda darle su aprobación.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0026_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

25º/.- ASIGNACIONES MIEMBROS CORPORACION - ASISTENCIA SESIONES Y COMISIONES.

Seguidamente, se da cuenta de la conveniencia de actualizar los importes asignados por asistencia a sesiones del Pleno y Comisiones, teniendo en cuenta que el presupuesto se ha incrementado.

Previo estudio, el Pleno, por unanimidad, acuerda asignar las siguientes cantidades a partir del día UNO de Abril próximo:

- Por asistencia a Comisiones: 2.000 ptas/Comisión
- Por asistencia a Plenos: 3.500 ptas/Sesión.

26º/.- MOCIONES.

Previa declaración de urgencia, hecha por unanimidad de los señores asistentes, se tratan los siguientes asuntos:

a/.- Consultorio de Odontologías

Interviene el Sr. Presidente para manifestar que el médico-odontólogo que próximamente ejercerá sus funciones en la Consulta que se abrirá en el Centro Rural de Higuera de Frontera, le ha solicitado la posibilidad de instalación de un segundo sillón en aquella, teniendo en cuenta las ventajas y comodidades que se ofrecerán a los pacientes.

Previa deliberación, el Pleno, por unanimidad, hace suya la propuesta.

b/.- Alternativas Urbanización Foro de la Salud.

Se da cuenta de los documentos remitidos por el Excmo. Cabildo Insular sobre las dos posibles alternativas a ejecutar en la obra de referencia. Previo examen de dichos documentos, atendidas que fueron las explicaciones habidas, el Pleno, por unanimidad, acuerda decidirse por la alternativa Nº 1 haciendo la salvedad de que la calle sea peatonal.

c/.- Subvenciones/ atenciones/ servicios y otros.

Se da cuenta del escrito remitido por la Viceconsejería de Administración Territorial - Dirección General de Servicios Sociales,

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0026_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

dando cuenta a esta Corporación del otorgamiento de subvenciones para:

- Asistencia social, acción asistencial y social.
- Asistencia sanitaria.
- Patrimonio cultural.

Debiendose dar cuenta del destino de las mismas.

Previo estudio y deliberación, el Pleno por unanimidad, acuerda:

- Aceptar el importe de dichas subvenciones.
- Destinarlas a:

Asistencia Social: para ayudas a personas necesitadas y acciones sociales.

Asistencia Sanitaria: mejora de los Centros Rurales de Higiene de Frontera y Zonas.

Patrimonio Cultural: Restauración, si ello es posible, de la Casa Antigua "Junta del Pala", en el Foro de la Salud, caso contrario se le dará el destino mas idoneo.

d).- Terminación de la Obra: Construcción tres unidades de E.G.B. y Salon de Actos en Frontera.- Firma del Convenio.-

Seguidamente, se da cuenta del escrito remitido por la Consejeria de Educación, Cultura y Deportes, señalando la necesidad que se faculte al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del correspondiente convenio para la terminación de la obra de referencia y que supone la cantidad de 10.000.000 pesetas.

El Pleno, por unanimidad acuerda facultar al Sr. Alcalde para la firma del referido Convenio

e).- Ayuda economica alumnos 8º-VI-vel de E.G.B. Colegio Tigaday, excursiones de interés cultural.-

Se da cuenta del escrito presentado que dice:

" Reunido el Claustro de Profesores de este Centro Comarcal de E.G.B Tigaday, con fecha 27 de Marzo del presente año se acuerda, entre otros puntos, pedir la

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0027_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

3ª Semana cultural del 30 de Abril al 4 de Mayo y dedicada a la Naturaleza en El Hierro.

Entre otras actividades, se efectuaron cinco excursiones (a la Hoya del Morcado - cada mañana y medio y excursión por los parajes naturales de interés C.5).

Al carecer de partida económica que posibilitara las excursiones, los alumnos de este centro, desde hace más de tres años, no han hecho ninguna.

Por todo ello solicitamos al Excmo. Ayuntamiento de La Frontera, colabore con nuestra semana cultural aportando la mitad del precio del transporte y nos comunique su decisión antes del 20 de Abril para organizar el programa.

En espera de que sea atendida esta solicitud por el bien de nuestros alumnos, le saluda atentamente."

Previo estudio y deliberación, el Pleno, por unanimidad, acuerda que se abone el 50% de los gastos de transporte.

9.- Escrito Coordinador Insular de Deportes.- Gastos VIII Juegos Escolares.

Previamente, antes de comenzar con el estudio de este punto, considerando lo dispuesto en el artículo 76 del R.O.F., Don Tomás E. Cabrera Fontanda, se abstiene de participar.

Seguidamente se da cuenta del escrito que dice:

"..... Que se están realizando entrenamientos en los Colegios, de los distintos deportes, con vista a los VIII Juegos Escolares de Promoción Deportiva Regionales, detectándose deficiencias de material indispensable, como balones para la practica de los diferentes deportes, no pudiendose adquirir por medio de la Vicesconsejería de Deportes al no Tener existencias y no poder sufragarlo los Colegios, dado el presupuesto que supondría la adquisición de, al menos, tres unidades de balones para cada deporte. Por todo ello,

SUPLICA a V.I. sea posible la aprobación, si

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

en la deudora el Pleno de ese Ayuntamiento, de un presupuesto de aproximadamente SESENTA MIL PESETAS para la adquisicion de dicho material."

Previo estudio y deliberación, el Pleno, con una abstención y ocho votos a favor, acuerda se concedan SETENTA MIL PESETAS destinadas a sufragar los gastos que se deucen.

27º).- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se formularon las siguientes:

- Doña María-Reyes González Machín.- Ruega se estudie la posibilidad de limpiar la zona de "Tacorón" y debido al fuerte viento habido en días pasados, la basura depositada en las papeleras, en La Restinga, se ha desperdigado, por lo que convendría darle solución al tema.

Se le contesta que, en relación con "Tacorón", el primer martes de mes el camión la recogerá; por lo que hace a la limpieza de basura procedente de las papeleras, se pondrá curso al chico que limpia en la zona, estudiándose el lugar donde se ubicarán las papeleras.

- Don Juan Miguel Padrón Bute.- Pregunta quienes componen el Comité Municipal de la Juventud. Se le contesta que solo se conoce que está constituido, teniendo su sede en el Centro Cultural de Frontera, y la dirección en Santa Cruz de Tenerife, no obstante, se informará el tema.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesion, siendo las veintiuna horas veintiocho minutos del día del encabezamiento indicado de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

El Alcalde

Manuel Darias Juan M. Padrón

J. de Dios Luis Reyes

Miguel Ruiz

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA * EL HIERRO * ALCALDIA

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA * EL HIERRO * SECRETARIA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0028_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Diligencia: se hace constar que el día 27- Abril - 1990, no se celebró la sesión ordinaria del Pleno, por no haberse convocado.
Frontera, 28- Abril - 1990
El Secretario

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE ABRIL DE 1.990.

En el Salon de sesiones del Ayuntamiento de Frontera siendo las veinte horas catorce minutos del dia treinta de Abril de mil novecientos noventa, con los señores que se expresan al final se reune el Ayuntamiento Pleno en sesion extraordinaria y en primera convocatoria, con el fin de tratar los asuntos que se relacionan en el orden del dia.

ASISTENTES:

Presidente: Don Juan C. Padron Morales.

Concejales: Don Miguel Angel Cabrera Padron
Don Manuel Luis Caceres
Don Juan de Dios Padron Padron
Don Dacio Armas Gonzalez
Don Juan Miguel Padron Brito.
Don Luis Gutierrez Padron.
Doña Maria Reyes Morales Machin.

Secretario: Don Antonio Garcia Garcia.

NO ASISTEN

Concejales: Don Tomas Sergio Cabrera Cartaya
Don Isidro Padron Armas.
Don Juan Morales Amaro.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se tratan los siguientes asuntos:

1º).- ACTA ANTERIOR.

- Se da cuenta del acta de la sesión ordinaria del dia 30 de Marzo de 1.990.

Don Juan Miguel Padron Brito, hace la salvedad en el punto numero 10 del orden del dia: "Semana Cabrera en Venezuela", en el parrafo 2º, a continuacion de: "..... manifestaciones de los distintos representantes politicos ....", se debe añadir: "el Sr. Presidente propone que

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0028_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

el billete se reparta entre los diferentes fuerzas políticas, para que asista un representante de cada grupo político. Por parte del concejal don Juan-Miguel Padrón Brito, se propone que asista el Sr Alcalde como organo en representación del Ayuntamiento."

- En el punto 25, c) del orden del día: "Subvenciones atenciones Servicios y otros", debe decir: "Vicesconsejería de Administración Territorial". - "Acción asistencial y Social".

El Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el acta con las enmiendas apuntadas.

- Se da cuenta del Acta de la sesión extraordinaria de 2 de Abril de 1.990, que es aprobada por unanimidad, sin enmiendas.

2º/- FORMACION OCUPACIONAL.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, del siguiente tenor:

"Se da cuenta del escrito remitido por Vicesconsejería de Trabajo y Asuntos Sindicales del Gobierno de Canarias, Nº 244 de fecha 1 de Marzo pdo., en el que entre otros, se contiene:

"Adjunto le remito fotocopia del Decreto que aprobado por el Gobierno y publicado en el B.O.C.A, va a regular en el futuro la impartición de cursos de Formación Profesional Ocupacional en nuestro Archipiélago.

Brevemente se procederá a la confección del Censo de Entidades colaboradoras, entre las cuales no estaría de más que figurase ese Ayuntamiento, y como quiera que en estos momentos estamos preparando la programación del presente curso, caso de que fuera de su interés, sería interesante que a través de nuestra Dirección General de Trabajo o de la Consejería de Educación manifestase ese Ayuntamiento que cursos desea impartir en ese municipio, a los efectos de que los mismos pudiesen ser incluidos en la Programación de este año."

Previo estudio de los posibles cursos a impartir, atendidas

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

que fueron las manifestaciones habidas, por unanimidad, se proponen las siguientes obras:

- Soldadura, para la zona de El Pinar.
- Mecanico general para la zona de La Pertunga
- Fontanero, para la zona de Frontera."

El Pleno por unanimidad, acuerda hacer suyo el dictamen de la Comision Informativa.

3º).- ALUMBRADOS PUBLICOS.

Se da cuenta del dictamen de la Comision Informativa de Obras y Servicios, en el que se contiene:

" Seguidamente, se da cuenta de la Orden de 26 de Marzo de 1.990, de la Consejeria de Industria y Energia, por la que se convocan solicitudes de subvenciones para alumbrados públicos municipales.

Asimismo se da cuenta de la relacion de obras de alumbrados que quedan pendientes de ejecutar y cuyos estudios fueron hechos en su dia por la Oficina Tecnica.

Previo estudio y deliberación, atendidas que fueron las manifestaciones habidas, se propone solicitar subvención para las siguientes obras:

- Ampliación Alumbrado Cruceta Martin - Enrique y Parola Cementerio.
- Alumbrado C/. El Horno - La Pertunga.
- Alumbrado Publico - Las Puntas
- Alumbrado Publico C/ El Conquen - Plaza Candelaria."

Que por la Oficina Técnica se actualicen y redacten los correspondientes estudios."

El Pleno, por unanimidad, acuerda ratificarse en la propuesta de la Comision Informativa.

4º).- CONVENIO R.A.M. 1.990.

Se da cuenta del dictamen de la Comision Informativa de Obras y Servicios, en el que se dice:

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

"" Se da cuenta que en relación al citado Convenio y que se suscribirá con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, en el acuerdo Plenario de fecha 30-3-90, no se acordó facultar al Sr. Presidente para la firma del citado convenio, interesando este acto. La Comisión, por unanimidad, propone facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio a suscribir con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para la ejecución de la obra: "Mejoras en Centros Escolares de E.E.B.- R.A.M. 1990."

El Pleno, por unanimidad, acuerda hacer suya la propuesta de la Comisión Informativa.

5º).- ESCRITOS DE PARTICULARES.- REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

Se dio cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, del siguiente tenor:

"" Se dio cuenta del escrito, en el que se dice:

" Los vecinos abajo firmantes, Solicitamos de Vd., y de su digna Corporación, nos haga llegar la red de agua potable a nuestras respectivas casa-vivienda, localizadas en el vecino Natural, corriendo por nuestra cuenta la instalación de una tubería de una pulgada y el enganche-acometida de dicha instalación."

Interviene el Sr. Presidente para manifestar que le interesante la propuesta, por lo que se deberá hacer el correspondiente estudio. Los señores asistentes, coinciden con el Sr. Presidente y ampliando sus manifestaciones proponen que la tubería sea de 1 1/2", debiendo la Oficina Técnica redactar el correspondiente proyecto a fin de ver la posibilidad de subvencionar dicha obra, ya que se considera de interés para la localidad.

La Comisión, por unanimidad, propone aceptar la propuesta."

Para deliberación, el Pleno, por unanimidad, acuerda aceptar la propuesta de la Comisión Informativa, debiendo la

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0030_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Oficina Técnica estudiar si con una tubería de 1 1/2" es suficiente para el abastecimiento o, por el contrario, se hace necesario un diametro superior en orden al abastecimiento futuro.

6º).- EXPEDIENTE: "NAVE PARA GARAJE Y ALMACEN EN C/ CONGRESO."

Visto el dictamen de la Comision Informativa de Obras y Servicios, en el que se contiene:

"Dada cuenta del expediente tramitado para la contratacion directa de la obra de "Nave para garaje y almacen en C/ Congreso", segun Proyecto Tecnico redactado por la Oficina Tecnica Municipal con un presupuesto de ejecucion de 5.796.936 pesetas, aprobado el 26 de Enero de 1.990 y vistas las propuestas, de la que resulta que se han consultado a las siguientes Empresas especializadas:

1.- Honorio Suarez Marin.- O'Reese.

2.- Juan R. Arroche Camacho.- La Concepcion.

3.- Frompesa S.L.- Tegueste.

Visto el expediente elevado a la consideracion de esta Comision, se propone:

" 1º.- Aprobar el expediente para la contratacion directa de las obras de NAVE PARA GARAJE Y ALMACEN EN C/ CONGRESO.- segun Proyecto Tecnico.

2º.- Adjudicar las obras de referencia al contratista Don Honorio Suarez Marin en la cantidad de 5.271.936 pesetas."

Atendidas que fueron las manifestaciones habidas, el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar la propuesta de la Comision Informativa.

7º).- OFICINA INSULAR DE URBANISMO.- COLABORACION CON AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta del dictamen de la Comision Informativa de Urbanismo, en el que se dice:

" Seguidamente, se da cuenta del estado de las construcciones en el Municipio, faltando las direcciones de

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0030_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

de obra por no existir arquitecto en la Isla. Se sigue informando que se ha creado una Oficina Insular de Urbanismo, cuya finalidad es la de auxiliar a los Corporaciones en la materia, debiéndose poner especial atención en lo referente a los redacciones de proyectos de obras para familias necesitadas, circunstancia que hasta la fecha no se ha tenido en cuenta, por lo que se solicita que dicha dependencia cumpla con la función para la que fue creada, dándose por tratado de esta propuesta al Excmo. Cabildo Insular y Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas y Consejería de Política Territorial: Dirección General de Urbanismo."

Atendidas que fueron las manifestaciones habidas, El Pleno, por unanimidad, acuerda hacer suyo el dictamen de la Comisión Informativa.

8º).- ORDENANZA GENERAL VENTA AMBULANTE.

Se dio cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad, en el que se contiene:

"1.- Ordenanza general para regular el ejercicio de venta fuera de un establecimiento comercial permanente.

Seguidamente, se da cuenta de que se hace necesario Aprobar una Ordenanza que regule dicha actividad, por ello se ha redactado lo que se expone a continuación sometiéndose a consideración de esta Comisión, a fin de que dictamine lo que corresponda.

Examinado el borrador de la Ordenanza General, hallado conforme, se propone prestarle su aprobación siendo su contenido el siguiente:

ORDENANZA GENERAL PARA EL EJERCICIO DE VENTA FUERA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE.

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones generales preliminares

Artículo 1.- La presente Ordenanza se dicta en virtud

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0031_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

de la facultad concedida en el artículo 1º del R.D. 1010/85 de 5 de Junio y las disposiciones que de este establezca la Comunidad Autónoma, para regular el ejercicio de la venta fuera de un establecimiento comercial permanente.

Artículo 2º.- La venta que se realice por comerciantes fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares y espacios libres y zonas verdes o en la vía pública, en lugares y fechas variables, solo podrá efectuarse de acuerdo con las condiciones y terminos que se establecen en la presente Ordenanza y en la normativa reguladora de cada producto.

Artículo 3º.- Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, será de aplicacion con caracter supletorio la normativa de la Comunidad Autónoma en esta materia y el R.D. 1010/85, de 5 de Junio.

Artículo 4º.- No podrá concederse autorizacion para la venta por cualquiera de las formas establecidas en esta Ordenanza, de aquellos productos cuya normativa reguladora así lo prohiba.

Artículo 5º.- Las autoridades sanitarias competentes, en los casos excepcionales en que motivos de salud pública lo aconsejen, podrán prohibir la venta de determinados productos alimenticios en las formas contempladas en esta Ordenanza.

CAPITULO SEGUNDO

De la Venta Ambulante

Artículo 6º.- La venta ambulante es la realizada fuera de un establecimiento comercial permanente junto a la plaza de cada pueblo.

Artículo 7.- El comerciante para el ejercicio de la venta en regimen ambulante, deberá cumplir los siguientes requisitos:

a).- Estar dado de alta en el epigrafe correspondiente de la licencia fiscal de actividades comerciales e industriales y encontrarse al corriente de pago de la correspondiente

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0031_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

tarifa.

b).- Satisfacer los tributos establecidos para este tipo de venta.

c).- Reunir los condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto objeto de venta ambulante.

d).- Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de Seguridad Social.

e).- Estar en posesión de la autorización municipal correspondiente.

f).- En el caso de extranjeros deberá acreditar, además estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo por cuenta propia.

Artículo 8.- 1.- La autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante, que estará sometida a la comprobación previa por el Ayuntamiento del cumplimiento por el peticionario de los requisitos legales en vigor por el ejercicio del comercio a que se refiere el apartado anterior y de los establecidos por la regulación del producto cuya venta se autoriza, será intransferible.

2.- La Autorización municipal tendrá un periodo de vigencia no superior al año.

3.- La Autorización municipal deberá contener indicación expresa acerca de:

a) Ambito territorial y dentro de éste, el lugar o lugares en que puede ejercerse.

b).- Los fechas en que podrá llevarse a cabo.

c).- Los productos autorizados.

Artículo 9.- Las Autoridades tendrán carácter discrecional y serán revocadas cuando en relación con el cumplimiento de esta Ordenanza y del Real Decreto 1010/1985, de 5 de Junio, se cometan infracciones, graves tipificadas en el Real Decreto 1945/1983 de 22 de Junio, sobre infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, no dando lugar a indemnización ni a compensación de ningun tipo.

Artículo 10.- 1.- Los Vendedores ambulantes deberán cumplir en el ejercicio de su actividad mercantil con la

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0032_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

normativa vigente en materia de ejercicio del comercio y de disciplina del mercado.

2.- Los vendedores ambulantes deberán responder de los productos que venden.

Artículo 11.- La venta ambulante se realizará en camiones tienda, se autoriza todo tipo de productos siempre que la normativa no lo prohiba y en espacios adjuntos a los pisos de cada pueblo.

Artículo 12.- 1.- Los puntos de venta ambulante no podrán situarse en accesos a edificios públicos, establecimientos comerciales e industriales ni delante de sus escaparates y exposiciones, ni en lugares que dificulten tales accesos y la circulación peatonal.

2.- La venta solo podrá realizarse en el lugar o lugares que especifique la correspondiente autorización.

Artículo 13.- 1.- Las personas interesadas en la obtención de la correspondiente autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante, presentarán en el Ayuntamiento solicitud especificando en la misma los elementos y circunstancias que constituyen y garantizan el ejercicio pretendido.

2.- Al retirar la autorización concedida, el interesado deberá aportar una fotografía personal, tamaño carnet, para ser incorporada a la misma.

3.- La declaración a la que hace referencia el número 1 de este artículo deberá formularse anualmente para cada ejercicio y con la antelación suficiente al inicio de la actividad.

4.- La autorización para el ejercicio de la venta ambulante no dará derecho a su titular a realizar ninguna ocupación superficial y solo autoriza a estacionarse el tiempo necesario para realizar las operaciones o tramitaciones propias de la industria y único objeto de la autorización.

CAPITULO TERCERO

De la venta en mercadillos y mercados ocasionales o

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

periódicos.

Artículo 14.- Se prohibe la ubicación de mercadillos y mercados ocasionales o periódicos en: Todo el Municipio.

Artículo 15. 1.- No se podrán venderse los productos siguientes:

a).- Carnes, aves y caza frescos, refrigerados y congelados.

b).- Pescados y mariscos frescos, refrigerados y congelados.

c).- Leche certificada y leche pasteurizada.

d).- Quesos frescos, requesón, nata, mantequilla, yogur y otros productos lácteos frescos.

e).- Pastelería y Bollería rellena o guarnecida.

f).- Pastas alimenticias frescas y rellenas.

g).- Anchoas, ahumados y otras semiconservas.

h).- Aquellos otros productos que por sus especiales características y a juicio de las Autoridades competentes con lleven riesgo sanitario.

2.- No obstante, se permitirá la venta de los productos anteriormente citados cuando a juicio de las Autoridades sanitarias competentes se disponga de las adecuadas instalaciones frigoríficas y éstas estén debidamente homologadas.

Artículo 16. 1.- La autorización para vender productos en un puesto de los mercadillos y mercados ocasionales o periódicos quede sujeta a los mismos requisitos que la autorización para la venta ambulante.

2.- En el caso de productos alimenticios se requerirá, además, lo prevenido en el Decreto 2484/67, de 21 de Septiembre y normas de desarrollo.

CAPITULO CUARTO

Artículo 17.- La venta directa llevada a cabo por la Administración del Estado o por mandato o autorización expresa de la misma, no se halle sometida a las normas de la presente Ordenanza.

CAPITULO QUINTO.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0033_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Inspección y sanción

Artículo 18º.- Este Ayuntamiento, por mediación del Servicio de Inspección de Sanidad, Jefatura de Sanidad y Salud Local, vigilará y garantizará el debido cumplimiento por los titulares de las licencias concedidas de cuanto se dispone en la presente Ordenanza y, especialmente, de las exigencias y condiciones higiénico sanitarias.

Artículo 19. 1.- Las infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza serán sancionadas de acuerdo con la legislación vigente y singularmente con lo previsto en el Capítulo IX y Disposición final segunda de la Ley 26/1984 de 19 de Julio, general para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, siendo de aplicación el Real-Decreto 1945/1983, de 22 de Junio, por el que se regulan las infracciones en materia de Defensa del Consumidor y de la producción agro-alimentaria, previa la instrucción del correspondiente expediente administrativo.

2.- Cuando sean detectadas infracciones de índole sanitaria, deberá darse cuenta inmediata de las mismas a las autoridades sanitarias que correspondan.

DISPOSICION FINAL.

Unica.- La presente ordenanza entrará en vigor en la fecha de la publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y continuará vigente hasta que se acuerde su modificación o derogación."

Atendidas que fueron las manifestaciones habidas, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar provisionalmente dicha Ordenanza.

9º).- RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR DON ANTONIO B. CABRERA HERNANDEZ CONTRA ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 29-XII-89.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad, del siguiente tenor:

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0033_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

" Se da cuenta del expediente incoado a instancia de Don Antonio B. Cabrera Hernández, solicitando se tome en consideración la denuncia interpuesta por fabricas don Damian Francisco Febles Hernández con pozo negro y establecer una granja de ganado vacuno, en Las Casas, El Pinar.

Resultando que 8-VII-89, don Antonio-Bartolomé Cabrera Hernández, presenta denuncia en este Ayuntamiento contra D. Damian-Francisco Febles Hernández, por construir una vaqueria en el núcleo de población de Las Casas y construcción de pozo negro a menos de dos metros de su algibe.

Resultando que sometido el expediente a dictamen de la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 1-I-89, se acuerda solicitar informes de los Servicios de Policia Local y Jefatura Local de Sanidad.

Resultando que evacuados aquellos, el expediente es sometido a la Comisión Informativa de Sanidad, emitiendose el dictamen del siguiente tenor literal:

" Habiendose desplazado esta Comisión Informativa a las cinco y treinta del dia de hoy al lugar de Las Casas, y previo consentimiento de sus propietarios, se procede a practicar visita ocular al establo de ganado propiedad de don Damian-Francisco Febles Hernández, asi como al lugar donde se encuentra instalado el pozo negro, tambien que examinada la propiedad de don Bartolomé Cabrera Hernandez, la Comisión, despues de amplia deliberación ha dictaminado:

" Que reconocen que en los núcleos urbanos de población no se debe autorizar las construcciones de cuadras o corrales para ganado, pero de la que se habla, no es de nueva construcción y radica en un caserio rural y ganadero no siendo molesta pero que procede por su propietario a levantar una cerca o muro de un metro de altura en todo el lindero con la propiedad de D. Bartolomé Cabrera, asi como a la impermeabilización del piso y muro colindante con la citada propiedad de D. Bartolome este en todo lo ocupado por la estercolera, ya

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0034_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

que de esta forma no se verian los animales su producción, frutos y olores.

Que en lo referente al pozo negro, este se encuentra dentro de un almacén de su propietario y segun sus manifestaciones, se lleva mucho mas baja que la propiedad de D. Bartolome Cabrera; entendiendo la Comision que con estas caracteristicas no pueden haber filtraciones a terrenos colindantes y que caso que alguna vez se demostrara documentalmente alguna filtracion se recomendaria de inmediato su demolicion.

Por lo expuesto, esta Comision entiende y propone al Pleno se ordene las medidas contenidas apuntadas en este dictamen."

Resultando que en sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de Diciembre de 1.989, se acordó ratificar en su totalidad el dictamen de la Comision Informativa.

Resultando que notificado el anterior acuerdo Plenario, Don Antonio B. Cabrera Hernández, en fecha 16 de Marzo de 1.990, interpone recurso de reposicion contra dicho acuerdo, en base a las siguientes

-ALEGACIONES-

PRIMERA.- Es un sarcasmo afirmar que el pago de dos casas, es un Casco Rural, cuando existen multiples edificaciones habitadas, con el, abono de los correspondientes impuestos, quince los de origen rural.

Siendo ello así, obvio resulta que como recoge esa Corporación, no se puede autorizar la existencia o construccion de cuadras, máxime cuando en ellas se albergan más de doce cabezas de ganado vacuno.

Por ello debe estimarse el presente recurso de reposicion y ordenar el cierre o clausura de esa cuadra para ganado vacuno.

SEGUNDO.- En relacion con el pozo negro existente dentro del almacen del Sr. Febles Hernández, no vale la manifestación del mismo para determinar su ubicación, sino que los Servicios Técnicos de esa Corporacion deberan realizar las catas necesarias para comprobarlo.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0034_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Por ello se interesa se realicen esos catas, o lo que técnicamente fuere preciso para determinar si el referido pozo está muy alto que el de la vivienda del exponente, y sus filtraciones infecten el agua del aljibe del exponente, con grave riesgo para toda la familia. El exponente abonará íntegra y totalmente el importe de esta pericia y, que a su vista resuelva procediendo a la clausura del referido pozo negro, como actividad insalubre y molesta."

Considerando que en informes de los Servicios de Policía Local y Jefatura Local de Sanidad, se dice:

POLICIA LOCAL.-

" Que habiendo girado visita al lugar en los Cases, que don Damian-Francisco Febles, tiene un pozo negro dentro del garaje y a una distancia aproximada de unos 5 metros de la pared derecha de la vivienda de Bartolomé.

Así mismo Don Damian, tiene una vaquería en la cual y en el momento de la visita habían 17 reses.

Don Damian, tiene una mini taller mecánico dentro del garaje con unas piezas de herramienta, las cuales las utiliza para uso personal, ya que este sitio por parte del que suscribe, no tiene conocimiento que se dedique a realizar trabajos para negocio".

JEFATURA LOCAL DE SANIDAD.

" Que don Damian-Fco. Febles Hernández, es dueño de un pozo negro, cuadra de ganado vacuno, así como estercol acumulado en la finca colindante con la de don Antonio-Bartolome Febles Hernández, en el pueblo de los Cases de este Termino municipal.

Que al ser el barrio de los Cases zona determinada como urbana, no está permitido la existencia de vaquerías, corrales, granjas etc etc., (industrias molestas e insalubres).

Que la infraestructura de Don Damian-Fco. Febles Hernández queda en un plano superior, pudiendo a planos inferiores la filtración de aguas negras a

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0035_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

dijeron colindantes.

Esto es todo lo que tengo que informar, dando así cumplimiento a lo solicitado por la Comunidad de Gobierno, según escrito de fecha 4 del actual mes de Octubre."

Considerando que la actividad de "vaquería", esta considerada como actividad molesta, según lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, aprobado por Decreto 30 de Noviembre de 1.961.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad de fecha 12-XII-89, en lo referente a "construcción de un muro de todo el lindero con la propiedad de D. Antonio B. Cabrera".

Esta Comisión, previa deliberación, propone:

a).- Atendido que la actividad de "vaquería", y actividad clasificada como molesta, deberá procederse a su clausura.

b).- Proceder a la reclasificación de estas a fin de comprobar el grado de contaminación de las aguas.

c).- Comprobar si se ha ejecutado el muro que se ha ordenado en acuerdo plenario de fecha 29-XII-89."

Habiendo deliberado ampliamente sobre el tema, atendidas que fueron las manifestaciones del concejal don Miguel Ramos Padrón en el sentido de que el Municipio, en general, es un municipio rural, teniendo su economía base, principalmente en la agricultura y ganadería; del concejal don Juan-Miguel Padrón Brito, en el sentido de que considera el tema delicado, en función de las repercusiones que pueda originar, adhiriéndose a estas manifestaciones el resto de los miembros. El Pleno por unanimidad, acuerda:

a).- Considerar que el núcleo de las Casas como eminentemente rural.

b).- Dar un plazo de DIEZ días a don Damián Fco. Pablos Hernández para que proceda a ejecutar el muro que se dijo en acuerdo plenario de fecha 29-XII-89, y que según informe de los servicios de Policía Local aún no

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

se ha yecutado.

c/.- Que se proceda a la realización de cates a fin de comprobar si existen filtraciones, debiendo la Comisión Informativa de Sanidad acompañar al Técnico que vaya a realizar aquellos; dichos cates se realizarán a la mayor brevedad.

10º/.- ESCRITO DE PARTICULARES.- SUBVENCIONES.

Se vieron los siguientes:

a/.- De don Ramon Garcia Jaen.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en el que se dice:

"Se da cuenta del escrito del interesado, solicitando una subvención para coadyuvar los gastos de la Agrupación Folklórica de Zahinos. Examinado el expediente, atendido que dicha Agrupación realiza actividades de interes para la localidad, fomentando el estudio y divulgación del folklore heremo, la Comisión, por unanimidad, propone asignar 35.000 pesetas, autorizando el gasto con cargo a la partida 422.481.00."

El Pleno, por unanimidad, acuerda aceptar la propuesta de la Comisión.

b/.- Alumnos de C.O.U. del Instituto de Valverde.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en el que se dice:

"Se da cuenta del escrito, solicitando subvención para coadyuvar los gastos del Ciclo Cultural en el Cine de Frontera. Examinado el expediente, atendida que dicha actividad supone un interes relevante para la localidad fomentando el conocimiento de las artes cinematograficas, la Comisión, por unanimidad, propone se asignen 35.000 pesetas, autorizando el gasto con cargo a la partida 422.481.00."

El Pleno, por unanimidad, acuerda aceptar la propuesta de la Comisión.

11º/.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

- Da cuenta el Sr. Presidente de la denuncia que

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0036_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

se ha presentado contra este Ayuntamiento por la disponibilidad de terrenos de la obra: "Carmen Paz del Reno", segue manifestando el Sr. Presidente que por este Ayuntamiento no se ha dado disponibilidad de terrenos, por lo que entiende que no se tiene responsabilidad en el tema, asimismo, informa el Sr. Presidente de las conversaciones mantenidas, con el titular del terreno a fin de llegar a un acuerdo sobre el asunto, no pudiendo hacerlo, ya que aquél no se avenía a ello.

El Pleno, por unanimidad, quedó enterado.

— Informa el Sr. Presidente que en relación con la obra que ejecuta doña Carmen Tamara Cortenda, en la zona de Tigaday, se le ha paralizado provisionalmente, por seguir construyendo aquella; que se presentó denuncia al respecto, desconociendo las alegaciones presentadas por doña Carmen. Sigue informando el Sr. Presidente sobre las actuaciones por el Ayuntamiento Pleno, entre la C/. Tigaday y Haya del Diablo.

El Pleno, por unanimidad, se dio por enterado.

12º).- FIESTA LA MACETA.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, en el que se contiene:

"Seguidamente, interviene don Manuel Luis Lemes, para manifestar que en relación con el acondicionamiento de la Maceta, a fin de dejar la obra debidamente terminada interesaría que por la Oficina Técnica, se redacte un proyecto para arreglar la parte asfaltada que une la carretera del IRYDA con la citada playa.

La Comisión, viendo interesante la propuesta, por unanimidad, propone ratificarla".

El Pleno, por unanimidad, acuerda aceptar la propuesta de la Comisión Informativa.

13º).- DESIGNACION REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO EN CAJA CANARIAS.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en el que se contiene:

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0036_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

" Se da cuenta que actualmente esta Corporación no tiene representación en el Consejo de Administración de la Caja de Canarias, habiendose solicitado telefónicamente que por esta Corporación se designe aquél. La Comisión previa deliberación, por unanimidad, propone para dicho cargo al Sr. Tesorero-Depositario Don Juan de Dios Padrón Padrón. "

El Pleno, por unanimidad, acuerda aceptar la propuesta de la Comisión.

14º).- POLIZA ACCIDENTES DE TRABAJO, TRABAJADORES QUE REALIZAN OBRAS.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en el que se contiene:

"" Se da cuenta que en virtud del reciente convenio de la construcción, se hace necesaria suscribir póliza de accidente de trabajo para todos aquellos trabajadores que realicen obras, se sigue informando que previa consulta telefónica con varias empresas la que ofrece mayores ventajas es la que corresponde a la Empresa "Gestora Soler", en S/C. de Tenerife, siendo el importe por cada trabajador de 2.450 pesetas/año.

La Comisión, previa deliberación, por unanimidad, propone que dicha póliza sea suscrita con la empresa, "Gestora Soler".- S/C. de Tenerife."

El Pleno, por unanimidad, acuerda aceptar la propuesta de la Comisión.

15º).- PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA 1.990.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia, aprobando el citado Padrón y cuyo importe asciende a 2.467.822 pesetas.

Atendidas que fueron las manifestaciones habidas, el Pleno, por unanimidad, quedó Enterado.

16º).- INFORMATIZACION DE LA CONTABILIDAD.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0037_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Cuentas y Hacienda, seguidamente, se da cuenta que elaborados los correspondientes programas se hace necesario proceder a la informatización de la contabilidad a partir de 1 de Enero de 1.990, dada las ventajas que con ello se consigue.

La Comisión, por unanimidad, propone se acepte la propuesta."

El Pleno por unanimidad, quedó enterado.

No habiendo mas asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintiuna horas veintidos minutos del día del encabezamiento indicado, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

El Alcalde Pedro Manuelo

Reyes Juan Leon

El Secretario

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 9 DE ABRIL DE 1.990.

En el Salon de Sesiones del Ayuntamiento de Frontera, siendo las veinte horas, diez minutos del día nueve de Abril de mil novecientos noventa, con los señores que se expresan, se reunió el Ayuntamiento Pleno en sesion extraordinaria y en primera convocatoria, con el fin de tratar los asuntos relacionados en el orden del dia.

ASISTENTES

Presidente: D. Juan C. Padron Morales.

Concejales: D. Manuel Luis Caceres.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0037_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Concejales: Don Juan de Dios Padron Padron.
Don Tomas-Sergio Cabrera Cabañeda.
Don Dacio Armas Gonzalez
Dª. Maria Reyes Morales Machin.
Secretario: Don Antonio Garcia Garcia.
NO ASISTEN:
Concejales: Don Miguel-Angel Cabrera Padron.
Don Luis Gutierrez Padron.
Don Isidro Padron Armas.
Don Juan Morales Armas.
Don Juan-Miguel Padron Brito.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se tratan los siguientes asuntos:

UNICO: PRESUPUESTO MUNICIPAL 1.990.

Por el Sr. Presidente se da cuenta del proyecto de presupuesto municipal para 1.990, informando sobre los trámites seguidos en su confección y que en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal, quedando atendidas todas las obligaciones exigibles. Atendidas que fueron las manifestaciones habidas, el Pleno, por unanimidad, acuerda prestar aprobación al proyecto que se propone como Presupuesto Municipal para 1.990, con integración de las plantas de trabajo, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el período de exposición no se produjeran declamaciones, siendo su resumen el siguiente:

INGRESOS

Capitulo	I	14.890.000.-
"	II	1.600.000.-
"	III	24.777.000.-
"	IV	124.000.000.-
"	V	3.721.023.-
"	VI	—
"	VII	60.237.141.-
"	VIII	—
"	IX	—
	Suma	229.225.164

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0038_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

GASTOS

Capitulo	I	43.069.447
"	II	64.643.000
"	III	3.376.756
"	IV	5.350.000
"	VI	110.244.238
"	VII	-
"	VIII	-
"	IX	2.541.723
	Suma.....	229.225.164

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veinte horas quince minutos del dia del encabezamiento indicado, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

El Alcalde

Juan Luis Padron Morales

Secretario

Mario Reyes Rodriguez

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 7 DE MAYO DE 1.990.

En el salon de sesiones del Ayuntamiento de Frontera siendo las veinte horas diez minutos del dia 7 de Mayo de mil novecientos noventa, con los señores que se expresan a continuación, se reune el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, con el fin de tratar los asuntos que se relacionan en el orden del dia.

ASISTENTES:

Presidente: D. Juan L. Padron Morales

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Concejales: Don Jacu Armas Gonzalez
Don Ernist-Sergio Cabrera Castañeda.
Don Juan de Dios Padron Padron
Don Manuel Luis Cabrera.
Don Juan-Miguel Padron Brito.
Don Juan Morales Armas
Don Luis Gutierrez Padron.
Doña Maria-Reyes Morales Machin.

Secretario: Don Antonio Garcia Garcia,

NO ASISTEN:

Concejales: Don Isidro Padron Armas
Don Miguel-Angel Cabrera Padron.

OTROS ASISTENTES:

Oficina Tecnica: Don Carlos Lamas Rua-Figueroa.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se tratan los siguientes asuntos:

1-º.- PROGRAMA CANARIO DE EMPLEO.

Seguidamente se da cuenta del dictamen de la Comision Informativa de Obras y Servicios; asi la memoria redactada por la Oficina Técnica, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 67/90, para ejecucion de la obra o servicio "Atencion Servicios Generales Municipales", con un presupuesto de ejecucion total de 5.956.470 pesetas, a incluir en el Convenio que esta Corporacion suscribirá con el Gobierno de Canarias.

Atendidas que fueron las explicaciones habidas, estudiado dicho documento y hallado conforme, el Pleno, por unanimidad, de los señores asistentes, acuerdan:

a).- Aprobar la memoria redactada por la Oficina Técnica para la ejecucion de la obra o servicio: "Atencion a Servicios Municipales" y con un presupuesto de ejecucion de: 5.956.470 pesetas.

b).- Solicitar en concepto de subvencion para mano de obra la cantidad: 4.866.000 pesetas.

c).- Comprometerse a financiar con fondos propios la

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0039_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

parte de obra que no es objeto de subvención.

d).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio y demás que haga falta a fin de que lo acordado sea una realidad.

2º).- ESCRITOS DE LA VICECONSEJERIA DE ADMINISTRACION TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE CANARIAS.- SUBVENCIONES.

Se vieron los siguientes:

a).- Subvención 2.000.000 pesetas para ejecución de obras y servicios.

Atendidas que fueron las manifestaciones del Sr. Presidente, oído el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios en el que se dice:

"Se da cuenta del escrito en el que se contiene:

"En relación con la Ayuda Económica concedida a ese Ayuntamiento mediante Orden de la Consejería de la Presidencia de 23 de Noviembre de 1.989, para ejecución de obras y servicios de su competencia (municipios de población inferior a 20.000 habitantes), por importe de 205 MILLONES DE PESETAS (2.000.000 pesetas), cumple me comunicarle que, en virtud de lo establecido en su Disposición Segunda, el Ayuntamiento deberá remitir a esta Viceconsejería certificación acreditativa y fehaciente de la adjudicación de las obras para las que se concede ayuda económica, documentación precisa para poder hacer efectiva la referida subvención."

Informa el Sr. Presidente que en relación con la subvención que se menciona, en escrito Nº 9290 de fecha 23-11-1.989, se ratifica a esta Corporación la concesión de aquella, destinada a financiar la obra: "Depósito Regulador de Agua Vinícola-Corporatura", en Frontera; sigue informando el Sr. Presidente que, por lo que hace a dicha obra, fue financiada con fondos propios del Excmo. Cabildo Insular, entendiendo que, en función del objetivo de la subvención, es aquélla que corresponde la percepción de su importe; que se ha dado con-

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0039_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

cimiento de ello al Sr. Presidente del Cabildo Insular, siendo esta Entidad la que hará las gestiones necesarias para la recuperacion de la subvención que se cita.

Se da Comisión por unanimidad, queda enterada."""

El Pleno, por unanimidad, queda enterado.

10.- Subvención de 500.000 pesetas para equipamiento.

Dada el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, en el que se contiene:

"""Se da cuenta del escrito, en el que se dice:

" En relacion con la Ayuda Economica concedida a ese Ayuntamiento mediante Orden de la Consejeria de la Presidencia de 29 de noviembre de 1.989, para dotacion a Municipios Deficitarios (equipamiento), por importe de QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000 Pts), cumpleme comunicarle que, en virtud de lo establecido en su Disposicion Segunda, el Ayuntamiento deberá remitir a esta Viceconsejeria documento acreditativo de la aceptacion y destino de la subvencion, necesario para poder hacer efectiva la misma."

Atendidas que fueron las manifestaciones habidas, considerando que se hace necesario disponer de una imprenta rápida, la Comisión, por unanimidad propone:

a).- Aceptar la subvencion de 500.000 pesetas, otorgada por la Viceconsejeria de Administracion Territorial del Gobierno de Canarias.

b).- Destinar dicha subvención a la adquisicion de una imprenta rápida, necesaria para el funcionamiento de Intervención."""

Atendidas que fueron las manifestaciones habidas, previa deliberación, El Pleno, por unanimidad, acuerda aceptar la propuesta de la Comisión Informativa.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veinte horas veintidos minutos del dia del encabezamiento indicado, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

El Presidente, Isaac Padrón Padrón, Manuel J. Dios Reyes

Sergio

El Secretario,

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0040_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 17 DE MAYO DE 1.990.

En el salon de sesiones del Ayuntamiento de Frontera, siendo las veinte horas, diez minutos del dia diecisiete de Mayo del novecientos noventa, con los señores que se expresan a continuación, se reune el Ayuntamiento Pleno en sesion extraordinaria y en primera convocatoria, con el fin de tratar los asuntos que figuran en el orden del dia.

ASISTENTES:

Presidente: Don Juan C. Padron Morales.

Concejales: Don Manuel Luis Pacheco.
Don Tomas Sergio Cabrera Santana.
Don Juan de Dios Padron Padron.
Don Jacob Armas Gonzalez
Don Luis Gutierrez Padron.
Doña Victoria-Reyes Morales Machin.
Don Miguel-Angel Cabrera Padron
se incorpora cuando se esta tratando el punto 1º del Orden del Dia.

Secretario: Don Antonio Garcia Garcia.

Oficina Técnica: Don Carlos Alonso Rua-Figueroa.

NO ASISTEN:

Concejales: Don Isidro Padron Armas.
Don Juan Morales Alonso.
Don Juan Miguel Padron Brito.
Que justifica su inasistencia por motivos de trabajo.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se tratan los siguientes puntos:

1º.- ACTAS ANTERIORES.

Se da cuenta de las siguientes:

- Extraordinaria del dia 9 de Abril de 1.990.

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0040_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

- Extraordinaria del día 30 de Abril de 1.990.
- Extraordinaria del día 7 de Mayo de 1.990.

Que son aprobadas, por unanimidad, sin enmienda.

2º).- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA DE INTERES.

Se da cuenta de la siguiente:

a).- B.O.E. Nº 101.- 27-4-90.- R.D. 500/1.990 de 20 de Abril.- por el que desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

b).- B.O.C.- Nº 53.- 30-4-90.- Orden de 28 de Marzo de 1.990 por la que se reconoce, con carácter provisional la Denominación específica "El Hierro" para las aguas de la Isla de El Hierro.

c).- Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.- Nº 12.384 2 de Mayo 1.990.- Sobre horarios de cierre de espectáculos y establecimientos públicos y distintos jurídicos.

d).- Circular Iltmo. Sr. Delegado Insular del Gobierno.- Nº 537.- 30 de Abril de 1.990.- Dando traslado orden 21 Marzo 1.990, por la que se regulan las quemas de rastrojos, rendujos o socolas en fincas agrícolas o forestales.

e).- Escrito del Comandante Militar de Tropas en El Hierro.- Nº 103.90, de 17 de Mayo de 1.990.- Poniendo en conocimiento la realización de prácticas de tiro los días 21 al 25 del mes en curso, en la zona "Llanos de Guillén".

f).- Escrito del Comandante Militar de Tropas en El Hierro, de 16 de Mayo 1.990.- Rogando difusión por dicho en sistema de coches, emisión "Semana de las Fuerzas Armadas" en el transcurso días 12 y 13 del presente mes.

La Corporación, de todo ella, por unanimidad, quedó enterada.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0041_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

3º/.- ASFALTADO CANALIZACIONES DE CALLES POR C.T.N.E.

Se dio cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, del siguiente tenor:

" Seguidamente, la Oficina Técnica, para a informar que en relación con el asfaltado de zanjas y conducciones que está llevando a cabo por la C.T.N.E. no se ejecuta con aglomerado asfáltico, existiendo un compromiso verbal y que no se han protegido las tuberías; no obstante, telefónicamente, ha mantenido contactos con el Sr. Martín Montes, manifestándole que se mejorará el asfaltado mediante la presentación de precios contradictorios. También se informa sobre el inconveniente para el pago de la entrega con la nueva.

La Comisión, atendidas que fueron las manifestaciones habidas, por unanimidad, propone se curse la reclamación correspondiente".

Atendidas que fueron las manifestaciones habidas, el Pleno, por unanimidad, acuerda aceptar la propuesta de la Comisión Informativa. /

4º/.- ESCRITOS DE PARTICULARES.- SUBVENCIONES.

Se leyeron los siguientes:

a/.- De DON ESTEBAN GUTIERREZ PADRON

Previamente, antes de entrar a tratar este punto, considerando lo dispuesto en el artº 21 del R.O.F. Don Luis Gutiérrez Padrón se abstiene de participar.

Seguidamente se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en el que se contiene:

"" Se dio cuenta del escrito Nº 1045 de 27-IV-90 en el que se contiene:

" Que para los efectos de que se nos conceda la ayuda que el Ayuntamiento tiene aprobada, manifestamos que nuestro Club ha sido el Campeón de la Liga Insular de fútbol de la pasada temporada, motivo este por el que tenemos que desplazarnos a jugar con el campeón de Tenerife asumiendo dicho desplazamiento

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0041_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

cuyo gastos que el Club no puede afrontar en su totalidad."

Atendido que se realiza una actividad de interés relevante para la localidad, como es el fomento del deporte, la Comisión por unanimidad, propone se conceda 35.000 pesetas, autorizándose el gasto con cargo a la partida 463.482.01 del presupuesto general de 1.990."""

El Pleno, con una abstención y siete votos a favor, acuerda aceptar la propuesta de la Comisión.

6º.- de DOÑA ISABEL CADIZ FCO.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en el que se dice:

""" Se da cuenta del escrito número 878 de fecha 22-3-90 en el que se contiene:

"" Que y intención de la Asociación a la cual representa, organizar las vacaciones en nuestras islas, de un grupo de treinta niños y dos maestros de la República Arabe Saharaui Democrática durante los días 15 de Julio al 30 de Agosto del año en curso.

Los gastos previstos para la realización de esta actividad ascienden a 3.320.633 pesetas (tres millones trescientas veinte mil seiscientas treinta y tres pesetas) según presupuesto pormenorizado que se adjunta.

Es por ello por lo que

SOLICITA:

Se sea concedida la subvención necesaria para sufragar los gastos derivados de esta actividad."

Miguel A. hace constar que manifiesta que se debe otorgar ayuda.

Resultando que se han concedido 100000 pesetas para atenciones de Asociación Canaria de Amigos del Sahara y considerando la necesidad de otorgar subvenciones a dichas Asociaciones que realicen actividades de interés para la localidad, la Comisión por unanimidad, propone no se acceda a lo solicitado."""

Atendidas que fueron las manifestaciones habidas, considerando que se puede otorgar una subvención de 35.000 pesetas, para

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0042_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

140

deliberacion, el Pleno, por unanimidad, propone se concedan 35.000 pesetas, autorizando el gasto con cargo a la partida 422.481.00 del presupuesto general de 1.990.

c).- Del GRUPO SCOUT 6 UCANCA.

Se da cuenta del dictamen de la Comision Especial de Cuentas y Hacienda, en el que se dice:

"Se da cuenta del escrito Nº 234 de fecha 10 de Abril de 1.990, en el que se contiene:

" El Grupo Scout, 6 UCANCA de Santa Cruz de Tenerife, dentro de su programa de actividades a desarrollar en este año, realizará su Campamento de Verano en la Playa del Pinillo de esta querida Isla de El Hierro. El campamento se realizará del 1 al 10 de Julio y el número de participantes entre niños, jovenes y adultos será de unos 80 personas.

Con el fin de conocer mejor la Isla y complementar las actividades a realizar, solicitamos de vuestro Ayuntamiento cualquier tipo de ayuda o subvencion economica, transporte, etc., para conseguir mejor los objetos propuestos."

Oido el informe de Secretaria, la Comision, por unanimidad, propone que en su dia se presente la correspondiente factura de gastos a fin de decidir "

El Pleno, por unanimidad, acuerda aceptar la propuesta de la Comisión.

d).- Del DIRECTOR DE CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS DE EL HIERRO.

Se da cuenta del dictamen de la Comision Especial de Cuentas y Hacienda, en el que se contiene:

" Se da cuenta del escrito Nº 101 de fecha 12-IV-90, en el que, se dice:

" En el Plan de Trabajo del Centro de Educación de Adultos de El Hierro se programan actividades de intercambios culturales, extraescolares, respondiendo a una filosofia de conocimiento de nuestros medios.

Un alto porcentaje de nuestro alumnado se encuentra

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0042_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

en edades situadas entre 30-50 años. La falta de instrucción de este alumnado responde más a deficiencias educativas y socio-económicas de su momento que a problemas de aprendizaje.

Pretendemos con estas actividades educar y educarnos en relación con otros Centros de Adultos del Archipiélago, conocer sus realidades y contribuir así al fortalecimiento de relaciones entre los colectivos insulares de nuestra Comunidad Autónoma tan fraccionada.

Esta Escuela de Adultos presta servicios en el Municipio que Vd. tan dignamente dirige, a cuarenta alumnos, distribuidos entre las aulas adscritas de Frontera, Restinga y Pinar en los diferentes niveles que impartimos, desde alfabetización a Graduado, más los cursos de iniciación de mecanografía, en Frontera, y La Restinga, a los que asisten 15 y 25 alumnos respectivamente.

En un esfuerzo por conocer nuestra tierra, hemos programado para la clausura de nuestro año escolar una visita a Lanzarote y Fuerteventura, al mismo tiempo que pretendemos con ello consolidar y potenciar este Servicio de Educación hacia el futuro.

Sabedores de la sensibilidad por la cultura que tiene esa Corporación esperamos responda acogedora y generosa dado el alto coste que supone este desplazamiento, por lo que solicitamos se nos conceda una subvención del 40% del precio del alumnado perteneciente a ese Municipio, lo que supondría un coste de 240.000 pesetas.

Sin otro particular, esperando una pronta respuesta, puesto que se hace necesaria para la organización del viaje, le saludamos atentamente."

Atendido que con la actividad que se ejecuta se fomenta el intercambio y fortalecimiento de relaciones entre colectivos insulares de nuestra Comunidad Autónoma, y se realizan actividades de interés para la localidad, la Comunidad, por unanimidad propone se concedan 35.000 pesetas, sufragando el gasto con cargo a la partida 422.481.00 del

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0043_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

presupuesto general de 1.990."""

El Pleno, por unanimidad, acuerda ratificarse en el dictamen de la Comisión.

C/.- Dª Dña MARIA-L. ACOSTA FERNANDEZ- Responsable Aula educación de Adultos de Las Palmas.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en el que se contiene:

""" Se da cuenta del escrito Nº 1018 de fecha 24-11-90, en el que se dice:

" Dña Mª Luisa Acosta Fernández, con D.N.I 42.637.934 y domiciliada en Las Palmas de Gran Canaria, calle Pio Coronado 75, C.P. 35012 y número de teléfono (928) 202850, en calidad de responsable del Aula de Educación de Adultos de preparación para el acceso a la Universidad para mayores de 25 años de las Palmas de Gran Canaria.

EXPONE: Que teniendo prevista la realización de un viaje cultural fin de curso con los alumnos a esa Isla entre los días 23 y 26 de Junio del presente año, ambos inclusive, con un número aproximado de 80 alumnos y sus respectivos profesores (05) y pertenecientes a esta Aula, es por lo que,

SOLICITA a V.I. y a esa Excma Corporación le sea concedida lo que sigue:

— Ser recibidos por V.I y los Ilmos. Srs Concejales de esa Excma. Corporación.

— Nos conceda el transporte para realizar una visita cultural por su municipio.

— Un almuerzo de confraternización con los miembros de esa Excma. Corporación.

— Nos facilite la realización de una visita cultural a las Cooperativas Agrícolas."

La Comisión, por unanimidad, propone se acceda a la visita y se faculten facturas de transporte y una peseta de almuerzo """

El Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar la

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0043_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

propuesta de la Comisión.

9/.- SEMANA HERREÑA EN VENEZUELA.

Toma a usar la palabra el Sr. Presidente que en sesión de fecha 30 de Marzo p.pdo. se acordó subvencionar al Hogar Canario Venezolano con 50.000 pesetas con motivo de los actos a realizar entre el 20 y 27 de Mayo actual, siguiendo informando el Sr. Presidente sobre la subvención dada por el Excmo. Cabildo Insular y Ayuntamiento de Valverde, estimando que aparte de las 50.000 pesetas dadas, se deberían conceder otras 50.000, haciendo un total de 100000 pesetas.

El Pleno, por unanimidad, acuerda aceptar la propuesta de la Presidencia.

5º/.- ESCRITO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DANDO TRASLADO MOCION SOBRE CESION EN USO TERRENOS PARCELA DE LA CALDERETA PARA VIVERO DE PLANTAS.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, en el que se contiene:

"Seguidamente se da cuenta del acuerdo adoptado por aquella Corporación en sesión ordinaria de fecha 6 de de Abril p.pdo, del siguiente tenor literal:

"IX.- SOLICITUD A AYUNTAMIENTO DE FRONTERA Y MEDIO AMBIENTE: CESION USO FINCA EN ALJIBES DE LA CALDERETA.-

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Agricultura Ganadería y Pesca, en sesión de fecha 31 de Marzo p. pdo. que dice:

" Por el Sr. Consejero Don Federico Padrón Padrón se pasa a informar a la Comisión de que, tras haber buscado una parcela que pudiera servir para vivero de plantas frutales y ornamentales, ha encontrado una que considera perfecta para tal fin, en buena zona, y con tierra de muy buena calidad, de una superficie aproximada de 5.000 m2. Tras describir en detalle la zona donde está ubicada la parcela, manifiesta que las

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0044_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

obras que habrían de realizarse para acondicionamiento serían:

— Vallado de parcela.

— Construcción de una caseta para herramientas.

— Acondicionamiento de la acequia de agua del Depósito de las Casetas.

— Tubería de 480 m. lineales.

Es al tiempo, concluye diciendo el Sr. Concejal, se podría mantener con personal del existente en Frontera, pudiendo ser complementario al mismo, pues la germinación de la semilla es muy rápida.

La Comisión, para deliberación, por unanimidad, propone solicitar del Ayuntamiento de Frontera y Dirección General de Medio Ambiente la cesión en uso, de la citada parcela, situada en la Alfibe de la Caldereta para cultivo de plantas ornamentales, forestales y de frutales."

El Pleno por unanimidad, acuerda ratificar el dictamen de la Comisión."

Previo estudio, estimando interesante la propuesta, la Comisión, por unanimidad, propone se ceda en uso la parcela situada en la Alfibe de la Caldereta, para cultivo de plantas ornamentales, forestales y de frutales."

Atendidas que fueron las manifestaciones habidas, el Pleno, por unanimidad, acuerda hacer suyo el dictamen de la Comisión.

6º).- ESCRITO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DANDO TRASLADO MOCION P.S.O.E. SOBRE ADQUISICION DE SUELO PARA VIVIENDAS SOCIALES.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, del siguiente tenor:

Se da cuenta del acuerdo, en el que se contiene:

"X.- MOCION P.S.O.E SOBRE SUELO VIVIENDAS

Oido el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, Agua, Urbanismo y Medio Ambiente, en

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0044_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

sesion de fecha 30 de Mayo pdo., que dice:

"Por el Sr. Presidente se da lectura a la Moción presentada por el P.S.O.E., en la que solicitan que por esta Entidad se hagan las gestiones oportunas, tanto en los Ayuntamientos de la Isla, como con Gestur y el Gobierno de Canarias para la adquisicion de suelo y construccion de 200 viviendas protegidas repartidas en los dos Municipios.

La Comision, por unanimidad, acuerda sea elevada al Pleno de esta Corporacion la Moción, presentada por el Grupo Socialista."

El Pleno, por unanimidad, acuerda se realicen las gestiones correspondientes, con los Ayuntamientos de la Isla y Gestur, en orden a la posible adquisicion de suelo para viviendas sociales."

Considerando el acuerdo plenario de fecha 26 de Agosto de 1.988, la Comisión, previa deliberación, por unanimidad, propone:

a).- Por lo que hace al Valle del Golfo, existe terreno en Belgara Baja para la construccion de viviendas sociales.

b).- En relacion a la zona de El Tomillo se estima que es mejor la vivienda de autoconstruccion.

c).- En relacion con La Restinga, se estará a lo que resulte de su urbanizacion para determinar el lugar donde se construirán las viviendas sociales.

Seguidamente, Don Tomás S. Cabeza Cantañeda, hace uso de la palabra para manifestar que en relacion con Taibique y las Casas, sería interesante adquirir suelo a un precio razonable, formar parcelas entre 600 y 800 metros, hacer un estudio de las personas realmente necesitadas para las que se concedarían créditos asequibles y facilitarle la edificación.

Doña María Reyes Morales Martín manifiesta que se deben tener en cuenta las personas necesitadas y el sistema a llevar sería el que las viviendas llegaran a ser del titular mediante entregas mensuales.

Atendidas que fueron las manifestaciones habidas, previa

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0045_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

deliberación, El Pleno, por unanimidad, acuerda que, efectivamente, se necesita suelo para la construcción de viviendas en los núcleos de Frontera, Pinar y Pentanga; con posterioridad se estudiará si se gestiona la construcción de viviendas de promoción pública o de autoconstrucción.

7º).- OFERTA EMPLEO PUBLICO 1.990.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, del siguiente tenor:

"Visto el expediente instruido para la aprobación de la oferta de empleo público de esta Corporación local para el ejercicio de 1.990.

Teniendo en cuenta que el presupuesto para 1.990 fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de Abril de 1.990 y definitivamente el 11 de Mayo de 1.990.

Teniendo en cuenta la necesidad de cubrir las plazas que se hallan dotadas presupuestariamente, se propone someter al Pleno la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1.990 que se indica: A) Funcionarios de Carrera

Grupo según artículo 25 Ley 30/1.984	Clasificación	Número de Vacantes	Denominación
D	Escala Admon Gral.- Sub Auxiliar	1	Auxiliar

B) Personal Laboral

Nivel de titulación	Denominación de puesto, y en su caso, cometidos básicos	Número de Vacantes
E. Escolaridad	Peón Limpieza - Contrato temporal	1
E. Escolaridad	Peones Limpieza - Fijos	2
G. Escolar	Auxiliar - Contrato temporal	1."

El Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Oferta de Empleo Público para 1.990 del personal de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0045_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Ley 7/85 de 2 de Abril, y en el artículo 128-1 del texto refundido aprobado por R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, en los términos que figuran en el dictamen de la Comisión.

8º).- REGLAMENTO DE FURGONES Y CAMIONETAS.

Visto el dictamen de la Comisión de Gobierno, del siguiente tenor:

"Se da cuenta del borrador del citado reglamento y que regulará el ejercicio de la actividad de transporte de encargos, mediante una tarifa fija o por recorrido, dentro del casco urbano y fuera del mismo, redactado por Secretaría. Examinado dicho documento y hallado conforme, la Comisión de Gobierno por unanimidad, propone prestarle su aprobación."

El Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el Reglamento de Furgones y Camionetas, con el siguiente contenido:

REGLAMENTO QUE HA DE REGULAR LA INDUSTRIA DE FURGONES DEL AYUNTAMIENTO DE FRONTERA, ISLA DE EL HIERRO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

CAPITULO I

CONCEPTO Y CLASIFICACION DE LOS SERVICIOS.

Artículo 1º.- Queda sujeto a la presente reglamentación todo vehículo ligero al servicio público, lo que significa estar dotado de la correspondiente T.P., que se dedique al transporte de encargos, mediante una tarifa fija o por recorrido, dentro del casco urbano y fuera del mismo.

Artículo 2º.- La naturaleza jurídica de estos servicios, es la propia del transporte discrecional de mercancías.

Artículo 3º.- Los servicios que se regulan en el presente reglamento, se clasifica en dos grupos: a) Camionetas y b) Furgones.- 1.500 kg. carga máxima.

Artículo 4º).- Las presentes normas regulan: a) en su ámbito de extensión, en todo el término municipal de Frontera; b) En su ámbito funcional comprende los vehículos a que hace referencia el artículo anterior en sus apartados a), b), los cuales teniendo parada fija, se dedican

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0046_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

al transporte de mercancías, en regimen de servicios públicos; c), en su ámbito personal, será obligatoria su observancia para todas aquellas personas que de forma directa e indirecta exploten la industria, conduzcan o no, el vehículo a que se refiere esta reglamentación.

CAPITULO II

DE LOS VEHICULOS EN SERVICIO, DE SU PROPIEDAD, Y DE LA RESPONSABILIDAD DE SUS TITULARES.

Artículo 5º).- Todo vehículo adscrito a una licencia Municipal de las que faculten para la prestación de los servicios públicos que se regulan deberá pertenecer en propiedad al titular de la misma, bien sea persona física o jurídica, y estará expresamente afecto a las responsabilidades dimanantes del Decreto de 2 de Diciembre de 1.959, y de la presente reglamentación.

Artículo 6º).- Previa autorización expresa del Ayuntamiento, los concesionarios de licencias municipales, para el ejercicio de la actividad que se regula, podrán sustituir el vehículo aplicado a la licencia, por otro mas moderno y de superiores condiciones.

Artículo 7º).- Los vehículos sujetos a la presente reglamentación, deberán llevar en sitio visible del mismo, para que pueda ser visto por el público contratante, las tarifas o precios autorizados.

Artículo 8º).- Cuando un vehículo esté libre de servicio lo señalará por medio de un cartel, que indicará "libre" con el fin de que pueda ser advertido por el usuario.

Artículo 9º).- La pintura de los furgones, será del color que se establezca por el Ayuntamiento, oído el parecer de la Comisión que al efecto se nombre.

Artículo 10º).- De igual forma dispondrá la adscripción, que en cada una de las puertas delanteras de los vehículos se haga figurar el número de la Licencia Municipal, así como el nombre de la Ciudad, con un color que contraste debidamente,

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0046_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

con el del fondo sobre el que van impresos.

Artículo 11º).- Independientemente del examen y reconocimiento, que por parte de la Delegación de Industria, estén obligados a pasar estos vehículos, este Ayuntamiento podrá establecer servicios periódicos, para comprobar, tanto el estado de los vehículos, como la documentación pertinente.

Artículo 12º).- Todo vehículo que no reuna las condiciones técnicas o estado de policía, a que se refiere el artículo anterior, no podrá prestar servicio de nuevo, sin un reconocimiento previo por parte de este Ayuntamiento, y que se acredite la subsanación de las deficiencias observadas, considerando como falta grave el incumplimiento.

Artículo 13º).- Los vehículos estarán obligados a concurrir diariamente a Parada que por este Ayuntamiento se les haya señalado con anterioridad, en el lugar que conduce a: En el Valle del Golfo: Ayuntamiento a gasolinera Cepsa; en el Pinar, en aparcamiento en las Paredejas, junto a la Casa del Médico.

Artículo 14º).- El conductor o propietario que fuere solicitado personalmente, o por otro medio normal, para realizar un determinado servicio, no podrá negarse sin causa justificada.

Entre otras, pueda que la enumeración no es exhaustiva, tendrán la consideración de justa causa, para negarse a realizar el servicio, ser requerido por individuos de conocida insolvencia económica o pésima conducta; ser requerido para la prestación de un servicio de transporte carga superior a la que el vehículo puede realizar de una sola vez; ser requerido para transportar materias explosivas, inflamables o que puedan deteriorar el vehículo.

Artículo 15º).- Todos los vehículos deberán ser conducidos por quienes tengan en su poder, la Cartilla o Carnet Municipal de conductor, que a tal fin se expedirá por el Ayuntamiento, en favor de aquellos que al solicitarlo reunan los requisitos y superen las pruebas de aptitud a que

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0047_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

pudieren ser sometidos.

Deberán poseer el correspondiente Permiso de conducir, de acuerdo con las normas del Código de Circulación.

- Certificación acreditativa de que lleva empadronado en este término municipal más de 2ó5 AÑOS.

Artículo 16º).- La Cartilla o carnet municipal de conductor, será renovable cada tres años.

CAPITULO III

DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LOS VEHICULOS

Artículo 17º).- Los conductores de los vehículos, deberán prestar su servicio, en debidas condiciones de aseo, presentación y respeto a los usuarios.

Artículo 18º).- Los mencionados conductores, deberán portar en todo momento, la documentación correspondiente al vehículo y la suya propia, a disposición de todo agente de la Autoridad, que en cualquier momento los solicite.

Artículo 19º).- Deberán llevar anunciado los conductores un Libro de Ruta, así como un Libro de Reclamaciones, a disposición de cualquier agente de la Autoridad o Usuarios.

Artículo 20º).- De instalarse en un día Teléfono en la Parada, se considerará el aparato, como propiedad de la misma.

CAPITULO IV.

DE LAS LICENCIAS MUNICIPALES.

Artículo 21º).- Desde el momento que el Ayuntamiento conceda una autorización para el establecimiento del servicio de un vehículo, en zona de su jurisdicción, el titular tendrá la obligación de prestar servicio en la forma que se reglamente, no abandonando la misma, salvo cuando de servicio se trate.

Artículo 22º).- Podrán solicitar la Licencia Municipal para la prestación de los servicios que se regulan, las personas naturales o jurídicas que encontrándose domiciliadas en Frontera, puedan acreditar documentalmente, tener residencia superior a 2ó5 años en la citada localidad.

Artículo 23º).- Las licencias que otorguen el Ayuntamiento

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0047_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

tendrán las características siguientes: a) Tendrán el carácter de limitadas si van sujetas a las condiciones que se señalan en el presente Reglamento. b) Serán transmisibles por actos intervivos y mortis causa, previo consentimiento del Ayuntamiento. c) El posible beneficiario de una concesión, abonará al Ayuntamiento, la cantidad ordenada en la pertinente Ordenanza. El vehículo tendrá que estar provisto de la correspondiente tarjeta de transporte.

Artículo 24º).- Las licencias Municipales serán aumentadas por la Administración, cuando de forma patente se acredite una demanda de servicios superior a la oferta de trabajo a realizar, por parte de los industriales ya establecidos.

Artículo 25º).- La Corporación Municipal, para acreditar la necesidad de aumento de licencias, tendrá en cuenta, en todo momento, índices base.

Artículo 26º).- Se considerarán índices base: Aumento de zonas urbanizadas, aumento de población, y cualquiera otra situación que justifique tal medida.

Artículo 27º).- El Ayuntamiento hará revisión sobre las necesidades del aumento de licencias, cada cuatro años, con objeto de dar estabilidad económica a esta industria y atender, al mismo tiempo el posible aumento, en la demanda de servicios.

Artículo 28º).- El Ayuntamiento, cuando determine el aumento de licencias municipales, lo hará en la forma que se indique en los sucesivos artículos.

Artículo 29º).- El Ayuntamiento dividirá en tres tercios el número de licencias de nueva creación.

Artículo 30º).- El primer tercio será destinado a aquellos conductores que acrediten tal condición, por un período no inferior a cinco años, al servicio de furgones y camionetas que entre tara y carga no sobrepasen los tres mil quinientos (3.500) Kgs. y que reunan los requisitos exigidos por este Reglamento.

Artículo 31º).- El segundo tercio se destinará entre propietarios de los vehículos citados y matrículas, que deseen ampliar su industria.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0048_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Artículo 32º/- El tercer tercio, será de libre disposición por parte del Ayuntamiento.

Artículo 33º/- La forma de adjudicación de las nuevas licencias municipales, se hará siempre por riguroso sorteo entre los solicitantes y dentro de los tres tercios que quedan establecidos.

CAPITULO V

EXTINCION, REVOCACION RENUNCIA Y CADUCIDAD DE LAS LICENCIAS MUNICIPALES.

Artículo 34º/- Las licencias municipales se extinguirán por voluntad del interesado beneficiario o por actos de la administración.

Artículo 35º/- El titular beneficiario de la licencia municipal, podrá en cualquier momento renunciar a ella, por actos expresos o tácitos.

Artículo 36º/- La extinción de las licencias municipales por actos de la Administración, pueden ser por revocación o caducidad de las autorizaciones.

Artículo 37º/- La Administración puede revocar las licencias por circunstancias de interés superior o de orden público y en los supuestos previstos por el Reglamento de las Corporaciones Locales.

Artículo 38º/- El incumplimiento de sus obligaciones, por parte del titular de la licencia, dará lugar a la caducidad de la autorización para prestar el servicio.

Artículo 39º/- Consecuencia de la renuncia en cualquiera de sus formas y la total extinción de los derechos concedidos por tal servicio, y por lo tanto dejará el beneficiario de estar sometido a la reglamentación del mismo.

CAPITULO VI

DE LAS TARIFAS.

Artículo 40º/- Las tarifas a fijar por los industriales beneficiarios de la prestación de este servicio, serán las que determine el Ayuntamiento.

Artículo 41º/- Las tarifas serán revisables por la Administración

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0048_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

cada dos años, aplicandose las que se aprobaran como las unicas, a los efectos de validez.

Articulo 42º).- La Administracion, cuando determine fijar nuevas tarifas debera dar audiencia a la propia rama interesada.

CAPITULO VII

PREMIOS, FALTAS Y SANCIONES.

Articulo 43º).- Se establecera un cuadro de faltas y sanciones, no exhaustivo en su enumeracion que clasificara las faltas, en leves, graves y muy graves. Seran sancionadas las faltas muy graves con multas de 25000 pesetas. Las graves con 10000 pesetas y las leves, con 5.000 pesetas.

Articulo 44º).- Se consideraran faltas leves. 1º) Desmidar el aseo personal. 2º) Fumar en el vehiculo, cuando se este llevando a cabo un servicio. 3º) Suciedad en el vehiculo.

Articulo 45º).- Se consideraran faltas graves: 1º) Cobrar alumnos. 2º) Discusiones entre compañeros de trabajo. 3º) Discutir con el pasajero transportado. 4º) El no cumplir con diligencia, el servicio encomendado por el usuario. 5º) El ocasionar daño, por culpa o negligencia a la mercancia u objeto transportado. 6º) Realizar el servicio no estando el vehiculo en normales condiciones de funcionamiento. 7º) Retirar el vehiculo del servicio mas de tres dias, sin estar autorizado por el Ayuntamiento. 8º) La negativa al servicio sin causa justificada, tratese se-guridad por telefono, cuando no ofrezca duda la identidad del solicitante. 9º) El tratar con desconsideracion al publico y falta de respeto y obediencia a la Autoridad o a sus Agentes. 10º) Los bromas de mal gusto y las palabras y gestos ofensivos, bien entre companeros o con el cliente.

Articulo 46º).- Se consideraran faltas muy graves: 1º) La interrupcion del servicio por falta de combustible. 2º) El conducir el vehiculo en estado de embriaguez, aunque no sea plena la misma. 3º) El reincidente en cualquier falta de las calificadas como graves o cuatro leves en seis meses. 4º) La falta de probidad del conductor. 5º) Los altercados con el publico que

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0049_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

produzcan escándalo.

Artículo 47º).- La primera falta leve, no será objeto de sanción económica, sino solamente reprensión privada y anotación en el expediente del beneficiario. A tal fin, se llevará y por la Administración, un expediente de cada concesionario.

Artículo 48º).- La cuarta falta muy grave, aparte de la pertinente sanción económica en su grado máximo, será también castigada con la retirada definitiva del permiso o licencia municipal.

Artículo 49º).- En las sanciones económicas, responderá siempre con carácter subsidiario, el propietario del vehículo.

Artículo 50º).- Los conductores estarán siempre obligados a tener a disposición del cliente o público en general, el Libro de Reclamaciones, cuya compra recaerá sobre el propietario del vehículo.

Artículo 51º).- Las presentes normas, pueden ser objeto de revisión, cada año, por la Administración.

2º).- ESCRITO EXCMO. CABILDO INSULAR DANDO TRASLADO ACUERDO MOCION P.S.O.E. SOBRE OBRA: "CAMINO LA RANILLA."

Se da cuenta del escrito adoptado por el Excmo. Cabildo Insular, en sesión ordinaria de fecha 2 de Abril pdo., del siguiente tenor:

"""" XI.- MOCION P.S.O.E SOBRE CAMINO LA RANILLA EN LOS LLANILLOS.

Oido el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, Agua, Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión de fecha 30 de Marzo pdo. que dice:

" Por la Sra. Secretaria de la Comisión se da lectura al informe emitido por la Oficina Técnica de esta Entidad en relación con la moción presentada por el P.S.O.E. sobre las obras que realiza el Ayuntamiento de Frontera en el Camino de la Ranilla y su enlace con la carretera general de los Llanillos. El mencionado informe incluye un estudio detallado de las obras de referencia, calculando la pendiente que resultaría para

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0049_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

La nueva vía en un 27% aproximadamente, y las dificultades de maniobra y movilidad que la proyectada vía ofrece.

La Comisión, previa una amplia deliberación, por unanimidad propone al Pleno comunicar al Ayuntamiento de Frontera la peligrosidad e inconvenientes que pueden producirse en la mencionada vía."

Interviene el Sr. Concejero don José-Francisco Armas Pérez, manifestando que mantiene la Moción en su contenido, y ratifica la propuesta de la Comisión, de dirigirse al Ayuntamiento de Frontera, para que tomen las medidas oportunas.

Toma la palabra el Sr. Concejero Don Juan de Dios Padrón Padrón, manifestando que no está de acuerdo con lo expuesto en la Moción, pues, en primer lugar, tiene conocimiento de que por el Sr. Alcalde del M. I. Ayuntamiento de Frontera, la víspera de la fiesta de los Llanillos, se convocó a los habitantes del citado pueblo, para que expusieran lo que estimaran oportuno, sobre la realización de tales obras, no presentándose ninguna.

En segundo lugar, considera que si la obra es de ámbito comunal, tal moción habría de presentarse en el Ayuntamiento de Frontera.

En tercer lugar, en caso de que tal obra entorpeciera o interfiriere una carretera del Cabildo, el Ayuntamiento pediría permiso a la Entidad para realizarla.

Concluye diciendo el Sr. Concejero que considera que todo lo que se invierta en beneficio de un pueblo es poco.

Interviene nuevamente el Sr. Concejero don José-Francisco Armas Pérez, diciendo que tiene conocimiento por manifestaciones de los vecinos del citado pueblo, que no todos están conformes con la realización de tales obras, y que están dispuestos a recoger sus firmas.

Está de acuerdo con todo lo que se invierta en un pueblo es poco. La moción que presentada, entre otras cosas, porque consideran que el coste que implica la realización de tales obras, es excesivo para el poco beneficio total que produce; porque conocía con

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0050_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

una carretera del Cabildo; porque cree debería rechazarse un proyecto, de acuerdo con la Normativa de Carreteras etc. Concluye diciendo el Sr. Conejero que el presupuesto de tales obras produciría gran beneficio si se acometiera como expresan en la Moción.

El Pleno, acuerda dirigir escrito al Ayuntamiento de Frontera, para que tomen las medidas pertinentes, en cuanto a seguridad y enlace de tal vía con la Carretera General."""

A continuación, se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, en el que se contiene:

" Seguidamente se da cuenta del acuerdo adoptado por el Excmo. Cabildo Insular, en sesión ordinaria de fecha 6 de Abril pdo. Pasa a informar el Sr. Presidente que en relación con la parte que enlaza con la carretera general, se ha corregido dicho tramo en el sentido de formar un semiplano y luego una pendiente dejando una pequeña zona para aparcamientos, sigue informando el Sr. Presidente que en relación con el sentido de circulación en dicha vía, aquél será único.

La Comisión, previa deliberación, atendidas que fueron las manifestaciones habidas, por unanimidad, se da por enterada, proponiendo se adopten las medidas oportunas en relación con la circulación en sentido único."

Atendidas que fueron las manifestaciones habidas, el Pleno, por unanimidad, acuerda hacer suya la propuesta de la Comisión Informativa.

10º).- ORDENANZA DE TRAFICO.- APROBACION DEFINITIVA.

Se da cuenta que habiendo sido publicado la aprobación provisional de la Ordenanza de Tráfico, en el BOP Nº 27, de 26-3-90 por plazo de UN MES. comprendido entre el 27-3-90 y 27-4-90, ambos inclusive, no se han presentado contra aquella reclamaciones ni sugerencias, por lo que procede a su aprobación definitiva.

El Pleno, por unanimidad, acuerda aceptar la propuesta.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0050_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

11º/.- ESCRITO DELEGACION DE ESTADISTICA SOBRE ENTIDADES Y NUCLEOS DE POBLACION DEL MUNICIPIO.

Se da cuenta del escrito, en el que, entre otros, se contiene:

"..... para dar su cumplimiento al calendario previsto en la normativa vigente, se adjunta la nueva relación actualizada de Entidades y Núcleos de Población, por duplicado, cuyo contenido se examinará por el Ayuntamiento para su aprobación plenaria."

Vista la relación de Entidades colectivas, Entidades singulares y núcleos y que es como sigue:

CODIGO	NOMBRE	
0009400	COLEO (EL)	LUGAR
0009401	FRONTERA	---
0009402	LLANILLOS (LOS)	---
0009403	PUNTAS (LAS)	---
0009404	TIGADAY	---
0010800	PINAR (EL)	LUGAR
0010801	CASAS (LAS)	---
0010802	RESTINGA (LA)	---
0010803	TAIBIQUE	---
0006900	SABINOSA	LUGAR.
0006901	SABINOSA (NUCLEO)	---

El Pleno, por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veinte horas cincuenta y seis minutos del día del encabezamiento indicado, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0051_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 25 DE MAYO DE 1.990.

En el salon de sesiones del Ayuntamiento de Frontera, siendo las veinte horas diez minutos del dia veinticinco de Mayo de mil novecientos noventa, con los fines que se expresan a continuación, se reune el Ayuntamiento Pleno en sesion ordinaria y en primera convocatoria, con el fin de tratar los asuntos que figuran en el orden del dia.

ASISTENTES:

Presidente Actual: Don Manuel Luis Lazaro.

Concejales: Don Miguel Angel Casiano Padron
Don Luis Gutierrez Padron.
Don Juan Miguel Padron Brito.
Doña Maria Reyes Morales Padron
Don Juan Morales Amaro. - Se incorpora cuando se está tratando el punto 2º del orden del dia.

Secretario: Don Antonio Garcia Garcia.

NO ASISTEN:

Alcalde-Presidente: Don Juan C. Padron Morales.- Justificada su inasistencia por ausencia en Venezuela para asistir a los Actos de la Semana Perezana.

Concejales: Don Pedro Armas Gonzalez. - Justificada su inasistencia por ausencia en Venezuela para asistir a los actos de la Semana Perezana.

Don Juan de Dios Padron Padron. - Justificada su inasistencia por asistir en Venezuela a los actos de la Semana Perezana.

Don Tomas-Sergio Casiano Cortañeda. - Justificada su inasistencia por ausencia en S/C de Tenerife.

Don Isidro Padron Armas.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se tratan los siguientes puntos:

1º.- EXPEDIENTE SUPLEMENTO Y HABILITACION

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0051_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

DE CREDITOS Nº 1/90.

Se da lectura al expediente Nº 1 tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto ordinario.

Vistos los informes emitidos por Intervención y por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes, se acuerda, por unanimidad de los señores asistentes, aprobar el expediente, con el siguiente resumen:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
12	- SUPLEMENTOS -	
121.215.00	C/Mantenimiento y Mobiliario Oficina.	300.000
121.216.00	Equipos Ordenadores y mantenimiento	500.000
121.226.02	Publicaciones B.O.P.	400.000
121.227.08	Abono porcentaje recaudación fondos voluntarios	800.000
121.623.01	Adquisición Ordenador	150.000
122.221.00	Otros Oficina Municipal material técnico	30.000
314.611.01	Edificios Rurales, Vías (Seguridad Social)	400.000
314.630.03	Conv. Cons. Trabajo - Serv. Municipales (Seg S)	1.061.000
314.630.04	Acondicion. Playa de Laja (Seg. Social)	250.000
412.215.00	C/Mant. y Mobiliario C.R. Higuera	200.000
412.221.08	Adquisicion material Sanitario	100.000
422.221.00	Otros Centros Educativos y Mat. técnico	100.000
422.620.02	4ª Fase 3 Uds. E.G.B.	38.000
422.620.03	3ª Fase 3 Uds E.G.B.	70.000
422.630.05	Canchas deportivas Colegios	450.000
431.622.01	Garaje y Almacen en El Hoyo	300.000
432.163.02.	Transp. Personal Laboral	100.000
432.630.04	Acond. Playa de Laja (C. Obra Naturales)	500.000
442.227.06	Otras Junta. Servicios y Bienestar Comunitario	70.000
442.630.08	Conv. Cons. Trabaj. Sub. Municipales (Obra Nueva)	2.460.000
443.227.04	Pres. Servicios Funebres y Cementerios Sanitarios	420.000
511.601.04	Excmo Cabildo de Ranilla	464.867
511.611.01	Edificios Rurales, Vias (Obra y Patrimonio)	1.600.000

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0052_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

511.611.02	Sub. particulares mej. obr. y servicios	1.000.000.
	CREDITO EXTRAORDINARIO	
432.620.04	Electrificaciones.	1.150.000
511.611.04	Reformado proyecto Cno. Bendito	618.287
511.611.05	Caminos Las Lapas.	1.970.087
611.225.00	Consorcio	700.000
	C/Mejora Patrimonio Municipal deportivo	500.000
	Pavimentt. Caminos Bendito 2ª Fase	1.728.233
	TOTAL SUPLEMENTOS Y CREDITO EXTRAORDINARIO...	18.450.474

ALTAS:

a).- Suplementos:

Capitulo, denominacion, pesetas.-	
CAPITULO I.- Gastos de personal	100.000
CAPITULO II.- Gastos en bienes ctes y servicios	2.940.000
CAPITULO VI.- Inversiones reales	8.743.867.

b).- Credito extraordinario:

Capitulo, denominacion, pesetas.	
CAPITULO II.- Gastos en bienes ctes y servicios	700.000
CAPITULO VI.- Inversiones reales	5.966.607
TOTAL ----------	18.450.474

FINANCIACION:

a).- Del superavit disponible liquid. ejer. 1989. 9.001.554

b).- BAJAS por transferencias:

CAPITULO I.- Gastos de personal	300.000
CAPITULO IV.- Transferencias corrientes	250.000
CAPITULO VI.- Inversiones reales	8.898.920
TOTAL ----------	18.450.474

Quedando definitivamente aprobado si durante la exposición al público no se presentasen reclamaciones ni sugerencias.

2º).- INFORME DE SECRETARIA SOBRE GESTION

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0052_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

DEL CASTO.

Oido el dictamen de la Comision Especial de Cuentas y Hacienda, seguidamente, por Secretaria se da cuenta del informe elaborado sobre gestion del gasto, numero registro de entrada 1.071, informando sobre los pasos que la gestion del gasto debe conllevar, en cumplimiento de lo establecido en el articulo 165 de la Ley 39/88, explicando pormenorizadamente cada una de ellas; asimismo informa sobre las competencias y tramites en la ordenacion de gastos y reconocimiento de obligaciones. Aspectos. Responsabilidades y responsables en materia de gestion de gastos.

Atendidas que fueron las manifestaciones habidas, el Pleno, por unanimidad quedó enterado, debiendose dar cuenta de nuevo en la próxima sesión que se celebre a fin que los que se encuentren ausentes queden debidamente enterados.

13º).- MOCIONES.-

Previa declaracion de urgencia, por unanimidad de los señores asistentes, se trataron los siguientes asuntos:

a).- TRANSPORTE PERSONAL LABORAL POR LLEVAR TRABAJADORES AL LUGAR DE TRABAJO Y MATERIALES, UTILIZANDO VEHICULO PROPIO.

Se da cuenta al dictamen de la Comision Especial de Cuentas y Hacienda, en el que se contiene:

Seguidamente interviene Don Manuel Luis Casco, para exponer que Don Juan Delgado Martin y Don Armando Fernandez Cabeza, fueron contratados para: el primero, para la obra: "Acondicionamiento Plaza de Laja" y el segundo, para la obra "Caminos rurales, viales y zonas de uso público", transportan personal al lugar de trabajo y materiales respectivamente, utilizando su propio vehiculo. Sigue manifestando Don Manuel Luis Casco que dichos trabajadores le han propuesto por utilizacion de dicho vehiculo 800 pesetas/dia.

Por Secretaria se informa que en funcion del numero y conforme a lo que reglamentariamente esta establecido le corresponde 496 pesetas ida y vuelta.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0053_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Atendido que, se hace necesario trasladar el personal al lugar de trabajo, que los caminos por los que tienen que circular estan en mal estado y llevar materiales para la reclamacion de las obras, la Comision, previo estudio y deliberacion, por unanimidad, propone aceptar el abono de las 800 pesetas/dia propuestas por los interesados.

A continuacion, los señores asistentes pasan a deliberar ampliamente sobre la propuesta; considerando que se hace necesario trasladar al personal al lugar de trabajo, considerando que se debe hacer con aquel que posea el permiso de conducir apto para la tarea que se ejecuta. El Pleno, por unanimidad, acuerda que se conceda al trabajador don Leonardo Hernandez Cañas la cantidad de 1.600 pesetas/dia por llevar trabajadores al lugar de trabajo y materiales, utilizando vehiculo propio.

D/.- BOTIQUIN SANITARIO EN EL PINAR.

Interviene don Juan-Miguel Padron Brito para señalar que en relacion con el mencionado establecimiento, cuando se presentan casos de urgencia, al no tener el médico los medicamentos que se necesitan y estar el botiquin cerrado, ha habido que desplazarse a Valverde ó a Frontera para adquirir la medicacion requerida. Sigue exponiendo don Juan-Miguel Padron Brito que ello esta ocasionando problemas a los vecinos de la zona, por lo que se deberan adoptar las medidas necesarias para solucionar este tema.

Doña Maria-Reyes Morales Martin, hace uso de la palabra para manifestar que por el Ayuntamiento se adquirió el compromiso de abonar el alquiler del local donde esta instalado el botiquin y el Sr. Farmaceutico de turno a disposicion de los usuarios con caracter permanente.

Atendidas que fueron las manifestaciones habidas, previa amplia deliberacion, por unanimidad, se acuerda mantener contactos con la Jefatura Local de Sanidad, a fin de adoptar las medidas encaminadas a solucionar el problema expuesto.

C/.- SERVICIOS A.T.S.- ZONA SUR.

Interviene don Juan-Miguel Padron Brito, para manifestar que el medico de la zona, segun le ha señalado,

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0053_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

con de no atender su peticion sobre gratificacion 5000 pts/mes por atender el servicio en sustitucion del A.T.S. titular, el dia primero de Junio dejara de hacerlo, por lo que en aquella el servicio quedaria desatendido.

Considerando que hay un A.T.S. titular en el Ayuntamiento que tiene asignadas las Cartillas de la Seguridad Social de aquella zona, sin que este prestando el servicio, considerando que se tiene previsto cubrir el servicio mediante la contratacion de un nuevo A.T.S., el Pleno, previa deliberacion, por unanimidad, acuerda que por el Sr. Alcalde-Presidente se mantenga contactos con el A.T.S. titular en orden a adoptar las medidas necesarias para solucionar el tema expuesto, con compromiso, se abonaran al medico de zona, con caracter provisional una gratificacion de 5000 pts/mes, hasta que se solucione el problema definitivamente.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesion, siendo las veintiuna horas veintidos minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fé.

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA * EL HIERRO * ALCALDIA

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA * EL HIERRO * SECRETARIA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0054_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE JUNIO DE 1.990.

En el salon de sesiones del Ayuntamiento de Frontera siendo las veinte horas once minutos del dia veintinueve de Junio de mil novecientos noventa, con las señas que se expresan a continuación, se reune el Ayuntamiento Pleno en sesion ordinaria y en primera convocatoria, con el fin de tratar los asuntos que se relacionan en el orden del dia.

ASISTENTES:

Presidente: D. Juan C. Padron Morales.

Concejales: D. Manuel Luis Soares.
D. Tomas Sergio Señas Cantañeda
D. Juan de Dios Padron Padron.
D. Dacio Armas Gonzalez
D. Luis Gutierrez Padron
D. Juan Miguel Padron Brito.- Se incorpora cuando se esta tratando el punto 2º del orden del dia.
Dª. Maria-Reyes Morales Machin.- Se incorpora cuando se esta tratando el punto 2º del orden del dia.
D. Juan Morales Amaro.- Se incorpora cuando se esta tratando el punto 2º del orden del dia.

Secretario: Don Antonio Garcia Garcia.

O. Técnica: Don Carlos Ramos Rua-Figueroa.

NO ASISTEN:

Concejales: Don Miguel Angel Señas Padron.
Don Isidro Padron Armas.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se tratan los siguientes asuntos:

1º).- ACTA ANTERIOR.

Se da cuenta del acta correspondiente a la sesion ordinaria celebrada el dia 25 de Mayo de 1.990 que es aprobada por unanimidad de los señores asistentes, sin enmiendas.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0054_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

2-º/- DISPOSICIONES DE INTERES.

Se leyeron las siguientes:

a/.- Ley 7/1.990, de 14 de Mayo, de Disciplina Urbanística y Territorial.

Se dio cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, del siguiente tenor:

" Seguidamente, de orden del Sr. Presidente, por Secretaría se da cuenta de la Ley 7/1.990, de 14 de Mayo de Disciplina Urbanística y Territorial del Gobierno de Canarias; se expone detenidamente el contenido de la misma, explicando detalladamente aquellos artículos que incide directamente en los asuntos que se tratan en esta Corporación. Atendidas/ que fueron las explicaciones habidas, las señoras asistentes, por unanimidad, quedaron enteradas, proponiendo se entregue fotocopia de la citada disposición a cada uno de los miembros de esta Comisión. "

Atendidas que fueron las manifestaciones del Sr. Presidente, el Pleno, por unanimidad, quedó enterado.

b/.- Orden de 6 de Junio de 1.990, por la que se delimitan Zonas de Salud (B.O.C. Nº 76; 20 de Junio de 1.990).

En dicha disposición se señala:

Zona Especial de Salud de Valverde.

Comprende el Término municipal de Valverde y las entidades de población de Las Casas, El Pinar de Tanque y La Restinga del Municipio de Frontera.

Zona Especial de Salud del Valle del Golfo (Frontera)

Comprende el Término municipal de Frontera, excepto las entidades de población de Las Casas, El Pinar de Tanque y La Restinga, que se integran en la Zona Especial de Salud de Valverde.

Atendidas que fueron las manifestaciones del Sr. Presidente en orden al contenido de dicha disposición legal, el Pleno, por unanimidad, quedó enterado.

3-º/- EXPEDIENTE: CUENTA DE VALORES

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0055_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO.- EJERCICIO DE 1.989.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, del siguiente tenor:

"Se da cuenta de la liquidación de la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.989, rendida por el Sr Tesorero Don Juan de Dios Padrón Padrón y que arroja el siguiente resultado:

EXPLICACIONES	METALICO	VALORES	TOTAL
Existencia anterior....	7.107.354	11.510.730	18.618.084
Entradas.....	41.706.099	23.836.869	65.542.968
TOTAL.....	48.813.453	35.347.599	84.161.052
Salidas.....	34.419.885	20.380.369	54.800.254
TOTAL EXISTE(31-12-89)	14.393.568	14.967.230	29.360.798

Examinado dicho documento y hallado conforme, por unanimidad, se propone prestarle su aprobación."

El Pleno, por unanimidad, acuerda hacer suyo el dictamen de la Comisión.

4º).- EXPEDIENTE: PAGA EXTRA FEBRERO.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en el que se contiene:

"Se da cuenta del expediente incoado para la concesión, con caracter excepcional de una paga al personal de la Corporación, en base a lo establecido en el Real Decreto-Ley 1/1.990, de 2 de Febrero. Oido el informe de Secretaría y atendidas las manifestaciones habidas, la Comisión, por unanimidad, propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder al personal que se relaciona a continuación, con caracter excepcional, una paga de 52.525 pesetas cuya finalidad es corregir las diferencias producidas

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0055_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

entre la inflación real y los incrementos de carácter general incorporados a retribuciones contemplados en los Presupuestos Generales del Estado

Don Antonio García García.- Secretario.
Don Eadio González Cabrera.- Administrativo.
Don Miguel Angel Barona García.- Auxiliar.
Don Diego-Estiliano Acosta Padrón.- Auxiliar.
Don Juan Cantarero Acosta.- Auxiliar.
Don Nelson Cabrera González.- Auxiliar.
Don Fernando Espinosa Fuentes.- Auxiliar (Interino).
Don José Fernández González.- Policía Local.
Don Juan José González Ortega.- Policía Local.
Don Francisco A. Fuentes González.- Operario.
Don Carlos Ramón Rua-Figueroa.- Arquitecto Técnico.
Don Elías Hernández González.- Oficial 1ª Servicio Agua.
Don Miguel Izquierdo Vega.- Oficial 1ª Servicio Agua.
Doña María del Pilar González Hernández.- Pon.- Servicios limpieza.
Doña Isabel García Acosta.- Pon.- Servicios limpieza.
Don Virgilio Fernández Fernández.- Auxiliar.

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo al Capítulo I, artículo 12, concepto 121 del vigente presupuesto."

Oídas las manifestaciones de la Presidencia, el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda.

5º).- ESCRITO FEDAPYME.- SOBRE FUSION CAJA-CANARIAS.

Oído el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en el que se dice:

"Se da cuenta del escrito número 267 de fecha 21 de Mayo de 1990, en el que se contiene:

"La organización empresarial de Arrecife, Fedapyme, ante el fantasma del nuevo R.E.F. (Régimen Económico y Fiscal de Canarias), el paquete que nos quieren colocar, con sin desmerecer del I.G.I.C. (Impuesto general indirecto de

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0056_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Canarias en el Mercado Común Europeo de los doce países.

Invitados al marco internacional de operaciones económicas financiero y comercial de las Islas Canarias, a través del control arancelario.

Felapyme, hace un nuevo llamamiento a la gente de estas tierras y en especial al empresariado canario, a que luchen por y para las generaciones venideras. Objetivo este, más que importante, para que esta organización apele a la profesionalidad de los directivos y directores generales, y a los presidentes de las dos Cajas de Canarias, a que establezcan y den a conocer las bases de la fusión de las mismas.

Felapyme, invita a todos los representantes de los Ayuntamientos y Cabildos de la Isla, asimismo al Presidente del Gobierno de Canarias y a sus consejeros, a que hagan uso de sus facultades y profesionalidad, a que propicien la fusión de las dos Cajas desde la óptica gubernamental Canaria; consiguiendo así una sola entidad financiera fuerte y competitiva, reforzando el sistema financiero del Archipiélago Canario, que haga de apalancamiento integral de las Islas.

Felapyme, ha encargado un trabajo-estudio, y según, un avance del mismo, se han desprendido varios aspectos positivos:

1.- La fusión es hoy más necesaria y vital para toda la sociedad canaria.

2.- La suma de los dos recursos de activo propio, podrían arropar una cifra de unos 300 a 350 mil millones de pesetas.

3.- En el excedente del mercado financiero de Canarias se colocaría entre un 12,5 y un 15% del volumen total de las operaciones crediticias.

4.- Los costes de gestión por duplicidad y mantenimiento se ahorrarían entre unos ocho mil y nueve mil millones de pesetas.

Atendidas que fueron las manifestaciones del Sr. Presidente, los reunidos asistentes, por unanimidad, ratificaron el contenido del escrito de Felapyme, sobre fusión de Cajas Canarias."

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0056_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Seguidamente, por el Sr. Presidente se hace una explicación sobre el contenido del escrito.

Oídas las manifestaciones habidas, el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda.

6º/- REGULACION DEL TRAFICO TIGADAY-MERESE.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, del siguiente tenor:

"Se da cuenta del acuerdo adoptado por el Excmo Cabildo Insular, en sesión del día 17 de Mayo pasdo. en el que se dice:

"Visto el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, Agua, Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión de fecha 2 de Mayo pasdo., que dice:

" Dada lectura al escrito remitido por el M.I. Ayuntamiento de Frontera, en el que solicita la construcción de una pequeña Isla, que regule el tráfico, en el encuentro de las Vías de Tigaday.

La Comisión, a la vista del croquis adjunto, propone al Pleno acuerde autorizar tal construcción en la mencionada vía, sugiriendo al Ayuntamiento de Frontera el ensanche de la curva afectada y que la ornamentación vegetal de la isla sea la adecuada, a efectos de visibilidad del tráfico.

El Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar el dictamen de la Comisión."

Atendidas que fueron las manifestaciones habidas, la Comisión, por unanimidad, propone se remita el correspondiente estudio técnico."

Oídas las manifestaciones de la Presidencia, sobre la petición cursada al Excmo Cabildo Insular y de la obra que se pretende ejecutar, el Pleno, por unanimidad, acuerda hacer suyo el dictamen de la Comisión Informativa.

7º/- ESCRITO DE D.JUAN R. ARROCHA CAMACHO.- CONTRATISTA ADJUDICATARIO DE LA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0057_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

OBRA: " CONSTRUCCION 3 UDS. DE E.G.B. EN TI-
ERADAY", SOLICITANDO PRORROGA.

Visto el dictamen de la Comision Informativa de Obras y Servicios, del siguiente tenor literal:

"" Visto el expediente de contrato de la obra: "Construccion 3 Uds. de E.G.B. en Frontera", dada cuenta de la peticion del contratista Nº 1254, de fecha 23 de Mayo pdo. Atendido que el Vencimiento del contrato tuvo lugar el dia 16 de Abril pdo. Visto el dictamen de la Oficina Técnica e informe desfavorable de Secretaria, considerando, segun manifiesta la Oficina Técnica que la obra ha sido terminada en su totalidad en fecha reciente, la Comision, previa deliberacion, por unanimidad, propone se conceda al contratista adjudicatario Don Juan R. Arocha Camacho un plazo de hasta el dia 30 de Junio actual. ""

El Pleno, por unanimidad, acuerda hacer suyo el dictamen de la Comision Informativa.

8º).- ESCRITO DE D. ANASTACIO GONZALEZ MONTEVERDE, CONTRATISTA ADJUDICATARIO DE LA OBRA "ASFALTADO CALLES EN LA RESTINGA", SOLICITANDO PRORROGA.

Visto el dictamen de la Comision Informativa de Obras y Servicios, del siguiente tenor literal:

"" Visto el expediente de contrato de la obra "Asfaltado Calles en La Restinga", dada cuenta de la peticion del contratista Nº 1249, de 25 de Mayo pdo.

Atendido que el Vencimiento del contrato tuvo lugar en dia 4 de Enero de 1.990, visto el dictamen de la Oficina Técnica e informe desfavorable de Secretaria, considerando, segun manifiesta la Oficina Técnica que se ha comenzado la ejecucion de la obra, estando actualmente colocando los bordillos, la Comision, previa deliberacion, por unanimidad propone se conceda al contratista don Anastacio Gonzalez Monteverde un plazo de hasta el dia 30

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0057_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

de Junio de 1.990, para la terminación total de la obra: "Asfaltado calles en la Restinga."

El Pleno, por unanimidad, acuerda hacer suyo el dictamen de la Comisión Informativa.

9º).- EXPEDIENTE: "SUBVENCION EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS."

Seguidamente, se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, en el que se contiene:

"Se da cuenta del cuarto número 1325, en fecha 6 de Junio actual, en el que se contiene:

"La Viceconsejería de Cultura y Deportes, a propuesta de esta Dirección General de Deportes, concede a ese Ayuntamiento una subvención de PESETAS TRES MILLONES QUINIENTAS DIEZ MIL (3.510.000 pts), para la "CONSTRUCCION, AMPLIACION Y MODERNIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS BASICAS MUNICIPALES."

Para iniciar el expediente de subvención deberá remitir a esta Dirección General de Deportes, a la mayor brevedad posible, la documentación que se solicita en hoja adjunta."

Previa amplia deliberación, la Comisión propone se redacte estudio técnico de las siguientes unidades de obra:

— Graderío en Campo de Fútbol de la Restinga
— " " " " " Frontera.
— Mejora Polideportivo de Frontera.
— Cerramiento Campo de Fútbol de Frontera."

Previo estudio y amplia deliberación, atendidas que fueron las manifestaciones habidas en relación con la titularidad del Polideportivo de Frontera, su estado, cuidado y conservación, el Pleno por unanimidad acuerda:

a).- En relación con el Polideportivo de Frontera, dado que la titularidad es del Excmo. Cabildo Insular solicitar que por éste se proceda a mejorar el estado de conservación; una vez hecho, podría cederse al Ayuntamiento,

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0058_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

quien se haga cargo de su estado y conservacion.

b).- Ratificar el dictamen de la Comision Informativa excepto en lo referente a "Pista Polideportiva de Frontera" por lo expuesto en el apartado a).

10º).- ESCRITO VICECONSEJERIA DE ADMON TERRITORIAL SOBRE SUBVENCION DE 2.000.000 PTAS PARA DEPOSITO REGULADOR DE AGUA DE LA VINICOLA, EN FRONTERA.

Oido el dictamen de la Comision Informativa de Obras y Servicios, que dice:

"Se da cuenta del escrito, en el que se contiene:

"En relacion con la ayuda economica concedida a ese Ayuntamiento mediante Orden de la Consejeria de la Presidencia de 23 de Noviembre de 1.989, para ejecucion de obras y servicios de su competencia (municipios de poblacion inferior a 20.000 habitantes), por importe de 205 MILLONES DE PESETAS (2.000.000 pesetas), cúmpleme comunicarle que, en virtud de lo establecido en su Disposicion Segunda, el Ayuntamiento deberá remitir a esta Viceconsejeria certificacion acreditativa y fehaciente de la adjudicacion de las obras para las que se concede ayuda economica, documentacion precisa para poder hacer efectiva la referida subvencion."

Atendidas que fueron las manifestaciones habidas, la Comision, por unanimidad, propone la adopcion del siguiente acuerdo:

a).- Aceptar la subvencion de 2.000.000 pesetas.

b).- Que por este Ayuntamiento no se ha adjudicado la obra: "Deposito regulador de Agua de la Vinicola", no obstante, a la subvencion se le dará la finalidad de que es objeto."

Atendidas que fueron las manifestaciones habidas, el Pleno, por unanimidad, acuerda hacer suyo el dictamen de la Comision Informativa.

11º).- DISPONIBILIDAD DE PROPIETARIOS

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0058_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TERRENOS ZONA DEPORTIVA EN EL PINAR.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, en el que se contiene:

Se da cuenta del escrito, en el que se contiene:

"La Comisión de Obras Públicas, Agua, Urbanismo y Medio Ambiente, en su reunión del 7 de Mayo de 1.990, emitió entre otros, el siguiente dictamen:

VIII.- ESCRITO AYUNTAMIENTO DE FRONTERA.

El Sr. Presidente da lectura al escrito remitido por el Ayuntamiento de Frontera, en el que se expone que esta Entidad puede proceder a la adquisición de los terrenos colindantes con el Complejo Polideportivo de El Pinar, al haber enviado los propietarios de tales terrenos los poderes necesarios para su venta.

La Comisión, por unanimidad, propone se solicite al Ayuntamiento de Frontera que cuente de los propietarios apoderados la remisión a esta Entidad de los correspondientes efectos de venta, en los que habrá de indicar superficie, linderos y valor.

Conformándose con tal dictamen, lo trasladado a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes."

Por la Alcaldía Presidencia se manifiesta que se ha dado traslado del acuerdo a los Sres. Concejales Don Tomás S. Casañas Castañeda y don Miguel A. Casañas Padrón.

La Comisión, por unanimidad, quedó enterada.

Se informa que el propietario de los terrenos mencionados es don Juan Padrón Castañeda."

El Pleno, por unanimidad, quedó enterado.

12º).- PROGRAMA CANARIO DE EMPLEO 1.990.

Oido el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, del siguiente tenor:

"Se da cuenta del artículo 12.1 del Decreto

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0059_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

67/1.990, de 12 de Abril, por el que se regula el Programa Canario de Empleo de 1.990, en proyectos que respondan a necesidades colectivas, y que dice:

Artículo 12.- Las aportaciones se harán efectivas en la siguiente forma:

1º. El 50% de su importe a la presentación de la certificación del inicio de la obra o servicio, con justificación de haberse efectuado regularmente las contrataciones y, en su caso, la ratificación del acuerdo del órgano competente de la Corporación Local por parte del Pleno de la misma.

Las Contrataciones habidas son:

Administrativo Encargado: Mª Cristina Expósito Morales.

Oficial 1ª Albañiles: Prudencio Pérez Padrón.

Peón Albañil.- Julio Alberto Brito Expósito.

Peón Albañil.- José Efraín Padrón Quintero.

Peón.- Salvador Martínez Brito

Peón.- Juan José Fuentes Díaz.

Peón.- José Rodríguez Flores.

Peón.- Rigoberto Delgado Domínguez.

Se da cuenta que la obra o servicio: "Atención a servicios generales Municipales", ha dado comienzo el día 18 de Junio actual."

El Pleno, por unanimidad, acuerda hacer suyo el dictamen de la Comisión Informativa.

13º.- EXPEDIENTE: CESION GRATUITA DE TERRENOS PARA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE SALUD, EN FRONTERA.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, del siguiente tenor:

Visto el expediente incoado para ceder gratuitamente a la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales, un terreno de 1.300 m2. para la construcción de un Centro de Salud, en Frontera, visto informe de Secretaría y apareciendo justificada que los fines perseguidos con la cesión redundan

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0059_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

en beneficio de los habitantes del termino municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 79.2 del T.R.R.L. y 109 y ss. del Reglamento de Bienes se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ceder gratuitamente a la Consejeria de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales del Gobierno de Canarias el terreno propiedad de este Ayuntamiento, ubicado en Tegadaya-Belgara, de 1.300 m2. de superficie con destino al fin exclusivo de construccion de un Centro de Salud.

SEGUNDO.- Someter el expediente a informacion publica por un plazo de QUINCE dias en el Tablon de Anuncios del Ayuntamiento y B.O.P., para sus reclamaciones que serán resueltas por la Corporación, en caso contrario, el acuerdo se considerará definitivo."

El Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar el dictamen de la Comision Informativa.

14º).- SOLICITUD SUBVENCION REDACCION PLAN DE USO Y GESTION DEL PARQUE NATURAL.

Se da cuenta del dictamen de la Comision Informativa de Urbanismo, en el que se contiene:

" Interviene el Sr. Presidente para manifestar que ha mantenido conversaciones con el Ilmo Sr. Director General de Urbanismo, sobre el tema relacionado con el Parque Natural de la Isla, y que gran parte de su extension se encuentra en este Municipio. Sigue manifestando que por parte de la Consejeria se ha hablado de redactar un Plan de Uso y Gestión del Parque Natural, no habiendose hecho, por lo que en base a las conversaciones habidas, propone a la Comision solicitar una subvencion para la redaccion del citado Plan.

La Comision por unanimidad, acepta la propuesta del Sr. Presidente."

Atendidas que fueron las manifestaciones del Sr. Presidente, el Pleno, por unanimidad, acuerda hacer suyo el

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0060_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

dictamen de la Comisión Informativa.

15º).- INFORME URBANISTICO VIVIENDAS AUTOCONSTRUCCION.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, en el que se contiene:

"Seguidamente, el funcionario encargado de Estadística y Vivienda, informa lo siguiente:

Habiendo sido designado por Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de Junio actual para asistir a la reunión informativa en materia de vivienda, tengo a bien informar a V.S de lo tratado:

1º.- En la actualidad y correspondientes a nuestro censo existen hoy presentadas 39 solicitudes, quedando pendientes de presentar 15 más.

2º.- A la reunión asiste el Ilmo. Sr. Director General de Vivienda para explicar las modificaciones surgidas por el Decreto 216/1.989, de 31 de Julio, por el que se regula y auxilia la autoconstrucción de viviendas, éstas serán recogidas en un Decreto de inmediata aparición y que básicamente son:

a).- Se amplia la posibilidad de autoconstrucción a suelo Rústico, pero en los supuestos contemplados en la Ley de Ordenación del Suelo Rústico (donde la Dirección General de Urbanismo informe favorable).

b).- En el mismo Decreto irá contemplada la creación de sociedades encaminadas a la autoconstrucción de viviendas, (cooperativas profesionales, Promociones etc.) siempre que de alguna manera sean avaladas por el Ayuntamiento la ayuda concedida para materiales, pasa de las 800.000 iniciales a 1.200.000.

c).- Se contempla así mismo la construcción de un salón siempre que se circunscriba a la proyección vertical de la vivienda, a fin de adecuarlo a zonas en las que así está establecido.

d).- Se liberaliza la superficie de 120 m2 por parcela para aquellos casos en que el suelo sea propio y adquirido con anterioridad.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0060_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

3º/.- Se informa así mismo de la posibilidad de oferta pública de suelo por parte del Ayuntamiento; pudiendo este solicitar la subvención correspondiente para dicha adquisición desde la Dirección General de Vivienda, subvención que habría que solicitar de inmediato dado que todavía queda pendiente de concesión la del 89.

4º/.- Una vez concluida la reunión se le planteó al Iltmo. Sr. Director General de la Vivienda, al Jefe del Servicio Don Ramón Alonso Colomer y a la funcionaria encargada Doña Leonor Dorta, la solución a adoptar a fin de que las solicitudes de este Municipio puedan ser atendidas, dando las alternativas:

a/.- Tramitación urgente del Plan Parcial y de los Volúmenes Subsidiarios y una vez presentados ante la Dirección General de Urbanismo, podrían tramitarse.

b/.- Delimitación de suelo urbano, tramitado ante la Dirección General de Urbanismo. Informando de su disposición personal para que este proceso concluya en un período de tres meses aproximadamente.

5º/.- En la misma reunión se nos informó de la existencia de un programa informatizado para el tratamiento y baremación de las solicitudes de viviendas de Promoción Pública, programa este creado por la Consejería. De dicho programa se entregó una copia que obra en este Ayuntamiento.

La Comisión por unanimidad, quedó enterada."

Seguidamente, se pasa a deliberar ampliamente sobre el tema, exponiendo los miembros presentes diversas opiniones en relación con el asunto planteado tratando de encontrar una solución idónea, acordándose por unanimidad:

a/.- Darse por enterado del dictamen de la Comisión Informativa.

b/.- Hacer las gestiones necesarias a fin de conseguir terrenos en los que se pueda construir.

c/.- Recabar de la Consejería correspondiente que el Decreto que regule esta materia admita la construcción de suelo público

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0061_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

16º.- INFORME JURIDICO ABOGADO DON ANGEL RIPOLLES.

Seguidamente por el Sr. Presidente se da cuenta que en relación con el expediente de parcelación de obra a Doña Carmen Zamora Cantarero, se solicitó un informe al estudio jurídico del Abogado Don Angel Ripolles.

Dicho informe fue emitido y obra en la correspondiente Comisión, señalando que, en principio, el Ayuntamiento ha actuado correctamente, no apreciando indicios de criminalidad; no obstante, se estará a lo que resulte de la valoración definitiva.

El Pleno, por unanimidad, quedó enterado.

17º.- SOLICITUD COLABORACION OFICINA INSULAR DE URBANISMO.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

" Previa declaración de urgencia por unanimidad de los señores asistentes, se trataron los siguientes asuntos:

b).- SOLICITUD COLABORACION OFICINA INSULAR DE URBANISMO.

Interviene el Sr. Presidente para manifestar, una vez más, el problema suscitado en relación con la colaboración que la Oficina Insular de Urbanismo debe prestar a los Ayuntamientos, poniendo de manifiesto que hasta la fecha dicha colaboración ha sido prácticamente nula. La Comisión previa deliberación, por unanimidad, propone recabar el apoyo de la Oficina Insular de Urbanismo, a fin de solucionar el tema urbanístico planteado en este Ayuntamiento y carecer de Normas Subsidiarias."

El Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar la propuesta de la Comisión Informativa.

18º.- CONVENIO COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS - AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, en el que se contiene:

" Previa declaración de urgencia por unanimidad de los

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0061_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

señores asistentes, se trataron los siguientes asuntos:

a).- CONVENIO COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS-AYUNTAMIENTO.

Interviene el Sr. Presidente para manifestar que sería necesaria la presentación de proyectos técnicos, visados por el Colegio Oficial correspondiente, en los expedientes de licencias de obras, considerando que hay familias que su situación económica no les permite sufragar los gastos de redacción de proyectos, interesa estudiar la posibilidad de suscribir un convenio con el Colegio Oficial de Arquitectos, a fin de subvencionar los costes de redacción de los mencionados proyectos, para lo que se elaboraría las ordenanzas correspondientes.

La Comisión, por unanimidad, acuerda aceptar la propuesta de la Presidencia."

Atendidas las manifestaciones habidas en el Pleno, por unanimidad acuerda:

1º.- Aceptar el dictamen de la Comisión Informativa.

2º.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para realizar las gestiones necesarias a fin de que la propuesta sea una realidad, dando cuenta al Pleno del resultado habido.

11º).- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

a).- VIAJE A VENEZUELA PARA PARTICIPACION EN ACTOS ORGANIZADOS POR EL HOGAR CANARIO EN VENEZUELA, REFERENTE A LA CELEBRACION DE LA SEMANA HERREÑA.

Interviene el Sr. Presidente para manifestar los pormenores de la visita a Venezuela con motivo de los actos que se señalan.

Comienza el Sr. Presidente expresando su agradecimiento por la recepción y trato de que fueron objeto. A la llegada al Aeropuerto fueron recibidos por el Sr. Alcalde de la Ciudad de Vargas y Corporación. Visitaron varias ciudades entre ellas, la de Caracas, a la que fueron invitados a un Pleno

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0062_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

de la Corporación. Se encontraron con muchos hermanos residentes en Venezuela, intercambiándose aquellos por los hechos que ocurren aquí; dejándose entrever que pese a los años de residencia allá que sienten añoranza por su tierra natal, expresando el estado de relaciones entre los que residen en Venezuela y Canarias. Termina el Sr. Presidente exponiendo el grado de cordialidad que supone encontrarse con paisanos que, por el transcurso del tiempo, se tenían con olvidados.

El Pleno, por unanimidad, quedó enterado.

b).- SUBVENCION PARA SERVICIOS DE MEDICO Y A.T.S.

Da cuenta el Sr. Presidente que ha mantenido contactos telefónicos con la Consejera correspondiente, habiéndosele informado que próximamente se recibirá la subvención de 2000.000 de pesetas para la contratación de un medico y un A.T.S. con el fin de paliar las necesidades que relacionan con la asistencia sanitaria tiene el Municipio. Dicha subvención esta pendiente de trámite de V.º B.º por la Consejería de Hacienda.

El Pleno, por unanimidad, quedó enterado.

c).- BOTIQUIN SANITARIO EN EL PINAR

Da cuenta el Sr. Presidente del escrito remitido por la Dirección Territorial de Salud Nº 4749, en el que se contiene:

" Para conocimiento y efectos oportunos, he de comunicar a V.I. que el Inspector Farmacéutico Municipal del Partido Frontera-Valverde, Don Gualberto González Abreu en escrito dirigido a esta Dirección Territorial de Salud, solicita se le acredite la administración y tutela del Botiquín de Urgencia, establecido en el Barrio de El Pinar, de ese Término municipal, invocando para ello lo reglamentado en la Orden de fecha 20 de Febrero de 1.962, artículo 1º, alegando como derecho, estar desempeñando con carácter interino la plaza de Inspector Farmacéutico Municipal, desde el día 1 de Julio de 1.986, por lo que se

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0062_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

se cuenta el expediente correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de Mayo de 1.990.

Por parte de doña María-Reyes González Machín se expone que el Botiquín se instaló con el fin de remediar una situación que se producía en la Zona Sur en ausencia de la Clínica a Valverde o Frontera cuando, al presentarse una urgencia, no se disponía de la medicación que se necesitaba. Actualmente el médico de la zona no dispone de ello, cree que debería tenerla. Continua manifestando que el botiquín fue puesto para cumplir una misión, que para los casos de urgencia debería estar siempre disponible por lo que estima se debe dar solución.

Atendidas que fueron las manifestaciones habidas, el Pleno, por unanimidad queda enterado.

20º.- MOCIONES.

Previa declaración de urgencia, por unanimidad de los señores asistentes, se trataron los siguientes asuntos:

a).- CENSO ELECTORAL.- RECLAMACIONES AL 1 ENERO DE 1.990.

Se da cuenta del informe del funcionario encargado de "Estadística y Renta", en el que se dice:

"INFORME SOBRE RECLAMACIONES AL CENSO ELECTORAL.

La Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral en escrito de fecha veintiuno de Mayo pasado comunicó, junto con las listas correspondientes, las instrucciones para las reclamaciones al censo electoral a 1-1-90.

Atendiendo a que la exposición de las listas citadas fue publicada en el B.O.P. número 69 de fecha 8 de los corrientes, así como en los tablones de anuncios del Ayuntamiento dando plazo hasta el día 15 para la presentación de las reclamaciones pertinentes, se han producido las siguientes:

DISTRITO 1 SECCION 1.

Presentadas por los interesados:

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0063_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

1.- FLEITAS MORALES, María Milagros.- Figura en nombre, fecha de nacimiento y número de casa.

2.- FEBLES MORALES, Delfina, no aparece en el Censo, se empadrona el 13-05-89.

3.- PADRON CEJAS, Juan.- Figura inscrito en la Sección 1 del Distrito 2, debiendo figurar en el Distrito 1, Sección 1.

4.- MENDEZ GARCIA, María Teresa.- Figura inscrita en la Sección 1 del Distrito 2, debiendo aparecer en la Sección 1 del Distrito 1.

Presentados de oficio, por reclamaciones en las alegaciones

5.- PADRON MORALES, Miguel Angel, no aparece en el Censo, figura empadronado en este Ayuntamiento con fecha 1-04-86.

6.- GONZALEZ BARBUZANO, Genaro.- No aparece en el Censo, figura empadronado con fecha 1-04-86.

7.- CABRERA RIVERO, Julian.- No aparece en el Censo, figura empadronado con fecha 1-04-86.

8.- BRITO LORENZO, Buenaventura.- No aparece en el Censo, figura empadronado con fecha 30-07-86.

DISTRITO 2 SECCION 1.

Presentados por los interesados

1.- MIGUEZ CAIÑA, Avelino.- No aparece en el Censo, figura empadronado en fecha 23-05-89.

2.- MORALES PADRON, Elsa María.- No aparece en el Censo, figura empadronada con fecha 23-05-89.

Asimismo se propone como corrección el nombre de las calles que están caminadas de piedra, y que son:

La Era ..... pasa de las Casas a Taibique.
La Jaganona ..... pasa de las Casas a Frontera.
El Jaral ..... en la Rentiga y El Jaral.
El Borque ..... en Taibique y El Borque.
El Barranco ..... figura demás en Taibique.
El Horno ..... pasa de Taibique a la Rentiga
La Ramila ..... pasa de Frontera a las Llanillas.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0063_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

La Roca ..... en Frontera debe ser La Boca.
Viene ..... debe figurar Vienen.

Atendidas que fueron las manifestaciones habidas, el Pleno por unanimidad, acuerda ratificar el informe presentado, estimando con ello las reclamaciones presentadas.

6/.- DACION DE CUENTA ESTADO SERVICIOS INFORMATICOS.

Se da cuenta, que los ordenadores se han estropeado, hace mas de quince días. Se comunicó a la empresa con la que se tiene suscrito contrato para el mantenimiento. Se desplazaron para reparar la avería a la semana de haberse comunicado; el técnico estuvo tratando de solucionar el problema, no obstante, debido a la falta de material no se pudo dar solución al problema.

Con posterioridad, transcurrido una semana, se volvió a comunicar que el problema seguía existiendo, teniendo Secretaría que ponerse en contacto directamente para que se le diera solución urgente al tema, dado que la contabilidad y varios expedientes están paralizados. El miercoles día 20-06-90, el técnico se desplazó a la Isla, tratando de solucionar de nuevo la avería. Durante el manejo del ordenador se grabó sobre la cinta de seguridad CERO por lo que se dejó todo inutilizado estando a la espera de programar y ver sistema a seguir.

Existen varios expedientes paralizados, facturas y la contabilidad desde hace un mes.

Atendidas que fueron las manifestaciones habidas, el Pleno, por unanimidad, acuerda expresar su malestar por los inconvenientes y perjuicios que se están ocasionando debiendo comunicar urgentemente, mediante FAX el día 2 de Julio el presente acuerdo.

C/.- PRESTACION ASISTENCIA SANITARIA A BENEFICIARIOS DE LA BENIFICIENCIA MUNICIPAL A TRAVES DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Se da cuenta del escrito de fecha 30 de Abril de 1.990, procedente de la Subdirección Provincial de Ase-

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0064_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Tercia Sanitaria del Invalid, en el que se contiene:

"Por el presente pongo en su conocimiento, que en virtud del Real Decreto 1088/1989 de 8 de Septiembre, por el que se regula la cobertura de Asistencia Sanitaria del sistema de la Seguridad Social para las personas sin recursos económicos, esta Subdelegación Provincial ha iniciado los trámites pertinentes para llevar a cabo la concesión de dicha asistencia.

El objeto de la presente comunicación, es solicitar la colaboración de todos los Ayuntamientos de la Provincia, en cuanto a facilitar a las personas afectadas, un certificado de residencia en el que conste si percibe o no asistencia sanitaria benéfica.

Agradeciendo, la segura colaboración de ese Ayuntamiento"

Siendo el Padrón de Familias Pobres, el 30 de Marzo de 1.990, como sigue:

Nº Orden	Distrito	Datos Personales	Nº personas	Domicilio
1	Primero	Benitez Cortecero, Mª Jesus	1	Belgara
2	Primero	Cabrera Gutierrez, Juliana	1	C/ Valcarcel.
3	Primero	Cabrera Hernandez, Juan	1	Los Llanillos.
4	Primero	Cejas Febles, Manuel-Fco.	1	Los Cochos.
5	Primero	Cejas Padron, Mª José	1	Engadey.
6	Primero	Garcia Rivero, Asunción	1	Las Huertas.
7	Primero	Gonzalez Zamora, José	1	Los Llanillos.
8	Primero	Guintero Casañas, Emiliano	1	Belgara.
9	Primero	Morales Hernandez, Isabel	1	Los Cochos.
10	Primero	Morely Benitez, Sra Nuria Miriam	1	C/ Congreso 2.
11	Primero	Naya Noval, Josefina	1	Los Llanillos.
12	Primero	Rodriguez Martin, Rosario	1	Belgara.
13	Primero	Rocha Camacho, Carmen	2	Belgara
14	Segundo	Cejas Guintero Francisca	1	Carbque.
15	Segundo	Gonzalez Guintero, José	2	C/ La Cuna.
16	Segundo	Hernandez Padron, Josefina	1	C/ La Paz 57
17	Segundo	Hernandez Zamora, Isidora	1	Las Cañ.
18	Segundo	Morales Machin, Estefilde	1	Carbque

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

19	Segundo	González Puentes, Secundino	1	La Rentinga.
20	Segundo	Padrón Fernández, Matías	1	Faulague.
21	Segundo	Pérez Soriano, María	2	Chamaro 19
22	Segundo	Pérez Hernández, Miguel	1	Faulague.
23	Segundo	Pérez Machín, José	1	Faulague.
24	Segundo	Puentes González, Mª Dolores	1	Las Casas.
25	Segundo	Zamora González, Domingo	1	Las Casas.
26	Segundo	Zamora González, Domingo	1	Las Casas.
27	Segundo	Zamora González, Otelia	1	Las Casas.

Considerando que el Padrón de Familias Pobres se ha prorrogado hasta el 31 de Marzo de 1.990.

Considerando que queda mejor atendida la cobertura de asistencia Sanitaria por el sistema de Seguridad Social.

Considerando que para acogerse a los beneficios de asistencia Sanitaria que regula el R.D. 1088/89, de 8 de Septiembre, Se hace necesario no estar incluido en la Beneficencia Municipal.

El Pleno, previa deliberación, por unanimidad, acuerda

1.- Excluir provisionalmente del Padrón de Familias Pobres a los vecinos que en el mismo se relacionan.

2.- Que se hagan las gestiones precisas a fin de que a la mayor brevedad, dichas personas puedan acogerse a los beneficios de asistencia Sanitaria previstos en el R.D. 1088/89, de 8 de Septiembre.

3.- En el supuesto de que alguna de las familias incluidas en el citado Padrón no puedan acogerse al R.D. citado, Se incluirán en la Beneficencia Municipal.

d).- EXPEDIENTES CONVOCATORIAS PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE LA CORPORACION.

1.- Grupo D Segun art.º 25 de la Ley 30/84. Escala de Admon. Gral. Subescala de Auxiliar.- Una vacante.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0065_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Visto el expediente incoado para cubrir una plaza encuadrada en el Grupo D del artículo 25 de la Ley 30/84 Escala de Admón General, Subescala de Auxiliar, vacante en la plantilla de personal de la Corporación; examinadas las bases redactadas por la Comisión para cubrir dicha plaza por el sistema de OPOSICION LIBRE y halladas conformes, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de oposición libre de una plaza de Auxiliar de Administración General y que figuran al final del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Convocar a oposición libre la plaza de Auxiliar de Administración General publicando la convocatoria con las correspondientes bases en el "Boletín Oficial de la Provincia", y un extracto detallado en el "Boletín Oficial del Estado", produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del "Boletín Oficial del Estado", en que se publique el extracto.

BASES

para las pruebas selectivas para proveer plazas de LA SUBESCALA AUXILIAR DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL.

1.- NORMAS GENERALES:

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para proveer UNA plaza encuadrada en la SUBESCALA AUXILIAR DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL de la plantilla de este Ayuntamiento.

1.2.- Las plazas que se convocan se hallan incluidas en el GRUPO de clasificación "D" y están dotadas presupuestariamente con las retribuciones correspondientes según la legislación vigente.

1.3.- En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración Pública, aprobado

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0065_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

por Real Decreto 2223/1.984, de 12 de Diciembre, con las especialidades que se indican en el Real Decreto 712/1982 de 2 de Abril.

1.... La oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los tres primeros.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que permita el escrito.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar entre los que figuren en el programa anexo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario. Tendrá las dos especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten:

a).- Taquigrafía.- Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0066_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

b).- Entonotipia.- Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 120 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c).- Mecanización.- Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a).- Ser español.

b).- Tener cumplidos dieciocho años, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se computará el tiempo con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c).- Estar en posesión de título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d).- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e).- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, o a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.... Los requisitos establecidos en las normas deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia formulada en ejemplar duplicado, en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2ª

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0066_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

3.2. Asimismo deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979 de 5 de Abril.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

3.4. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen serán de 1.500 ptas. y a la instancia se acompañará el justificante del ingreso de tales derechos.

4. ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación y que será expuesta en el tablón de Edictos de la Corporación, concediendose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

TITULARES:

Presidente: El de la Corporación o concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

por el Instituto de Estudios de Administración Local.

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma
- Un funcionario de carrera designado por la Corporación

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se celebrará un sorteo.

La lista de admitidos y excluidos con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación y será expuesta en el tablón de Edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de Anuncios de la Corporación.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de Anuncios de la Corporación el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente apreciada y justificada con absoluta libertad y criterio por el Tribunal. La no presentación a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente su exclusión del proceso selectivo.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0067_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

7.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán en la forma siguiente:

Primer ejercicio.- Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

Segundo ejercicio.- Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

Tercer ejercicio.- Se calificará de cero a diez puntos y serán eliminados aquellos que obtengan menos de cinco.

Cuarto ejercicio.- La calificación total de los ejercicios voluntarios será de diez puntos.

7.... La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los opositores.

8.- LISTAS DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

8.... Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición el Tribunal hará públicas en los lugares de examen la lista de aprobados.

8.... Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.

8.... Los opositores presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia debidamente compulsada del título

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0068_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

de Graduado Escolar, Formacion Profesional de primer grado o equivalente. Recibirán la misma consideracion cuantos tengan aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato.

c) Declaracion jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administracion Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones publicas, segun el modelo que figura como Anexo III a esta Convocatoria.

d) Certificado medico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto fisico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por los Servicios Provinciales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

8.... Quienes tuvieran la condicion de funcionarios publicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Corporacion local y Organismo público de que dependan, acreditando su condicion y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los aspirantes no presentaran su documentacion o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anulados todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposicion. En este caso la Presidencia de la Corporacion formulará nombramiento a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposicion, hubieran salido en el mismo número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulacion.

10.... Los aspirantes nombrados deberan tomar posesion en el plazo de Treinta días hábiles, a contar del siguiente

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0068_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

9. INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO

PROGRAMA MINIMO DE LA OPOSICION PARA EL INGRESO EN EL SUBGRUPO DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

Parte primera: Derecho político y administrativo.

Tema 1. La Constitución española de 1.978. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. El Poder Judicial.

Tema 6. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7.- La Administración Pública en el Ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autonómicas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.

Tema 10.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11.- El acto administrativo. Principios generales

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0069_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

del procedimiento administrativo.

Tema 12.- Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13.- Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicios Públicos.

Tema 14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda: Administración Local.

Tema 1. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. Organización municipal. Competencias.

Tema 5. Otras entidades locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8. La función pública y local y su organización.

Tema 9.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Registros

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0069_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 12.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 13. Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17. Los presupuestos locales.

ADICIONAL ANEXO.

Régimen Especial de Canarias.

Tema 1.- El Régimen especial Administrativo de Canarias: características generales. Singularidades de la Administración del Estado, Local y Autonómica en el Archipiélago Canario. Examen Especial del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

Tema 2.- El Régimen Autonómico de Canarias. Antecedentes: La Junta de Canarias. El Estatuto de Autonomía. Instituciones de la Comunidad Autónoma, Parlamento, Gobierno, Tribunal Superior de Justicia. Competencias de la Comunidad Autónoma. Recursos de la Comunidad Autónoma

2º).- PERSONAL LABORAL.- DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO: SERVICIO DE LIMPIEZA. PEON.- 015 PLAZAS FIJAS.

Visto el expediente instruido para proveer con carácter fijo, dos plazas de peones del servicio de limpieza vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

Examinadas las bases redactadas por Secretaría, para proveer dichas plazas por el sistema de concurso, halladas conformes, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las bases que han de regir

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0070_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de peones del servicio de limpieza, y que figuran al final de este acuerdo.

SEGUNDO.- Convocar a CONCURSO las plazas citadas, publicando la convocatoria con las correspondientes bases en el "Boletín Oficial de la Provincia", y un extracto detallado en el "Boletín Oficial del Estado", produciendo los efectos administrativos desde la fecha del "Boletín Oficial del Estado", en que se publique el extracto.

BASES

Bases que han de regir el concurso para la provisión en propiedad de dos plazas de personal laboral fijo servicio de limpieza de este Ayuntamiento.

PRIMERO.- Objeto de la Convocatoria.- El objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento selectivo de Concurso de dos plazas de este Ayuntamiento encuadrada dentro del cuadro de puestos de trabajo de personal laboral, dotadas con el sueldo correspondiente, dos pagas extraordinarias, y demás retribuciones o complementos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.- Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años, no exceder de cincuenta y cinco. El exceso de límite máximo señalado anteriormente podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dicho servicio, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Administración Local.

c).- Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0070_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

d).- No padecer enfermedad ni defecto físico que impidan el desempeño de las correspondientes funciones.

e).- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de Funciones Públicas por sentencia firme.

f).- Compromiso de prestar juramento o promesa conforme dispone el artículo 1º del Real Decreto 707/79, de 5 de Abril.

TERCERA.- Instancias.- Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la Base Segunda, deberán ser dirigidas al Presidente de la Corporación dentro del plazo de VEINTE días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Las sucesivas anuncios derivados de esta Convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, en donde se anunciarán, además, todas las restantes circunstancias del Tribunal, de conformidad con los artículos 2º y 3º del Real Decreto 712/1982, de 2 de Abril.

Las instancias también podrán presentarse en forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, haciéndolos efectivos en la Depositaría de la Corporación. Si se utilizara el procedimiento previsto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el importe de estos derechos podrá efectuarse mediante giro postal o telegráfico, haciendose constar esta circunstancia en la instancia. Dichos derechos no podrán ser devueltos mas que en el caso de no ser admitidos

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0071_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

al Concurso por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se indicará el lugar en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos con indicación del plazo de subsanación que en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos.

Los aspirantes excluidos podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de UN mes a partir de la publicación de la lista.

QUINTA.- Tribunal Calificador.- El Tribunal calificador del Concurso estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Un operario de servicios designado por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Se designarán suplentes para Secretario y Vocales del Tribunal, que asumirán, en su caso, las funciones de los titulares respectivos ejerciendo dichas atribuciones con carácter no delegable.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0071_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de mas de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo e intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Autoridad convocante.

Los aspirantes podrán recusar.

SEXTA.- Comienzo y desarrollo del Concurso.- El Tribunal valorará los servicios de los concursantes, hasta un máximo de 10 puntos, de conformidad con las siguientes normas:

a) Por cada año o fracción de servicio en la Administración, 0,25 puntos.

b) Por cada año o fracción de servicio en un Ayuntamiento, 0,50 puntos.

c) Por cada año o fracción en este Ayuntamiento de Frontera, 2,00 puntos.

d) El Tribunal, cuyo fallo es inapelable, podrá valorar discrecionalmente otros méritos que considere de interés para la función a desempeñar pertenezcan o no, a las Administraciones Públicas.

Las puntuaciones del concurso se harán públicas el mismo día de que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

SEPTIMA.- Relación de Aprobados, presentación de documentos y nombramientos.- Terminada la calificación de los aspirantes por el Tribunal se publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar esta el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Autoridad de la Corporación para que formule la propuesta de nombramiento pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad el acta de la última sesión del Tribunal en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0072_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

071

concursantes que excedieren del numero de plazas convocadas.

Los concursantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de TREINTA días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados los documentos acreditativos de reunir las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en las Bases segunda, 7, y que son:

1.- Certificación de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.- Copia autorizada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de su original para su compulsa) del Certificado de Estudios Primarios o del documento correspondiente a los estudios cursados superiores o éstos y que hayan de acreditarse o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos Documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios.

3.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad y de no haber sido separado de ningún cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, ni inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio de las funciones.

5.- Quienes tuvieran la condición de funcionarios estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar su certificación del Ministerio, Corporación Local y Organismo Público del que dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo en el caso de fuerza mayor los concursantes propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos no podrán ser nom-

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0072_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

trados y quedará anulada la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso.

En este la Corporación formulará propuesta a favor del que hubiera obtenido el número siguiente y tuviese cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento los concursantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de TREINTA días hábiles a contar del siguiente al en que sean notificados los nombramientos. Si no tomaran posesión en el plazo indicado sin causa justificada quedarán en la situación de cesante.

OCTAVA.- Impugnación.- La Convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

NOVENA.- Será competencia de la Presidencia de la Corporación la aprobación de las listas, provisionales y definitivas de aspirantes y el nombramiento del Tribunal Calificador.

DECIMA.- Incidencias.- Queda autorizado el Tribunal para resolver las dudas que se puedan presentar durante el desarrollo del concurso y adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden del concurso en todo lo no previsto en las bases.

3º.- PERSONAL LABORAL.- DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO: AUXILIAR (TEMPORAL).

Visto el expediente instruido para proveer, con carácter temporal, una plaza de auxiliar vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

Examinadas las bases que redactadas por Secretaría y que han de regir la convocatoria, halladas conformes, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

- Aprobar las bases que han de regir la convocatoria de

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0073_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

exámenes para cubrir una plaza de Auxiliar (temporal) vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento y que siguen al final del presente acuerdo debiéndose dar publicidad a las mismas, mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

PRUEBAS PARA CUBRIR CON CARACTER LABORAL Y TEMPORAL UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Vacantes, en la plantilla de este Ayuntamiento, una plaza de Auxiliar Administrativo, se abre el correspondiente proceso de selección, para la contratación temporal de personal laboral.

REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES:

Ser español.

Tener cumplidos 18 años.

Tener Graduado Escolar o Equivalente.

No padecer ninguna enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal desempeño de la función.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, por sentencia firme.

- INSTANCIAS Y ADMISION:

- Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, a las que habrá de acompañar fotocopia del D.N.I. se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán con posterioridad, cualquiera que sea su forma de presentación y hasta el día 20 de Julio a las 13 horas.

- Podrán adjuntar a la solicitud titulaciones certificados de estudios y documentos que acrediten conocimientos y experiencia profesional, en relación con las funciones a desempeñar.

TRIBUNAL CALIFICADOR:

A) TITULARES:

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0073_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

PRESIDENTE: Don Juan C. Jaime González.
VOCALES: Un concejal de cada fuerza política con representación en la Corporación.
SECRETARIO: Don Antonio García García

B/ Suplentes:
PRESIDENTE: D. Darío Armas González
VOCALES: Un concejal de cada fuerza política con representación en la Corporación
SECRETARIO: Don Pedro González Cabrera.

LUGAR, FECHA Y HORA DE LAS PRUEBAS.
- Las pruebas se realizarán en las dependencias de este Ayuntamiento el día 23 de Julio a las 12 horas.

DEBERAN VENIR PROVISTOS DE:
El Carnet de Identidad, Pasaporte y ninguno de ambos.

EJERCICIOS DE QUE CONSTARAN LAS PRUEBAS:
- Dictado
- Redacción.
- Redacción de un escrito a máquina, cuyo dato facilitará el Tribunal.
- Entrevista con el Tribunal.

PUNTUACION DE LOS EJERCICIOS.

Dictado.- Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para pasar al siguiente ejercicio, por cada falta de ortografía se restará del total un punto, por cada falta no ortográfica se restara del 0,25 puntos.

Redacción.- Se valorará la expresión y ortografía y presentación y conocimiento sobre el tema elegido libremente por el Tribunal, la puntuación que se obtenga será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

Escrito a máquina.- Se valorará de 0 a 20 puntos la calificación se hará de acuerdo con el criterio que decida el Tribunal, siendo necesario obtener 10 puntos como mínimo

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0074_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

para pasar al siguiente ejercicio:

Entrevista.- Se valorará el nivel de la respuesta dada y su contenido, la puntuación será de 0 a 5 puntos.

La puntuación final será la que resulte de sumar las distintas puntuaciones obtenidas a cada una de los ejercicios.

RELACION DE APROBADOS:

- Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará, en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados, por orden de puntuación no pudiendo rebasar este el número de plazas convocadas elevando dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que proceda al correspondiente nombramiento.

- Los seleccionados presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de los cinco días siguientes, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos.

Una vez recibido lo anterior, se formalizará el correspondiente contrato con una duración hasta el 31 de Diciembre de 1.990.

4.º).- PERSONAL LABORAL.- DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO PEONES SERVICIOS DE LIMPIEZA (TEMPORAL Y A TIEMPO PARCIAL).

Visto el expediente instruido para cubrir una plaza de peon del servicio de limpieza, con carácter temporal y a tiempo parcial, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

Examinadas las bases redactadas por Secretaría, que han de regir la convocatoria, halladas conformes, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para cubrir con carácter temporal y a tiempo parcial, una plaza de peon del servicio de limpieza, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, y que

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0074_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

siguiente al final del presente acuerdo, debiendose dar publicidad a las mismas, mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

PRUEBAS PARA CUBRIR, CON CARACTER LABORAL Y TEMPORAL (TIEMPO PARCIAL) DE UNA PLAZA DE PEON DE LIMPIEZA.

Vacante, en la plantilla de este Ayuntamiento, una plaza de peón de limpieza, se abre el correspondiente proceso de selección, para la contratación temporal de personal laboral (tiempo parcial).

REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES:

- Ser español
- Tener cumplidos 18 años.
- Tener estudios primarios.
- No padecer ninguna enfermedad o defecto físico que le impida el normal desempeño de la función.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, por sentencia firme.

INSTANCIAS Y ADMISION:

- Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, a las que habrá de acompañar fotocopia del D.N.I, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán con posterioridad cualquiera que sea su forma de presentación y hasta el día 20 de Julio a las 13 horas.
- Podrán adjuntar a la solicitud titulaciones, certificados de cursos y documentos que acrediten conocimientos y experiencia profesional, en relación con las funciones a desempeñar.

TRIBUNAL CALIFICADOR

A) Titulares:

Presidente: Don Juan C. Padrón Morales.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0075_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Vocales: Un concejal de cada fuerza política con representación en la Corporación.
Secretario: Don Antonio García García.
B) Suplentes:
Presidente: Don Isaac Armas González.
Vocales: Un concejal de cada fuerza política con representación en la Corporación.
Secretario: Don Pedro Morales Cabrera.
DEBERAN VENIR PROVISTO DE:
El Carnet de Identidad.
COMIENZO Y DESARROLLO DEL CONCURSO: el día 23-07-90, a las 18 horas.
El Tribunal valorará las pruebas de los concursantes hasta un máximo de 10 puntos, de conformidad con las siguientes normas:
a) Por cada año o fracción de servicio en la Administración 0,25 puntos.
b) Por cada año o fracción de servicio en un Ayuntamiento, 0,50 puntos.
c) Por cada año o fracción en este Ayuntamiento de Frontera, 2,00 puntos.
d) El Tribunal, cuyo fallo es inapelable, podrá valorar discrecionalmente otros méritos que considere de interés para la función a desempeñar, pertenezcan o no, a las Administraciones Públicas.
Las Puntuaciones del concurso se harán públicas el mismo día de que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.
RELACION DE APROBADOS:
- Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará, en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la relación de aprobados, por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas elevando dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que proceda al

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

correspondiente nombramiento.

— Los seleccionados presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de los cinco días siguientes, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos.

Una vez recibida la anterior, se formalizará el correspondiente contrato de trabajo con una duración hasta el 31 de Diciembre de 1.991. y media jornada.

e).- PROPUESTA ADQUISICION T.V. Y VIDEO-HOGAR CANARIO EN VENEZUELA.

Interviene el Sr. Presidente, para exponer que en un reciente viaje a Venezuela, se le expuso que el sistema de T.V. y video de aquel país es diferente al nuestro, circunstancia que impide el que los cuales sobre acontecimientos importantes ocurridos en Canarias, por ejemplo: "Bajada de la Virgen" se puedan ver en el estado de calidad que se remiten, habiéndole solicitado la posibilidad de que por parte de la Corporación se estudiara la forma de dotar al Hogar Canario en Venezuela una Televisión y un video.

Previo estudio y deliberación, atendidas las que fueron las manifestaciones habidas, el Pleno, por unanimidad, acuerda que por un técnico competente se informe sobre el tema, y, posteriormente, decidir.

f).- INSTALACION QUIOSCO EN LA ZONA DE TACORON.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la petición de Doña Olivia del Carmen Cuenca Suarez, Nº 1.288 solicitando autorización para instalar un quiosco, en la Zona de Tacorón, haciéndose cargo de la limpieza y vigilancia de la Zona.

Previa deliberación, El Pleno, por unanimidad, acuerda se acceda a lo solicitado, debiendo instalar fuera de la Zona apropiada. Asimismo, siendo los agentes de la Policía Local quienes señalarán el lugar idóneo.

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0076_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

9/.- COMUNIDAD "HIJAS DE LA CARIDAD S. VICENTE PAUL".- AGRADECIMIENTO SERVICIOS PRESTADOS.-

Interviene el Sr. Presidente para manifestar que de todos es conocido el servicio que la Comunidad "Hijas de la Caridad San Vicente Paúl", han prestado al Municipio, en especial, a la Tercera edad. Sigue manifestando el Sr. Presidente que próximamente, dicha Comunidad, dejará el Municipio por orden de la Superioridad; que esta Corporación debería hacer un acto en el que se diera público reconocimiento de la labor realizada.

Don Juan-Miguel Padrón Brito se muestra de acuerdo con la propuesta del Sr. Presidente y expone que en prueba de reconocimiento por la labor desarrollada, podría entregarle una guantera de guantes artesanos.

Don Juan González Alonso, abundando en lo ya manifestado, solicita que en el caso de que tengan que trasladar enseres, se les abone los correspondientes gastos.

Atendidas que fueron las manifestaciones habidas, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

a) Expresar a la Comunidad "Hijas de la Caridad San Vicente Paúl" el reconocimiento y agradecimiento por la labor desarrollada.

b) Que mediante el acto que al efecto se celebre, se entregue una guantera artesana, con lo que se extiende así mismo el contenido del apartado a).

c).- Que en el caso de que como consecuencia de su traslado, tengan que afrontar gastos por transporte de enseres, se abonen éstos.

h).- SOLICITUD SUBVENCION AL PROYECTO DE LA OBRA: "RED DE DISTRIBUCION DE B.T.E.N. - PUNTA GRANDE."

De orden del Sr. Presidente, interviene don Manuel Díaz Cáceres para manifestar que la Consejería de Industria y

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Energía del Gobierno de Canarias, subvencionaria hasta 3.000.000 pesetas las instalaciones de alumbrado. Acogiendose a esta subvención se podría electrificar la zona de Punta Grande, no obstante, se requiere que la solicitud de subvención se haga a través del Ayuntamiento, por lo que propone al Pleno adopte el acuerdo de solicitar 3.000.000 pesetas destinadas a subvencionar las obras objeto del proyecto de: "Red de Distribución de B.T.E.N." Punta Grande.

Previa deliberación, considerando de interés la obra, el Pleno, por unanimidad, acuerda aceptar la propuesta.

i).- PROYECTO DE LA OBRA: "TERMINACION PISTA DE ACCESO A LA MACETA 1ª FASE."

Seguidamente, por el Sr. Presidente se da cuenta del proyecto de la obra: "Terminación pista de acceso a la Maceta, 1ª Fase", con un presupuesto de ejecución de 1.141.950 pesetas, redactado por la Oficina Técnica Municipal.

Examinado dicho documento y hallado conforme, el Pleno, por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación.

j).- PROPUESTA MEJORA BAJADA CHARCO DE TAGORO.

Por doña María-Reyes Rondón Machín, se expone que sería interesante, que el Charco de Tagoro contase con unas zonas de acceso; para ello, debería construirse una nueva escalera por la que se pudiera acceder al mismo.

Atendido que en el Convenio suscrito con el INEM se tiene previsto la ejecución de la obra: "Caminos Rurales y Zonas de Uso Público"; previa deliberación, por unanimidad, se acuerda que dicha obra sea ejecutada de acuerdo con las previsiones que se tienen previstas para la zona.

k).- LIQUIDACION CUENTAS COMISION DE FIESTAS PATRONALES AÑO 1.988 y 1.989.

Seguidamente se da cuenta de la liquidación de las cuentas de la Comisión de Fiestas Patronales según se indican:

COMISION DE FIESTAS PATRONALES AÑO 1988

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0077_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

EXTRACTO DE CUENTAS

INGRESOS.

Colaboraciones Comerciales ..... 650.000 pts
Recaudación Festival ..... 687.700 "
Subvención Ventorrillo Plaza Candelaria ..... 90.000 "
Subvención Ventorrillo Plaza Espadaña ..... 200.000 "
1.627.700 pesetas

INGRESOS EN CUENTAS CORPORACION.

Cabildo Insular de El Hierro ..... 250.000 pts
Patronato Insular de Turismo ..... 250.000 "
Gobierno Canario ..... 200.000 "
700.000 pts

TOTAL INGRESOS DISPONIBLES ... 2.327.700 pesetas

GASTOS.

Pagos efectuados por la Comisión de Fiestas

Reina de las Fiestas, vestido ..... 25.000 pts
Valentín Alvarez, festival ..... 1.000.000 "
" " " ..... 121.475 "
Pentecostés Norte, transporte juegos ..... 80.600 "
Autocares Héctor Suárez, alquiler vehículo juegos ..... 24.013 "
Valentín Alvarez (festival infantil) ..... 241.000 "
Mauro Frank Padrón Padrón, hospedaje ..... 54.265 "
Ruperto Quintero ..... 50.000 "
1.596.353 pesetas

Pagos efectuados por Corporación.

Valentín Alvarez (orquesta) ..... 200.000 pts
" " " ..... 643.638 "
Candelaria Brand Cabo (flores) ..... 70.425 "
José Padrón Héctor (comida trabajadores) ..... 16.800 "
Bernabé Febles Cantarino (comida trabajadores) ... 12.800 "
Hermanos Padrón (comida trabajadores) ..... 3.187 "
Imprenta Sosa (programas fiestas) ..... 502.335 "
Pentecostés Hnos Torres (juegos y actividades) ..... 361.750 "
Francisco Castellano Cejas (trofeos) ..... 16.200 "

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0077_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Sociedad Cooperativa Transportes (Traslados varios) ..... 79.664 pts
Alvaro Rodriguez Lopez (arbitraje) ..... 25.000 "
Liberia Franco (varios) ..... 13.407 "
Bar Ayuntamiento Frontera (Comida y alojamiento) ... 250.000 "
" " " " " ... 42.000 "
Mª Monserrat Robledo (documentacion Imprenta) ... 6.570 "
Dª Jesus Reyna (bandas musica y danza) ..... 22.500 "
2.266.276 pesetas.

TOTAL INGRESOS ..... 2.327.700 pts
TOTAL GASTOS ..... 3.862.629 "
DEFICIT ..... 1.534.929 pesetas

RESUMEN: De los ingresos obtenidos por la Comision de Fiestas se abonó la cantidad de 1.596.353 pesetas. En la actualidad existe un saldo en la cuenta corriente de esta Comision en el Banco Hispano Americano de 41.471 pesetas, de las cuales se le adeudan a Don Juan de Dios Jodar Jodar la cantidad de 30000 pesetas por la adquisicion de las entradas de las danzas de honor.

Por la Corporacion se abonó la cantidad de 2.266.276 pesetas que provienen de las subvenciones concedidas y de la partida 2597 del presupuesto ordinario.

Frontera a 2 de Enero de 1.989.

COMISION DE FIESTAS PATRONALES AÑO 1.989.

EXTRACTO DE CUENTAS.

INGRESOS.

Colaboracion Comercios ..... 559.000 Pts
Recaudacion Festival ..... 946.550 "
Entradas baile dia 28-07-89 ..... 100.200 "
Subvencion municipal Plaza Espadas ..... 501.000 "
TOTAL INGRESOS ... 2.106.750 Pts.

GASTOS.-

Maria Isabel Febles, vestido ..... 15.000 pts

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0078_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Celia Suarez, vestido	25.000 pts
Mª Nieves Hernandez, vestido	15000 "
Valentin Alvarez, a cuenta festival	800.000 "
Orquesta Gomera, baile dia 7-8	130000 "
Roque Gutierrez, gratificación actuación	3.000 "
Valentin Alvarez, festival	490.000 "
Orquesta Puntoro, amenizar baile	210.000 "
Cartonis (Bar Restaurante Cortes)	32.175 "
Orquesta Engal	60.000 "
Pastelera Frontera	10.890 "
Ventorillo Pl. Eyeday, consumiciones orquesta	21.850 "
Enrique Febles, Fronteras	4.805 "
Vereda Cejas	2.059 "
Feluanos Lopez, resto Bar Pl. Candelaria	43.875 "
Cooperativa Transportes	65.520 "
Lorenzo Diaz Cejas	38.805 "
Bar Joapira	17.495 "
Francisco Gonzalez Padron	6.140 "
Bazar Acero	5.300 "
Francisco Castellano Cejas	70.000 "
Juan de Dios Padron	8.330 "
TOTAL GASTOS	2.102.344 Pts

Ingresos en cuenta Corporacion:-

Subvencion Cabildo Insular	500.000 Pts.

Pagos efectuados por Corporacion:-

Autos Ramis	10.424 Pts.
Bazar El Encanto, telas	108.405 "
Apartamentos Frontera, Hospedajes	240.325 "
Hdnos Fleitas Gbs, proyecciones	140.000 "
Protocolo Hnos Torres, Transp. Juegos	109.000 "
OJE, Orquesta Juventud infantil, juventud	1.319.758 "
Hotel Guanche, comidas	92.435 "
	2.020.347 Pesetas

RESUMEN FIESTAS AÑO 82.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0078_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Ingresos Comunes de Fuentes ..... 2.106.750 pesetas.
Subvencion Cabildo Insular ..... 500.000 pesetas
INGRESOS ..... 2.606.750 Pesetas.

Pagos efectuados por Comunes Fuentes ... 2.102.344 pesetas.
Pagos efectuados por Corporacion ..... 2.020.347 pesetas.
GASTOS ... 4.122.691 Pesetas.
INGRESOS ..... 2.606.750 Pesetas.
GASTOS ..... 4.122.691 Pesetas
DEFICIT ..... 1.515.941 Pesetas.

Las Fuentes arrojaran un deficit de 1.515.941 pesetas abonadas de la partida 2597 del Presupuesto Ordinario de esta Corporacion.

Frontera, a 15 Noviembre de 1.982.

El Pleno, por unanimidad, quedó enterado.

21º).- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon las siguientes:

a).- De Don JUAN DE DIOS PADRON PADRON.

Ruega que con motivo de la proxima celebracion de las "Fuentes Patronales", del personal que se ha contratado en virtud de convenio, se tengan dos peones disponibles para que, junto con la Tenea de limpieza, tenga debidamente limpias las calles y plazas.

Se le contesta que por el Programa Comun de Empleo, se han contratado dos peones de limpieza, los que estarán a su disposicion para lo que haga falta.

b).- De Don DACIO ARMAS GONZALEZ.

Ruega se interese de la Direccion General de Costas se tramiten las denuncias presentadas por el Vigilante de Costas, ya que segun manifiesta éste no tiene conocimiento del resultado habido en los expedientes.

Se le contesta que se atenderá su ruego.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0079_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

c/.- De Don DACIO ARMAS GONZALEZ.

Ruega se adopten las medidas necesarias, a fin de que en el Varadero de Punta Grande, al ser zona de baños y hacerse desembocar la salida, se instale, a igual que en años anteriores, una escalera.

Se le contesta que se atenderá su ruego.

d/.- De Don LUIS GUTIERREZ PADRON.

Ruega se tomen las medidas necesarias, a fin de que el ventorrillo que se encuentra en la Plaza de Tigaday, sea retirado.

Se le contesta que ya se le ha comunicado a su titular, dándole un plazo para que proceda a retirarlo.

e/.- De Don JUAN M. PADRON BRITO.

Ruega que en los recibos por el concepto de abastecimiento de agua, además de los datos que en el mismo aparecen, se consigne el Nº de Contador y demás.

Se le contesta que se atenderá su ruego.

f/.- De Doña MARIA-REYES MORALES MACHIN.

Ruega se estudie la posibilidad de solucionar el tema relacionado con la recogida de basura de las papeleras de la Restinga y Bco de la Arena.

Deliberado la cuestión se le contesta que la solución a aportar sería la instalación de un contenedor con un remolque, donde se podrían vaciar las papeleras.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintidós horas, siete minutos, del día del encabezamiento indicado, de todo lo cual yo, el Secretario doy fe.

El Alcalde

Fdo. Juan de Dios Padrón Mendoza

Fdo. Miguel-Ángel Rodríguez Febles

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DE JULIO 1.990.

En el Salon de sesiones del Ayuntamiento de Frontera, siendo las veinte horas diez minutos del dia veinte y siete de Julio de mil novecientos noventa, con los fines que se expresan a continuación, se reune el Ayuntamiento Pleno en sesion ordinaria y en primera convocatoria, con el fin de tratar los asuntos que se relacionan en el Orden del Dia.

ASISTENTES:

Presidente: Don Juan Padron Morales.

Concejales: Don Manuel Luis Lemus.
Don Miguel-Angel Lemus Padron.-
Se incorpora cuando se esta tratando el punto numero 2-7 del orden del dia.
Don Tomas-Sergio Lemus Santamaria
Don Juan de Dios Padron Padron.
Don Dario Lemus Gonzalez
Don Juan M. Padron Brito
Don Luis Gutierrez Padron.
Don Lindo Padron Lemus.
Don Juan Morales Alvaro.

Secretario: Don Antonio Garcia Garcia.

OTROS:

Oficial Tecnico: Don Carlos Alonso Figueroa que se retira antes de finalizar la sesion.

NO ASISTEN:

Concejales: Doña Maria-Reyes Morales Machin que queda justificada su ausencia, por enfermedad.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se tratan los siguientes asuntos:

1º).- ACTA ANTERIOR.

Se da cuenta del acta de la sesion ordinaria

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0080_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

celebrada el día 22 de Junio de 1.990, que es aprobada con los votos en contra del Grupo político P.S.O.E. por no estar de acuerdo con la liquidación de cuentas presentada por la Comisión de Fiestas.

2º).- CORRESPONDENCIA DE INTERES.

Se da cuenta de la siguiente:

- Escrito número 2.442, de fecha 3 de Junio, de la Universidad de la Laguna, dando cuenta de la constitución y composición del Consejo Social.

- Escrito de la F.E.M.P., Nº 1.884 de fecha 4 de Junio, dando cuenta de la circular informativa sobre las gestiones llevadas a cabo desde la FEMP en relación con el tema de los Juzgados de Paz.

Los señores asistentes, por unanimidad, quedaron enterados.

3º).- ASISTENCIA FAMILIAS POBRES.

Se da cuenta del acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 30 de Junio de 1.989, que es como sigue:

"El/La Presidencia da cuenta de que las señoras que hasta ahora se hacían cargo de atender a personas procedentes en El Pinar, se ausentan ya de esta Isla, por lo que propone una asignación de 15.000 pesetas, mensuales a la señora doña Esther Fuentes González, que se compromete a dichos estudiamentos, la Corporación estudiará el asunto para tomar acuerdo en próxima sesión."

Seguidamente el Sr. Presidente para a informar sobre las prestaciones que se han venido reclamando, dando cuenta que las familias que atendía doña Esther Fuentes han sido entregadas en la Residencia de Ancianos de Valverde, por lo que la cantidad que se le venía abonando dejará de percibirla al 30 de Junio pasado.

Los señores asistentes, por unanimidad, quedaron enterados.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0080_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

4º/.- ESCRITO DEL HOGAR CANARIO, EN MADRID.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en el que se contiene:

"Visto el escrito, en el que se dice:

"Consciente el Gobierno de Canarias de la necesidad de activar la presencia de nuestra idiosincrasia en la capital de España, y de dotarse en la misma de un órgano representativo que permita al propio Gobierno, así como a los diversos Departamentos Sociales y entidades de toda índole, desplegar una amplia y coordinada acción que, de manera continuada, esté dando a conocer las múltiples particularidades de nuestro Archipiélago, sumándose su concurso con nuestro Hogar comprometiéndose a la cobertura de los gastos mínimamente elementales de funcionamiento de este Centro que, al propio tiempo, adquiere el carácter de Entidad Canaria en el Exterior. A partir de entonces - noviembre de 1.986 - comenzó una nueva etapa de la vida del Hogar, tomando posesión, en Mayo de 1.987, la actual Junta Directiva que, como objetivo primordial, se impuso el de lograr la máxima presencia de Canarias en Madrid, comprometiéndose el Hogar en un corto digno representativo de nuestra Comunidad.

Para ello, y como previa e inexcusable necesidad, hubo que crear una infraestructura dotada de los necesarios medios materiales y de personal que permitiera un funcionamiento ágil, eficaz y económico. Dado este primer paso, consistente en una moderna instalación de medios operativos capaces de prestar cuantos servicios le sean solicitados, llegó el momento de emprender una serie de actuaciones que, iniciadas en enero de 1.989, vienen encaminadas a lograr el propósito de potenciar nuestra presencia en Madrid. Muestra de ello es el anexo que, a efectos informativos, recoge la relación de actos realizados en 1.989 y en los primeros meses de 1.990.

Sin embargo, hemos de reconocer que esto, con ser mucho, no es todo lo que podemos y debemos hacer. Otras comu-

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0081_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

080

nidades Autónomas vienen desplegando todos sus medios, adecuadamente coordinados, para lograr objetivos análogos a los que nosotros perseguimos, y Canarias, por razón de lejanía e insularidad, no puede dejar de actuar consecuentemente.

Pero, para mantener e incrementar las necesarias acciones que permitan tal actuación, se necesita disponer de ingresos adicionales que excedan de los puramente destinados al mantenimiento de nuestra organización. Una vía, aunque no la única, para lograrlos está prevista en el artículo 32 de nuestros Estatutos que se refieren a la figura de Focos Exteriores. De aquí que nos permitamos interesar de V.E. la colaboración de esa Corporación que dignamente representa a los sindicados ante, ofreciéndole cuanto podamos realizar en su nombre dentro de las actividades del Hogar.

Confiamos en que las credenciales seriedad y eficacia de nuestra Junta Directiva, cuyos componentes se numeran en la adjunta relación, persuadirán a V.E. del positivo valor que, sin duda, llegará a alcanzar la ayuda económica que esa Corporación conceda a nuestro Hogar, y, en esta confianza, le envío un muy respetuoso saludo."

Previo estudio y deliberación, la Comisión, por unanimidad, propone se adopte el siguiente acuerdo:

a) Al ser un Hogar CANARIO en Madrid, se entiende debe ser el Gobierno de Canarias quien preste la máxima atención y colaboración.

b) Este Ayuntamiento está dispuesto a colaborar con los medios culturales de que se disponga, como forma de fomentar nuestro Acervo Histórico y Cultural."

Atendidas las manifestaciones habidas, el Pleno, por unanimidad, acordó hacer suyo el dictamen de la Comisión.

5º).- ESCRITOS DE VARIOS AYUNTAMIENTOS SOBRE: "JUEGOS MUNDIALES PARA LA PAZ".

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0081_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Deportes, Fiestas y Juventud, el que se contiene:

Seguidamente, se da cuenta del escrito, del siguiente tenor literal:

"Ante el escrito dirigido a esta Alcaldía-Presidencia por el Sr. Pierre Mauroy, en calidad de Presidente de la Federación Mundial de Ciudades Unidas, solicitando la participación de este Ayuntamiento en los IV Juegos Mundiales de la Paz, evento que tiene previsto celebrarse del 17 al 22 de Julio de 1.990 en varias ciudades de Marruecos (Fez, Meknes, e Ifrán) y teniendo en cuenta las diversas circunstancias existentes así como la valoración de la oportunidad de la celebración de unos juegos denominados "de la Paz" en el territorio de Marruecos, consideramos exponer las siguientes consideraciones y reflexiones:

1.- Consideramos positivo el intercambio y el conocimiento mutuo entre los diferentes ciudades en aras de lograr relaciones fraternales, solidarias y pacíficas entre los ciudadanos.

2.- En estos momentos, y desde el año 1975, Marruecos mantiene una larga guerra con el Pueblo Saharaui, como consecuencia de una ocupación injusta y contraria a los principios del Ordenamiento Jurídico Internacional, por parte del ejercito Marroquí del Territorio del Sahara Occidental.

3.- Esta ocupación ha sido condenada por los altos organismos internacionales y se han emitido diversas resoluciones instando a Marruecos a poner fin a este genocidio que se ejerce sobre un pueblo débil e indefenso y proponer una solución urgente, pacífica y negociada sobre la base del libre ejercicio del derecho a la autodeterminación del pueblo Saharaui.

Los representantes del pueblo Saharaui han dado sobradas muestras de espíritu de diálogo, al contrario de la postura del Gobierno de Marruecos, que con una intransigencia irracional mantiene posturas contrarias al diálogo, la paz y las buenas relaciones entre los pueblos.

4.- En esta cruenta y larga guerra de un ejercito de

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0082_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ocupación contra un pueblo indefenso se han producido miles de muertos y muchos sufrimientos, la violación sistemática de los derechos humanos (tal como ha denunciado Amnistía Internacional) en los zonas ocupadas una lista de más de 1.000 desaparecidos saharauis, entre los que se encuentran mujeres, niños y ancianos, la negativa del Gobierno de Marruecos a repatriar 200 prisioneros de guerra liberados por el Gobierno de la R.A.S.D. en Junio de 1989, la represión que se ejerce en el interior de Marruecos contra los opositores políticos y un largo etc.

2.- En estas circunstancias consideramos que celebrar unos "Juegos de la Paz" en el territorio marroquí supone un evidente respaldo de la opinión pública mundial al Gobierno de Marruecos y una ocultación de la verdadera actitud que dicho Gobierno tiene frente a la necesaria convivencia pacífica entre los pueblos.

Por ello, consideramos una grave irresponsabilidad política el propiciar este tipo de eventos en un territorio marcado por la represión, la guerra sucia y la falta de respeto a los derechos humanos.

En base a todo lo anteriormente expuesto consideramos no conveniente la participación de este Ayuntamiento en los IV Juegos de la Paz así como solicitamos encarecidamente de la Federación Mundial de Ciudades Unidas la necesidad de celebración de dichos juegos en cualquier territorio cuyo Gobierno dé evidentes muestras fehacientes de luchar por la Paz, solidaridad y la convivencia pacífica entre los pueblos."

Asimismo se da cuenta del pronunciamiento del Ayuntamiento de Tajara expresándose en parecidos términos.

Previa deliberación, atendidas que fueron las manifestaciones habidas, la Comisión, por unanimidad, propone hacer suyo el contenido de ambos escritos."

Atendidas que fueron las manifestaciones habidas, el Pleno por unanimidad, acuerda hacer suyo el dictamen de la Comisión Informativa.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

6º/.- DACION DE CUENTA CESION PARQUE INFANTIL.

Se da cuenta del dictamen de la Comision Informativa de Obras y Servicios, del siguiente tenor literal:

" Seguidamente se da cuenta del acta de entrega a este Ayuntamiento del Parque Infantil, en la que se señala:

" En la Villa de Frontera, siendo las doce horas del dia once de Julio de mil novecientos noventa, en el Salon de Plenos del Ayuntamiento, se reunen el Ilmo Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular Don Enrique Padron Hernandez, asistido del Secretario de la Corporación Don Cipriano Cardona Escalante, y Don Juan Padron Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de dicha Localidad, asistido del Secretario de la Corporacion Don Antonio Garcia Garcia

EXPONEN

1.- Que se halla firmado el acta de recepcion definitiva correspondiente a la obra Parque Infantil de Frontera.

2.- Que a la vista del acuerdo adoptado por la Comision de Gobierno del Ayuntamiento de Frontera en sesion celebrada el dia 21 de Septiembre de 1.987, el Pleno del Excmo. Cabildo en sesion ordinaria de cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ratificandose en el dictamen de la Comision de Obras Publicas, Agua, Urbanismo, y Medio Ambiente, acordó ceder el Parque Infantil de Frontera al Ayuntamiento, y hoy mediante este acto se materializa la entrega, quedando en lo sucesivo la referida obra bajo la vigilancia, cuidado y conservacion del Ayuntamiento de Frontera, firmando la presente acta todos los asistentes."

Los señores asistentes, por unanimidad, quedaron enterados".

El Pleno, por unanimidad, quedó enterado

7º/.- APROBACION DEFINITIVA REGLAMENTO FURGONES Y CAMIONETAS.

Se da cuenta del expediente de referencia; habiéndose

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0083_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

sometido a información pública mediante anuncio en el BOP Nº 73 de 19 de Junio ppdo y tablón de anuncios de la Corporación por plazo de QUINCE días no produciéndose reclamaciones ni sugerencias contra el mismo, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar definitivamente el citado Reglamento.

8º).- APROBACION DEFINITIVA ORDENANZA VENTA FUERA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES PERMANENTES.

Se da cuenta del expediente de referencia; habiéndose sometido a información pública mediante anuncio en el B.O.P. Nº 64 de fecha 28 de Mayo de 1.990 y Tablón de Anuncios de la Corporación, por plazo de QUINCE días, no produciéndose reclamaciones ni sugerencias contra la misma, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar definitivamente la citada Ordenanza.

9º).- INFORMATIZACION DE LAS ACTAS.

Se da cuenta de la propuesta para proceder a la informatización de las actas, mediante el sistema de hojas móviles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 199.2 del R.O.F., el Pleno, por unanimidad, acuerda aceptar la propuesta.

10º).- DESIGNACION REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO EN LA COMISION HOSPITALARIA DEL HOSPITAL NTRA. SEÑORA DE LOS REYES.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad, en el que se contiene:

"1º) Se da cuenta del anuncio del Excmo. Gobierno Civil de la Provincia, publicado en el B.O.P. núm. 76 de fecha 25 de Junio de 1.990, en el que, entre otros, se dice:

"Uno de los derechos que la Ley otorga a todos los ciudadanos con respecto a los distintos Administraciones públicas sanitarias, en los términos establecidos en esta Ley y en las disposiciones que la desarrollan (artículo 10, párrafo 11, Ley 14/1986, de 25 de Abril, General de Sanidad. Este derecho se hace efectivo respecto a los centros hospitalarios mediante las Comisiones de Participación Hospitalaria (artículos 12 y 20

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0083_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

del R.D. 521/1.987, de 15 de Abril, por le que se aprueba el Reglamento sobre estructura, organización y funcionamiento de los Hospitales gestionados por el Insalud, conocidos como "organos de participación comunitaria en la planificación, control y evaluación de la gestión y de la calidad de la asistencia, que corresponde al Hospital."

Entre los representantes de diversos organismos y entidades que deben integrar los Consejos de Participación Hospitalaria figuran dos vocales designados por los Ayuntamientos del área de Salud, al que esta adscrito cada hospital.

En ultimo termino la intervención de participación en el funcionamiento de los Consejos de Participación Hospitalaria supone una especial trascendencia en este municipio al afectar a tres hospitales gestionados por el Instituto Nacional de la Salud, en los que procede la constitución de aquellos. Dichos hospitales son: Ntra. Sra. de los Reyes en la Palma; Nuestra Sra. de Guadalupe en la Gomera y Nuestra Señora de los Reyes en el Hierro.

Por todo ello en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 11, apdos d) y g) y 17 apdo a) del R.E. 3117/1980 y hasta tanto se promulgen las normas que deben desarrollar el R.E 521/1987 de 15 de Abril se designan provisionalmente, a los Alcaldes de Santa Cruz de la Palma y los Alcaldes de Frontera, como vocales representantes de los Ayuntamientos del Area de Salud de la Palma; a los Alcaldes de S. Sebastian de la Gomera y Valle Gran Rey, para el Area de Salud de la Gomera y a los Alcaldes de Valverde y Frontera como vocales representantes del Area de Salud de el Hierro.

Asimismo y de acuerdo con lo previsto en el R.D 521/1.987 debe iniciarse el procedimiento para que por votación directa de los Ayuntamientos se designe con caracter definitivo a los Vocales en dicha Comunidad."

La Comunidad, por unanimidad, queda enterada."

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0084_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

El Pleno, por unanimidad, quedó enterado.

11º).- CONVENIO COLEGIO DE ARQUITECTOS Y ORDENANZA.

Previa amplia deliberación, los reunidos acuerdan dejar el asunto pendiente para un mejor estudio.

12º).- CREACION OFICINA TECNICA DE VIVIENDA.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, del siguiente tenor:

"Dada cuenta del escrito Nº 12.515, procedente de la Dirección Gral de Vivienda.- Consejería de Obras Públicas Vivienda, Aguas, en el que se contiene:

"Habiendo solicitado una ayuda a ese Ayuntamiento para la creación de una Oficina Técnica de Vivienda por importe de SEISCIENTAS OCHENTA MIL PESETAS (680.000 PTAS), con cargo a los Presupuestos de 1990 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas de la Comunidad Autónoma y al objeto de agilizar la tramitación administrativa, de cuyo resulta a estos servicios, a la mayor brevedad posible, acuerdo Plenario solicitando tal ayuda y autorizando al Sr. Alcalde a la firma del Convenio a suscribir, adjuntando como Anexo II una relación detallada del material a adquirir ajustándose al presupuesto indicado."

La Comisión, por unanimidad, propone aceptar la subvención y facultar al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente convenio.

El Pleno, por unanimidad, acuerda aceptar la propuesta de la Comisión.

13º).- DISPONIBILIDAD TERRENOS PARA OBRA: "TERMINACION PISTA LA MACETA 1ª FASE".- PROPUESTA COMISION INFORMATIVA.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, en el que se contiene:

"Interviene don Manuel Luis Cáceres, para manifestar que en relación con la obra de referencia, de

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0084_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

conformidad con lo que le ha señalado Secretaría, para unirse al correspondiente expediente, aunque tiene acreditada la disponibilidad plena y real de terrenos necesarios para la ejecución de dicha obra. Sigue manifestando don Manuel Díaz Cabrera que la obra anunciada sigue su ejecución, que ha mantenido contactos con los propietarios de terrenos afectados y éstos le han dado su conformidad para que la obra se pueda ejecutar, por lo que dice que existe plena disponibilidad real de terrenos necesarios para que la obra se pueda ejecutar, asumiendo la responsabilidad total del tema propuesto.

La Comisión, por unanimidad, propone aceptar la propuesta."

El Pleno, por unanimidad, queda enterado.

14º).- PROPUESTA CREACION REGISTRO DE LA PROPIEDAD EN VALVERDE.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Valverde en fecha 2 de Julio de 1.990, del siguiente tenor literal:

" Dada cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen elaborado al respecto por la Comisión de Régimen Interior y Personal en el que se expresa: " Por la Presidencia se da cuenta de la enorme cantidad de problemas que plantea a la población de esta Isla la carencia de un Registro de la Propiedad con sede en Valverde, que hace imposible en la práctica acceder en forma regular y adecuada a este imprescindible y básico servicio público, puesto que al estar incorporada esta Isla al Registro de La Gomera y resultar que no existe comunicación aérea y siendo la marítima de manera no directa ni apropiada.

Considerando, así mismo, que aparte de las circunstancias geográficas y de comunicaciones, en esta Isla se vienen produciendo un incremento de transacciones y actos jurídicos que caen en la esfera del Registro que sería aun mayor si funcionara este servicio.

En consecuencia, esta Comisión por unanimidad eleva al Pleno el siguiente dictamen:

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0085_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

1.- Solicitar de la Dirección General de Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia la creación en Valverde de un Registro de la Propiedad con ámbito en toda la Isla del Hierro, atendiendo a las circunstancias singulares que demandan este servicio y teniendo en cuenta que todas las esferas de la Administración Pública tienen su representación y sede propia en la Isla para garantizar el acceso de todos los herreños en igualdad de condiciones con otras zonas geográficas.

2.- Interesar del Ayuntamiento de La Frontera y del Cabildo Insular del Hierro apoyen esta encuesta y se dirijan en igual sentido a la Dirección General expresada."

Informados de los antecedentes y alternativas sobre este particular tratados en la contestación efectuada en su día al Senador de la Isla, así como de la reciente entrevista con el actual en ambos casos con la Dirección General de Registros y del Notariado."

Con una detenida deliberación este Pleno acuerda por unanimidad ratificarse en el Dictamen de la Comisión."

El Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar el acuerdo adoptado.

15º.- R. A. M. 1.990.

Se da cuenta de la Orden de fecha 11 de Julio de 1.990, por la que se establecen normas para la formalización de Convenios con Ayuntamientos a efectos de la ejecución de obras de reforma, ampliación y mejora en Centros docentes públicos, a financiar con cargo a los Presupuestos Generales de la C.A.C.

Asimismo, se informa sobre la documentación necesitada en su día.

El Pleno, por unanimidad, queda enterado.

16º.- MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO.-

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios del siguiente Tenor Literal:

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0085_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

"Seguidamente."

"Previa declaración de urgencia por unanimidad de los señores asistentes, se trataron los siguientes asuntos:

a).- Mantenimiento alumbrado público.

Interviene el Sr. Presidente para manifestar que el contrato que se tiene suscrito con la Empresa Juan Padrón Negrín para el mantenimiento de los alumbrados públicos vence el próximo 31 de Agosto. Sigue manifestando el Sr. Presidente que para una mejor prestación del servicio se debería contratar un operario de servicios múltiples para el Valle del Golfo, con lo que quedaría debidamente atendido el servicio.

Atendidos que fueron las manifestaciones de la Presidencia, oído el informe de Secretaría, previa deliberación, la Comisión por unanimidad, propone:

1º.- Que el día 31 de Agosto próximo venidero, se proceda a la resolución definitiva del contrato que para el mantenimiento de los alumbrados públicos se tiene suscrito con la Empresa D. Juan Padrón Negrín.

2º.- Que por Secretaría se cursen los trámites necesarios a fin de que por ampliación del servicio se pueda ampliar la plantilla de la Corporación con un operario de servicios múltiples."

Atendidos que fueron las manifestaciones habidas, previa amplia deliberación, el Pleno, con la abstención de los miembros del grupo P.S.O.E. y el voto a favor del grupo A.H.I y P.P. acuerda aceptar el dictamen de la Comisión Informativa.

17º).- SUBVENCION A EQUIPOS DE LUCHA CANARIA.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Deportes, Fiestas y Juventud, del siguiente tenor:

"Seguidamente, se da cuenta de la propuesta del Sr. Presidente:

Atendido que la partida 463.489.01 del vigente presupuesto existe consignación global para atender subvenciones

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0086_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

para actividades de relevante interés para el Municipio en lo relacionado con el deporte, que el informe de Secretaría es favorable y que el mismo establece que el equipo de lucha canaria "Ramón Ofende" realiza una actividad de interés relevante para la localidad fomentando la práctica de nuestro deporte autóctono, por lo que esta Comisión, previo estudio y deliberación, propone aceptar la propuesta de la Presidencia."

El Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa

18º.- SUBVENCION A GRUPOS FOLKLORICOS.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Deportes, Fiestas y Juventud, del siguiente tenor:

"Seguidamente, se da cuenta de la propuesta de la Presidencia.

Atendido que en la partida 422.481.00 del vigente presupuesto, existe consignación global para atender subvenciones para actividades de interés relevante para el Municipio, que el informe de Secretaría es favorable y que el mismo establece que los grupos folklóricos de: "Tejeguate", "Jaguare", "Salvaje" y "Guan" realizan una actividad de interés relevante para el Municipio fomentando la enseñanza de nuestro folklore, la Comisión, por unanimidad, propone se acepte la propuesta de la Presidencia, autorizando el gasto con cargo a la partida 422.481.00."

El Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa

19º.- OBRA: "CUNETA PLAZA CANDELARIA."

Interviene el Sr. Presidente para manifestar que la cuneta existente en la Plaza de Candelaria imposibilita el Grupo de Luchas, debiendo ser acondicionada para favorecer la circulación y aparcamiento de vehículos durante las Fiestas Patronales.

El Pleno por unanimidad acuerda aceptar la propuesta

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0086_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

de la Presidencia.

20º.- SUBVENCION PATRONATO INSULAR DE MUSICA 1.990.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Cultura, del siguiente tenor:

" Seguidamente por el Sr. Presidente se da cuenta que el Patronato Insular de Música, a través de sus actuaciones, viene impartiendo clases a niños de este Municipio, jóvenes y mayores, por lo que propone se augure una subvención de 250.000 pesetas, a fin de sufragar los gastos que dicha actividad supone. Atendido que en la partida 463.489.00 del Presupuesto General Único de 1.990, existe consignación global para atender subvenciones para actividades de interés relevante para el Municipio, siendo favorable el informe de Secretaría - Intervención y que el cometido que el Patronato Insular de Música realiza una actividad de interés relevante para este Municipio fomentando la educación musical, esta Comisión por unanimidad, propone acepte la propuesta de la Presidencia, autorizando el gasto con cargo a la partida 463.489.00 del presupuesto en vigor. "

Dada cuenta del acuerdo plenario de fecha 13 de Febrero de 1.990, en el que se contiene:

" Dada cuenta del informe de la Comisión Informativa de Deportes, Fiestas y Juventud, del siguiente tenor: "Visto el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Patronato Insular de Música de esta Isla, en el que solicita una ayuda a cargo de este Ayuntamiento de 1.200.000 pesetas, igual cantidad que al Ayuntamiento de Valverde, esta Comisión Informativa, teniendo en cuenta la compresión presupuestaria del año anterior y las actividades del Patronato en la Isla, propone al Pleno se conceda una subvención en el presente año de 1.000.000 de pesetas."

Atendidos que fueron las manifestaciones habidas, el Pleno, por unanimidad, acuerda conceder al Patronato

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0087_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Insular de Obras una subvención de 1.000.000 de pesetas, autorizando el gasto con cargo a la partida 463.489.00 del presupuesto ordinario vigente.

21º).- RECONOCIMIENTO DE CREDITOS Nº 1/90.

Dada cuenta del expediente, conocido el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, del siguiente tenor:

" Se da cuenta del expediente sobre reconocimiento de crédito 1/90, examinado dicho expediente y atendido que fue el informe de Secretaría, y hallado conforme, por lo que, por unanimidad, se propone:

Aceptar y reconocer los créditos que seguirán a continuación:

PARTIDA	AÑO	CONCEPTO	PESETAS
111.222.00	1.988	Intervención Teléfono Vda. Cruz Comunidad	15.100
111.230.00	1.989	Dietas miembros Corporación, Dcbre 89	40.360
432.620.04	1.989	Alumbrado Público Juan Pedro Negrín	890.000
441.221.01	87/88/89	Electricidad Calad. Pozo Tigaday - Diferencia	1.001.806

El Pleno, por unanimidad, acuerda aceptar la propuesta de la Comisión.

22º).- ASISTENCIA SANITARIA A D. ENRIQUE EXPOSITO DENIZ.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad, del siguiente tenor:

" Se da cuenta del expediente tramitado para prestar asistencia sanitaria a Don Enrique Expósito Deniz en virtud de escrito núm. 1069, de la Jefatura Local de Sanidad.

Vistos los documentos obrantes en el expediente, atendidos que fueron los manifestaciones habidas, comprobando que Don Enrique Expósito Deniz tiene prestada asistencia sanitaria a través de los Servicios de la Seguridad Social, la Comisión por unanimidad, propone lo se acuerde a lo solicitado."

El Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar el

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0087_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

dictamen de la Comisión Informativa.

23º/.- CONTRATACION MEDICO DE APOYO Y A.T.S.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad, del siguiente tenor literal:

" Examinado el expediente incoado para la contratación con carácter de urgencia de un medico de apoyo para el Valle del Golfo y un A.T.S. para la Zona Sur, visto los documentos obrantes en el expediente y hallados conformes, la Comisión, por unanimidad, propone:

PRIMERO.- Declarar la contratación inmediata de un medico de apoyo para el Valle del Golfo y un A.T.S. para la zona de El Juan.

SEGUNDO.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento realice las gestiones y cuantas sean precisas a fin de que la propuesta se haga una realidad."

Estudiadas que fueron las manifestaciones habidas, el Pleno, por unanimidad, acuerda hacer suyo el dictamen de la Comisión Informativa.

24º/.- GASTOS AUXILIAR DE CLINICA EN EL CENTRO RURAL HIGIENE DE FRONTERA.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad, en el que se contiene:

" Se da cuenta de la necesidad que tiene el C.R.H. de Frontera de que se aumente la subvención que tiene concedida para atender los gastos que origina su funcionamiento, resultando todo ello en beneficio de los habitantes del término de la Comunidad, previa deliberación, propone que se eleve la subvención que se venía concediendo a la cantidad de 30000 pesetas mes, con efectos retroactivos del mes de Abril del año actual."

El Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa.

25º/.- RETRIBUCIONES PEON DE LIMPIEZA A TIEMPO PARCIAL Y AUXILIAR TEMPORAL.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0088_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Seguidamente se da cuenta del personal que ha sido propuesto por el Tribunal para cubrir una plaza de peón de limpieza temporal y a tiempo parcial y Auxiliar temporal; cuando procesa determinar el criterio de retribución.

El Pleno, por unanimidad, acuerda facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la determinación de aquellas.

26º).- PROPUESTA COMISION FINANCIACION DE LA OBRA: "RED DE DISTRIBUCION B.T. EN LAS PUNTAS.

Pido el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, del siguiente tenor:

"Interviene don Isidro Padrón Bruno, para manifestar que en relación con la obra señalada, se ha solicitado a la Consejería de Industria y Energía una subvención de 3.000.000 de pesetas, destinada a coadyuvar a los gastos de su ejecución. Entiende don Isidro Padrón que se debe solicitar de la Consejería aporte la diferencia a la totalidad del proyecto y, en el caso de que no se obtenga la subvención, la obra sea financiada en su totalidad por el Excmo. Cabildo Insular.

Tras una amplia deliberación, la Comisión, por unanimidad, propone aceptar la propuesta."

Hace uso de la palabra don Isidro Padrón Bruno, para solicitar que se ponga el máximo celo en esta obra por considerarla elemental para el desarrollo de la zona, estimando que dicha subvención debe ser concedida a los vecinos, para que sean éstos los que hagan buen uso de ella.

Atendidas que fueron las manifestaciones habidas, el Pleno, por unanimidad, acuerda aceptar la propuesta de la Comisión Informativa.

27º).- PROPUESTA COMISION SOLICITUD INFORMACION UNELCO RED ALUMBRADO VECINOS DE EL CANAL.

Pido el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo,

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0088_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

en el que se contiene:

"Interviene don Isidro Padrón Ramos, para manifestar que los vecinos de la Zona de El Canal, no disponen de alumbrado. Sigue manifestando el Sr. Isidro que tiene entendido que en su día, se aprobó una subvención destinada a la ejecución de la obra referenciada; no obstante, denuncia el cambio de criterio en la ejecución, cuando se han ejecutado otras obras en lugares diferentes, por lo que propone se estudie de nuevo el estado en que se encuentra el expediente, ya que en dicha zona hay muchas viviendas habitadas, existe subvenciones otorgadas y no se ha ejecutado la obra.

Seguidamente, hace uso de la palabra el Sr. Presidente para explicar que conforme se le ha informado, la obra no ha podido ser ejecutada, ya que había falta la construcción de un tercio para dar mayor potencia de alumbrado.

Don Isidro Padrón Ramos vuelve a lo ya manifestado, por lo que previa deliberación, la Comisión, por unanimidad, propone aceptar la propuesta de don Isidro Padrón Ramos."

Seguidamente, hace uso de la palabra el Sr. Presidente, para manifestar que se tiene redactado el correspondiente proyecto para la ejecución de la obra por un presupuesto de 11.000.000 pesetas, teniendose previsto que Medio aporte el 60% del importe y la Consejería de Industria y Energía el 40% restante.

Don Isidro Padrón Ramos interviene y manifiesta que si en un principio se aportó 700.000 pesetas, no entiende el por que ahora el proyecto de la obra supera 11.000.000 pesetas, sigue manifestando el Sr. Isidro que todos deben tener igualdad de oportunidades, ya que hay propiedades que tienen alumbrado y otras no.

El Sr. Presidente señala que las propiedades que disponen de alumbrado es por que en Base a Planes del I.R.V.D.A y aportando cada uno la parte que le corresponden a efectos de electrificación de las fincas, se les entabló

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0089_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Replicando y contrareplicando, cuantos ambos puntos ya manifestados, por lo que el Sr. Presidente da por debatido este punto, acordando por unanimidad, ratificar la moción de la Comisión Informativa.

28º).- ACUERDO COMISION DE GOBIERNO SOBRE CONTRATACION ASESORAMIENTO JURIDICO ESTUDIO D. ANGEL RIPOLLES.

Se da cuenta del acuerdo de la Comisión de Gobierno en el que, entre otros, dice:

"..... En relación con la sentencia favorable que se tiene contratada con el estudio jurídico del Abogado D. Angel Ripollés, considerando que dichos servicios se solicitaron debido a que el Secretario titular se encontraba ausente por enfermedad y dado que se ha cumplimentado el servicio, se propone que a partir del próximo uno de Agosto se proceda de la anteriormente mencionada que dicho estudio viene prestando, y para los casos en que se precise el nombramiento de Abogado y Procurador para la defensa de este Ayuntamiento ante los Tribunales, se faculte al Sr. Presidente para la designación de aquellos.

Previa deliberación, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, queda enterada de las manifestaciones habidas y acepta la propuesta de facultar al Sr. Presidente para la designación de Abogado y Procurador en aquellos casos en que se precise para la defensa de este Ayuntamiento ante los Tribunales."

El Pleno, por unanimidad, acuerda hacer suyo el acuerdo de la Comisión de Gobierno.

29º).- ESCRITOS VARIAS INSTITUCIONES SOLIDARIZANDOSE CON NOMBRAMIENTO HIJO PREDILECTO DE LA ISLA AL DR. EMETERIO PADRON CRUZ.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Cultura, del siguiente tenor literal:

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0089_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

"Se da cuenta del escrito del Hogar Canario en Venezuela, en el que se contiene:

"De nuestra muy alta consideración y estima:

Por la presente nos permitimos distraer su atención, con el fin de exponerle lo que consideramos un caso excepcional de un hijo de esa meritoria y tan querida Isla.

Se trata del DOCTOR EMETERIO-TEOBALDO PADRON CRUZ, quien emigró a tierras de América el año 1.926, con apenas 22 años, estableciéndose en Cuba, donde, en la Universidad de La Habana, da inicio a sus estudios de Leyes, en las especialidades de Derecho Civil y Derecho Público, carrera que termina con óptimas notas. Estudia además Periodismo y Filosofía y Letras. Paralelamente a estos estudios, cursa los de Primaria, Segunda Enseñanza y Enseñanza Superior en Valverde, Santa Cruz de Tenerife, La Laguna y Madrid respectivamente.

Sumamente harto largo sería enumerar la obra realizada por el Doctor Padron Cruz, en sus innumerables facetas como Abogado, Pedagogo, Periodista, Literato, Escritor, Conferenciante, Hombre de Negocios, etc. durante los 38 años que vivió en Cuba, así como los cargos privados y públicos que ostentó y los numerosos reconocimientos que le han sido otorgados por instituciones públicas y privadas, hasta el año 1.962 que, por su probada devoción a los principios de la Ley, la Justicia y la Libertad, hubo de exiliarse de Cuba a San Antonio de Texas USA, donde reside actualmente.

En San Antonio de Texas continua su dilatada trayectoria en pro de la mejor y mayor defensa de la comunidad.

La corta "curricula" del Doctor Padron Cruz, a nuestro juicio, tiene un denominador común y pensamos que se puede sintetizar así: Eminente y ejemplar hombre cuya sensibilidad social y humana ha dominado el gentilicio canario a través de sus diversos y acertados actuaciones. Una

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0090_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ver instalado en San Antonio de Texas, el Doctor Padrón Cruz, quien de sus actividades profesionales y literarias, se abocó a investigar la gesta de la Ciudad, fundada por diecisés (16) familias canarias.

Tras arduos estudios e investigaciones, que ya demostró y al propio tiempo pedía al Ayuntamiento de San Antonio de Texas, el que se restituyese el nombre de "Plaza de las Islas" al lugar que, desde hace más de 150 años venía llamándose "MAIN PLAZA."

Como consecuencia del pasado Octubre, el Ayuntamiento de Texas, en fecha 13 de Octubre de 1.982, dictó la siguiente "PROCLAMACION: RESTITUCION DEL NOMBRE PLAZA DE LAS ISLAS" AL LUGAR QUE, DESDE HACE MAS DE 150 AÑOS, VENIA LLAMANDOSE "MAIN PLAZA". ESTA RESTITUCION SE DEBE A PETICION FORMULADA POR EL DOCTOR EMETERIO TEOBALDO PADRON CRUZ POR ANTE EL AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE TEXAS, QUIEN DESPUES DE UNA PROFUNDA INVESTIGACION, DEMOSTRO QUE FUERON LAS DIECISEIS (16) FAMILIAS CANARIAS QUE FUNDARON SAN ANTONIO, LAS QUE CONSTRUYERON LA PRIMERA PLAZA DE ESTA CIUDAD Y QUE, A LA MISMA, HONRANDO A SU TIERRA, LA NOMBRARON PLAZA DE LAS ISLAS, HABIENDO SIDO HASTA EL CENTRO SOCIAL Y CULTURAL DE LAS DIECISEIS (16) FAMILIAS FUNDADORAS QUE, ASIMISMO, CONSTITUYERON "EL PRIMER GOBIERNO CIVIL DE TEXAS, FUNDADO LA VILLA DE SAN FERNANDO, SE DECLARA EL DIA 13 DE OCTUBRE, DIA DE "PLAZA DE LAS ISLAS DAY."

Como colofón a tan histórico hecho, también a instancia del Doctor Padrón Cruz, recientemente el Ayuntamiento de San Antonio de Texas acordó colocar dentro de la fuente que existe en el centro de la "Plaza de las Islas", ejemplares en arcilla recibida, del Archipiélago Canario, es decir, seis Islas. Este acuerdo que tomado para honrar a Canarias y declarar

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0090_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

que las Islas a las cuales se refiere el nombre "Plaza de las Islas" son las Islas Canarias

En virtud de lo anteriormente expuesto, y habida cuenta de los grandes merecimientos que concurren en el Doctor Emeterio Padrón Cruz y honrosos del vecino de la Comunidad Canaria integrada a esta Asociación, a la que con absoluta seguridad habrán de solidarizarse los numerosos colectivos canarios repartidos en esta República, el que EXORAMOS de los Honorables Señores Alcaldes-Presidentes y demás Concejales del Ilustre Ayuntamiento de Frontera, se sirvan considerar el que el Doctor Emeterio-Teobaldo Padrón Cruz, le sea concedido el Título de HIJO PREDILECTO DE LA ISLA DE EL HIERRO, u otra distinción que Vdes. tengan a bien disponer y a la cual nos adherimos.

Agradeceremos profundamente el interés que se sirvan dispensar a esta petición y, mientras tanto hacemos grata la oportunidad para saludarles a Vdes."

A continuación se da cuenta de los escritos de:

- Amigos de Canarias, A.C.
- Amigos de Tenerife Galdós.
- Club Social Archipiélago Canario de Venezuela.
- A.C. "Los Lagui-Lagus."
- Asociación Hijos del Campo.

Solidarizándose con el tema expuesto.

La Comisión, previa deliberación, por unanimidad, propone solidarizarse con la propuesta del Hogar Canario en Venezuela, sobre nombramiento Hijo Predilecto de la Isla al Dr. D. Emeterio Teobaldo Padrón Cruz."

El Pleno, por unanimidad, acuerda hacer suya la propuesta de la Comisión.

30º).- EXPEDIENTE DEVOLUCION DE FIANZA EMPRESA FRAMPECA S.L. POR LA OBRA: "ASFALTADO PARTE ALTA LAS TOSCAS."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, en el que se contiene:

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0091_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

" Visto el expediente tramitado para proceder a la devolución de fianza definitiva constituida por la Empresa H. Frompesa S.L., para garantizar el correcto cumplimiento del contrato de la obra: "Rehabilitación parte alta de la Casa", y habiendose dado exacto cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, sin que durante el período de información pública se hayan presentado reclamaciones de ninguna clase, la Comisión, por unanimidad, propone proceder a la devolución de la fianza definitiva constituida por la Empresa H. Frompesa S. L., ante este Ayuntamiento a los fines ut supra indicados."

El Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar la propuesta de la Comisión Informativa.

3º).- ADJUDICACION OBRA: "LOCAL EN EL PINAR PARA BOTIQUIN FARMACEUTICO, CRUZ ROJA Y ALMACEN MUNICIPAL."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios en el que se contiene:

" En cuya declaración de urgencia por unanimidad de los señores asistentes, se trataron los siguientes puntos:

b).- Adjudicación de la obra: "Local en El Pinar para botiquín farmacéutico, Cruz Roja y Almacen Municipal."

Dada cuenta del expediente tramitado para la adjudicación de la obra de referencia, según proyecto técnico redactado por la Oficina Técnica Municipal y con un presupuesto de ejecución de 3.722.593 pesetas.

Resultando que se han comunicado a los siguientes empresas:

- H. Frompesa S.L. - Tegueste
- Ignacio Suarez Marrero. - Mesa.
- Ambrosio Martin Padron - Tacoronte.

Resultando que solo se ha presentado la Empresa:

- Ambrosio Martin Padron. - Tacoronte.

Sometido el expediente a informe de la Oficina Técnica,

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

...dos un informe, la Comisión, por unanimidad, propone:

1.- Aprobar el expediente para la contratación directa de la obra: "Local en el Juncal para Boteguín Farmacéutico, Caseta Roja y Almacen Municipal", según proyecto técnico redactado por la Oficina Técnica Municipal.

2.- Adjudicar las obras de referencia a la Empresa: Antonio Martín Padrón, por un presupuesto de 3.722.253 pesetas.

3.- Notificar al adjudicatario, en un plazo de diez días, este acuerdo, requiriéndole para que dentro de los diez días siguientes, al de la presente notificación, presente documento justificativo de haber constituido garantía de 148.918 pesetas y suscriba el correspondiente contrato administrativo."

El Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar la propuesta de la Comisión.

3º).- MOCIONES.

Para declaración de urgencia por unanimidad de los señores asistentes, se trataron los siguientes asuntos:

a).- ADJUDICACION VENTORRILLO PLAZA DE TIERRAY.

Interviene don Juan Miguel Padrón Brito, para manifestar que está en desacuerdo con la adjudicación del ventorrillo de la Plaza de Tiguday. Sigue manifestando Don Juan-Miguel, al preguntar si la Comisión de Fiestas pudo adjudicar ventorrillos, su oferta era superior a la que correspondió su adjudicación, no obstante, se desechó porque no se ajustaba a las condiciones señaladas. No ha recibido notificación al respecto. Entiende que dicha adjudicación debe ser impugnada por ser su oferta superior económicamente a la adjudicada; necesariamente tendría que haberse tenido en cuenta, máxime cuando es una Entidad Oficial de la Isla, además, ello no se hace con afán de lucro, sino lo contrario, ya que considera que las Entidades Oficiales de la Isla no tienen por que dar tanto dinero para que un Club lleve a cabo sus

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0092_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

actividades deportivas dentro y fuera de la Isla.

Don Juan de Dios Padron explica el procedimiento seguido.

Al preguntar si la Comunidad de Frontera puede adquirir ventorrillos, por parte de Secretaría se manifiesta, que entiende que sí.

Don Miguel Angel Cáceres Padron manifiesta que está en contra del procedimiento seguido, que es una burla.

Previo amplio debate sobre el tema, se someten a votación las siguientes propuestas:

a).- Anular la subasta y remitir acuerdo en tal sentido a la Comunidad de Frontera.

b).- Estar de acuerdo con el procedimiento seguido.

Resultando de la votación:

- A favor de la primera propuesta:

Votos a favor CINCO: Don Miguel Angel Cáceres Padron; don Juan Miguel Padron Brito; don Luis Gutierrez Padron; don Isidro Padron Armas y don Juan Morales Alonso.

Votos en contra CUATRO: don Juan Padron Morales, don Diego Armas Gonzalez, don Ermes Sergio Cáceres Santander y don Juan de Dios Padron Padron

Abstenciones: UNA: Don Manuel Luis Cáceres.

b).- PROPUESTA CELEBRACION BAILES DESPUES DE LAS CUATRO DE LA MADRUGADA.

Seguidamente don Juan Miguel Padron Brito, propone que en relación con la celebración de bailes y verbenas se deben prorrogar hasta pasadas las cuatro de la madrugada.

Interviene el Sr. Presidente para manifestar que en relación con el tema, se ha recibido una circular del Excmo. Gobierno Civil de la Provincia, habiéndose notificado. Sigue manifestando el Sr. Presidente que el autorizar un espectáculo pasada la hora señalada es bajo su responsabilidad, disponiendo para guardar el orden público de los servicios de la Policía Local.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0092_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

En relacion con las peticiones a celebrar con motivo de las Fiestas Patronales, la semana del dia de San Ramos y Candelaria, se ha autorizado hasta las 5,30 horas y el dia de S. Ramos y Candelaria hasta las 5 horas.

Propone el Sr. Presidente que si el Ayuntamiento Pleno se solidariza, asumiendo conjuntamente la responsabilidad, autorizará la celebracion de dicho espectaculo hasta la hora que se estime oportuna, caso contrario, no lo autorizaria.

Interviene don Isidro Jaubon Ramos, para sostener que no se debe autorizar hasta las cuatro o las cinco de la madrugada, sino las veintiuna horas y con los medios de que disponga. Las Fiestas Patronales son un medio de diversión que hay que fomentar y por tanto, el Sr. Alcalde tiene que asumir la responsabilidad.

Señala don Isidro Jaubon que si se solicita celebracion de la Delegacion del Gobierno, ésta seguro que la hará.

El Sr. Presidente explica las reuniones mantenidas con la Delegacion del Gobierno y Excmo. Cabildo Insular, señalándose que se celebraria hasta las cuatro de la madrugada a partir de dicha hora la responsabilidad del Alcalde.

Replicando y contrareplicando, votan ambos puntos en lo señalado, por lo que se somete a votacion la propuesta de que el Ayuntamiento Pleno se responsabilice conjuntamente con el Sr. Alcalde, en relación con la autorización de bailes y verbenas, pasadas las cuatro de la madrugada, considerando que se producen las abstenciones y los miembros no se solidarizan, queda que la competencia del Sr. Alcalde bajo su responsabilidad, la autorización despues de la hora señalada.

C/.- ACTUACIONES GRUPOS FOLKLORICOS EN EL FESTIVAL QUE SE ORGANIZA EN LA PLAZA CANDELARIA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES.

Interviene don Isidro Jaubon Ramos, para manifestar que en el Festival que se celebra en la Plaza

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0093_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

de Candelaria, con motivo de las Fiestas Patronales, deben actuar los Grupos FolKlóricos, ya que es una forma de mostrar al visitante nuestra cultura.

Se informa que los Grupos FolKlóricos actuarán en el festival que se tiene organizado para el día de las fiestas de los barrios.

Don Juan de Dios Padrón Padrón, interviene para explicar como se llevó a cabo la organización del Festival y el acuerdo que se tiene con los grupos folklóricos.

Don Isidro Padrón invita en su propuesta, por considerarla interesante, en base a los motivos alegados.

Replicando y contrareplicando, intervienen ambas partes en lo vindicado, por lo que se somete a votación la propuesta de que actúen los grupos folklóricos en el festival que se organiza en la Plaza de Candelaria, con motivo de nuestras fiestas patronales.

- Votos a favor de la propuesta: CINCO
- Votos en contra de la propuesta: CUATRO.
- Abstenciones: UNA.

d).- FUNCIONAMIENTO OFICINA TECNICA.

Interviene D. Isidro Padrón Ramos para manifestar que, hay vecinos que han solicitado informes a la Oficina Técnica y, por parte de ésta, no se ha atendido la petición, existiendo dejadez en el tema, entiende D. Isidro Padrón que esta situación anormal y debe ser corregida por lo que la Alcaldía deberá adoptar las medidas que correspondan.

Interviene el Sr. Presidente, para decir que desconoce el tema, ya que no le consta ninguna queja al respecto, entiende el Sr. Presidente que las peticiones van dirigidas al Sr. Alcalde y por éste se decretará su concesión.

e).- LIQUIDACIONES CUENTAS COMISION DE FIESTAS.

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0093_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Interviene don Isidro Padrón Ramos para señalar que ha examinado las liquidaciones de las cuentas de la Comunidad de Fuentes y no se muestra de acuerdo con las mismas, puesto que observa faltan gastos que no se han contabilizado, como por ejemplo: gastos de programas y juegos de artificios, así como otros que se han existen en todas las fiestas. Sigue manifestando el Sr. Isidro que considera excesiva la aportación del Ayuntamiento, por lo que recomienda que se gestione la obtención de ingresos mayores con los que financiar las fiestas, propone que en el próximo pleno se vuelva a dar cuenta de la liquidación.

El Sr. Presidente interviene para señalar los gastos habidos en años anteriores y apuntan que el año 1989, el presupuesto se elevo con motivo de la tradicional fiesta de la Bajada de Ntra. Sra. de los Reyes.

Tras amplio debate, el Pleno, por unanimidad, acuerda aceptar la propuesta de D. Isidro Padrón Ramos.

33º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se formularon las siguientes:

— Don Manuel Luis Cáceres.— Ruega se ponga una línea telefónica al funcionario Pedro Morales y Juzgado de Paz.

Se le contesta que Don Pedro Morales usa la línea del Fax y, para el Juzgado, se harán las correspondientes gestiones.

— Don Isidro Padrón Ramos.- pregunta: ¿Se publicaron bandos para proceder a la Constitución de la Comunidad de Fuentes? ¿Se enteró el pueblo?

Se le contesta afirmativamente y se aportará la correspondiente documentación.

— D. Tomás S. Cañas Cortés.—

Pregunta: ¿Se han tomado medidas en orden a la normalidad en la asistencia para impartir clases de música por parte del profesor en El Pinar y

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0094_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

lo relacionado con el transporte de alumnos?

Se le contesta que la cuestión está en el Pleno de la Comisión Informativa correspondiente, se atenderá.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintidos horas, trece minutos, del día del encabezamiento indicado, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

Pedro Darío Manuel

Juan Luis Juan Miguel Luis

Juan Manuel

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA * EL HIERRO *

DILIGENCIA: se hace constar que en el mes de Agosto de 1990 (Día 31-VIII-90-) no se celebró sesión en Pleno por no haberse convocado.

Frontera. 31 - Agosto. 1990.-

El Secretario accidtal,

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA * SECRETARIA * EL HIERRO

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1.990.

En el salon de sesiones del Ayuntamiento de Frontera siendo las veinte horas diez minutos del dia veintiocho de Septiembre de mil novecientos noventa, con los señores que se expresan a continuación, se reune el Ayuntamiento Pleno en sesión ordenada y en primera convocatoria, con el fin de tratar los asuntos que se relacionan en el Orden del dia.

ASISTENTES:

Presidente: Don Juan C. Padron Morales.

Concejales: Don Manuel Luis Gaspar.
Don Juan de Dios Padron Padron.
Don Tomas Sergio Carreño Cantarero
Don Jesus Armas Gonzalez
Don Juan Miguel Padron Brito.
Don Luis Gutierrez Padron.
Doña Maria Reyes Morales Machin.
Don Miguel Angel Carreño Padron.- Se incorpora cuando se esta tratando el punto primero del Orden del dia.
Don Juan Morales Armas.- Se incorpora cuando se esta tratando el punto primero del Orden del dia.

Secretario: Don Antonio Garcia Garcia.

Interventora: Doña Carlos Jaime Rua-Figueroa.

NO ASISTEN:

Concejales: Don Isidro Padron Armas.

Abierto y declarado publico el Acto por el Sr. Presidente se tratan los siguientes asuntos:

1).- ACTA ANTERIOR.

Seguidamente, se da cuenta del acta correspondiente a la Sesion ordinaria celebrada el dia 27 de Julio de 1.990.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0095_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Interviene D. Juan M. Padron Brito, para puntualizar lo siguiente:

En el punto Nº 32 del orden del día: MOCIONES.- a).- donde dice: "Sigue manifestando Don Juan Miguel que su oferta....", debe decir: Sigue manifestando Don Juan Miguel que la oferta del Club Atletico Jinar...." Donde dice: "Entiende que dicha adjudicación debe ser impugnada por ser su oferta...." debe decir: "Entiende que dicha adjudicación debe ser impugnada por la oferta del Club Atletico Jinar...." En el cuarto párrafo se debe añadir: Al preguntar si la Comisión de Fuentes puede adjudicar "Contratos". En relación con el resultado de la votación, solicita se haga constar relación nominal de votantes y sentido del voto.

Don Miguel Angel Cabrera Padron, señala que manifestó estar en contra del procedimiento seguido, considerando que fue una burla.

En el punto 32).- "Mociones" b).- donde dice: "Seguidamente, se da cuenta que en relación....", debe decir: "Seguidamente, Don Juan M. Padron Brito propone que en relación...."

A continuación, los Sres. asistentes acuerdan aprobar el acta, por unanimidad, con las enmiendas apuntadas.

2).- OBRAS MUNICIPALES.

Se ven los siguientes expedientes:

a).- PLAN INSULAR DE COOPERACION OBRAS Y SERVICIOS 1.990.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, en el que se contiene:

Dada cuenta del escrito del Excmo. Cabildo Insular dando cuenta de la aprobación del Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0095_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

1.990, siendo las obras aprobadas por aquella Corporación las siguientes:

DENOMINACIONES	PRESUPUESTO.
1.- Centro Socio-Cultural en Valverde 1ª Fase	16.000.000.-
2.- Techo Camp. de Lucha en Guanarteme 2ª Fase	10.000.000.-
3.- Polideportivo en Puerto Estaca	6.000.000.-
4.- Depósito regulador de Agua en Tesa	5.800.000.-
5.- Electrificación Los Llanos en el Pinar	3.000.000.-
6.- Vía Arnador en Frontera 2 Fase	7.000.000.-
7.- Circunvalación parte alta Los Llanos	5.500.000.-
8.- Asfaltado vía trasera en Tigaday	5.000.000.-
9.- Casa de la Juventud en S. Andrés 1ª Fase..	3.075.000.-
10.- Campo de Lucha en La Restinga 1ª Fase...	6.000.000.-

Financiar tal Plan de la siguiente forma:

- Subvención del Estado 24.500.000.-
- Banco de Crédito Local 36.750.000.-
- Fondos propios 6.125.000.-

TOTAL 67.375.000.-

Previo examen de cada una de las obras incluidas en el Plan, atendidas a las que corresponden a este Municipio, el Pleno, por unanimidad, acuerda prestar conformidad a las que se ejecutarán en este Término Municipal.

6º.- ACONDICIONAMIENTO OBRAS TURISTICAS.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, en el que se contiene:

" Visto el escrito recibido de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística remitiendo la convocatoria de concurso entre Municipios para el otorgamiento de subvenciones destinadas a la creación y acondicionamiento de infraestructuras turísticas y de ocio; esta Comisión acuerda proponer al Pleno que tome el acuerdo de solicitar el enganche y acondicionamiento del Camino peatonal de Punta Grande a la Cueva de Fetora y Mejora zona de La Restinga, frente a la

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0096_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Avenida."

Previa deliberacion, el Pleno, por unanimidad, acuerda prestar su conformidad, debiendo la Oficina Tecnica redactar los correspondientes memorias - informes.

C).- AYUDAS A MUNICIPIOS MENOS DE 20.000 HABITANTES, OTORGAMIENTOS DE SUBVENCIONES PARA OBRAS Y SERVICIOS.

Se da cuenta del dictamen de la Comision Informativa de Obras y Servicios, en el que se contiene:

" Habida cuenta de la cantidad asignada a este Municipio por la Viceconsejeria de Administracion Territorial como ayuda economica a municipios de poblacion inferior a 20.000 habitantes para ejecucion de obras y servicios y mejora de sus comunicaciones, esta Comision propone al Pleno la aprobacion de los proyectos siguientes: Acondicionamiento Casa Comisional, 1.000.000 de pesetas. Ampliacion Red Abastecimiento de Agua 1.500.000 de pesetas. Acondicionamiento Cementerio de El Pinar 500.000 de pesetas."

Previa deliberacion, el Pleno, por unanimidad, acuerda hacer suyo el dictamen de la Comision, debiendo la Oficina Tecnica redactar los correspondientes memorias informes para la ejecucion de las obras.

D).- EXPEDIENTE DE LAS OBRAS: "ALUMBRADO PUBLICO EN LOS MOCANES Y LAS CASAS (TANAJARA).

Se da cuenta del dictamen de la Comision Informativa de Obras y Servicios, en el que se contiene:

" La Comision acuerda proponer al Pleno se adopte el acuerdo de aprobar el proyecto tecnico relativo a la obra de Instalacion de Alumbrado Publico en los Mocanes y las Casas, Tanajara, redactado por el Ingeniero Tecnico Don Luis Lozano Martin cuyo presupuesto es de 7.760.748 pesetas autorizando el gasto con cargo

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

a la subvención que figura en el presupuesto municipal; aprobando el pliego de condiciones económico-administrativas que deben regir en la adjudicación por contratación directa.

El Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa.

C/.- CENTRO DE SALUD EN EL VALLE DE EL TOLEO.-

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, en el que se contiene:

" Por la Presidencia se informa de la situación en que se encuentra el expediente para la Construcción del Centro de Salud, haciéndose necesario que por el Pleno se tome el siguiente acuerdo:

" Ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma el terreno propiedad de este Ayuntamiento ubicado en Tejeda, de una superficie de 1.300 m2. que se segregan de la parcela adquirida por esta Corporación a la Compañía Mercantil denominada "STARTEN S.L.", por escritura pública número ciento treinta y tres de fecha 6 de Marzo de 1.990 ante el notario de Valverde Don José Luis Mejías Gómez.

Que la Corporación adquiere el compromiso de eliminar cualquier obstáculo o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de las obras.

Que en mismo esta Corporación adquiere el compromiso de otorgar la licencia de obras a que se refieren los artículos 178 y siguientes de la Ley del Suelo, sin exigir el pago de las tasas correspondientes por no estar sujeta a las mismas el Instituto de un servicio público y en beneficio la comunidad de ciudadanos y no, específicamente, una persona determinada."

La Comisión se ratifica en la propuesta de la Presidencia."

Dada cuenta que el expediente: " Cesión gra-

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0097_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

tuita de terrenos a la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales, para la construcción de un Centro de Salud en el Valle de El Golfo", ha permanecido expuesta al público en el Tablón de Anuncios de la Corporación y B.O.P. Nº 91 de fecha 27 de Octubre de de 1.990, no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias, y considerando el dictamen de la Comisión Informativa, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

a).- Aprobar definitivamente el expediente de cesión gratuita de terrenos a la Consejería de Sanidad Trabajo y Servicios Sociales, para la construcción de un Centro de Salud, en el Valle de El Golfo.

b).- Adquiere el compromiso de eliminar cualquier obstáculo o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de las obras.

c).- Adquiere el compromiso de otorgar la correspondiente licencia de obras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley del Suelo.

4).- ACONDICIONAMIENTO ZONA MARITIMA EN LA RESTINGA.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, en el que se contiene:

"La Comisión acuerda proponer al Pleno se solicite al Excmo Cabildo de esta Isla la redacción de un proyecto para el acondicionamiento de la zona marítima entre la Arenada y el mar, en La Restinga con el fin de que dicha zona sea un lugar de ocio."

El Pleno, por unanimidad, acuerda hacer suya la propuesta de la Comisión Informativa.

3).- MANTENIMIENTO Y CONSERVACION ALUMBRADO PUBLICO.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, en el que se contiene:

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0097_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Dada cuenta del escrito presentado por la Empresa JUAN PADRON NEGRIN, que dice:

" Juan Padron Negrin, como adjudicatario del servicio de mantenimiento del Alumbrado Publico del Municipio y demas dependencias municipales, al Ayuntamiento expone:

Que teniendo conocimiento del vencimiento del contrato celebrado por este medio solicita una prorroga del mismo por UN AÑO MAS, a partir del vencimiento, con arreglo a las siguientes condiciones:

Las BASES serán las mismas que figuran en el expediente, aprobadas por el Pleno de fecha 12 de Enero de 1987.

El importe a satisfacer por el Ayuntamiento será con una baja de SETECIENTAS MIL PESETAS por el año, siempre que me sea cedido el trabajador del servicio de la Corporación Don Francisco Leonardo Quintero Fernández para colaborar en el mantenimiento del alumbrado publico del Municipio. Dicho Trabajador, Don Leonardo Quintero Fernández atenderá las ampliaciones de la red de abastecimiento de agua, cuando para ello sea solicitado asi como sustituirá en un mes al año al personal del servicio de agua de El Pinar, cuando este haga las vacaciones reglamentarias.

Por el concejal Don Miguel Angel Cabrera Padron manifiesta que estima necesario renovar el contrato de dicho servicio por un año mas con las mismas condiciones que hasta la fecha, ya que considera que el operario Don Francisco Leonardo Quintero Fernández tiene trabajo en el pueblo de El Pinar en obras municipales.

Los demas miembros presentes del Pleno, aceptan la propuesta del interesado.

Seguidamente interviene el Sr. Presidente y explica los contactos habidos con la Empresa Juan Padron Negrin

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0098_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

037

adjudicataria del servicio y con los apoderados Don Eloy Fernández Morales y Don Francisco Quintero Morales.

Acto seguido hace uso de la palabra Don Juan Miguel Padrón Brito para manifestar su sorpresa en el tema, ya que el 27 de Julio se acordó resolver el contrato por considerarse perjudicial y el sábado 28 ó el domingo 22, era lo contrario no obstante, no entra mucho en el tema.

Contesta don Juan Miguel Padrón Brito que se trata de una Empresa de La Isla, de ella dependen muchas familias, está descuerdo no solo en una prórroga del contrato, sino que se aumente la licitación de acuerdo con el aumento del coste de la vida y, en relación con que el trabajador de este Ayuntamiento D. Francisco L. Quintero Morales colabore con la Empresa, haciendose cargo del Alcantarillado de El Pinar, no está descuerdo, ya que en la Zona hay mucho trabajo por hacer, tratándose este asunto con los trabajadores de la Zona con muchas atenciones.

Don Miguel Angel Cabrera Pacheco, ratifica lo manifestado por don Juan Miguel Padrón Brito.

Don Juan de Dios Padrón Pacheco, expone la necesidad de que la Empresa disponga de una persona en el Valle de El Golfo para la reparación de averías espontaneas, y que en algunos casos habrá que solicitar la colaboración de los servicios de UNELCO.

El Sr. Presidente hace uso de la palabra y manifiesta no estar de acuerdo con las manifestaciones vertidas en base a que la Empresa tuvo conocimiento del vencimiento del contrato, solicitó entrevistarse con la Presidencia a fin de exponerle su parecer sobre el tema señalándonle una mejora de la oferta económica, en relación a la cesión del operario Don Francisco Quintero para la zona de El Pinar. Con posterioridad, hubo una reunión con los dos operarios que este Ayuntamiento tiene en la Zona de El Pinar, y mostrando su conformidad con la

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0098_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

propuesta, que cuando la Empresa el 20 de Agosto presentó su oferta y que ha sido estudiada en Comisión.

En lo que hace al aumento de la tasación en función del aumento del coste de la vida, entiende el Sr. Presidente que no procede, puesto que la Empresa ha dejado de realizar alguna de las funciones recomendadas en la elevación de aguas procedente de la Galería de Tecla.

A la vista de las manifestaciones habidas, previo amplio debate, el Pleno, por unanimidad, acuerda prorrogar el contrato que se tiene con la Empresa Don Juan Padrón Negrín para el mantenimiento de los alumbrados públicos, debiéndose añadir una cláusula referente a que garantice una persona para solventar las averías que puedan surgir en el Valle del Golfo, y no ceder al ofrecimiento de este Ayuntamiento Don Clemente L. Fuentes González.

4).- CONVENIO VIVIENDAS AUTOCONSTRUCCION.

Seguidamente se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, en el que se contiene:

"La Comisión acuerda proponer al Pleno la aprobación del convenio de colaboración entre el Colegio Oficial de Arquitectos y Ayuntamiento para la redacción de proyectos de obras y ordenanzas que se dejó pendiente para mejor estudio en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 27 de Julio de 1.990; así como que se faculte al Sr. Alcalde Presidente para la firma del correspondiente convenio."

Interviene el Sr. Presidente para exponer el contenido del convenio, así como las ayudas que se pongan.

Don Miguel Angel Padrón hace constar que en su día se solicitó el parecer de los Ayuntamientos para montar la Oficina Comarcal de Urbanismo, exponiendose la colaboración que se prestaría a través de aquella, no obstante no se ha sabido el resultado. ¿Que va a pasar ahora?; ¿los proyectos

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0099_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

llevar un tanto por ciento a cuenta del recibo?; creo que todo va a seguir igual, en consecuencia emmpieza su abstencion en el tema."

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberacion, con una abstencion y nueve votos a favor, acuerda ratificar el dictamen de la Comision.

5/.- CONVENIO REHABILITACION DE VIVIENDAS.

Seguidamente se da cuenta del dictamen de la Comision Informativa de Obras y Servicios, en el que se contiene:

"Dada cuenta del escrito recibido de la Direccion General de Vivienda, enviando borrador de convenio a suscribir entre la Consejeria de Obras Publicas, Vivienda y Aguas y este Ayuntamiento para la rehabilitacion de viviendas en el medio rural con cargo al ejercicio de 1.990, la Comision propone al Pleno la aprobacion del mismo, facultando al Sr Alcalde Presidente para la firma del referido convenio."

Previo estudio, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar el dictamen de la Comision.

6/.- CONVENIO RAMBLA LA CORREDERA.

Seguidamente se da cuenta del dictamen de la Comision Informativa de Obras y Servicios, en el que se contiene:

"Dada cuenta del escrito de la Direccion General de Obras Publicas para la formalizacion de un convenio con la Consejeria de Obras Publicas, Vivienda y Agua y este Ayuntamiento para la mejora de fronteras "RAMBLA LA CORREDERA" por un importe de 2.500.000 pts de subvencion por dicha Consejeria, la Comision acuerda proponer al Pleno la aprobacion del citado convenio facultando al Sr Alcalde Presidente para la firma del mismo."

El Pleno por unanimidad, acuerda ratificar el dictamen de la Comision.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0099_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

7/.- INFORME COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS SOBRE PLIEGO DE CONDICIONES VOR Y TELEFONICA.

Seguidamente, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, en el que se contiene:

" Vista nuevamente el expediente para la instalación de un VOR/DME y antena para la Telefónica en Valverde, la Comisión acuerda proponer al Pleno se solicite informe de la Dirección General de Medio Ambiente y Conservación de la Naturaleza y de el Excmo. Cabildo Insular "Plaza Insular de Urbanismo" de esta Isla con el fin de que se pronuncien sobre dichos instalaciones."

Atendidas que fueron las explicaciones del Sr. Presidente, el Pleno, por unanimidad, acuerda hacer suyo el dictamen de la Comisión Informativa.

8/.- CANALIZACION ALUMBRADO PUBLICO EN LAS PUNTAS.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, en el que se contiene:

" Por la Presidencia se da cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento celebrado el día 27 de Julio de 1.990 solicitando subvención de 3.000.000 de pesetas para la financiación de la obra: "RED DE DISTRIBUCION B.T. EN LAS PUNTAS", así mismo informa de que en la actualidad se están ejecutando las obras de canalización en dicha zona y que se hace muy necesario dejar colocada una tubería subterránea con destino al alumbrado público y otros usos municipales y que dicha tubería ya colocada tiene un presupuesto de 2.173.000 de pesetas; la Comisión propone al Pleno se tome el acuerdo de aportar a dicho fines sin tener que esperar a recibir la subvención de la Consejería."

Atendidas que fueron las explicaciones del Sr. Presidente el Pleno, por unanimidad, acuerda hacer suyo el dictamen

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0100_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

de la Comision Informativa.

9/.- RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS 1.990.

Se da cuenta del dictamen de la Comision Especial de Cuentas y Hacienda, en el que se contiene:

"Por el Secretario Accidental, se da cuenta de las disposiciones que han salido en relacion con las retribuciones de personal para 1.990, de las que se deduce que para el ejercicio actual el porcentaje con relacion a la del ejercicio anterior es de un aumento del 6% por lo que ateniendose debe proponer al Pleno se adopte el acuerdo aprobando dicho aumento y por tanto modificar la consignacion presupuestaria en la que figuraba un 5% de aumento".

El Pleno, por unanimidad, acuerda hacer suyo el dictamen de la Comision.

10/.- GASTOS INCENDIO FORESTAL.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la relacion de facturas de gastos habidos en el incendio forestal ocurrido en el mes de Agosto pdo., y que es como sigue:

MAQUINARIA: Palas y Vehiculos

PROPIETARIO	D.N.I	IMPORTE
1.- Estacion CEPSA, Alvaro Padron	41.913.521	36.945
2.- Ferreteria Tigaday	42.933.211	11.875
3.- Ferreteria Timar	43.263.647	22.915
4.- Dionisio Gonzalez Padron	78.375.009	574.080
5.- Jose Gaspar Ortega	78.341.797	160.000
6.- Antonio Gil Monteverde	42.032.000	1.026.000
7.- Constructora Frompesa S.L.	B-38032298	450.840
8.- Angel Gonzalez Perez	78.341.759	200.000
9.- Roberto Ventura	42.137.657	212.000
10.- Oscar Carmona Cordoba	42.028.865	31.000
11.- Juan Morales Alonso	42.008.102	480.000
SUMA.....		3.205.855
12.- 20 Guantes y varios perdidos.....		32.000
TOTAL		3237.855

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0100_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ALIMENTOS Y BEBIDAS CONSUMIDAS.

ESTABLECIMIENTOS	D.N.I.	IMPORTE
1.- Lorenzo Díaz Cejas	78.399.106	40.960
2.- Carmen D. Hardy Cabeceda	78.374.991	122.580
3.- Carmen D. Hardy Cabeceda	78374.991	84.058
4.- José Luis Luis Cáceres	42.152.618	42.925
5.- Vereda Cejas Díaz	78.365.159	28.936
6.- Mª Carmen Mendez Cejas	38023545F	12.600
7.- A.D. Ctra. Barlovento	42.033.253	22.565
8.- Ramon Jachon Cejas Ramos	41.913.194	8.720
9.- Bar Restaurante Joapira	43.340.360B	12.630
10.- Restaurante Ctra. Frontera	41.776.1788	6.880
11.- Bar Cafetería Guarapo	43.778.864	8.600
12.- Bar Petan. Febaran Isabel	42.931.465	15.600
13.- Peluquería Frontera	78.401.256	28.560
14.- Antonia Mª Isabel Gonzalez	42.045.702	22.290
15.- Pedro Mendez Febles	78.375.047	24.535
16.- Bar Luis Luis Glez	42045.711	9.800
17.- Bar Charlie El Pinar	78.407.357	31.250
18.- Aureliano Castro Glez	78.342.333	12.565
19.- Elia Glez P. Bar Restaurante	78.400.573	99.870
20.- Mª Jacinta Jachon Santos	78.399.022	6.465
21.- Mª Luciano Ramos Glez	78.384.385	15.608
22.- Manuel Glez Jachon	41.957.528	7950
SUMA.....		665.947

TRANSPORTE DE PERSONAL.

1.- Juan I. Cabrera Pérez	41.874.441	65.000
SUMA.....		65.000

RESUMEN

1.- MAQUINARIAS: Polaj y archivos....	3.237.855
2.- ALIMENTOS Y REFRESCOS.....	665.947
SUMA.....	3.903.802
3.- TRANSPORTE PERSONAL	65.000
TOTAL	3.968.802

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0101_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

El Pleno, por unanimidad, acuerda dar el Vto. Bno. a los gastos presentados, haciendo constar que la factura correspondiente a "Transporte de Personal", no fue encargada por este Ayuntamiento.

11).- NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE Y CAMBIO MIEMBROS COMISION DE GOBIERNO.

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de Agosto de 1.990, que es como sigue:

"En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de Bases de Régimen Local, vengo en nombrar el nombramiento de Tte de Alcalde y Vocal de la Comisión de Gobierno al Concejal don Eneko Godoris Arnaiz, nombrando para sustituirle en dicho cargo al Concejal Don Juan Morales Romero.

Doy cuenta al Pleno en la primera sesión a celebrar.

Notifíquese a los interesados.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, ante mí el Secretario Accidental, que doy fe, La Frontera a 28 de Agosto de 1.990.- "

El Pleno, por unanimidad, quedó enterado.

12).- ARRENDAMIENTO ACCIONES AGUA POZO TIZADAY.

Se da cuenta de la oferta presentada y que es como sigue:

"D. MATIAS CASTAÑEDA PADRON, D. ANDRES CASTAÑEDA PADRON Y DON MANUEL ANGEL PEREZ SOSA,

Por medio del presente hago oferta en arrendamiento en las mismas condiciones de otras ya contratadas, de las siguientes acciones de agua:

Del num. 190 a 199, de D. Matías.

Del num. 63 a 72, de D. Andrés.

Del num 318 a 327, de D. Miguel Angel.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0101_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Atendidas que fueron las manifestaciones del Sr. Presidente, considerando que se hace disponer de mayor cantidad de agua de abasto, puesto que el numero de abonados ha aumentado considerablemente. Considerando que con el arrendamiento de dichas aguas, la adquisicion de agua resulta muy barata para el Ayuntamiento.

El Pleno, por unanimidad, acuerda prestar conformidad al arrendamiento de las siguientes aguas:

Del num. 191 a 199 de D. Pedro Fontanilla.
Del num. 63 a 72 de D. Andres Fontanilla.
Del num. 318 a 327 de D. Miguel A. Perez.

13).- ESCRITO ESTADISTICA NOMBRAMIENTO ASESOR LOCAL Y LOCAL PARA OFICINA CENSAL.

Se da cuenta del escrito en el que se contiene:

La Orden de 31 de Julio de 1.990 (B.O.E. Nº 183 del 1 de Agosto) por la que se dictan instrucciones para la formacion de los Censos de Edificios y Locales, en el apartado 10 (VI Organizacion Censal), establece que, "En cada Municipio el Ayuntamiento habilitará un Local para la Oficina Censal.

Estará asesorada tecnicamente por el Secretario Municipal, Jefe del Negociado de Estadistica o encargado del Padron Municipal de Habitantes, a quien el I.N.E. expedirá el nombramiento de Asesor Local, previa propuesta del Ayuntamiento respectivo.

Puesta la realizacion de cuantas de instruccion para los Srs. Censores Locales se hace preciso la designacion del mismo por el Ayuntamiento para la citacion y asistencia oportuna.

En consecuencia ruego a esa Alcaldia que a la mayor brevedad comunique a esa Delegacion nombre y apellidos del funcionario designado. Tal comunicacion puede hacerse tambien por telegrama o Fax y, en este ultimo caso, al 24-72-15."""

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0102_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

El Pleno, por unanimidad, acuerda proponer para el cargo de Alcalde el Teniente Administrativo Don Pedro Morales Cabeza y en relación con el Local se faculta a una de las dependencias del Ayuntamiento.

14).- ESCRITOS COLEGIO TIERRAY Y SUGERENCIAS CONSEJO ESCOLAR SOBRE DICHO CENTRO.

Se da cuenta de dichos escritos en los que se contiene:

a).- Nº 2340 de Entrada.-

"En Frontera, siendo las 17 horas del martes 18 de Septiembre de 1990 y en reunión del Consejo Escolar, se acuerda por unanimidad de todos los miembros, notificar al Excmo. Ayuntamiento los siguientes puntos:

1.- Solicitar una limpiadora.

Ante el aumento de dos unidades en el presente curso, de 15 a 17, la dispersión de las aulas y la existencia de otras dependencias (biblioteca, gimnasio, comedor, talleres, baños...) este Consejo acuerda solicitar una persona a jornada completa para la limpieza del Centro además de la plaza ya existente.

Es imprescindible en un Centro donde convivan 400 personas la limpieza diaria de todas sus dependencias y éste ya era materialmente imposible el curso pasado con dos unidades menos.

2.- Aulas Nuevas.

Para un perfecto funcionamiento de estas Aulas se acuerda solicitar:

- Puerta que una interiormente las Aulas de arriba y abajo.
- Camino que una las Aulas con el edificio principal.
- Botiquín.
- Fuente de Agua fuera de las Aulas.
- Cortinas en las Clases.

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

- Accesorios cuartos de baños (toallas, espejos etc.)
- Papeleras exteriores.

3.- RAM 20.

Visto las dificultades, ajenas al Excmo. Ayuntamiento para llevar a cabo el RAM 20, este Consejo Escolar espera que dichas obras se lleven a cabo durante el curso.

4.- Comedor.

Se acuerda remitir copia del escrito dirigido al Centro por la Iltma. Directora Territorial, ya que crean la plaza de Comedor por el Excmo. Ayuntamiento se supone a largo plazo porque llevar consigo la construcción de una cocina, y esperamos por tanto, contar con algún trabajador que se encargue del mantenimiento del Centro.

Agradeciendo de antemano la colaboración que nos prestan aprovecho esta oportunidad para saludarles cordialmente."

6).- N.º 2406 de entrada:

En la reunión celebrada por el Consejo Escolar de este Centro, en el día de ayer, se observó como el número de comensales que solicitan el comedor escolar, es muy superior al del curso anterior, asimismo, se vio la necesidad de ofrecimiento de preescolar, pues el número de alumnos solicitantes en dicha la "ratio" aconsejada para este nivel. Por todo ello

motivos este Centro.

SOLICITA:

- Que el Ayuntamiento colabore de alguna forma en la resolución de la solicitud de una nueva vacante de comedor, ya que este Centro la había solicitado con fecha 30-10-87.

- Que el Ayuntamiento colabore también de alguna manera para que nombren a otro profesor por preescolar, ya que, al no ser este obligatorio, el Colegio podría no admitir nuevas matrículas en este nivel (menores 5 años).

Sin más que añadir, y agradeciendo de antemano

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0103_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

su colaboración."

Previo estudio y deliberación, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1.- En relación con el escrito Nº 2340.

SERVICIO DE LIMPIEZA.- Actualmente se dispone de dos limpiadoras contratadas, habiéndose iniciado expediente para el nombramiento en propiedad. Asimismo se dispone de la Empresa Doña Belinda Fuentes, que está coadyuvando en la realización de dichas tareas. Se está estudiando la designación de nuevo personal de limpieza.

AULAS NUEVAS: PUERTA INTERIOR.- La dirección de obra no accede a su apertura por no contemplarse en el proyecto.

CAMINO QUE UNE AULAS Y EDIFICIO PRINCIPAL. Se está construyendo.

BOTIQUIN.- Se ha mantenido contacto con la Jefatura Local de Sanidad, quien se ha encargado de estudiar el tema.

FUENTE DE AGUA.- Está pronta en el proyecto.

CORTINAS.- Se pondrán.

R.M.A. 20.- Dichas obras están ejecutando actualmente.

ACCESORIOS CUARTOS DE BAÑO.- Está pronta en el proyecto.

PAPELERAS.- Se pondrán.

CONSERJE.- Se estudiará.-

2.- En relación con el escrito Nº 2406.

Se harán las gestiones necesarias a fin de que lo solicitado se haga realidad.

15).- ADQUISICION SEÑALES DE TRAFICO.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, en el que se contiene:

"Por la Presidencia se da cuenta de los informes emitidos por la Policía Municipal solicitando señales de

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0103_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Tráfico, por lo que se ha solicitado oferta a tres casas proveedoras, la Comisión propone al Pleno adquiera los siguientes señales 25 Direcciones Obligatoria 0,60 m. 2 Prohibido girar en U 0,60 m. 50 Direcciones prohibidas 0,60 m. 5 limitaciones de velocidad - 30 0,60 m. 10 limitaciones de velocidad - 40, 0,60 m. 100 Ceda el paso 0,126 m. 4 paso bramantes reflectantes 30 bolsas cono reflectante 50 cm. 8 placas de calle (fondo azul, letra blanca) por un total de 806.050 pesetas, a la casa IMPAR, TECNICAS DE SEGURIDAD S.L. en la cuenta, Tenerife por considerar esta mejor oferta que la de la Casa Glen y Compañía de Valencia y Villar S.A. de Soria."

El Pleno por unanimidad acuerda ratificarse en la propuesta de la Comisión Informativa.

16).- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.-

De acuerdo con lo solicitado por el Pleno en sesión anterior, en relación con la liquidación de las cuentas de la Comunidad de Fuentes, el Sr. Presidente hace uso de la palabra y manifiesta:

" En la liquidación del ejercicio 1.989 aparece:

- Pagos efectuados por la Corporación 2.020.347
- Déficit 1.515.941
- Subvención Cabildo Insular 500.000

Dicha subvención fue ingresada en la correspondiente cuenta del Presupuesto, por lo que en la cantidad de 2.020.347 pesetas, están incluidas las 500.000 pesetas de subvención absorbiéndose como se especifica al Pleno, de la partida 259.7, la cantidad de 1.515.941 pesetas.

- El importe de programas ascendió a ..... 275.955 ptas.
- El importe de luces de estilos asciende a ..... 300.000 ptas

El Pleno por unanimidad queda enterado.

17).- MOCIONES.

Previa declaración de urgencia por unanimidad de

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0104_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Los señores asistentes se tratan los siguientes asuntos:

a/.- FOMENTO DE LA EDUCACION MUSICAL.

Interviene el Sr. Presidente para manifestar que el Patronato Insular de Música, en el Curso 89-90 había contratado un profesor de música para impartir clases en el Municipio. Actualmente, según contactos mantenidos con aquél, parece ser que existen problemas para contratar de nuevo al profesor.

Este Ayuntamiento subvenciona al Patronato Insular para coadyuvar en los gastos que se originaban con dichas clases; el resultado ha sido bastante bueno y sería interesante se volviera a contar con el mismo profesor, por lo que desconociendose el estado actual de relaciones entre el Patronato y el citado profesor, se propone faculte al Sr. Presidente para realizar las gestiones necesarias y contar con el citado profesor.

El Pleno, atendidas, que fueron las manifestaciones del Sr. Presidente, por unanimidad acuerda aceptar la propuesta.

b/.- PAVIMENTACION VIA DE TIGAIGA.

Seguidamente, se da cuenta del estudio técnico redactado por la Oficina Técnica Municipal y con un presupuesto de 7.620.000 pesetas.

Por el Sr. Presidente se hace uso de la palabra para manifestar el objeto de dicha obra y su forma de financiación.

Los señores asistentes examinan dicho documento y previa amplia deliberación, por unanimidad acuerdan prestar su conformidad.

c/.- VEHICULO SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, en el que se contiene:

"Por la Presidencia se da cuenta de que en el

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0104_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Presupuesto del Gobierno Canario existe consignación presupuestaria de 15.000.000 de pesetas, con destino a la promoción de la PIR5, por lo que propone solicitar de la Dirección General del Medio Ambiente que dicha cantidad sea destinada para adquirir un camión y un furgón para el servicio de recogida de basura y la limpieza de los contenedores de basura; la Comisión se ratifica en la propuesta de la Presidencia proponiendo al Pleno, adopte este acuerdo."

El Pleno, por unanimidad, acuerda hacer suyo el dictamen de la Comisión Informativa.

4º.- CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL.

Se da cuenta del listado de cursos a impartir, figurando para este Municipio los siguientes:

- Carpintería.
- Albañil.
- Maquinaria Agrícola.
- Fontanería.
- Ebanistería de madera.
- Cultivo al aire libre.

Siendo el número de alumnos necesarios para impartir el curso de quince.

Dada cuenta de los cursos solicitados y que es como sigue:

- Informática (Operador de Ordenadores)
- Confección Textil completa bone.
- Soldadura.
- Mecánico Naval.
- Fontanería.

El Pleno, previa deliberación, por unanimidad, acuerda que se deban impartir los solicitados, ya que se cumplen ninguno.

5º.- CONGRESO DE LA ASOCIACION CANARIA DE HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0105_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

de Cuentas, del siguiente tenor:

"5.- MOCIONES.

Por la Presidencia se da cuenta de un escrito remitido del Presidente del Comité Organizador del I Congreso de la Asociación Canaria de Hemoterapia y Hematología solicitando ayuda económica consistente en un almuerzo el día 13 de Octubre en el Restaurante Punta Grande siendo unas 70 personas; según manifestó el encargado de dicho Restaurante dicho almuerzo saldría por 14.000 pesetas; la Comisión acuerda proponer al Pleno se adopte el acuerdo accediendo a lo solicitado por considerar estos actos de interés para la salud pública."

El Pleno, previa deliberación, por unanimidad, acuerda hacer suyo el dictamen de la Comisión.

6.- LIMPIEZA CONSULTORIO MEDICO EN EL PINAR.

Don Miguel Angel Cabrera Padrón da cuenta que a igual que en años anteriores, la limpiadora Doña Juana del Pilar Morales Hernández, durante el disfrute de sus vacaciones hace la limpieza del Consultorio Médico en El Pinar, entendiendo que como se ha venido haciendo, se le debe abonar por limpieza correspondiente al mes del año 1990, DIEZ MIL pesetas.

El Pleno por unanimidad, acuerda ratificar la propuesta.

9.- CAMINO "LA PLACETA" EN EL PINAR.

Seguidamente se da cuenta que debido a las condiciones en que está el referido camino, durante la época de lluvias se producen grandes problemas, ya que el agua entra por las puertas de determinadas viviendas, por lo que propone que previo examen por la Oficina Técnica se solicite el auxilio del Excmo. Cabildo Insular,

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0105_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

para que el citado camino pueda ser acondicionado con la faba.

El Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar la propuesta.

h).- REPARTO DE GAS-BUTANO.

Seguidamente se da cuenta sobre las circunstancias que concurren en el reparto de las bombonas de gas butano a domicilio: no existe vehículo apropiado, las distancias que desplazarse hasta el almacen, en muchos casos supone una pérdida de tiempo, aparte del peligro que se corre al ser depositado en vehículo. Se propone solicitar de DISA S.A. de Tenerife, a fin de que se de solución al tema, mediante la ordenación del servicio, por considerarlo de interés y para lo que se debe tener en cuenta que el Municipio cuenta actualmente con 2.018 habitantes.

El Pleno por unanimidad, ratifica la propuesta.

i).- FUNCIONAMIENTO SERVICIO TELEFONICO.

Se da cuenta del estado en que está el servicio telefónico, existiendo grandes inconvenientes para poder contar las distintas llamadas que se producen durante el día. Se solicita de la Compañía Telefonica Nacional de España, adopte las medidas necesarias en orden a solucionar este tema.

El Pleno, por unanimidad, ratifica la propuesta.

j).- CIERRE PUERTA EXTERIOR DEL COLEGIO TIZADAY.- MURO CONTENCION AULAS NUEVAS.

Don Manuel Cruz Cazorla hace uso de la palabra para solicitar que se deben adoptar las medidas necesarias en orden a poner una cerradura a la puerta que une la puerta exterior que da a los apartamentos a fin de evitar que entren personas ajenas al Centro de E.G.B. de Tizadey. Seguidamente expone Don Manuel Cruz Cazorla que se debería construir un muro de contención que deslinde las Aulas

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0106_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

nuevos con las propiedades ajenas.

El Pleno, por unanimidad, acuerda

1.- En relacion con el curso de la puesta que se adopten las medidas necesarias.

2.- Por lo que hace al muro de contencion, es preciso mantener contacto con los propietarios de los citados propiedades.

K).- CAMINO PUENTE BELGARA.

Don Juan Gonzalez Amaro da cuenta del estado en que esta el citado Camino, exponiendo la conveniencia de que aquél se acondicionase, por lo que propone se redacte el correspondiente estudio por la Oficina Tecnica.

El Pleno, por unanimidad, aprueba la propuesta.

L).- MURO PUENTE BELGARA Y CASA RUINOSA.

Don Juan Gonzalez Amaro, hace uso de la palabra para exponer que en el puente de Belgara, hay un pequeño espacio que no dispone de proteccion, con el consiguiente peligro; asimismo expone Don Juan Gonzalez que en la Vie principal, inmediaciones del puente existe una edificacion, en estado ruinoso, que supone un peligro para los transeuntes, solicitando se adopten las medidas necesarias.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1.- En relacion con el muro, dado que se dispone de personal de obras, se construya con aquél.

2.- Por lo que hace a la edificacion, se solicite un informe de la Oficina Tecnica.

18).- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Doña Maria Reyes Gonzalez, ruega se señale dia y hora para mantener una reunion a fin de tratar el tema relacionado con sendas solicitudes.

Por el Sr. Presidente se le contesta que se

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0106_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

comunicará con la suficiente antelación.

Doña María Reyes Morales ruega se agilice el abono de la gratificación que se le debe a la señora que procedía a la limpieza de la Restinga.

Se le contesta que se dará cuenta a Intervención a fin de que adopte las medidas necesarias.

Doña María Reyes Morales ruega se adopten las medidas precisas en orden a que se de pintura a la verja de la cuneta de la Restinga y además, se vea la posibilidad de adquirir unas cortinas para el citado centro.

Se le contesta que así se hará.

- Doña María Reyes Morales da cuenta de la necesidad de vallar el terreno donde don Sebastián Medina pretende edificar a fin de evitar el peligro existente.

Se le contesta que se notificará a su debido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintiuna horas cuarenta minutos del día del encabezamiento indicado, de lo que doy fé.

El Alcalde

Secretario

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0107_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 1.990.

En el salon de sesiones del Ayuntamiento de Frontera siendo las diecinueve horas del dia veintinueve de Octubre de mil novecientos noventa, con los señores que se expresan a continuación, se reune el Ayuntamiento Pleno en sesion extraordinaria y en primera convocatoria, con el fin de tratar los asuntos que se relacionan en el Orden del dia.

ASISTENTES:

Presidente: Don Juan C. Padron Morales.

Concejales: Don Manuel Luis Lemes.
Don Juan de Dios Padron Padron.
Don Dacio Armas Gonzalez
Don Tomas-Sergio Gomez Santana.
Don Juan Morales Alonso.
Don Luis Gutierrez Padron.
Don Juan Miguel Padron Brito.

Secretario Accidental: Don Isidro Morales Cabrera.

Excusadas: Doña Maria Reyes Morales Machin quien se encuentra en Santa Cruz de Tenerife.

NO ASISTEN:

Don Miguel Angel Gomez Padron
Don Isidro Padron Armas.

Abierto el acto por la Presidencia, se tratan los siguientes asuntos:

1º.- CORRESPONDENCIA DE INTERES.

Por la Presidencia se da cuenta de la Orden del 17 de Agosto de 1.990 por la que se modifica la composicion del Colegio de Educacion General Basica y Preescolar, Especial; quedando con la composicion resultante de 15 unidades EGB. 2 unidades de parvulos y 1 Unidad de P.T.

Da mismo dia cuenta de la Orden de 14 de Septiembre

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0107_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

de 1.990, por la que se reconoce la Denominación Específica "El Hierro" y se aprueba su Reglamento y el de su Consejo Regulador, de la Consejería de Agricultura y Pesca, a los vinos de esta Isla.

También da cuenta de las comunicaciones publicando la adjudicación de las siguientes obras: "Pista Agrícola en la Loma del Viento 2ª Fase", "Pista Agrícola en la Montaña de las Casas, 2ª Fase" y varias viales en la Frontera.

2º.- PAVIMENTACION VIA TIMADA.

La Presidencia da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios del día 18 de Octubre de 1.990, del siguiente tenor:

"b).- Repavimentación vía de Timada.

Se da cuenta del documento-memoria redactado por el Excmo. Cabildo Insular, sobre dicha obra apreciando las siguientes novedades:

1) Lado izquierdo en dirección a Loma Alta:
- Se elimina la isleta central.
- Construcción de acera de 3 m. con zona para árboles.
- Zona de aparcamientos de 5 metros.
- Calzada de 3,50 metros.

2) Lado derecho:
- Calzada de 3,50 metros.
- Zona de aparcamiento 2 metros.
- Construcción de acera de 2 m. con zona para árboles.

Los señores asistentes proceden a examinar dicho documento y previo amplio y estudio y deliberación por unanimidad, proponen prestarle su aprobación, pudiendo entonces su ejecución."

La Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta de la Comisión.

3º.- CESION DE CUENTA PUESTA EN SERVICIO LOCAL CRUZ ROJA EN C/ EL CONGRESO.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0108_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Por la Presidencia se da cuenta de la finalización de dicha obra y del acta de la recepción provisional, por lo que inmediatamente se procederá a efectuada para la finalidad que fue construida.

Los reunidos enterados, por unanimidad, quedaron enterados.

4º).- CONVENIO MEDIO AMBIENTE.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios del siguiente tenor:

"4).- Convenio Medio Ambiente.

Por el Sr. Presidente se da cuenta del convenio a suscribir, por medio del que se faculta a este Ayuntamiento el siguiente personal:

- 1 Capataz, 1 Conductor y 7 Peones.

Todo ello por plazo de 15 días.

La Comisión, previo estudio, por unanimidad acuerda proponer prestar conformidad al Convenio y facultar al Sr. Alcalde para su firma."

La Corporación, por unanimidad, ratifica el dictamen de la Comisión, aprobando el referido convenio y facultando al Sr. Alcalde para que firme.

5º).- SUBVENCIONES EQUIPOS DE FUTBOL.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda del día 18 de Octubre de 1990 que dice:

"Dada cuenta que los equipos de futbol:

Club Frontera, Club Valle, Club Atletico Jinar, Club Las Casas y Club Mauro.

No disponen de ingresos suficientes para atender los gastos que originen sus actividades.

Atendido que en la partida 463.489.01 del vigente presupuesto ordinario, existe consignación especifica, que el informe de Secretaria-Intervención es favorable y que

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

y encuentrando que dichos equipos de fútbol realizan una actividad de interés relevante para la localidad, fomentando la práctica del deporte del fútbol, esta Comisión, por unanimidad, propone:

Conceder a cada uno de los equipos referenciados una subvención de 50.000 ptas, autorizando el gasto con cargo a la partida 463.489.01 del vigente presupuesto ordinario."

La Corporación, por unanimidad, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa.

6º).- FIESTAS LOCALES 1.991.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Deportes, Cultura y Juventud del día 18 de Octubre de 1.990, del siguiente tenor:

" Seguidamente se da cuenta de publicación del Decreto 13/90 de 5 de Septiembre, de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales, por el que se declaran fiestas propias de la Comunidad Autónoma de Canarias y se dan pautas para dejar fiestas locales.

Para estudio y deliberación, esta Comisión propone como fiestas locales 1.991 las siguientes:

12 de Septiembre: Ntra. Sra. de la Paz

24 de Septiembre: Ntra. Sra. de los Reyes."

La Corporación, por unanimidad, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa.

7º).- EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITO NUM 2/90

Dada lectura del expediente al efecto tramitado visto el informe de Intervención y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los arbitrios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 430 del Texto Refundido

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0109_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, mediante la cantidad de pesetas 16.249.463 resultante y una aplicación del sobrante de liquidación del presupuesto anterior y 16.855.096 pesetas por transferencias, la Corporación acuerda por unanimidad:

1º Aprobar la mentada propuesta de habilitación y suplementos de créditos de la forma siguiente:

Partida Presupuestaria	TITULOS	Consignación que tenían	Créditos Concedidos	TOTAL RESULTANTE
111 2.000	Bases funcionarios	11.815.307	170.000	11.985.307
111 21.00	Complementos funcionarios	10.743.614	3.659.770	14.403.384
111 31.00	Haberes personal eventual	1.770.714	700.000	2.470.714
111 50.00	Productividad personal	1.135.380	900.000	2.035.380
111 223.01	Aten. protocolarias y repr.	1.000.000	100.000	1.100.000
111 226.03	Gastos Notarales, defensa jurid.	1.000.000	500.000	1.500.000
111 230.00	Dietas asistencias miembros Corp.	1.250.000	50.000	1.300.000
11 227.08	Gastos porcentaje recaudación	2.200.000	400.000	2.600.000
122220.01	Biblioteca jurídica, cuentas públ.	300.000	50.000	350.000
12222 1.00	Luz Oficinas municipales	150.000	50.000	200.000
122223.00	Transportes Alumnos Instituto	600.000	100.000	700.000
12620.02	4ª Fase 3 Uds. E.G.B.	10.038.000	570.000	10.608.000
431213.00	Conservación Camión Servicio	300.000	75000	375.000
431620.00	Plaza Mercado Tiner 2 Fase	11530.436	100.000	11.630.436
432163.02	Transporte personal laboral	250.000	150.000	400.000
432224.00	Alumbrados públicos y obras	20.500.000	3.300.000	23800.000
432224.00	Segs. Vehículos, serv. y bom.	80.000	15.000	95.000
432227.00	Prestaciones de servicios	3.480.000	400.000	3.880.000
432620.04	Electrificaciones	1.150.000	2.750.000	3.900.000
44221.01	Agua Alcalá y mat. riegos	9.200.000	4.509.000	13.709.000
44223.00	Transp. material servicio	350.000	200.000	550.000
442630.03	Conv. Cons. Trabajo Serv. Munic.	4.900.000	500.000	5.400.000
443227.04	Seguros Jardines y Fuentes	1.100.000	300.000	1.400.000
451226.07	Festejos, Act. Recreativas	5.000.000	500.000	5.500.000
51611.00	Conv. INEM, mano obra y mat.	8.000.123	500.000	8.500.123

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

511611.01	Comisiones sueldos y jornales	3.749.296	51.000	3.800.296
511225.01	Comisiones	700.000	500.000	1.200.000
	SUMAS...	112.292.870	21.099.770	133.392.640
	CREDITOS EXTRAORDINARIOS			
533210.00	C/ Mejora del medio natural		2.000.000	2.000.000
432611.04	C/ Mejoras municipales mater. maq.		9.804.792	9.804.792
314611.04	Mejoras municipales-S. sueldos		200.000	200.000
	SUMAS		12.004.792	12.004.792
	TOTAL...	112.292.870	33.104.562	145.397.432

2º. Que el expediente de modificación de créditos sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el B.O. de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

3º. Que el expediente se considerará aprobado definitivamente si no se presentan reclamaciones.

8º).- ESCRITO CONSEJERIA SANIDAD SOBRE GRANJA AVICOLA LAS LAPAS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad de fecha 18 de Octubre de 1.990, del siguiente tenor:

"ASUNTO: 2º/EXPEDIENTE: GRANJA DOMINGO PADRON. LAS LAPAS.

Seguidamente se da cuenta del escrito Nº-2437 de entrada, remitido por la Dirección Territorial de Salud en el que se contiene:

Don Victor Manuel Francisco Perez, vecino de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio en el Barrio Vera Jimenez, C/. Umbria nº 15, presenta en esta Dirección Territorial de Salud una denuncia, por los perjuicios sanitarios, que produce una Granja de Gallinas, situada en la zona denominada "de Lapas" del termino municipal de Frontera, perteneciendo

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0110_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

fuertes olores y proliferacion de insectos, que alteran la convivencia de los habitantes de la zona, e incluso exigen que hace unos meses se plantease la citada explotación por una plaga de gusanos.

Ante la citada denuncia, se pidio informe al Sr. Veterinario Titular de este Municipio, para comprobar los hechos que se denuncian.

Del informe del Sr. Veterinario, se desprende que las condiciones higienico-sanitarias de la granja son lamentables, existe malos olores y abundante proliferacion de insectos. Los excrementos se acumulan en las naves con una consistencia semilíquida, lo que origina fuertes olores y la proliferacion de insectos. A través de una de las dos puertas de la nave que comunica con un patio interior hacia exterior, se puede apreciar en una fotografia realizada por el Inspector. En misma en una fotografia, se aprecia que de una fachada de una nave se proyecta hacia una parte un tubo plastico que vierte el agua cuando limpia la granja, el tubo vierte sobre un canal que abastece de agua potable el pueblo de Tabarnse, lo que representa un peligro grave de contaminacion del agua que discurre por dicho canal, siendo un peligro inminente para la Salud Publica.

El techo de las naves tiene abundantes telas de araña y las ventanas no tienen defensas contra insectos.

Tambien nos informa el Sr Veterinario que efectivamente en el año 88 hubo una invasion de gusanos procedentes de esta explotacion.

Por todo lo reseñado y comprobado, informamos a V.I. que las condiciones actuales de esta explotacion avicola representa un peligro para la salud de los habitantes de la zona y ademas una amenaza para la salud de los consumidores del agua que discurre por el canal anteriormente citado.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0110_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Como consecuencia de lo expuesto, indicamos a V.I. que tome las medidas oportunas para suprimir todas las anomalías detectadas, efectuándose una transformación total de las condiciones higiénico-sanitarias, suprimiendo el tubo de desagüe, evitando el almacenamiento de estiercol húmedo en las naves, seguramente debido a un mal funcionamiento del sistema de bebida de las aves. Extremar la limpieza, desinfección y desinsectación de las naves, con el fin de suprimir las moscas y la proliferación de insectos. Dotar las fuentes con mallas. De no conseguir que se modifiquen las condiciones de la Granja, le sugerimos tomen las medidas necesarias para la clausura de la misma.

Examinado el expediente para deliberación, la Comisión por unanimidad propone se de cuenta al interesado dándole plazo de audiencia por QUINCE días a fin de que manifieste lo que tenga por conveniente y resolver, posteriormente, lo que proceda."

La Corporación, por unanimidad, se ratifica en el dictamen de la Comisión Informativa, dandole audiencia en el expediente al interesado don Domingo Padrón Rodriguez por un periodo de tiempo de QUINCE DIAS, a fin de que manifieste lo que tenga por conveniente

9.º).- ADQUISICION VIDEO SALON CASA CONSISTORIAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, del siguiente tenor:

" Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Presidente para manifestar que en el Salon de sesiones se dispone de un televisor en color marca Philips, siendo señalando el Sr. Presidente que sería interesante contar con un video, lo que se podría utilizar en determinados momentos, como podría ser la imparticion de cursos, charlas etc., por lo que propone su adquisición.

La Comisión, por unanimidad, propone aceptar la

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

propuesta de la Presidencia.

La Corporación, por unanimidad, acuerda ratificar el dictamen de la Comisión.

10º/- DESIGNACION FUNCIONARIO TRIBUNALES OPOSICION AUXILIAR Y CONCURSO PERSONAL LIMPIEZA.

Por la Presidencia se da cuenta de la necesidad de proceder al nombramiento de un funcionario de carrera para formar parte del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General, convocada por acuerdo plenario del día 29 de Junio de 1.990, así como un operario de servicios para el Tribunal del concurso de méritos de dos plazas de peones de limpieza.

La Corporación, por unanimidad, designa para la plaza de Auxiliar al funcionario Don Diego Temporano Acosta Jadraque y para la de personal de limpieza a Don Miguel Izquierdo Vega.

11º/- MOCION DE DON JUAN-MIGUEL PADRON BRITO, CONCEJAL DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE MAL ESTADO VIVIENDAS BARRIADA.

Dada cuenta de la moción presentada por el concejal don Juan Miguel Padron Brito, en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista en este Ayuntamiento, del siguiente tenor:

"Ilmo. Sr.:- Juan Miguel Padron Brito, en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Frontera, EXPONE:

Ante los contenidos quejas de los vecinos afectados por el deterioro que vienen sufriendo en sus viviendas de la Barriada de Frontera y la no aplicación de medidas correctoras de las deficiencias denunciadas por éstos, como son: humedad en los techos y paredes, caída de azulejos, deficiencias eléctricas producidas por la humedad.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Por todo ello la Junta de Vecinos, desde hace un año, acordó no pagar los recibos del alquiler de sus viviendas hasta que se solucionen adecuadamente.

En consecuencia, sometemos a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Frontera las siguientes propuestas de ACUERDO:

1.- Solicitar de la Dirección General de Viviendas de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias que urgentemente realicen una inspección para evaluar los daños de las viviendas afectadas por defectos de construcción.

2.- Que una vez evaluados los desperfectos de las viviendas se realicen, con carácter de urgencia, las obras oportunas con cargo a la Dirección General de Viviendas en su apartado de mantenimiento.

Frontera, 11 de Octubre de 1990. El Portavoz. Firmado."

La Corporación, por unanimidad, acuerda hacer suya la moción, adoptando el acuerdo de enviar este acuerdo a la Dirección General de Vivienda.

Por la Presidencia se manifiesta que ya han venido a visitar estas viviendas y que también se han enviado reclamaciones de vecinos a la Dirección General de Vivienda.

12º).- EXPEDIENTES DE OBRAS.

Dada cuenta del informe de Secretaría sobre la subvención que fue concedida por la Viceconsejería de Administración Territorial por un importe de 3.000.000 de pesetas para las siguientes obras:

Red de abastecimiento de agua por 1.500.000 pesetas
Construcción de Nichos en el Cementerio de El Pinar 500.000 pts.
Acondicionamiento Casa Cementerio por 1.000.000 de pesetas.

La Corporación, por unanimidad, acuerda que dichas obras sean ejecutadas por Administración, bajo la dirección

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0112_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

del Técnico Municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia dio por terminado el acto siendo las diecinueve y treinta horas, de que yo el Secretario accidental doy fé.

El Alcalde Darío Manolo

Juan Luis Luis Sergio

Chico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 1.990.

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Frontera, siendo las trece horas diez minutos del día trece de Noviembre de mil novecientos noventa, con los asistentes que se expresan a continuación se reune el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente y en primera convocatoria, con el fin de tratar los asuntos que figuran en el orden del día.

ASISTENTES:

Presidente Accidental: Don Darío Alonso González

Concejales: Don Luis Gutiérrez Padrón.
Don Juan de Dios Padrón Padrón.
Don Juan Alfonso Alonso
Don Juan C/. Padrón Brito.

Secretario: Don Antonio García García.

NO ASISTEN:

Alcalde-Presidente: Don Juan C. Padrón Alfonso.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0112_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Ausencia en S/C. de Tenerife.

Concejales: Don Esmo Sergio Cabrera Cantarero.- Ausencia en S/C. de Tenerife

Doña María Reyes González Machín.- Ausencia en S/C de Tenerife.

Don Isidro Padrón Ramos.

Don Manuel Luis Cabrera.- Ausencia en S/C de Tenerife.

Don Miguel Angel Cabrera Padrón.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se tratan los siguientes asuntos:

1º.- RATIFICACION DE LA CONVOCATORIA.

Se da cuenta de la convocatoria de una extraordinaria y urgente, está motivada por los siguientes:

a/.- Fundamento de Hecho:

Escrito de la Dirección General de Obras Públicas del siguiente tenor:

"De acuerdo con la solicitud que formularon en su día a propósito de la formalización de un convenio con esta Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas para la mejora de travesías de carreteras de la Comunidad Autónoma por núcleos urbanos de su municipio y siguiendo las instrucciones sobre el particular dictadas por el Excmo. Sr. Consejero, adjunto se remite la propuesta relativa a dicho convenio, al objeto de que la someta a la tramitación que proceda dentro de ese Ayuntamiento. En caso de conformidad le ruego nos envíe antes del 16 de Noviembre de 1.990 a esta Dirección General de Obras Públicas en Santa Cruz de Tenerife, el citado convenio firmado por triplicado ejemplar así como el correspondiente certificado de Acuerdo Plenario de aprobación del mismo.

b/.- Fundamento de derecho.

Art. 7 y 11. del R.O.F

Art 46 de la L.B.R.L.

Art 48 del T.R.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0113_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Los señores asistentes, por unanimidad, acuerdan ratificar la convocatoria.

2/.- CONVENIO TRAVESIAS.

Seguidamente se da cuenta del oficio procedente de la Direccion General de Obras Publicas - Consejeria de Obras Publicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, recibido mediante Fax el dia 12 del actual, Nº Registro de Entrada 2772 del siguiente tenor:

"De acuerdo con la solicitud que formularon en su dia a propuesta de la formalizacion de un convenio con esta Consejeria de Obras Publicas Vivienda y Aguas para la mejora de travesias de carreteras de la Comunidad Autonoma por nucleos urbanos de su municipio, y siguiendo las instrucciones sobre el particular dictadas por el Excmo. Sr. Consejero, adjunto se remite la propuesta relativa a dicho convenio, al objeto de que la someta a la tramitacion que proceda dentro de ese Ayuntamiento. En caso de conformidad le ruego me envie, antes del 16 de Noviembre de 1990, a esta Direccion General de Obras Publicas en Santa Cruz de Tenerife, el citado convenio firmado por triplicado ejemplar asi como el correspondiente certificado de Acuerdo Plenario de aprobacion del mismo."

Vista la propuesta de convenio, examinado dicho documento, el Pleno, por unanimidad, acuerda prestarle su aprobacion, facultando al Sr. Alcalde Presidente para la firma del mismo y realizacion de gestiones, a fin de que lo acordado sea una realidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesion, siendo las trece horas quince minutos del dia del encabezamiento indicado de todo lo cual doy fé.

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA * EL HIERRO * ALCALDIA

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA * EL HIERRO * SECRETARIA

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1.990.

En el salon de sesones del Ayuntamiento de Frontera siendo las diecinueve horas diez minutos del dia treinta de Noviembre de mil novecientos noventa con los señores que se expresan a continuación, se reune el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria y en primera convocatoria, con el fin de tratar los asuntos que figuran en el Orden del dia.

ASISTENTES:

Presidente: Don Juan C. Padron Morales.

Concejales: Don Manuel Luis Lemes.
Don Tomas-Sergio Gasmi Cabeceda.
Don Juan de Dios Padron Padron.
Don Dacio Gomez Gonzalez
Don Luis Gutierrez Padron.
Doña Victoria-Reyes Morales Machin.- Se incorpora cuando se esta Tratando el punto Nº 5 del orden del dia "Plan de uso y Gestion del Parque Natural."
Don Juan Morales Gomez.- Se incorpora a la sesion cuando se esta tratando el punto Nº 7 del orden del dia.
Don Miguel A. Gasmi Padron.- Se incorpora a la sesion cuando se ha terminado de tratar el punto Nº 7 del orden del dia: "P.I.R.S"

Secretario: Don Antonio Garcia Garcia.

NO ASISTEN:

Concejales: Don Juan Miguel Padron Brito.
Don Lucas Padron Gomez.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se tratan los siguientes puntos:

1º.- ACTAS ANTERIORES.

Se da cuenta de las actas correspondientes a las siguientes sesones:

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0114_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

- Ordinaria: 28 de Septiembre de 1.990
- Extraordinaria: 22 de Octubre de 1.990.
- Extraordinaria-Urgente: 13 de Noviembre de 1.990.

Que son aprobadas, por unanimidad de los asistentes, sin enmiendas.

2).- SUBVENCIONES EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS.

Se da cuenta del acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 10 de Noviembre de 1.990, en el que se contiene:

"Seguidamente, se da cuenta de las memorias y presupuestos redactados por la Oficina Técnica, para la ejecución de las obras "Grada y Campo de fútbol de Frontera" y "Acondicionamiento Campo de Fútbol de La Restinga"; con un presupuesto de 1.402.867 pesetas y 2.107.133 pesetas, respectivamente, lo que supone total de 3.510.000 pesetas.

Previo examen de dicho documento, los reunidos asistentes por unanimidad, acuerdan:

a).- Prestar conformidad a la documentación redactada por la Oficina Técnica, para la ejecución de las obras de referencia.

b).- Solicitar de la Viceconsejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, una subvención de 3.510.000 pesetas, destinada a la construcción de las obras: "Grada y Campo de fútbol de Frontera" y "Acondicionamiento Campo de fútbol de La Restinga."

c).- Comprometerse, si se hace necesario, a financiar la parte de la obra que corresponda, solicitando el crédito necesario.

d).- Comprometerse a ejecutar dichas obras, mediante el procedimiento de administración con personal del propio Ayuntamiento.

e).- Comprometerse a justificar la inversión una vez terminada la obra.

f).- Aceptar la subvención que se concede y destinarla a la ejecución de dichas obras."

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0114_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

9/.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre."

El Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno manifestando que, en relación con "Grada y Campo de Futbol de Frontera", se amplia a acondicionamiento del Campo de Futbol.

3/.- REHABILITACION VIVIENDAS.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios:

Seguidamente informa el Sr. Presidente de la relación de peticionarios, con indicación del presupuesto presentado para la ejecución de la obra, antigüedad y observaciones de la Oficina Técnica, que es como sigue:

Rehabilitación Viviendas Año 1.990

Nombre y Apellidos	Domicilio	Presupuesto	Ord.	Obs.
				100
1.- Eloy Ramírez González	Enchque 3	448.730	SI	—
2.- Elena Abreu Ramírez	El Tejar 11,	1.700.000	SI	O.T
3.- Virginia Fontinela	Pte de Fuente	236.990	SI	—
4.- Juana Ramírez Hdez.	Chacarón	5.000.000	E.R	N.H.
5.- Celestina Hdez Hdez	La Paz, 14,	3.920.000	SI	N.H.
6.- José M. Pacheco Pacheco	Trav. Pino	6.000.000	N.E.	N.H.
7.- Celestina Hdez Febles,	La Paz 21	1.400.000	SI	—
8.- Apolonia Pacheco Hdez.,	Manuchera	1242.000	SI	—
9.- Domingo Pérez Pérez	Chacarón	433.500	SI	—
10.- Manuel Pacheco Cabrera	El Roque	2.880.000	N.E.	H
11.- J. Eloy Pérez Pacheco	La Paz	1.944.000	N.E.	O
12.- Virginia Fdez Febles	Trav. Pino	638.040	SI	—
13.- Juana Morales Pérez	El Roque	390.000	SI	—
14.- Angel Pacheco Pacheco	La Hoya	1.600.000	SI	—
15.- M. Vicente Pacheco Pérez	S. Juan	600.000	SI	—
16.- Ofelia Pacheco Hdez	La Cebolla	145.000	SI	—
17.- José Abreu Hdez	El Pinal 6	881.000	SI	O.T
18.- Pablo Morales Febles	Enchque	619.600	SI	—

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0115_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

19.-	Gregorio Padron Padron,	Las Toscas	790.000	Si	—
20.-	Celestina A. Cabrera Pte	Las Toscas	480.000	Si	H.T
21.-	Pedro A. Padron Glez	Amador	974.500	NO	—
22.-	Juana Perez Gonzalez	Haya Honda	1.582.280	Si	—
23.-	Juana Mdes Padron	La Jarda	412.600	Si	—
24.-	M. Nieves Febles Febles	El Lunchon	1.423.100	Si	—
25.-	Jerusano Cabrera Morales	La Paz	688.530	Si	—
26.-	Aurora Pérez Montes.	El Abeto	3.118.400	Si	—
27.-	Isola Fuentes Glez	El Chaves	3.400.000	Si	—
28.-	Rosaida Armas Padron	Las Casas	1.553.000	N.E.	H
29.-	Celestina Padron Padron	La Cuna	1.348.600	NO	S.I.
30.-	Manuel Cabrera García	La Paz	275.800	Si	—
31.-	Valentin Padron Morales	L. Llanillos	332.200	Si	O.T.
32.-	Juan L. Casañas Pérez	V. Hoya	450.800	Si	—
33.-	Dacila Pérez Padron	Las Toscas	319.200	Si	—
34.-	Tomas Pérez Padron	Las Toscas	362.400	Si	—
35.-	Pedro Padron Padron	Merese	329.000	Si	—
36.-	Nicolas Pérez García	Coronel	2.746.800	NO	H.
37.-	Faustino Morales Glez	El Verdugo	893.340	Si	—

E. R. = En ruinas.
N. E = Nueva ejecucion.
N. H. = No habitada
O. T = Ocupacion por Temporada
H. T = Hospitalizado en Tenerife.
H. = Habitada.
S. I = Supera Ingresos minimos.

Resultando que Don Celestino Fernandez Hernandez, de Paz 14, y Doña Celestina Padron Padron de la Cuna 3, de conformidad con los informes que figuran en el Expediente, supera 2,5 veces el salario minimo interprofesional.

Resultando que segun el Expediente se acreditan

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

que son obras de nueva creación ley de:

- Jose M. Padron Padron.- Travesia del Pino, 6.
- Manuel Padron Cabrera.- El Roque, 2.
- J. Eloy Quintero Padron.- La Paz, 56.
- Pedro R. Padron Pita.- Amador, 5.
- Zoraida Perez Padron.- Las Casas
- Nicolas Quintero Garcia.- La Concepcion, 7.

Considerando lo dispuesto en los articulos 12.2 d) y 10.a) del R.D. 2244/1.982, de 3 de Marzo, sobre medidas de flexibilizacion de actuaciones protegibles en materia de vivienda, El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Desestimar las peticiones de:

- Don Celestino Hernandez Hernandez.- C/La Paz, 14.
- Doña Celestina Padron Padron.- C/. La Cuna, 3.

Por sobrepasar 2,5 veces el salario minimo interprofesional.

2º.- Desestimar las peticiones de:

- Don Jose M. Padron Padron.- C/. Trav. del Pino, 6.
- Don Manuel Padron Cabrera.- C/El Roque, 2.
- Don J. Eloy Quintero Padron.- C/. La Paz, 56.
- Don Pedro R. Padron Quintero.- C/Amador 5.
- Doña Zoraida Perez Padron.- Las Casas.
- Don Nicolas Quintero Garcia.- C/. La Concepcion, 7.

Por tratarse de viviendas de nueva creacion y no ser de antiguedad superior a DIEZ años.

3º.- Distribuir la cantidad de 2.500.000 pesetas concedida, entre el resto de las peticiones a partes iguales atribuyendole a cada una 86.206 pesetas

4º.- Señalar como plazos para inicion y terminacion de las obras:

- Inicicion: Antes del dia 31 Diciembre 1.990.
- Terminacion: el dia 28 de Febrero de 1.991.

4º.- DACION DE CUENTA CONTRATACION PROFESOR DE MUSICA.

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0116_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Interviene el Sr. Presidente y comenta los contactos habidos con la Empresa D. Jorge Barros Expone en base a lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 28 de Septiembre pdo. Expone el Sr. Presidente optimo obtenido en el curso 1.989-90 y el Patronato de Música no ha contratado a nadie para el presente curso, por lo que este Ayuntamiento, en base a lo acordado en sesión de fecha 28 de Septiembre pdo, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto, ha contratado. Se han hecho las gestiones necesarias y, al final, como se acordó a la Presidencia para negociar con Jorge Barros, él se desplaza a la zona de El Pinar en su propio vehículo, impartiendo las clases de la siguiente forma:

Tres días en El Pinar.
Tres días en Frontera.

Incluidos los sábados. La contratación supone abonar mensualmente 148.000 pesetas, incluyéndose, dentro de la misma, los gastos de desplazamiento. Las clases han comenzado el día 15 de Octubre de 1.990. Por último, el Sr. Presidente da cuenta sobre los contactos mantenidos con el Patronato Insular de Música y la nueva reestructuración que se pretende llevar a cabo, exponiéndose la conveniencia de contar con un profesor de música en este Municipio y que en aquel sentido representación este Ayuntamiento. Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Cultura, El Pleno, por unanimidad, quedó enterado.

5.- PLAN DE USO Y GESTION DEL PARQUE NATURAL.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios del día 5 de Noviembre de 1.990, en el que se dice:

"Seguidamente interviene el Sr. Presidente para dar cuenta de la documentación previa remitida por la

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Empresa Don Francisco Rodriguez Martin referente a aspectos que estan en relacion con el Plan de Uso y Gestion del Parque Natural de El Hierro. Expresa el Sr. Presidente los contactos habidos, asi como las reuniones habidas en otros Municipios, estimando la capacidad de dicha empresa para la redaccion del Plan correspondiente a El Hierro. Propuesta el Sr. Presidente que la Comision correspondiente se haga cargo de los gastos, por lo que propone se adjudique a dicha empresa dichos trabajos.

La Comision, previa deliberacion, por unanimidad propone aceptar la propuesta."

Por el Sr. Presidente se hace uso de la palabra para manifestar que en relacion con el Parque Natural se nos presentan problemas enormes y de lo que se ha dado cuenta; el Parque Natural ocupa el 75 % del territorio de nuestro Municipio y ello ya hace pensar en los inconvenientes que se producen en orden a la edificacion. Sigue expresando el Sr. Presidente que la Ley faculta a los Ayuntamientos pueden hacer un Plan de Uso y Gestion del Parque, es decir, especificar dentro de ese Parque que es lo que se puede hacer y todo lo concerniente a prohibiciones. Se ha conseguido por medio de la Consejeria de Politica Territorial que nos subvencione el Plan de Uso y Gestion.

El Sr. Presidente sigue manifestando que habiendose puesto en contacto con diversos Ayuntamientos, hay un equipo que ha hecho el del Municipio de Buenavista y en estos momentos esta redactando el de Valverde en Las Palmas. El Sr. que lo lleva y don Francisco Rodriguez Martin, Ingeniero de Montes; la Comision Informativa de Obras y Servicios ha visto el tema y ha emitido el dictamen que antecede.

Atendidas que fueron las manifestaciones de la Presidencia y el dictamen de la Comision, el Pleno por unanimidad, acuerda ratificar dicho dictamen

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0117_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

6).- CESION LOCAL C/ CONGRESO A LA ASAMBLEA LOCAL CRUZ ROJA.

Se dio cuenta del dictamen de la Comision Informativa de Sanidad, en el que se dice:

"" Seguidamente se da cuenta que finalizada la obra: Local y Almacen municipal en C/ El Congreso, en la C/ El Congreso, se ha puesto en funcionamiento.

En sesion del Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de Octubre de 1.990, se acordó lo siguiente:

"3).- DACION DE CUENTA PUESTA EN SERVICIO LOCAL CRUZ ROJA EN C/ EL CONGRESO.

Por la Presidencia se da cuenta de la finalizacion de dicha obra y del acta de la recepcion provisional, por lo que inmediatamente se procederá a dotarla para la finalidad que fue construida.

Los señores asistentes por unanimidad, quedaron enterados."

Se hace necesario adoptar medidas en orden de la cesion en uso que va a ser destinado, por lo que la Comision, previa deliberacion, por unanimidad, propone:

1.- Ceder el uso el local de la C/ Congreso S/n. (compuesto de oficina y garaje) a la Asamblea Local de Frontera de la Cruz Roja.

2.- Quedara sin efecto el punto 1, cuando deje de prestar el servicio la Asamblea Local o que por los servicios sanitarios y municipales se informe negativamente la situacion de aquella. ""

El Pleno, por unanimidad, ratifica el dictamen de la Comision Informativa.

7).- P.I.R.S.

Interviene el Sr Presidente para manifestar que en los Presupuestos del ejercicio de 1.990, tenemos asignada una subvencion de la Consejeria de Politica Territorial de 15.000.000 de pesetas para la recogida y

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

tratamiento de residuos sólidos; se acordó, en un principio, la posibilidad de adquirir un camión de mayor capacidad y otro para lavar los contenedores.

Se han hecho contactos y el camión mayor, con que recoja 20 m3. de basura, hoy actuales recogen 12 m3, de ahí semanales, el coste y de 10.660.000 pesetas punto en El Hierro. Tomando que para lavar contenedores los más pequeños que podamos encontrar contaban alrededor de 13.000.000 pesetas, ello es debido a sus características técnicas de: motor aparte, cuba de 500 a 700 litros de agua, con pulpos, que recogen el contenedor, lo meten dentro y lo depositan de nuevo en el suelo, por lo que los 15.000.000 de pesetas se hacen insuficientes.

Por ello la Comisión, previo estudio, ha propuesto, adquirir el camión de 20 m3. por 10.660.000 pesetas y el resto en containers y estudiar la posibilidad de conseguir otras subvenciones y comprar el camión lava-contenedores.

Por los mismos motivos se expone la conveniencia de disponer de un lava-containers, aunque, también, se ve que sería mejor disponer de otro vehículo para la recogida de residuos sólidos, ya que actualmente solo se tiene uno y una avería produciría grandes problemas, además de la época de verano en que la cantidad a recoger en determinados puntos se triplica.

Actualmente, los contenedores se lavan con la cuba del Excmo. Cabildo Insular. Se considera que lo importante sería asegurar la recogida de residuos.

En relación con la adquisición del vehículo para la recogida de residuos, se da cuenta de la petición de ofertas a los siguientes casas comerciales:

- Fiat - Iveco.
- Pegaso
- Mercedes.

Habiendose recibido la de la Casa Pegaso.

Atendidas que fueron las manifestaciones hechas,

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0118_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ado el dictamen de la Comisión Informativa de Alumbrado, Agua y Limpieza, para amplia deliberación el Pleno, por unanimidad, acuerda:

a).- Destinar la subvención de 15.000000 pesetas procedentes de la Consejería de Política Territorial a la adquisición de un camión para la recogida de residuos sólidos; características principales: dos ejes, 20 m3 de capacidad. El sobrante hasta 15.000.000 pesetas invertido en la adquisición de contenedores, ya que se consideran necesarios.

b).- Facultar a la Comisión de Gobierno para que ultimen expediente de adquisición del camión antedicho.

c).- Dirigir visto al Excmo. Cabildo Insular y Ayuntamiento de Valverde a fin de que se estudie la posibilidad de comprar un vehículo hasta contenedores y que fraccione el pago a nivel insular.

8).- CESION USO DEPENDENCIAS "COCINA Y ANTECOCINA" DEL C.R.H. DEL GOLFO PARA LA REALIZACION DE ANALISIS CLINICOS.

Da cuenta el Sr. Presidente del escrito presentado por don Antonio J. Acosta Gonzalez, en el que se contiene:

"Que habiendo visitado recientemente este Ayuntamiento y por conversaciones mantenidas con el Médico Titular Don Enrique Castro, constató la inexistencia de locales de Análisis Clínicos en el mismo.

Que por el motivo anterior, estaría dispuesto a prestarlos una vez por semana, precisando para ello unos locales con unas mínimas condiciones.

Que visitó el Centro Sanitario existente y se comprobó la posibilidad de realizar allí dicho trabajo en las dependencias de "Cocina y antecocina", hoy no utilizadas.

Que las únicas obras iniciales a realizar, serían reparar la instalación eléctrica con conexión de tierra,

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0118_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

limpieza y colocación de estantes.

Y que por todo lo anterior, y por lo que,

SUPLICA:

Que, previos los trámites oportunos le sea concedida autorización para ejecutar dichas locales para el fin expuesto."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad, considerando que la actividad a desarrollar de interés para la localidad, el Pleno, por unanimidad, acuerda ceder en uso para la realización de análisis clínicos por D. Antonio J. Acevedo González, las habitaciones de "cocina y anexos" del Centro Rural de Higiene de Fuentes, por un año.

9º.- ESCRITO DE DON RAMON MORALES PADRON AUMENTO SERVICIOS FUNEBRES Y CEMENTERIOS.

Se da cuenta del contrato que se tiene suscrito con la Empresa Don Ramon Morales Padrón, para la prestación de servicios funebres y cementerios.

La Empresa, en su escrito de fecha 2 de noviembre actual número de entrada 2.680, solicita un aumento de hasta 960.000 pesetas anuales, actualmente se percibe 675.000 pesetas/año, equivalente a 56.250 pesetas/mes.

Previo estudio y deliberación, atendido que el dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad, el Pleno, por unanimidad, acuerda se aumente el % de I.P.C. y que actualmente está en el 3,5%.

10º.- ESCRITO DE ALCER.- SOLICITANDO AYUDA ECONOMICA.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad, en el que se contiene:

Se da cuenta del escrito, en el que se dice:

Ilustrísima Señora:

Me permito dirigirme a Usted en el nombre de ALCER-TENERIFE (Asociación para la lucha contra las enfermedades del riñon), como Presidente de la misma.

Nuestra tarea mas importante, al igual que lo que

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0119_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

indica nuestro nombre, es la lucha contra la enfermedad renal en todos sus aspectos: Información, prevención, tratamiento, captación de donantes, de organos etc. etc.

Otro de nuestras actividades, es el apoyo social y psicológico a todos los afectados por una dolencia renal, bien en estado agudo o crónico.

Nuestra subvención, es posible por las cuotas de los socios y por una subvención anual, que nos da la Dirección General de Acción Social del Gobierno de Canarias.

Todo ello insuficiente a todas luces para poder llegar a todos los ciudadanos de la provincia con una información puntual. Esta información es imprescindible, por que de ella depende el grado de sensibilidad de los ciudadanos y consecuentemente el numero de donantes. El incremento de las donaciones, es muy importante, no solo porque permiten dar mayor esperanza de vida a las personas afectadas, si no que ademas es muy importante por el menor coste que supone para el contribuyente hacer un trasplante, que mantener a los enfermos en tratamiento de por vida.

Un argumento que nos demuestra que esto es un problema a solucionar por todos es el incremento de nuevos afectados, solo en la insuficiencia renal, unos 50 pacientes por año y millon de habitantes. Sin tenernos diferencias de sexo, edad, condicion social, cultural etc.

En la actualidad, estamos haciendo llegar información a los ciudadanos a través de las Farmacias, Cruz Roja, Ayuntamientos, Colegios, Institutos, Centros y Consultas sanitarias en general, etc.

Nuestro objetivo, es cubrir todo el territorio provincial repartiendo propaganda y dando charlas o conferencias en todos los pueblos.

Para ello precisamos incrementar nuestras posibilidades economicas y por eso recurrimos a usted como maxima autoridad en el Municipio, confiados de antemano de su apoyo

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0119_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

y colaboración, no solo por su generosidad personal si no por la enorme confianza y seguridad que aportará a sus convecinos afectados, a los, al sentirse respaldados por su Ayuntamiento y en particular por su Alcalde.

A título de mera información y contenido con una subvención de 100.000 pesetas, por cada uno de los 53 municipios que tiene la provincia, nos da una cifra de 5.300.000 pesetas, cantidad suficiente para mantener durante un mes una campaña en Prensa, Radio y publicidad directa (Papeletas informativas, Hojas de donación, Carnets, correspondencia, manipulación, etc.), capaz de incrementar en unos 5.000 donantes de organos anualmente, es decir: 5.000 de riñon, 5000 de corazón 5.000 de hígados, 5.000 de pancreas, 5.000 de pulmon y 5.000 de corneas.

A la corriente directa que supondría esta campaña, (de persona a persona) nos podría dejarnos un incremento anual de un 100%, lo cual nos permitiría llegar al tan deseado equilibrio de poder trasplantar el mismo numero de personas por año que las que se trasplantan nuevas a los programas vigentes.

Finalmente y para terminar, solo decir que la cuantía petición y aceptada por Vd. y su Junta Municipal, le ruego nos la haga saber, para darle la publicidad correspondiente y a su vez el dinero lo transfieran a la cuenta corriente del Banco de Bilbao Vizcaya numero 1 Plaza Weyler, número 4, en Santa Cruz de Tenerife."

Considerando que no existe partida presupuestaria para atender la petición, la Comision propone, por unanimidad, no acceder a lo solicitado.

El Pleno, por unanimidad, acuerda hacer suyo el dictamen de la Comision Informativa.

11.- MEDICO DE APOYO.

Don Tomas Sergio Barrios Fontanedo, considerando lo dispuesto en el Articulo 21 del R.O.F. se abstiene de participar.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0120_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Por el Sr. Presidente se da cuenta de las gestiones habidas en orden a conseguir un medico y un A.T.S. para que preste servicios en el Municipio, de conformidad con los acuerdos adoptados y que son conocidos por los señores asistentes.

Informa, asimismo, el Sr. Presidente de los contactos que en relacion con este punto ha mantenido la J.L.S.A. y de la imposibilidad de encontrar medico y A.T.S. llegandose a la solucion que propone la Comision Informativa de Sanidad, previos los tramites que se señalan en su dictamen de fecha 22 de Noviembre actual, en el que se contiene:

"Seguidamente, se da cuenta que como ya acordado por los mismos presentes, en el Municipio de Frontera se han establecido dos Zonas Especiales de Salud; correspondiendo una de ellas el Valle del Golfo. Ello ha hecho necesaria una nueva reestructuracion asignandose al Valle del Golfo un medico de apoyo. Pese a las gestiones realizadas, manteniendo muy laboriosa encontrar un medico que desease prestar sus servicios en la zona; ultimamente, se ha ofrecido el Dr. Don Juan Ramon Gomez no obstante, debido a que presta sus servicios en el Hospital de Ntra. Sra. de los Reyes, se hace necesario presentar declaracion de incompatibilidad a fin de decidir lo que corresponda.

La Comision, por unanimidad, queda enterada."

El Pleno, con una abstencion y ocho votos a favor, acuerda ratificar el dictamen de la Comision Informativa.

12).- PREMIOS CANARIAS.- ESCRITO PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.

Se da cuenta del dictamen de la Comision Informativa de Educacion y Cultura, del siguiente tenor literal:

Se da cuenta del escrito en el que se contiene:

Para su consideracion, cumpleme poner en su conocimiento que en las normas reguladoras de los PREMIOS CANARIAS, por sus distintas modalidades, se legitima a los centros culturales, o de investigacion, universidades, corporaciones

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0120_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

locales o profesionales, empresas o personalidades vinculadas con la cultura canaria para presentar las propuestas o candidaturas de las personas o entidades acreedoras a tales distinciones para el año 1.991.

Por ello, me permito interesar, por indicación del Excmo. Sr. Presidente del Gobierno, a que formule las propuestas que crea oportunas de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Regulador de los Premios Canarias (Decreto 42/1990, de 23 de Febrero, B.O.C. 31, de 12 de Marzo).

En aplicación de lo establecido en la Disposición Final Primera del Reglamento, las modalidades de los Premios Canarias que se otorgarán en 1.991, serán las siguientes: a) Deporte, b) Actuaciones altruistas y solidarias y c) Literatura, por lo que a éstas habrán de ceñirse las propuestas que se efectúen.

Las propuestas habrán de presentarse ante esta Presidencia del Gobierno, antes del día 31 de Diciembre del corriente año, conforme establece el artículo 13.1 del citado Reglamento, no admitiéndose aquellas que fueren presentadas con posterioridad a dicha fecha, así como las que no estén avaladas por alguna institución, asociación o personalidad de las señaladas en dicho artículo.

Al objeto de facilitar la formulación de las propuestas a que nos referimos, las mismas deberán remitirse cumplimentando los modelos impresos adjuntos por cada una de las distintas propuestas que, en su caso, se formulen, adjuntando los documentos que se especifican y cualquier otro, en orden a promover, en su día, una mejor deliberación de los distintos jurados.

Para una amplia deliberación, la Comisión, por unanimidad, propone se notifique que no se tiene conocimiento de personas que puedan optar a tal distinción.

El Pleno, por unanimidad, acuerda aceptar el dictamen de la Comisión Informativa.

13).- DESIGNACION MIEMBROS DE LA CORPORACION EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS DE E.G.B. TIGAIGAY, EL PINAR Y

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0121_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

LA RESTINGA.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Cultura, en el que se contiene:

"Seguidamente se da cuenta de los escritos remitidos por las Juntas Electorales de los Centros de Espadaña y Pinar, en los que se comunican que, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 1 de Octubre de 1.990, ruegan que se designe el concejal o representante del Ayuntamiento que haya de formar parte del Consejo Escolar de dichos Centros, debiendo comunicarse dicha designación antes del día cinco de diciembre, por parte del Sr. Presidente se comprueba que aunque no se ha recibido ningún escrito por parte del Director de la Escuela de la Restinga, se le ha contactado telefónicamente, la necesidad de designación de un representante para aquel Centro.

La Comisión, por unanimidad, propone:

- Centro de E.G.B. de Espadaña, Concejal don Manuel Díez Cáceres.
- Centro de E.G.B. de El Pinar, Concejal don Tomás S. Carreño Castañeda.
- Escuela de la Restinga, Concejal Doña María Reyes Morales Machín.

El Pleno, por unanimidad, se ratifica en el informe de la Comisión Informativa.

14).- ESCRITO DE DOÑA ROSA MARIA SUBIRANA SOLICITANDO AYUDA ADQUISICION DE LIBROS.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Cultura, en el que se contiene:

"Se da cuenta del escrito, en el que se dice:

Que para los efectos de que se me conceda la ayuda que estime conveniente a fin de adquisición de material y libros para los niños Natalia Pérez Hernández (8 años) y Jonathan Manuel Hernández (5 años), ascendiendo dichos gastos a 16.252 pesetas (dieciseis mil doscientas cincuenta y dos pesetas).

Considerando que el informe de los Servicios de Intervención

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0121_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Total es favorable, la Comisión, por unanimidad, propone acceder a lo solicitado.

El Pleno, por unanimidad acuerda hacer suyo el dictamen de la Comisión.

15).- ESCRITO ALUMNOS DE C.O.U. - SUBVENCION VIAJE FIN DE CURSO.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Cultura, del siguiente tenor:

Se da cuenta del escrito, en el que se contiene:

EXPONE: Que los 30 alumnos que cursamos el Curso de Orientación Universitaria, C.O.U. en el Instituto García de Valverde, al ser el último año en el que estaremos juntos para posteriormente cada uno ir a la Facultad Universitaria correspondiente; nos planteamos al inicio del año académico la posibilidad de hacer un viaje cultural de fin de curso a Marruecos. Para ello hemos realizado un programa de captación de fondos económicos, como bailes, ventorrillos, etc., que nos ha permitido recaudar algun dinero, aunque insuficiente por lo que nos hemos visto en la obligación de cursar solicitudes de apoyo económico a distintos Organismos Públicos, y es por lo que:

SOLICITA: Que esa Entidad apoye nuestro proyecto con la subvención económica que estime oportuna.

La Comisión, por unanimidad, propone se conceden 35.000 pesetas, sufragándose el gasto con cargo a la partida 422.481.00 del presupuesto general vigente.

El Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar la propuesta de la Comisión Informativa.

16).- EXPEDIENTE: CONVENIO TRAVESIAS (RAMBLA CORREDERA).

Por el Sr. Presidente se hace uso de la palabra para dar cuenta de los convenios firmados en orden a la ejecución de dicha obra. La Comisión Informativa en sesión celebrada el día 22 de Noviembre de 1.990

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0122_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

estudio el tema y vio la posibilidad de que dicha obra se ejecutara por administración, dado con el personal con que cuenta el Ayuntamiento. Sigue manifestando el Sr. Presidente que, de acuerdo con lo estudiado por la Comisión y manifestaciones de la Oficina Técnica faltan : Aceras terminación y arreglo de los arboles; la Comisión ve la conveniencia de que, en lugar de poner bordes a todo, obra por dentro del bordillo blanco 1,70 cm. de acera, con unos pocillos, ya que el presupuesto no alcanza para la ejecución de la obra en su totalidad, se debe comenzar para ejecutar la obra por tramos y considerando que en los presupuestos del 91 de la Comunidad Autónoma Canaria se tienen previstas 12.000.000 pesetas para la terminación de aquella, la idea y comenzar por el Cruce de los Morales y ejecutar hasta donde alcance el presupuesto, que a estima sea hasta la mitad, pensando que cuando se estén finalizando este último se firme el convenio del 91 y se pueda terminar la ejecución de la obra.

Atendidas que fueron las manifestaciones habidas y el dictamen de la Comisión, el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar lo informado por el Sr. Presidente.

11).- / EXPEDIENTE : CENTRAL DIGITAL C.T.N.E. EN LA RESTINGA.

Da cuenta el Sr. Presidente del escrito presentado por la C.T.N.E. ya que esta pretende instalar en la Restinga una Central digital. Dicha central va a ser construida con vista al futuro poblacional de aquel pueblo de población. Sigue manifestando el Sr. Presidente que estudiado el asunto por la Comisión Informativa vio la posibilidad de ceder un solar adjunto al Teleclub, donde se pretenda construir una oficina para atenciones de la Policía Local cuando se desplazara a la Zona y que encima de la construcción que llevara a cabo la C.T.N.E. pusieran la Oficina de la Policía Local.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0122_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Recientemente se ha mantenido contactos con el Ilmo. Sr. Director Provincial de la Compañía Telefónica Nacional de España y se le planteo el tema, preguntando aquél se nos la posibilidad de que se le otorgamos un solar para dicho fin entre 120 - 130 m2, con lo que nuestro solar no sería afectado y se podría construir la dependencia que se pretende.

Atendidas que fueron las manifestaciones habidas y dictamen de la Comisión Informativa, el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar las manifestaciones del Sr. Presidente.

18/.- OFICINA INSULAR DE URBANISMO.

Da cuenta el Sr. Presidente, que por todos y conocidos los acuerdos que en relación con este tema se han adoptado y por los que se ha puesto en conocimiento de los organos competentes y puesta disconformidad por la forma de funcionar de aquella y que ultimamente se ha visto acentuada.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, del siguiente tenor:

" Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se trataron los siguientes asuntos:

d/.- OFICINA INSULAR DE URBANISMO.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de cuanto de los pronunciamientos que están surgiendo en la Oficina Insular de Urbanismo en relación con las consultas que señala el artículo 13 del D 216/1.982, de 30 de Julio, ya que pro se atienden las peticiones de los Ayuntamientos de este Municipio.

Atendidas que fueron las manifestaciones habidas previa deliberación, la Comisión, por unanimidad, propone se adopte el siguiente acuerdo:

Manifestar nuestra mas rotunda protesta por el funcionamiento de la Oficina Insular de Urbanismo y

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0123_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Vivienda de la Isla de El Hierro, por la reorganización y transformación a que creemos, somete a los cuerpos de este Municipio en cuanto al programa de Autoconstrucción del Gobierno de Canarias.

El Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa.

12).- COBERTURA ACCIDENTES LABORABLES.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, que dice:

"Seguidamente, se da cuenta de las ofertas presentadas y que es como sigue:

- Mutua General de Accidentes de Trabajo Nº 10.
- Mapfre.
- La Fraternidad.
- Mutpate.

Por el Sr. Secretario de Intervención, don Diego S. Acosta Padrón, se explica el contenido de cada una de las presentadas.

Atendidas que fueron las manifestaciones habidas, previa amplia deliberación, la Comisión por unanimidad, propone elegir la oferta correspondiente a Mutua General de Accidentes de Trabajo Nº 10 por considerarla ventajosa."

Atendidas que fueron las manifestaciones habidas, el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa.

20).- ESCRITO SOCIEDAD CULTURAL "LA SIMPATICA" SOLICITANDO AYUDA ECONOMICA REPARACION DE EDIFICIO.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en el que se contiene:

Se da cuenta del escrito, en el que se dice:

"Por medio de la presente, damos un cordial saludo para Usted y todos los Concejales de esa Digna Corporación

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0123_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

en nombre de todos los socios de LA SIMPATICA, de Sabinosa y su Junta Directiva, quieren exponernos una solicitud para ver si es posible la misma.

Ilustres Sres, esta Entidad es conocida por ustedes, y saben que está a sus ordenes, medios y para cualquier Organo de Gobierno de la Isla, es por ello que nos hemos visitado por poderles una ayuda para la pintura interna y externa, la cual su costo es de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas), lo que nos ayudaría y todos los socios lo agradecen.

Sin mas a que tiene de Ustedes al respecto, damos las gracias anticipadas por vuestra ayuda.

Considerando que no se dispone de consignacion presupuestaria para atender la peticion, la Comision, por unanimidad, propone no acceder a lo solicitado."

El Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar el dictamen de la Comision.

21/- ESCRITO ELSA FEBLES MORALES. AUMENTO ALQUILER LOCAL CRUZ ALTA.

Por el Sr. Presidente se da cuenta que aunque se dispone del local recientemente construido en C/ Cruz Alta, interesa seguir con el que se tiene arrendado en C/ Cruz Alta.

Se vio el dictamen de la Comision Especial de Cuentas y Hacienda, que dice:

Se da cuenta del escrito, en el que se contiene:

"Que para los efectos de que se tome en consideracion el aumento de alquiler que corresponde al local que tiene alquilado el Ayuntamiento en la Cruz Alta, y que figura a nombre de doña Natalia Febles por ser la representante de la que suscribe, propongo que dicho alquiler pase a ser desde el mes de Julio, fecha de vencimiento del contrato, de 25.000 pesetas mensuales.

La Comision previa deliberacion, por unanimidad, propone se conceda el aumento resultante de aplicar el

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0124_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

I.P.C./1.990.

El Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar el dictamen de la Comision Especial de Cuentas y Hacienda, fijando el aumento en el 3,4 %.

22/.- IMPUESTO BIENES INMUEBLES.

Da cuenta el Sr. Presidente de la Ordenanza aprobada por la Corporacion y que se encuentra vigente, donde la Contribucion Urbana esta fijada en el mismo establecido y desde 0,4 %, con posterioridad, ha habido una reduccion del Catastro.

En este Municipio, dicha reduccion supone, aplicando el 0,4 % sobre un ingreso de 3.000.000 de pesetas, aproximadamente, a 42.000.000 pesetas.

Previendose este aumento, se ha dictado una nueva Norma en la que el mismo que se ha fijado en la Ordenanza, se podria reducir hasta el 0,1 % hasta que se estabilizase el nivel de vida durante cuatro años.

Recientemente debido a las alegaciones habidas, la nueva valoracion ha quedado suspendida, por lo que este punto no tiene razon de ser, solo se ha traido a fin de que tuvieran conocimiento de como esta el tema, quedando la contribucion igual al presente ejercicio.

El Pleno por unanimidad quede enterado

23/.- OFICINA MUNICIPAL EN EL PINAR.

Da cuenta el Sr. Presidente que recientemente ha sido recibida la obra: "Plaza y Mercado en El Pinar" precediendo dentro de la misma una dependencia que será destinada a Oficina Municipal en el Pinar, la que dispondra de mayor espacio, Zona de archivo, servicio y local para almacen

La Comision de Gobierno en sesion celebrada el dia 22 de Noviembre actual, acordo lo siguiente:

3/.- OFICINA MUNICIPAL PINAR.

Seguidamente interviene el Sr. Presidente y manifiesta que: "recientemente se ha recibido la obra: "Plaza

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0124_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

y C/ Mercado en El Pinar", en dicho inmueble se ha preparado una dependencia para el traslado de la Oficina Municipal en el Pinar; el Sr. Presidente estima que el traslado de dicha dependencia parece oportuno por:

- Superficie util superior a la actual.
- Archivo.
- C/ del centro.
- Zona de aparcamientos.
- Adjunta a almacen de materiales.

Por lo que propone el traslado de dicha dependencia.

Manifiesta el Sr. Presidente que en relacion con las oficinas del Registro Civil de aquella zona, ha contactado con el Juzgado de Instruccion de Valverde y se le ha informado no existir inconveniente, debiendose solicitar por cuanto.

Atendidas que fueron las manifestaciones habidas, el Pleno por unanimidad, acuerda ratificar el dictamen de la Comision de Gobierno.

24/- INFORMES DEL SR. PRESIDENTE

Da cuenta el Sr. Presidente de las firmas de los convenios:

- Convenio Transeuntes: 10.000.000 pesetas.
- Convenio A. Tecnica Vivienda: 680.000 pesetas.

El Pleno, por unanimidad, queda enterado.

25/- MOCIONES:

Previa declaracion de urgencia por unanimidad de los señores asistentes, se trataron los siguientes asuntos:

a/- MODIFICACION PRESUPUESTO OBRA: "C/ CRUZ ALTA."

Da cuenta el Sr. Presidente del expediente para la ejecucion de la obra de referencia, senalando que cuando se redacto el proyecto el precio de ejecucion estaba ajustado en 1.507.310 pesetas. Dado el tiempo transcurrido y como consecuencia de los acontecimientos surgidos en O.M. los precios del asfalto se han visto alterados, por lo que se

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0125_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ha ordenado a la Oficina Técnica redactara el correspondiente estudio.

Examinado el documento redactado por la Oficina Técnica; previa deliberación, el Pleno, por unanimidad, acuerda prestarle su conformidad, elevándose un aumento en el presupuesto de ejecución de 187.880 ptas.

b).- ASFALTADO CAMINO LA ASOMADA.

Don Miguel Angel Cañas Padrón, hace uso de la palabra para manifestar que en relación con el Camino de la Asomada en el Pinar, se ha procedido a su asfaltado. Cuando se presentó el estudio para la ejecución de la obra, se vió que el asfaltado iba en su totalidad, recientemente, la empresa encargada de ejecutar la obra le ha manifestado que se quedarían a unos cien metros del final.

Previa amplia deliberación, el Pleno, por unanimidad, acuerda que se gestione por el Excmo Cabildo Insular, encargado de ejecutar esta obra, la terminación total de la misma, con contrario, por esta Corporación se estudie la forma de financiar su total terminación

c).- CALLES PEATONALES EN LA RESTINGA.

Interviene don Miguel Angel Cañas Padrón, para manifestar que hay calles en la Restinga que se tiene cerrado al Tráfico, no obstante, estima se debe dar acceso a los vecinos.

Por el Sr. Presidente se da cuenta del informe de los Servicios de la Policía Local sobre el tema; continua el Sr. Presidente y señala que se había comentado, que se ponían los bolardos y que se podían quitar para que los vecinos afectados pudieran acceder con sus vehículos a sus garajes, pero no para aparcar en dichas calles.

Doña María Reyes González, manifiesta que, en su día, cuando se construyeron dichas calles, se acordó y de ello debe haber constancia, que los vecinos de dichas calles podrían acceder a sus garajes y negocios,

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

no para aparcar, entendiendo que entre lo pueden hacer todos, pero no aparcar.

Por el Sr. Presidente se explica como se han colocado los vallas.

Previa deliberación, el Pleno, por unanimidad, acuerda que en dichas calles las vallas se instalen de forma que puedan ser retiradas por vecinos afectados para entrar en su garaje o atender las las operaciones de su negocio, pero nunca para convertirlas en aparcamientos.

d).- FAROLAS ALUMBRADO PUBLICO.

Interviene don Manuel Luis Gaceo para señalar que habiendo solicitado que se instalaran farolas de alumbrado en las Lapas, las en las alrededores de la alameda en las Puntas y camino Playa Candelaria - Las Lapas, solo aparece recogida la correspondiente a las Lapas, solicitando que se haga constar las correspondientes a las Puntas y Camino Playa Candelaria Las Lapas.

El Pleno, por unanimidad, acuerda aceptar la propuesta y que se de cuenta a la Empresa encargada del mantenimiento del Alumbrado a fin de que se de cumplimiento a lo solicitado.

e).- PERSONAL MANTENIMIENTO COLEGIOS.

Interviene Don Tomas J. Casino Cantarero para señalar que en el Colegio de E.G.B. de El Pinar hay personal de mantenimiento que se le cumple el contrato próximamente, solicita se estudie la posibilidad de renovacion de contrato, ya que dicho personal se considera necesario.

Por el Sr. Presidente se expone que el personal a que se hace referencia está contratado mediante convenios suscritos con este Ayuntamiento, por lo que no procede la renovacion de contrato, no obstante, se podrá estudiar la formula adecuada a fin de poder atender la propuesta; mientras, del mantenimiento se hara cargo el personal de que se dispone en la Zona para servicios.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0126_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

El Pleno, por unanimidad, quedó enterado de las manifestaciones habidas y acepta la propuesta de la Presidencia.

6).- TUBERIA ABASTECIMIENTO DE AGUA FINCA DE DON RAMON PADRON CEJAS, EN TIERRA Y.

Interviene Don Luis Gutierrez Padrón para exponer que con motivo de la obra: "Calle paralela a la de Espinal" existe una tubería que abastece de agua la propiedad de don Ramon Padron Cejas y que discurre por donde parte dicha obra, perjudicando los perjuicios que el interesado ha alegado ante este Ayuntamiento, solicita se adopten las medidas necesarias en orden a solucionar el tema expuesto.

Por el Sr. Presidente se explica que la obra que ejecutada por el Excmo. Cabildo Insular quien retiró la tubería, por lo tanto estima que debe ser aquella Entidad la que debe reponer la tubería.

Previa amplia deliberación, el Pleno, por unanimidad, acuerda dirigirse al Excmo. Cabildo Insular a fin de que considere la posibilidad de reponer la tubería y solucionar el tema expuesto.

7).- QUINTO CENTENARIO DESCUBRIMIENTO DE AMERICA.

El Sr. Presidente hace uso de la palabra y manifiesta: "Que desde la Antiguedad y concretamente desde la aparicion del Mapa Mundi de Ptolomeo (siglo I a. de Cristo) los geografos median las latitudes y longitudes a partir de la posicion de la Isla de El Hierro.

El redescubrimiento y aceptacion general del mapa de Ptolomeo en los siglos XIV y XV, contribuyó a mantener este criterio.

En Francia, singularmente, un precepto promulgado en tiempos de Luis XIII, ordenaba a los geografos que hicieran sus mediciones a partir del meridiano de El Hierro, como meridiano origen o primer meridiano. Esta disposicion fue fi-

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0126_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

prada por el Monarca el día 1 de Julio de 1.634, por iniciativa del célebre cardenal Richelieu.

En 1.724, proveinta años después de aquella declaración, la Academia Francesa de Ciencias envió al prestigioso astrónomo y botánico Luis Feuillée a Canarias con la misión de determinar la diferencia de longitud geográfica entre la Isla de El Hierro y el Observatorio de París.

Provisto de los instrumentos necesarios y después de hacer mediciones en la Laguna, La Orotava y El Teide, Feuillée llegó a El Hierro el 12 de Agosto de 1.724, donde permaneció hasta el 21 de dicho mes, haciendo las mediciones precisas para establecer distancias desde el Meridiano Cero a otros lugares.

En el siglo XIX los ingleses arrebataron el privilegio del Meridiano Cero a la Isla de El Hierro colocándolo en la ciudad inglesa de Greenwich.

En 1.926 se empieza a construir el Faro de Orchilla el más importante y occidental de Canarias, en el lugar por donde, supuestamente pasaba el Meridiano Cero. Desde el 25 de Agosto de 1.933 este Faro además de recordar la usurpación que nos hicieron los ingleses, da el último adiós y la primera bienvenida a los barcos que van y regresan de América.

Ante el acontecimiento del V Centenario del Descubrimiento de América y tratando de rememorar lo acaecido en aquel 1.492, no cabe duda que Cristóbal Colón realizó sus mediciones y observaciones tomando como origen el Meridiano de El Hierro. Creemos que y de justicia, aunque sea testimonial, que con motivo de tal acontecimiento se reclamara la Isla de El Hierro lo que nunca tendrían que haberle quitado: SER LA ISLA DEL MERIDIANO.

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad y ante lo anteriormente expuesto, acuerda:

1.- Reclamar para la Isla de El Hierro el derecho, que nunca debió perder de ser el soporte del MERIDIANO CERO en las mediciones geográficas internacionales.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0127_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

2.- Dirigir copia de este acuerdo a todas las entidades y Autoridades canarias para que se solidaricen con el mismo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veinte horas, treinta y seis minutos del dia del encabezamiento indicado, de lo que doy fé.

Pedro Darío Manuel

Luis Sergio Juan M.

Secretario

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 1990.

En el salon de sesiones del Ayuntamiento de Frontera, siendo las diecinueve horas cuarenta minutos del dia diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa con los señores que se expresan a continuación, se reune el Ayuntamiento Pleno en sesion extraordinaria y urgente, y en primera convocatoria con el fin de tratar los asuntos que figuran en el Orden del Dia.

ASISTENTES

Presidente: Don Juan C. Padron Morales.

Concejales: Don Manuel Luis Cáceres.
Don Juan de Dios Padron Padron.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0127_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Don Dacio Armas González
Don Luis Gutiérrez Jachon
Don Juan Morales Armas
Don Miguel Angel Cabrera Jachon. - Se incorpora en el punto 2 del Orden del Día

Secretario Don Antonio García García.

NO ASISTEN:

Concejales: Don Tomás-Tegis Cabrera Cabrera.
Don Juan-Miguel Jachon Brito.
Doña María-Reyes Morales Machín.
Don Isidro Jachon Armas.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se tratan los siguientes asuntos:

1.- RATIFICACION DE LA CONVOCATORIA.

Se da cuenta que la convocatoria de esta extraordinaria y urgente, está motivada por los siguientes

a).- Fundamentos de hecho:

Escrito del Excmo. Cabildo Insular N. 3027 de registro de entrada, en el que se contiene:

" Con el fin de elaborar el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 1.991, rogamos remitan, antes del próximo día 12 de Diciembre, propuesta de relación de obras a incluir, con sus correspondientes presupuestos reales o estimados, así como orden de prioridad. "

b).- Fundamentos de Derecho:

Artículo 47 de la Ley 7/85.
Artículo 79 y s.s. del R.O.F.

Los señores asistentes, por unanimidad, acuerdan ratificar la convocatoria de esta extraordinaria y urgente.

2).- PLAN INSULAR DE OBRAS Y SERVICIOS. 1.991.

Seguidamente, se da cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0128_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

el 22 de Diciembre de 1.989, compromiso de la relación de obras incluidas en el Plan de 1.992, que es como sigue:

a).- 2ª Fase vía AMADOR, con un presupuesto de 7.000.000 de pesetas.

b).- Campo de Lucha en la Restinga, con proyecto y presupuesto de 21.500.000 pesetas.

c).- Acceso al Mirador de Tanajara, en el Pinar, con un presupuesto de 8.000.000 de pesetas

d).- 5 Fase vía Tigaday por la parte baja, con un proyecto de 19.388.313 pesetas.

e).- Parque infantil en la Restinga, con presupuesto de 7.000.000 pesetas.

f).- Vía parte baja de Tabuyoa a carretera Pozo la Salud, con un presupuesto de 8.000.000 de pesetas.

g).- Acondicionamiento local en la Restinga, (garaje Ambulancia y otros servicios) con presupuesto de 6.000.000 de pesetas.

h).- Vía paralela a Carretera general El Pinar, por parte Alta Campo de Futbol con un presupuesto de 15.000.000 de pesetas.

i).- Pista agrícola del Barrio de la Hoya el Letime 3 Estación elevación de agua, presupuesto de 15.000.000 de pesetas."

Interviene el Sr. Presidente y explica las obras que han sido incluidas en el Plan de 1.990 y que fueron contactos mantenidos con el Excmo. Cabildo Insular, interesa sean incluidas en el Plan de 1.991, las obras:

- Ampliación Centro Cultural de Frontera, con un presupuesto de 12.000.000 de pesetas.
- Centro Cultural del Pinar, presupuesto de 12.000000 de pesetas.

Atendidas que fueron las manifestaciones habidas, el Pleno por unanimidad, acuerda incluir en el Plan Insu-

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0128_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

las de Obras y Servicios de competencia municipal para 1991, las siguientes obras por el orden y presupuesto que se señalan:

a).- Ampliación Centro Cultural de Frontera, 12.000.000 pts
b).- Centro Cultural en El Pinar 12.000.000 pts.
c).- Vía Amador 3ª Fase 10.000.000 pts.
d).- Parque infantil de la Restinga 5.000.000 pts.
e).- Vía parte baja Salinas a cruce Pozo de la Salud 3.000.000 pts
f).- Vía paralela Tagaday 5 Fase 3.800.000 pts.
g).- Accesos al Mirador de Tampija 6.000.000 pts

En relación con la obra: "Vía Amador 3 Fase", se deberán ejecutar las dos variaciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las diez horas cincuenta y cinco minutos, del día del encabezamiento indicado, de lo que doy fé.

El Alcalde

El Secretario,

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0129_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 1.990.

En el salon de sesiones del Ayuntamiento de Frontera siendo las diez nueve dos minutos del dia veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa con las señas que se expresan a continuación, se reune el Ayuntamiento Pleno en sesion ordinaria y en primera convocatoria, con el fin de tratar los asuntos que figuran en el orden del dia.

ASISTENTES:

Presidente: Don Juan C. Padron Gonzalez

Concejales: Don Manuel Diaz Cazorla
Don Tomas D. Cabrera Cardenoso
Don Jacinto Armas Gonzalez
Don Luis Gutierrez Padron
Don Juan Gonzalez Amaro.
Doña Maria Reyes Gonzalez Machin.- Se incorpora en el punto 2 del Orden del dia.
Don Juan Miguel Padron Brito.- Se incorpora en el punto 2 del Orden del Dia.
Don Juan de Dios Padron Padron.- Se incorpora en el punto 2 del orden del Dia.

Secretario: Don Antonio Garcia Garcia.

NO ASISTEN:

Concejales: Don Isidro Padron Armas.
Don Miguel A. Cabrera Padron.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se tratan los siguientes asuntos:

1/.- ACTA ANTERIOR.

Se da cuenta de las siguientes
- Ordinaria: 30 Noviembre 1.990.
- Extraordinaria y urgente 17 Diciembre 1.990.

Seguidamente interviene Don Luis Gutierrez Padron para exponer que en el acta de la sesion 30-XI-90 punto 2.5,

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0129_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

d/.- TUBERIA ABASTECIMIENTO DE AGUA FINCA DE D. RAMON PADRON CEJAS, EN TIGADAY", donde dice: "Existendo una tuberia que abasteci de agua su propiedad...." debe decir: "Existendo una tuberia que abasteci de agua la propiedad de Don Ramon...."

Atendidas que fueron las manifestaciones habidas, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

a/.- Aprobar el acta de la sesion ordinaria de 30 de Noviembre de 1.990 con la modificacion introducida en el punto 25.d/.

b/.- Aprobar el Acta de la sesion extraordinaria y urgente de fecha 17 Diciembre de 1.990, sin enmienda.

2/.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES DE INTERES.

Se da cuenta del siguiente

" Anuncio de 28 de Noviembre de 1.990, de la Secretaria General Tecnica, por el que se hace publica la adjudicacion definitiva, por el sistema de contratacion directa, de las obras "Refuerzo de firme. Carretera TF-213, de Valverde a San Andres, pp.kk 21.200 al 22.900" (BOP Pleno/BOC. 152 de 7-XII-90."

La Corporacion, por unanimidad, quedo enterada.

3/.- AMPLIACION PLAN INSULAR OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DE 1.99

Se da cuenta del dictamen de la Comision Informativa de Obras y Servicios del siguiente tenor:

"Se da cuenta del texto adjuntando certificacion comprensiva del acuerdo adoptado por el Excmo Cabildo Insular, en sesion de Pleno celebrada el dia 22-X-90 aprobando la ampliacion del Plan Insular de Cooperacion a las obras y servicios de competencia municipal y que es como sigue:

DENOMINACION OBRAS	PRESUPUESTO.
11.- Balneario Pozo de la Salud ampliacion	8.134.245 pts.

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0130_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

DENOMINACION OBRAS — PRESUPUESTO.

12.- Avenida Doce Junio de Valverde 3ra.F. — 8.090.755 pts.

Financiar tal Plan, de la siguiente forma:

- Subvencion del Estado — 5.900.000 pts
- Banco de Credito Local — 8.850.000 pts.
- Fondos Propios — 1.475.000 pts

TOTAL ... 16.225.000 pts.

La Comision por unanimidad queda enterada."

Vistas las explicaciones del Sr. Presidente, el Pleno, por unanimidad, queda enterado.

4.- ELECTRIFICACIONES 1991.

Visto el dictamen de la Comision Informativa de Obras y Servicios del siguiente tenor:

"Se da cuenta del escrito Viernes Registro de entrada 3089 de la Direccion Territorial de Industria y Energia, en el que se contiene:

ASUNTO: SUBVENCIONES A INVERSIONES PARA ELECTRIFICACIONES DE ZONAS.

La Orden de 31 de Octubre de 1.990 del Ministerio de Industria y Energia (B.O.E. de 6 de Noviembre), por la que se regulan las concesiones del programa de financiacion de inversiones para electrificar zonas insuficientemente dotadas y mejorar la calidad del servicio (se adjuntan fotocopias de la Orden, modelo de solicitud e instrucciones de tramitacion).

Para poder acceder a las subvenciones correspondiente al año 1991, han de presentarse con urgencia los anteproyectos de las Obras de electrificaciones en las que esa Corporacion este interesada, de acuerdo con el apartado Decimocuarto de la Orden.

La documentacion a presentar para poder acceder a la subvencion, es la siguiente:

1.- Solicitud por duplicado para 1.991.

2.- Dos ejemplares de anteproyectos de la instalacion.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0130_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Las solicitudes presentadas se consideran también como válidas a los efectos de las subvenciones de inversiones para obras de electrificación con cargo a los Presupuestos de nuestra Comunidad Autónoma.

Tras amplia deliberación, la Comisión por unanimidad, propone:

a).- Incluir en el Plan de 1.991 de Alumbrados Públicos la obra: "Alumbrados Públicos Zona de El Canal."

b).- Solicitar la correspondiente subvención destinada a la ejecución de la citada obra.

c).- Solicitar del Ingeniero Técnico don Luis Ramos Martín redacte el correspondiente proyecto, debiendo para ello, tener en cuenta los estudios previos que sobre el tema se encuentran en el Excmo Cabildo Insular.

Atendidas que fueron las manifestaciones habidas, el Pleno, por unanimidad, acuerda hacer suyo el dictamen de la Comisión.

3).- CONVENIO INEM-AYUNTAMIENTO 1.991.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios del siguiente tenor:

" Se da cuenta del escrito Nº Registro de entrada 3061 remitido por el Excmo. Gobierno Civil, en el que se contiene:

El Secretario General de Empleo y Relaciones Laborales, del Ministerio de Trabajo, me comunica que se están instrumentando las medidas pertinentes para que el Convenio del INEM en las Corporaciones Locales en 1.991 pueda estar en marcha en la segunda quincena de Enero.

Por ello y conveniente que esa Corporación vaya elaborando las memorias que tenga previsto desarrollar en el próximo año, dentro del Convenio, y las tenga listas cuando se abra el plazo de presentación, evitando así dificultades de última hora. Se pretende que

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

en el mismo mes de enero estén disponibles los créditos.

Es importante que se vayan respetando las ordenanzas del INEM en cuanto a la calidad y la buena gestión, porque es la única forma de alcanzar los objetivos que persiguen estos Programas y que, como es sabido son el desarrollo de obras y servicios de interés general para la Isla, o los municipios por un lado y el acceso a una acción integrada de empleo, formación y ocupación de las personas con mayores dificultades para insertarse en el mercado laboral, por otro.

Solo así podremos alcanzar el global unos objetivos amplios, genéricos y lo más puntuales posibles.

Un saludo.

Previa amplia deliberación, la Comisión, por unanimidad propone, que por la Oficina Técnica se redacte la documentación prevista en aquellos términos que en 1.990; título de la obra: "Acondicionamiento Zonas de recreo y de interés social".

El Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar el dictamen de la Comisión.

6).- TAQUIMETRICO Y PROYECTO OBRA: "PLAZA CANDELARIA."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios del siguiente tenor:

"Interviene seguidamente la Oficina Técnica para dar cuenta del cruce de Don Guillermo Lopez, sobre ganas trabajos realizados a escala 1:200 y curvas de nivel de un metro previos a la ejecución de la obra de Acondicionamiento Plaza de Candelaria, cuyo importe asciende a 50.000 pesetas. Sigue informando la Oficina Técnica sobre los documentos que al efecto le han remitido.

La Comisión, previa amplia deliberación, propone que por la Arquitecta Doña María-Nieves Feliú Benitez se presenten varias formulas para acondicionar la Plaza de Candelaria y elegir aquel que se crea más idóneo."

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Atendidas que fueron las manifestaciones del Sr. Presidente previo estudio y deliberación, el Pleno, por unanimidad, acuerda hacer suyo el dictamen de la Comisión.

7).- ESCRITO DE LA COFRADIA DE PESCADORES DE LA RESTINGA SOBRE CREACION DE S.A.L.-

Se da cuenta del escrito, del siguiente tenor literal:

"El colectivo de pescadores que integran esta Cofradía, cuya representación ostento en calidad de Patron Mayor de la misma, se dirige a usted con el debido respeto, con el fin de exponerle nuestro proyecto de constitución de una Sociedad Anonima Laboral que funcione de forma paralela a nuestra estructura Cofradía y que venga a mejorar nuestra actividad productiva, así como aportar una serie de ventajas socio-laborales para este colectivo de trabajadores del mar, y al mismo tiempo sindicales en la participación del mismo, como socio capitalista en Cofradía, por entender este colectivo que la viabilidad del proyecto depende en gran medida de la colaboración y apoyo que puedan brindarnos las instituciones y entidades de la Isla. A tal efecto se adjunta para su estudio copia de la memoria del proyecto.

Con el debido respeto, y a la espera de sus noticias se despide atentamente."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, atendidas que fueron las manifestaciones del Sr. Presidente sobre los contactos mantenidos al respecto con la Cofradía, dada cuenta de los objetivos que se persiguen con la creación de la S.A.L., el Pleno, previa deliberación, por unanimidad acuerda dejar el asunto pendiente, hasta que se tenga aquella y vea las formulas de participación.

8).- DACION DE CUENTA ACUERDO COMISION DE GOBIERNO SOBRE P.I.R.S.

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno, adoptado de conformidad con lo señalado por el Ayuntamiento Pleno,

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0132_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

en sesion ordinaria celebrada el dia 30-XI-90, y que es como sigue:

"Interviene el Sr. Presidente para dar cuenta que en relacion con el expediente de adquisicion de un camion para la recogida y tratamiento de residuos solidos, se han pedido ofertas a las siguientes Casas comerciales:

- Casa Mercedes - mediante consulta telefonica:
- Casa Fiat-Iveco. - Fax: 3-XII-90.
- Casa Pegaso.

Habiendose recibido la que corresponde a:

- Casa Fiat-Iveco.
- Casa Mercedes.

Sometido el expediente a deliberacion, se hace un estudio de cada una de las ofertas recibidas.

Considerando la orografia del terreno, cantidad de residuos a transportar y vehiculo idoneo, la Comision, por unanimidad, acuerda:

a).- Aprobar el expediente de contratacion directa de un camion marca Mercedes, dos ejes, cabina abatible, 20 m3. de capacidad, 220 C.V., enganche de contenedores marca Roca, para la recogida y tratamiento de residuos solidos en el Municipio, por considerar que este modelo es el mas idoneo y por un importe de 12.500.000 pesetas.

b).- Aprobar el gasto con cargo a la subvencion que se reciba del Gobierno de Canarias (Consejeria de Politica Territorial)."

El Pleno por unanimidad, acuerda ratificar el acuerdo de la Comision de Gobierno.

9.- ESCRITO DE DOÑA MARIA-LOURDES SUAREZ SIVERIO SOBRE ADJUDICACION DEL BOTIQUIN SANITARIO EN EL PINAR Y ACCIONES SEGUIDAS CONTRA RESOLUCION DE LA ADJUDICACION.

Visto el dictamen de la Comision Informativa de Sanidad,

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0132_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

del siguiente tenor:

"Se da cuenta del escrito, en el que se contiene:

Por la presente le comunico que con fecha 3 de Noviembre de 1.990 he recibido un escrito de la Dirección Territorial de Salud mediante el cual se me informaba que el Botiquín Rural de El Pinar pasaría al farmacéutico de Valverde D. Guadalberto Morales Armas, ante lo cual he presentado ante la Dirección Territorial de Salud, recurso de reposición con el fin de que dicho Botiquín siga estando adscrito a esta Farmacia y a este Municipio de La Frontera. Fotocopia de dicho escrito le adjunto a este otro.

Aprovechando la ocasión le saluda atentamente."

Escrito de alegaciones de la interesada:

"Sra. Directora Territorial de Salud:

Con fecha 3 de Noviembre de 1.990 se me comunica, mediante escrito de la Dirección Territorial de Salud, la resolución por la cual el Botiquín Rural de Urgencia de El Pinar pasaría a D. Guadalberto Morales Armas; ante esto interpongo recurso de reposición basado en:

— Al hacer la compra de la Farmacia en Abril de este año el Botiquín estaba adscrito a dicha Farmacia.

— Desde su creación el Botiquín de El Pinar siempre ha estado adscrito a la Farmacia de La Frontera sin siendo reclamado en ningún momento por el Titular de la Farmacia de Valverde.

— El Botiquín Rural de Urgencia de El Pinar está enclavado en el Municipio de La Frontera, donde soy titular de la única oficina de farmacia existente.

En la confianza de que sean considerados estos argumentos aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

Firmado y rubricado: Mercedes Suárez Febles"

Seguidamente se da cuenta del dictamen de la Comisión emitido en sesión de fecha 25-VII-90, del siguiente tenor:

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0133_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

7/.- MOCIONES.-

Previa declaracion de urgencia por unanimidad de los señores asistentes, se trata el siguiente punto:

UNICO.- BOTIQUIN SANITARIO EN EL PINAR.

Se pasa a analizar entre otros puntos el comunicado de la farmaceutica local donde hace referencia a escrito emitido por la Inspeccion de Sanidad Farmaceutica con fecha 20 de Julio de 1.990.

Leido el texto de dicho escrito esta Comision de Sanidad hace las siguientes consideraciones:

A.- Esta Comision Municipal de Sanidad no entiende como actualmente la Isla del Hierro contempla puntos farmaceuticos con caracter cerrado bajo la responsabilidad de un farmaceutico titular interino que tiene residencia fija en el Municipio mismo.

B.- Entendemos que el actual Reglamento de Botiquines Rurales recoja los principios generales de la Ley General de Sanidad.

C.- Que dicho Reglamento no se ajusta al Mapa Sanitario de Canarias, el cual contempla las zonas de Salud para la Isla del Hierro.

D.- Que el Municipio de La Frontera, dividido en dos distritos, cuenta con un censo poblacional de hecho de 3.241 y de derecho de 4.018, contando El Pinar y La Restinga con una poblacion de 1.344, viendose incrementado el Censo poblacional en determinadas fechas del año de forma considerable por el fenomeno turistico y emigracion intermunicipal.

Por todo lo expuesto esta Comision de Sanidad llega a las siguientes conclusiones:

1.- Considerar que el Botiquin Rural del Pinar, ajustandose a la Orden del Ministerio de Gobernacion de fecha 20 de Febrero de 1.962, no deja de ser una oficina farmaceutica absoleta y conduce para las poblaciones

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0133_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

actuales del Distrito 2 de este Ayuntamiento.

2.- Entendemos que ajustándonos a la actual ordenación del Mapa Sanitario son los propios sanitarios locales, facultativos libres o dependientes de otros organismos sanitarios con residencia fija en nuestro Municipio, los responsables de la asistencia, gestión y ordenación de la Sanidad Municipal.

3.- Manifestar nuestra voluntad política en la creación de una Oficina de Farmacia para el Distrito 2 (Pinar-Pedrenga).

4.- Pedir para el Municipio de La Frontera la creación de una plaza de farmacéuticos titular con carácter interino o en propiedad.

5.- Establecer con carácter definitivo como gestor del Botiquín Rural del Pinar al Farmacéutico local, hasta la creación de la Oficina de Farmacia.

Por fin esta Comisión de Sanidad eleva sus conclusiones a la Corporación Municipal e Inspección Sanitaria Farmacéutica dentro del marco legal que la Ley General de Sanidad otorga a las Corporaciones Municipales.

La Comisión, atendidas las manifestaciones habidas, quedó enterada, por unanimidad, ratificándose en el contenido del dictamen emitido en sesión 25-VII-91.

El Pleno, previa deliberación, por unanimidad, acuerda hacer suyo el dictamen de la Comisión.

10).- ESCRITO DE DOÑA ROSA MARIA HERNANDEZ, SOLICITANDO APOYO CREACION OFICINA FARMACIA EN EL PINAR.

Se da cuenta del escrito de la interesada en el que expone que ha solicitado del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Santa Cruz de Tenerife autorización para instalar una Oficina de Farmacia en El Pinar.

Dadas las características de la zona, solicita el apoyo de la Corporación.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad por las señoras asistentes se manifiesta el interés de este Ayunta-

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0134_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

mento en que exista una oficina de farmacia en la Zona Sur, en base a las siguientes consideraciones:

a).- La Entidad de población de El Pinar, compuesta por los núcleos de población de los Llanos, Reatinga y Tanque, con referencia al 1 de Enero de 1.990, cuenta con los siguientes habitantes.

Población de hecho: 1328 habitantes.

Población de derecho: 1.344 habitantes.

b).- El índice de población en dicho núcleo sobrepasa anualmente la cifra de 2000 personas, entre transeúntes, turistas y residentes

c).- Dado el auge turístico y progreso que ha experimentado dicha Entidad, especialmente la Reatinga, por la puesta en servicio del Puerto Tazacorte, se presume que la población aumentará, calculándose en dos mil personas la población flotante si bien en la época de Verano se duplica.

d).- Habría que considerar, asimismo, la discriminación del Municipio, con dos zonas perfectamente diferenciadas: Zona del Golfo, Zona del Pinar. Actualmente la única farmacia existente está en la Zona del Golfo y que dista de la Zona del Pinar unos 20 Kilometros, a lo que habría que añadir las difíciles condiciones climáticas en determinadas épocas del año sobre todo en la cumbre (1.300 metros de altura, haciendo muy difícil y peligroso el tráfico.

e).- El desplazamiento se ve dificultado por no existir servicio de transporte público entre las dos entidades de población

f).- Este Ayuntamiento, considerando lo anteriormente expuesto, en el Plan de Inversiones de 1.990 ha incluido la obra "Garaje para ambulancias, almacen y local para farmacia" con un presupuesto de ejecución de 3.722.953 pesetas, estando actualmente en ejecución, teniendose prevista su finalización en el mes de Febrero próximo.

11).- ESCRITO DE DON ROBERTO TORRES DEL CASTILLO, PRESIDENTE DE LA ASOSIACION "CHICHARROS

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0134_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

"MENSAJEROS", SOLICITANDO AYUDA GASTOS VISITA ISLA.

Se da cuenta del escrito, en el que se expone:

"Que la Asociacion que preside ha organizado una expedicion a estas Islas, compuesta de 47 personas, seleccionadas de entre las propuestas por los distintos Centros Canarios en aquella República, en razon a cumplir primero de año fuera de estas islas y cerca de medios economicos.

Que la llegada esta prevista para el dia 11 de Marzo de 1.991, para una estancia de quince dias; se llevaran a cabo una serie de excursiones, cenas, agasajos etc, habiendo prestado su colaboracion entidades tanto publicas como privadas, asi como de particulares.

Que como integrantes de la expedicion figuran los naturales de esa Isla/Municipio, cuyas señas personales son:

QUINTERO PARRON, RAMONA. Domicilio: Golfo, Tigaday, El Hierro.

FAMILIARES: Guillermo Padron.

Es por ello que solicitamos la ayuda economica de ese Ayuntamiento para sufragar los gastos derivados de esta iniciativa, por lo que:

SUPLICA: A V.I. que haga por bien tenido este escrito lo admita y tras los tramites que fueren procedentes acuerde conceder a la Asociacion "LOS CHICHARROS MENSAJEROS" en nombre de la que habla, una ayuda economica tendente a sufragar parte de los gastos derivados de la expedicion a estas Islas de 47 emigrantes canarios residentes en Venezuela, que son hijos de Islas, todos ellos."

Atendidas que fueron las manifestaciones habidas, previa deliberacion, el Pleno, por unanimidad, acuerda conceder 35.000 pesetas.

12.- INFORME AUDIENCIA DE CUENTAS.

Visto el dictamen de la Comision Especial de Cuentas y Hacienda, en el que se contiene:

"Seguidamente, se da cuenta del informe remitido

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0135_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

por la Audiencia de Cuentas de Canarias, que es como sigue:

"Recibida en esta Audiencia de Cuentas la documentación del EJERCICIO ECONOMICO DE 1.989, que expresamente se habra solicitado a esa Corporación, y una vez realizado un examen formal, referido a la situación del ultimo día del ejercicio y unicamente en base a la información que de la misma se desprende, se observa lo siguiente:

A).- EN RELACION CON EL AREA DE TESORERIA.

1.- Se observa que no coinciden las existencias en metálico que aparecen en el apartado "Resumen", que son 51.192.593 pesetas, con las que figuran en el apartado "Situación", que son 53.236.587 pts.

Sobre este aspecto se recuerda que en las cuentas bancarias del apartado "Situación" se ha de reflejar los saldos que resultan de la contabilidad del Ayuntamiento, los que se harán coincidir con las certificaciones expedidas por las Entidades Bancarias mediante las oportunas conciliaciones.

En caso de que la diferencia sea consecuencia de algún ingreso en cuenta bancaria no contabilizado, deberá proceder esa Corporación a su integración en el estado de ingresos del Presupuesto Ordinario, dentro del grupo 395 (Ingresos).

2.- No coinciden las existencias de "valores" que aparecen en el apartado "Resumen", que ascienden a 14.967.230 pesetas con las que figuran en el apartado "Situación", que son 862.730 pesetas.

A este respecto se recuerda que los valores depositados en la Corporación deben aparecer situados en la "Caja de la Corporación", dentro del apartado "Situación".

Para el caso de que los valores situados en las cuentas de Caja Canarias, y Banco Hispano Americano,

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0135_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

y Bilbao Vizcaya, corresponden a avales concedidos por las citadas entidades bancarias a Contratistas de la Corporación, estos deben aparecer, como ya especificamos en el parrafo anterior, como depositados en la "Caja de la Corporación" y nunca en la cuenta de la entidad que los ha concedido.

3.- Figura una Sistencia Social en "Vestuario" de VIAP por importe de 14.393.568 ptas. Este importe ha de corresponder, normalmente, entre otros conceptos, a las retenciones por el IRPF del ultimo trimestre, asi como a los costes de MUNPAL y, en su caso, a los de la Seguridad Social. Como dicho importe es muy alto en relacion con la cantidad que figura en el Capitulo 1 del estado de gastos del Presupuesto Ordinario, convendria revisar si se han efectuado e ingresado adecuadamente las deducciones ya citadas, asi como si se ha recibido el pago a las entidades acreedoras en los terminos reglamentarios. Asimismo, y ante la posibilidad de que existan saldos o remanentes de ingresos no atendidos, convendria una depuracion de estas existencias dando cuenta al Pleno para fijar su destino. En caso de que dichos saldos provengan de subvenciones, deberia solicitarse del organismo concedente autorizacion para incorporarlos al Presupuesto Ordinario.

4.- En el Apartado "Presupuestos" figuran unos "Ingresos desde dicho arqueo, por importe de 159.849.377 pesetas, y unos "Pagos desde dicho arqueo" de 190.569.083 pesetas, entendiendo por arqueo anterior el ordinario mensual celebrado el 30 de Noviembre de 1.989. Estos ajustes representan, respectivamente, un 70'3 % y un 100 % de los ingresos y pagos totales del ejercicio que figuran en las columnas "Recaudacion Liquida" y "Pagos Liquidos" del estado de ejecucion del Presupuesto. En consecuencia y en relacion a los ingresos, desde su exigua concentracion en el mes de Diciembre, se recomienda que, en lo posible, se intente una distribucion mas uniforme a lo largo del

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0136_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

tiempo. En lo que se refiere a los pagos, es materialmente imposible que la totalidad de los mismos se hayan realizado en el último mes del año, por lo que se recomienda emprender acciones encaminadas a aclarar este aspecto y a evitar que se repita esta circunstancia en el futuro. Para el caso de que la Corporación únicamente realice un arqueo anual (a 31.12), se recuerda la obligación legal de efectuar como mínimo uno ordinario cada mes y los extraordinarios que sean precisos.

5.- En la conciliación bancaria de la cuenta nº 000013 de la Caja Rural de Frontera figura la expresión "Saldo al 28.12.89 según extracto bancario", hecho este que induce a confusión sobre los datos a que se refieren los saldos, toda vez que se solicitaba que dicha información se remitiera al 31.12.89.

6.- En la conciliación bancaria de la cuenta nº 000013 de la Caja Rural de Frontera, línea "Diferencias (I-E)", aparece consignada la cifra de 57.042 pesetas, lo que implica que dicha conciliación no ha sido realizada correctamente, toda vez que el ser "I" el saldo según la contabilidad del Ayuntamiento y "E" el saldo conciliado, los dos han de ser necesariamente iguales y por tanto su diferencia igual a cero. Este hecho puede ser consecuencia de lo expuesto en el punto anterior, por lo que se recomienda en el futuro se extremen las medidas para evitar este hecho.

7.- En la conciliación bancaria de la cuenta 000021 de Caja Canarias figura la expresión "Saldo a 29.12.89 según extracto bancario" hecho este igual al expuesto en el punto 5, por lo que nos remitimos al mismo.

8.- En la conciliación bancaria de la cuenta 000021 de Caja Canarias figuran "Pagos contabilizados Ayuntamiento y no Banco" con fechas con anterioridad a la del acta

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

de ingreso como:

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
01.12.87	Isidro Jadraque Alonso	1.000
20.05.88	Amparo Jadraque Gonzalez	350
31.08.88	Alicia Jadraque Gonzalez	9.414
30.09.88	Jesús Martínez Cedeño	12.785
30.09.88	Antonio García García	10.602
17.05.89	Aurelio Medina Fernández	2.330.-

Razón por la que resulta conveniente emprender acciones encaminadas a determinar el motivo de dicho retraso con el objeto de solucionarlo y evitar que estos saldos permanezcan de modo indefinido en la contabilidad de la Corporación.

9.- En la conciliación bancaria de la cuenta nº 00026, de Caja Canarias, línea "Diferencias (E-C)", aparece consignada la cifra de 772.448 pesetas, lo que implica que dicha conciliación no ha sido realizada correctamente por lo que se recomienda emprender acciones encaminadas a determinar el origen de dicha diferencia.

10.- En la conciliación bancaria de la cuenta nº 00001.2 de la Caja Rural El Jonar figura la expresión "Saldo al 29.12.89 según extracto bancario", hecho este igual a los expuestos en los puntos 5 y 7, por los que nos remitimos a los mismos.

11.- En la conciliación bancaria de la cuenta nº 00001.9 de la Caja Rural El Jonar, línea "Diferencias (E-C)", aparece consignada la cifra de 48.587 pesetas, lo que implica que dicha conciliación no ha sido realizada correctamente, por lo que se recomienda emprender acciones encaminadas a resolver este aspecto.

12.- En la conciliación de la cuenta nº 00001.2 de la Caja Rural El Jonar parece extraño que la Corporación no haya tenido conocimiento del cobro de 2.000 pesetas, a D. Pedro Joaquín Jadraque hecho 2 meses después

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0137_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Se recomienda solicitar los extractos bancarios con una periodicidad mínima semanal, a fin de evitar que en el futuro se repita este hecho.

13.- En el acta de arqueo figura la cuenta nº 356-20 como abierta en el Banco de las Islas Canarias, en tanto que en el modelo TC/3 y conciliación bancaria aparece abierta en la Caixa. Se recomienda que en el futuro figure esta última entidad, a fin de evitar posibles confusiones.

14.- En la conciliación bancaria de la cuenta nº 356-20 de la Caixa figuran como "Cobros contabilizados Ayuntamiento y Banco" unos intereses bancarios por 263 ptas. Este hecho es materialmente imposible pues el Ayuntamiento únicamente puede contabilizarlos como cobrados cuando le conste fehacientemente el abono en cuenta, por lo que el importe que figuraba hayan sido contabilizados por el Banco.

En este sentido, se recuerda que el principio del devengo es lo único que obliga a contabilizar el contrato cuando dicho devengo se produzca.

15.- En la conciliación bancaria de la cuenta nº 356-20 de la Caixa figura la expresión "Saldo al 20-12-89 según extracto bancario" por lo que nos remitimos a los puntos 5, 7 y 10.

16.- Lo expuesto en los puntos 5, 7, 10 y 12, es aplicable a la cuenta nº 001030.7 del Banco Hispano Americano, donde figura la expresión "Saldo al 22.12.89 según extracto bancario".

B).- EN RELACION CON LA CUENTA DEL PRESUPUESTO.

1.- En el estado de gastos, columna "Estado de ejecución" las cantidades deberían figurar con signo menos.

2.- En el estado situación económica, columna "Estado de ejecución", línea "total gastos", el importe

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0137_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

consignado debería figurar con signo negativo.

3.- Se han recibido modificaciones presupuestarias en el Capítulo 0 del estado de ingresos, "Resultas de Ejercicios Cerrados", hecho que implica la existencia de errores en las relaciones de deudores a 31.12.88.

4.- Las modificaciones presupuestarias introducidas son muy elevadas en relación con el presupuesto inicial, ya que suponen un 26% de incremento sobre la previsión inicial del estado de gastos, aunque el previo anterior que dichas modificaciones se han financiado con el superavit procedente del ejercicio anterior, superavit este real y de un alto grado de liquidez.

5.- Son elevadas las cantidades pendientes de cobro correspondiente a los Capítulos III y VII, razón por la que resulta conveniente emprender acciones encaminadas a mejorar este aspecto.

6.- Es de destacar como positivo que el porcentaje de recursos que la Corporación destina a "Ingresos Reales" es muy alto en relación con su estructura presupuestaria, lo cual demuestra la alta capacidad inversora de los Municipios.

7.- El endeudamiento a 31.12.89, obtenido con datos de la propia liquidación y un exclusivo de las operaciones de Tesorería, está en un 5%, lo que contribuye a la existencia de una hacienda saneada.

8.- Se ha obtenido un nivel alto de liquidación presupuestaria, por lo que hace referencia a la liquidación de derechos y obligaciones y lo mismo ha ocurrido con el nivel global recaudatorio.

9.- Con relación al Volumen del presupuesto, el superavit contable obtenido a 31 de Diciembre es elevado y además posee un alto grado de liquidez.

C).- EN RELACION CON LOS INGRESOS OBTENIDOS MEDIANTE LA TRIBUTACION LOCAL.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0138_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

1.- Solo se ha remitido una cuenta de la gestión recaudatoria, que incluye solamente valores-recibos, del conjunto de circunscripciones correspondientes al período 1.989. Cuando en realidad se debían haber remitido dos cuentas diferentes una por valores-recibos y otra por valores-certificaciones de descubierto, de acuerdo con lo establecido en la Regla 187 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad aprobada por Decreto 2260/1969 y el Artículo 3.1 del Decreto 3697/1.974, de 20 de Diciembre (B.O.E nº 23, de 27 de Enero de 1975).

En caso de que el resto de los tributos sean recaudados por la propia Corporación directamente, el tesorero (como Jefe de los servicios de recaudación) debe rendir unas cuentas de la gestión recaudatoria, toda vez que las cuentas y estados rendidos deben aparecer una unión de conjunto del desarrollo del proceso recaudatorio de la Corporación.

En relación con lo anterior, la aprobación de las cuentas y estados corresponde, en virtud a lo dispuesto en el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, al Pleno de la Corporación.

2.- La cuenta por valores-recibos rendida por el Recaudador a 31.12.89 no se adapta al formato establecido por la regla 188 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad (en adelante I.G.R.C).

3.- La cuenta rendida no tiene los estados que determina la Regla 189 de la I.G.R.C. que han de ser los precisos para que cada uno de ellos refleje solamente el movimiento de valores de un mismo ejercicio económico del contraído de los deberes, y un estado resumen de todos los anteriores.

4.- Los ingresos en vía ejecutiva son mayores que los cargos, siendo la única explicación posible de este hecho el que determinados valores que en el ejercicio de 1.989 pasaron a ejecutiva aparezcan cobrados en tal vía.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0138_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

5.- No se ha remitido el informe de la Comisión fiscalizadora, así como tampoco el del Tesorero.

6.- No se ha remitido la aprobación de las cuentas recaudación por el Pleno de la Corporación, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 22.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

2º.- EN RELACION CON OTROS ASPECTOS DE LA GESTION ECONOMICA-FINANCIERA.

1.- La totalidad de las adjudicaciones se han realizado por contratación directa, por lo que se ha transformado en regla general lo que el Real Decreto Legislativo 781/86 contempla como excepción, pues en su artículo 118 determina que cuando se trate de obras procederá con carácter general la subasta y en supuestos el concurso.

2.- Se ha adjudicado la obra: "3 Unidades C.E.B. salón de Actos I, II fase", como hemos indicado en el párrafo anterior, por contratación directa, hecho que resulta significativo, pues el importe de la licitación excede del 5% de los ingresos ordinarios, teniendo como razón de ser dicho límite el establecer un tope en función de las características de la Corporación.

3.- Parece extraño el que no se haya formalizado ningún expediente de contratación de suministros, teniendo en cuenta que el Capítulo II del estado de gastos cuya ejecución da lugar, normalmente, a expedientes de contratación, asciende a un importe de 77.471.684 ptas, con unas obligaciones liquidadas de 65.287.805 ptas. De este hecho podemos deducir que no se han formalizado mediante los oportunos expedientes, toda vez que los de cuantía de 500.000 ptas, deben suponer un importe reducido.

A este respecto hay que recordar lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento General de Contratos

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0139_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

del Estado, el probable exprimamente la contratación verbal en la ejecución de obras y hacer puramente responsables a las Autoridades y funcionarios que contraten con las empresas de los pagos atrasados del negocio mercantil, y los artículos 208 y 237 del mismo Reglamento al extender su aplicación a los contratos de gestión de servicios públicos y suministros.

Adjunto al presente informe se remite la liquidación del Presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico de 1.989, así como los resultados significativos obtenidos de la misma debidamente detallados para su mejor interpretación.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos consiguientes.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de Septiembre de 1.990."

Por el Secretario-Interventor, se informa sobre la reunión habida en su día, donde se trató cada uno de los puntos que figuran en dicho informe.

A continuación, se exhibe el acta de Arqueo extraordinario cumplimentada al 20 de Diciembre actual que es como sigue:

ARQUEO Extraordinario correspondiente al 20 de Diciembre de 1.990.

En Frontera, a veinte de Diciembre de mil novecientos noventa, constituido en la Depositaría de esta Corporación los Claveros que firman Don Juan Padrón Morales Presidente-Ordenador de Pagos, Don Antonio García García Interventor de Fondos y Don Juan de Dios Padrón Padrón Depositario, se procedió a efectuar el Arqueo de Fondos existentes en esta fecha y, comprobados previamente los libros de Contabilidad de la Intervención con los de la Depositaría, aparecieron conformes dando el siguiente resultado:

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0139_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Grupo.	E.A.A	I.D.D.A	SUMA	P.D.D.A	EXISTENCIA
Prod.	36799025	198079990	234879015	193238756	41640259.
SUMAS	36799025	198079990	234879015	193238756	41640259.
V.I.M.	14393568	29586232	43979800	25947299	18032501
V.	14967230	23154106	38121336	29095302	9026034.

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

RESUMEN	METALICO	VALORES	TOTAL.
De presupuesto	41.640.259		41.640.259.
De V.I.	18.032.501	9.026.034	27.058.535
SUMAS	59.672.760	9.026.034	68.698.794

SITUACION	METALICO	VALORES	TOTAL.
Caja Corp.		9.026.034	9.026.034
Cta. C.C.	17.801.877		17.801.877
Cta B.H.A.	10.516.181		10.516.181.
Cta. B.B.V.	2.051.479		2.051.479.
Cta. C.R.Fra.	3.539.926		3.539.926.
Cta. C.R. Jerez	4.439.366		4.439.366.
Cta. B.C.L.E.	12.895.505		12.895.505.
Cta de Caixa	10.604.376		10.604.376.
SUMAS	61.848.710	9.026.034	70.874.744

Y para que conste se extiende la presente acta que firman los expresados señores en la fecha indicada

V.º B.º

El Presidente. El Interventor. El Depositario.

E.A.A. = Existencia del arqueo anterior.
I.D.D.A. = Ingresos desde dicho arqueo.
P.D.D.A. = Pagos desde dicho arqueo.
V.I. = Valores Independientes.
M. = Metálico
V. = Valores.

MENOS: PAGOS CONTABILIZADOS AYUNTAMIENTO Y NO

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0140_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

BANCO C.C.

FECHA	AYTO.	CONCEPTO	IMPORTE.
15-10		Sociedad Cooperativa Exemplar	2.652
15-10		Florencio Prieto Vera	109.532.
15-10		Via Gregoria	1.600
06-11		Francisco Prieto Vera	22.380
06-11		Juan C. Reyes Cejas	10.000
06-11		Jose E. Padron Cuenteo	4.334
21-11		Club St. Tomas	50.000
21-11		Club Las Lomas	50.000
21-11		Club C/ Norte	50.000
21-11		Cesar Casañas Cantarero	62.500.
21-11		Damian E. Febles Vera	12.000
21-11		Anastacio Gonzalez	51.200
21-11		Ramon Padron Cejas	3.945
21-11		Ignacio Vera Padron	7.000.
21-11		Estacion Cepsa	32.345
21-11		Fatima Gorday Grande	3.640
30-11		Maria Gonzalez Gonzalez	23.259
30-11		Jose E. Padron Cuenteo	80.265
30-11		Rogelio Delgado Dominguez	80.265
30-11		Juan C. Martin Vera	83.551
30-11		Angel Gonzalez Padron	80.218
30-11		Jose Padron Fleitas	80.265
30-11		Martin Arma Zamora	80.265
30-11		Mª Angeles Otero. Abreu	54.055
30-11		Juan R. Febles Morales	6.000
30-11		Alicia Padron Gonzalez	10.647
30-11		Celida Otero Vera	65.439.
30-11		Lorenza Cartaya Arma	20.000
30-11		Carlos Lama	25.000
30-11		Jose L. Garlan Batista	50.000
30-11		Mª Angeles Otero. Abreu	4.000
30-11		Jose C. Padron Zamora	90.000

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

30-11	Juan Jadon Negrin	277.733
30-11	Andres Cortinas Jadon	15.000
30-11	B.O.P. Suscripcion	5.000
30-11	Adhesa Franco	15.000
04-12	C.T.N.E	37.352
04-12	Coelca	480.188
04-12	La Gran Tejera	40.000
04-12	Thesa	498.660
04-12	Angel Gonzalez Machin	42.225
04-12	Juan Martin Hernandez	44.703
04-12	Jose M. Jadon Davila	42.295
04-12	Fco. Mendez Morales	44703
04-12	Donato Cabrera Armas	22.607
04-12	Leonardo Hernandez Carmona	53.450
04-12	Jose Jadon Febles	42.231
04-12	Mario J. Bethencourt Diaz	42.295
04-12	Andres Febles Jadon	44.765
04-12	Carlos Armas Zamora	42.231
04-12	Miguel Armas Cuenca	30.390
04-12	Felix Jadon Cuenca	410.675
12-12	Jose R. Marichal	32.094
12-12	Fernando Febles Gomez	32.094
12-12	Edmundo Caballo Jorge	33.418
12-12	Jose J. Morales Rodriguez	32.094
12-12	Jose Gonzalez Garcia	32.094
12-12	Miguel Armas Otero	33.418
12-12	Andres Acosta Zamora	33.418
12-12	Juan A. Hernandez Machin	191.000
12-12	Ayuntamiento La Frontera	22.579
12-12	Soc. Coop. Transportes	162.127
12-12	Francisco Hernandez Jadon	9.085
12-12	Angel Hernandez Febles	30.000
12-12	Victoria Godoy Quesada	25.370
12-12	Adhesa Franco	2.000

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0141_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

12-12	Julio A. Armas Fleitas	15.202
12-12	Jose E. Jadraque Quintero	6.028
12-12	Estanco Lopez	33.680
12-12	Oscar Cabrera Castañeda	163.150
12-12	Lourdes Suarez Severio	63.763
12-12	Miguel Armas Gonzalez	228.668
12-12	José Fernandez Vera	22.062
	TOTAL.....	4.741.204

MENOS: PAGOS CONTABILIZADOS AYUNTAMIENTO Y NO BANCO BCLE.

FECHA AYTO.	CONCEPTO	IMPORTE
30-11-90	Mª Nieves Febles Benitez	383.605
	Luisa A. Gonzalez Hernandez	32.800
	Carmen D. Perdomo Castañeda	26.320
	Jesus Armas Gonzalez	34.892
	Sergio Cabrera Castañeda	114.734
	Juan Perdomo Amaro	175.950
	Luisa E. Vera Hernandez	34.355
	Soc. Coop. del Campo	11.800
	Miguel Cano Padron	88.000
	Constructora Fonseca	6.085.332
	Ernesto Febles Padron	123.125
	Guadalberto Perdomo	87.850
	Roberto Ventura Nieves	400.000
	Clemente Gonzalez Padron	332.800
	Onesimo Gonzalez Hernandez	37.440
	Esteban Gutierrez Padron	22.972
	C.O. Ing. Industriales	75.000
	Jose E. Padron Zamora	59.785
	Jorge Barroso Exposito	222.000
	Isabel Garcia Acosta	157.836
	Maria Isabel Hernandez	6648
	Maria Gonzalez Gonzalez	112.944
	TOTAL:.....	8.633.125

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

CORPORACION Ayuntamiento de Frontera, PROVINCIA S/C. de Tenerife.
EJERCICIO: 1.990.
CONCILIACION BANCARIA AL: 20-12-90.
BANCO: Caja Canarias
CUENTA:
SALDO AL 05-12-90 SEGUN EXTRACTO BANCARIO 26.542.366 (A)
MAS: COBROS CONTABILIZADOS AYUNTAMIENTO Y
NO BANCO 20.000 (B)

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE
7-12-90	7-12-90	Juan Glez Hdez	20.000.

MENOS: PAGOS CONTABILIZADOS AYUNTAMIENTO Y
NO BANCO 8.000.000 (C)

FECHA AYTO.	FECHA BCO	CONCEPTO	IMPORTE.
04-12-90		Transferencia B/A	8.000.000.

MENOS: COBROS CONTABILIZADOS AYUNTAMIENTO Y NO BANCO (D)

FECHA AYTO	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

MAS: PAGOS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYUNTAMIENTO (E)

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

SALDO CONCILIADO AL (A+B-C-D+E) 18.562.366 (G)
SALDO AL 05-12-90 SEGUN AYUNTAMIENTO. 17.801.877 (F)
DIFERENCIAS (F-G) - 760.489 —

EL ORDENADOR DE PAGOS, EL INTERVENTOR, EL TESORERO,

CORPORACION: Ayuntamiento Frontera. PROVINCIA S/C Tenerife
EJERCICIO 1.990.
CONCILIACION BANCARIA AL: 20-12-90.
BANCO: Banco Crédito Local de España
CUENTA:
SALDO AL 17-11-90 SEGUN EXTRACTO BANCARIO 21.528.700 (A)

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0142_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

MAS: COBROS CONTABILIZADOS AYUNTAMIENTO
Y NO BANCO (B)
FECHA AYTO FECHA BCO. CONCEPTO IMPORTE
MENOS: PAGOS CONTABILIZADOS AYUNTAMIENTO
Y NO BANCO. 8.633.195 (C)
FECHA AYTO. FECHA BCO CONCEPTO IMPORTE
Segun relacion adjunta
MENOS: COBROS CONTABILIZADOS BANCO Y NO
AYUNTAMIENTO (D)
FECHA AYTO. FECHA BCO. CONCEPTO IMPORTE
MAS: PAGOS CONTABILIZADOS BANCO Y NO
AYUNTAMIENTO (E)
FECHA AYTO. FECHA BCO. CONCEPTO IMPORTE
SALDO CONSOLIDADO AL (A+B-C-D+E) 12.895.505 (G)
SALDO AL 30-11-90 SEGUN AYUNTAMIENTO 12.895.505 (F).
DIFERENCIAS (F-G).
EL ORDENADOR DE PAGOS EL INTERVENTOR EL TESORERO.

CORPORACION Ayuntamiento de Frontera. PROVINCIA S/C.
de Tenerife. EJERCICIO 1.990.
CONCILIACION BANCARIA AL: 20-12-90.
BANCO: Caja Rural Frontera.
CUENTA:
SALDO AL 14-11-90, SEGUN EXTRACTO BANCARIO 3.596.968 (A)
MAS: COBROS CONTABILIZADOS AYUNTAMIENTO Y NO
BANCO. (B)
FECHA AYTO. FECHA BCO. CONCEPTO IMPORTE
MENOS: PAGOS CONTABILIZADOS AYUNTAMIENTO Y
NO BANCO. (C)
FECHA AYTO. FECHA BCO. CONCEPTO IMPORTE
MENOS: COBROS CONTABILIZADOS BANCO Y NO
AYUNTAMIENTO (D)
FECHA AYTO. FECHA BCO. CONCEPTO IMPORTE

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0142_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

MAS: PAGOS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYUNTAMIENTO (E)

FECHA AYTO. FECHA BCO. CONCEPTO IMPORTE

SALDO CONCILIADO AL (A+B-C-D+E) 3.596.968 (G)
SALDO AL 14-11-20 SEGUN AYUNTAMIENTO 3.539.926 (F)
DIFERENCIAS (F-G) -57.042

EL ORDENADOR DE PAGOS, EL INTERVENTOR EL TESORERO,

CORPORACION Ayuntamiento de Frontera. PROVINCIA S/C. de Tenerife.
EJERCICIO 1990.

CONCILIACION BANCARIA AL: 20-12-20
BANCO: Caja Rural El Pinar.
CUENTA:
SALDO AL 30-06-20 SEGUN EXTRACTO BANCARIO 4.487.953 (A)
MAS: COBROS CONTABILIZADOS AYUNTAMIENTO Y NO BANCO (B)
FECHA AYTO FECHA BCO. CONCEPTO IMPORTE

MENOS: PAGOS CONTABILIZADOS AYUNTAMIENTO Y NO BANCO. (C)
FECHA AYTO FECHA BCO. CONCEPTO IMPORTE.

MENOS: COBROS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYUNTAMIENTO (D)
FECHA AYTO. FECHA BCO. CONCEPTO IMPORTE.

MAS: PAGOS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYUNTAMIENTO (E)
FECHA AYTO FECHA BCO. CONCEPTO IMPORTE

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0143_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

SALDO CONCILIADO AL (A+B-C-D+E) 4.487.253 (G)
SALDO AL 30-6-90 SEGUN AYUNTAMIENTO 4.439.366 (F)
DIFERENCIAS (F-G) -48.587

EL ORDENADOR DE PAGOS EL INTERVENTOR EL TESORERO,

CORPORACION Ayuntamiento de Frontera. PROVINCIA S/C. de Tenerife.
EJERCICIO 1.990.

CONCILIACION BANCARIA AL: 20-12-90.
BANCO: La Caixa.
CUENTA:
SALDO AL 15-10-90 SEGUN EXTRACTO BANCARIO 10.604.376 (A)
MAS: COBROS CONTABILIZADOS AYUNTAMIENTO
Y NO BANCO. (B)
FECHA AYTO FECHA BCO. CONCEPTO IMPORTE

MENOS: PAGOS CONTABILIZADOS AYUNTAMIENTO (C)
Y NO BANCO.
FECHA AYTO. FECHA. BCO. CONCEPTO IMPORTE

MENOS: COBROS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYUNTAMIENTO (D)
FECHA AYTO. FECHA BCO. CONCEPTO IMPORTE

MAS: PAGOS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYUNTAMIENTO (E)
FECHA AYTO FECHA BCO. CONCEPTO IMPORTE

SALDO CONCILIADO AL (A+B-C-D+E) 10.604.376 (G)
SALDO AL 15-10-90 SEGUN AYUNTAMIENTO 10.604.376 (F)
DIFERENCIAS (F-G)

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0143_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

EL ORDENADOR DE PAGOS EL INTERVENTOR EL TESORERO.

CORPORACION Ayuntamiento de Frontera. PROVINCIA S/C. de Tenerife.
EJERCICIO 1.990.

CONCILIACION BANCARIA AL: 20-12-90.
BANCO: B.H.A.
CUENTA: 1030-I

SALDO AL 05-12-90 SEGUN EXTRACTO BANCARIO 6.878.154 (A)
MAS: COBROS CONTABILIZADOS AYUNTAMIEN-
TO Y NO BANCO 8.379.231 (B)

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE
04-12-90		Tr. Cta. C. Com	8.000.000
04-12-90		Ingreso Caja	190.000
04-12-90	"	"	148.027
18-12-90	"	"	41.204

MENOS: PAGOS CONTABILIZADOS AYUNTAMIENTO
Y NO BANCO 4.741.204 (C)

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE.

MENOS: COBROS CONTABILIZADOS BANCO Y NO
AYUNTAMIENTO (D)

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

MAS: PAGOS CONTABILIZADOS BANCO Y NO
AYUNTAMIENTO. (E)

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

SALDO CONCILIADO AL (A+B-C-D+E) 10.516.181 (G)
SALDO AL 20-12-90 SEGUN AYUNTAMIENTO 10.516.181 (F)
DIFERENCIAS (E-G)

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0144_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

EL ORDENADOR DE PAGOS EL INTERVENTOR EL TESORERO,

CORPORACION Ayuntamiento de Frontera. PROVINCIA S/C. de Tenerife.
EJERCICIO 1.990.

CONCILIACION BANCARIA AL: 20-12-90.
BANCO: Bilbao-Vizcaya.
CUENTA: 50.001-8.

SALDO AL 05-11-90 SEGUN EXTRACTO BANCARIO 2.858.559 (A)

MAS: COBROS CONTABILIZADOS AYUNTAMIENTO Y NO BANCO. (B)

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

MENOS: PAGOS CONTABILIZADOS AYUNTAMIENTO Y NO BANCO. 807.080 (C)

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE.
30-11-90	5.5. Octubre		141.762
30-11-90	5.5.		665.318

MENOS: COBROS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYUNTAMIENTO (D)

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE.

MAS: PAGOS CONTABILIZADOS BANCO Y NO AYUNTAMIENTO. (E)

FECHA AYTO.	FECHA BCO.	CONCEPTO	IMPORTE

SALDO CONCILIADO AL (A+B-C-D+E) 2.051.479 (G)
SALDO AL 30-11-90 SEGUN AYUNTAMIENTO 2.051.479 (F)
DIFERENCIAS (F-G)

EL ORDENADOR DE PAGOS, EL INTERVENTOR EL TESORERO,

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0144_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

INFORME DE LOS SERVICIOS DE INTERVENCION.

1.- En las Entidades, Caja Comarcal, Caja Rural Frontera, y Caja Rural El Tomar, se observa una diferencia de saldo, superior en la cuenta corriente, al que figura en los correspondientes libros, de 760.489, 57.042 y 48.587 pts, respectivamente, por lo que, el saldo real debería ser:

ENTIDAD	SALDO S/LIBROS	SALDO BANCARIO	DIFERENCIA	SALDO REAL
C.C.	17.801.877	18.562.366	- 760.489	18.562.366
B.C.L.E.	12.895.505	12.895.505		12.895.505
C. Caixa	10.604.376	10.604.376		10.604.376
C.R.P.	4.439.366	4.487.953	- 48.587	4.487.953
C.R.F.	3.539.926	3.596.968	- 57.042	3.596.968
B.B.V.	2.051.472	2.051.472		2.051.472
B.H.A.	10.516.181	10.516.181		10.516.181
		TOTAL EXISTENCIA BANCOS.....		62.714.828

Para que los saldos queden conciliados, se deben hacer los asientos oportunos, en los libros bancarios, por las cantidades que aparecen en la columna (Diferencia), y en la cuenta de la entidad correspondiente, así como los correspondientes mandamientos de ingreso, en la partida 39901 del presupuesto de ingresos (imprevistos)

2.- En el acta de arqueo del día de la fecha, que se adjunta, tenemos:

Existencia presupuesto.....	41.640.259 pts
Existencia valores.....	18.032.501 pts
Total existencia.....	59.672.760 pts

Si confrontamos la existencia en bancos, con la existencia según acta de arqueo, tenemos:

Existencia Bancos.....	62.714.828 pts
Existencia arqueo.....	59.672.760 pts
Diferencia mas en bancos.....	3.042.068 pts

Si la diferencia en mas en bancos (3.042.068 pts) le descontamos la cantidad de 866.118 pts, cantidad ya

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0145_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

conciliada en libros de bancos, tenemos la cantidad de 2.175.950 pesetas, por lo que habría que confeccionar el oportuno mandamiento de ingreso y anotarlo en la partida de ingresos del presupuesto 3901 (imprevistos), con lo que la existencia en bancos y la existencia según acta de arqueo quedaría nivelada en la cantidad de 62.694.828 pesetas.

Es todo cuanto tengo a bien informar.

Atendidas que fueron las manifestaciones habidas, la Comisión, por unanimidad, propone:

a).- Darse por enterada del informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

b).- Realizar las operaciones contables necesarias a fin de dar cumplimiento a lo señalado.

c).- En relación con las tasas bancarias en vacaciones se deberá hacer un mayor seguimiento sobre el tema.

El Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa.

13.- EXPEDIENTE: REORGANIZACION ADMINISTRATIVA: CLASIFICACION Y ADSCRIPCION PUESTOS DE TRABAJO.- SISTEMAS RETRIBUTIVO.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, del siguiente tenor:

"Consecuente al Proyecto de Reorganización Administrativa de la Secretaría Intervención y Oficina Técnica precedente, dando cuenta de los aportados relativos a la Memoria, Propuesta de Organización, Organigrama, descripción y valoración de los puestos de Trabajo, Reunión de modificaciones, normas y propuesta de adscripción de los funcionarios y futura ampliación de plantilla, este Alcaldía Presidencia, de conformidad con la legislación vigente, eleva a la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Reorganización de la Secretaría-Intervención y Oficina Técnica con arreglo

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0145_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

a la Memoria, Organigrama y propuesta de la Alcaldía, obrante en el expediente anexo y con las observaciones que señala.

SEGUNDO.- Aprobar consecuente a dicho proyecto, la Relación de puestos de trabajo al servicio de esta Corporación, tanto de los funcionarios como personal laboral, conforme a los cuadros y relaciones anexas, haciendose constar que los puestos correspondientes a UNIDAD II de la Oficina Técnica (obras y servicios), PERSONAL LABORAL (Encargado general) son plazas que se crearán en 1.991; la UNIDAD base se cubrirá provisionalmente con el Auxiliar contratado a tiempo parcial y el Servicio de Mantenimiento y Limpieza se cubrirá provisionalmente (dos plazas) con el personal laboral de que se dispone, creándose en 1.991 otras una plaza de personal de limpieza y una de mantenimiento.

TERCERO.- Aprobar la distribución provisional de la plantilla de esta Corporación a dichos puestos de trabajo, con arreglo a las normas y procedimientos propuestos por esta Alcaldía, que una vez tramitados tendrán carácter definitivo.

DENOMINACION	FUNCIONARIO
- Secretaría Intervención	Don Antonio García García.
- Sección 1.- Secretaría Unidad I	Don Emilio Morales Cabrera.
- Sección 1.- Secretaría Unidad II	Don Juan Castañeda Acosta.
- Sección 1.- Secretaría Unidad III	Don Marcos D. Barrera García.
- Sección 2.- Intervención-Tesorería Unidad I	Don Diego S. Acosta Padrón.
- Sección 2.- Intervención-Tesorería Unidad II	Don Nelson Cabrera Morales.
- Sección 3.- Secretaría-Intervención. Cometidos Múltiples (vacante) ocupada interinamente	Don Fernando Espinosa Otero.
- Sección 1.- Secretaría Unidad IV. (Oficina del Zumar)	Don Virgilio Feder Fernández (Auxiliar laboral).

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0146_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

- Servicio de la Policía Local-
Guardia 1 — D. José Fernández González.
- Servicio de la Policía Local-
Guardia — D. Juan José González Ortega.

OFICINA TECNICA MUNICIPAL:
- UNIDAD I.- Urbanismo, Obras y Servicios — D. Carlos Alonso Rua-Figueroa (Se creará en 1.991).
- UNIDAD II Obras y Servicios
- UNIDAD BASE.- Apoyo Administrativo (a ocupar con auxiliar laboral a tiempo parcial) ---- Doña María Angeles Zamora Zamora

- Servicio de Electricidad.- Operario — Don Francisco L. Cuenca Morales.
- Servicio de Limpieza.- — Doña M.ª Isabel García Acosta.
- Servicio de Limpieza.- — Doña M.ª González González (contratada).
- Servicio de Limpieza.- — Doña Pilar Morales Hernández.
- Servicio Abastecimiento Agua: — Don Miguel Izquierdo Vega.
— Don Elías Hernández Morales.

CUARTO.- Remitir una copia de la Relación de puestos de trabajo a la Administración del Estado y C.A.C. sin perjuicio de su publicación íntegra en el B.O.P.

QUINTO.- Existiendo crédito presupuestario en la partida 111.- 13100 de personal laboral temporal, se autorice a la Alcaldía la prórroga de los contratos de la Auxiliar Doña María Angeles Zamora Zamora y Peón de limpieza Doña María González González, que ocupaban la Unidad base (O. Técnica) y Personal Limpieza (Personal laboral).

PROPUESTAS SOBRE RETRIBUCIONES

Consecuente con la precedente relación y valoración de los puestos de trabajo de este Ayuntamiento se hace re-

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

cerrio aprobo las retribuciones basicas y complementarias establecidas para 1990 habida cuenta de que se viene percibiendo las mismas retribuciones que en 1.989, incrementadas en un 5 por 100 ordenado en el Real Decreto Ley 1/1990, de 2 de Febrero.

El Ayuntamiento Pleno en sesion de fecha 28 de Septiembre de 1.990 acordo que las retribuciones del personal se incrementasen en un 6 por 100 respecto a las de 1.989. No obstante, de conformidad con lo señalado en la Ley 4/1.990 de 29 de Junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1.990 y de la procedente valoracion y valoracion de puestos de trabajo se eleva a la Corporacion las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERA.- Aprobar con efectos de 1 de Enero de 1.990 la cuantia de los componentes de las retribuciones del personal funcionario de este Ayuntamiento en activo, el siguiente incremento respecto a las establecidas para el ejercicio de 1989:

a).- Las retribuciones basicas de dicho personal experimentaran un incremento del 6 por 100.

b).- En relacion a las retribuciones complementarias el Complemento de destino viene fijado en la Ley 4/1990 en funcion del nivel asignado a cada Empleo o Escala.

En lo que hace al complemento especifico se ha de tener en cuenta que ha sido modificado y valorado puntualmente con motivo de la reorganizacion de la relacion de puestos de trabajo procedente, en consecuencia, de considerar que los complementos especificos son de nueva asignacion.

El Complemento de productividad tambien es de nueva asignacion y surge como consecuencia de la reorganizacion y valoracion de los puestos de trabajo teniendo por objeto retribuir el especial rendimiento, la iniciativa e interes en el desempeño del trabajo y la actividad extraordinaria.

El complemento familiar se regula por su normativa especifica.

La indemnizacion por residencia experimentara un

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Incremento del 6 por 100 respecto de las cuantías vigentes en 1.989.

Este acuerdo queda reflejado en los siguientes resumenes:

RETRIBUCIONES DEFINITIVAS AÑO 1.990.

Cargo	Apellidos y Nombre	Sueldo	Trienios	Pagas Ext.	TOTAL BA.
Secretario	García García, Antonio	1.251.708	180.094	235.044	1.666.846
Admvo.	Morales Cabrera, Isidro	933.048	351.264	214.052	1.498.364
Aux.	Barrera García, Manuel	762.936	90.672	142.268	995.876
Aux	Acosta Padrón, Diego	762.936	68.004	138.490	969.430
Aux	Acosta Cantero de Juan	762.936	22.668	130.934	916.538
Aux	Cabrera Morales, Nelson	762.936		127.156	890.092
Aux	VACANTE (interina)	762.936		127.156	890.092
P.L.	Fernández Glez, José	762.936	68.004	138.490	969.430
P.L.	González Ortega, Juan José	762936		127.156	890.092
A.T.	Ramos Rua. Figueroa, C.	1.251.708	90.576	111 857	1.454. 141
O.	Quintero Morales, F. L.	696.480	25.506	120.331	842.317
	TOTAL	9.473.496	896.788	1.612.934	11.983.218

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS 1.990.

Apellidos y Nombre	Cargo	C. D.	C. E.	Total	Produc.	Total
García García, Antonio	Secret.	467.688	1.038.753	1.506.441	565.894	2.072.335
Morales Cabrera, Isidro	Admvo.	347.780	519692	867.472	282.657	1.150.129
Barrera García, Manuel	Aux	287.580	252.739	540.319	136.141	676.460
Acosta Padrón, Diego	Aux	287.580	252.739	540.314	404.237	944.556
Cantero de Acosta, Juan	Aux	287.580	252.739	540.319	136.141	676.460
Cabrera Morales, Nelson	Aux	287.580	252.739	540319	136.141	676.460
Esparza Quintero, Fernando	A.I	287.580	252739	540.319	136.141	676.460.
Ramos Rua Figueroa, Carlos	A.	377.616	645.811	1.023.427	370.109	1.393.536
Fernández Glez, José	P.L.	287.580	252.739	540.319	140.731	681.050
González Ortega, Juan J.	P.L.	287.580	252.739	540319	136.141	676.460.
Quintero Morales, F.L.	O	257.544	163.347	420.891	89.155	510.046
TOTALES		3.463.688	4.136.776	7.600.464	2.533.488	10.133.952

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA.

ORD.	Apellidos y Nombre	Cargo	Cuantía
1	García García, Antonio	Secretario	665.328
2	Morales Cabrera, Pedro	Alcalde	786.756
3	Barrera García, Marcos	Aux	333.060
4	Acosta Padrón, Diego	Aux	314.820
5	Castañeda Acosta, Juan	Aux	278.340
6	Cabrera Morales, Nelson	Aux	260.100
7	Espinosa Fuentes, Fernando	Aux	260.100
8	Ramos Ruiz-Figueroa, L.	A.T.	561.828
9	Fernández González, José	P.L.	314.820
10	González Ortega, Juan	P.L.	260.100
11	Fuentes Morales, F.L.	O.	234.180
	TOTAL		4.269.432.

ASIGNACION FAMILIAR.

Apellidos y Nombre	Cargo	Cuantía
García García, Antonio	Secretario	15.300
Morales Cabrera, Pedro	Administrativo	11.700
Acosta Padrón, Diego	Auxiliar.	8.100
Cabrera Morales, Nelson	Auxiliar	8.100
Espinosa Fuentes, Fco.	Aux Interino	4.500
González Feles, José	Policía Local	11.700
González Ortega, Juan	Policía Local	3.600
Fuentes Morales, Fco.	Operario	15.300.

CRITERIOS ASIGNACION COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD.

Se establece un fondo equivalente por el Complemento de Productividad el 22 por 100 de la cantidad correspondiente al cálculo de comparar que el Complemento Específico evaluado en 4.136.776 pesetas,

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0148_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

alcanzase el máximo del 75 por 100 de la masa global disponible para complementos: 7.600.464 pesetas.

RESUMEN

Complemento Específico	4.136.776 pts.
Complemento de Productividad.	2.533.488 pts.
Total Global para Complementos	6.670.264 pts.

La cantidad global destinada al complemento de Productividad a los funcionarios importa 2.533.488 pesetas y tiene por objeto retribuir el especial rendimiento, la iniciativa e interés en el desempeño del trabajo y la actividad extraordinaria, correspondiendo al Alcalde-Presidente la distribución de dicha cuantía y asignación individual.

Ha de ponerse especial atención a la Sección II Intervención-Tesorería: UNIDAD I, dado el especial rendimiento extraordinario que se ha reclamado con la informatización de la contabilidad y reclamación de todas las operaciones innovadoras que ello conlleva excepto la fiscalización y la gestión económica, financiera y presupuestaria que realiza Intervención.

Igualmente se ha tenido en cuenta el aumento de trabajo de la Oficina Técnica.

Igualmente y preciso retribuir el Complemento de Productividad de Secretaría para compensar y estimular la iniciativa e interés en el trabajo.

A los puestos de trabajo que se puedan crear en 1.991 se les asignará este complemento a la vista de los resultados obtenidos.

RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL.

SEGUNDO.- Aprobar con efectos a 1 de Enero de 1.990 las retribuciones de personal laboral al servicio de este Ayuntamiento, las cuales experimentan un incremento del 6 por 100 respecto a 1.989, por lo que dichas retribuciones quedarán en la forma que se expresa en el siguiente cuadro resumen:

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

PERSONAL LABORAL FIJO.

Apellidos y Nombre	Categoría	S. A.	P. E.	R. I	Total
Izquierdo Vega, Miguel	Oficial 1	834.406	278.132	100.140	1.223.178
Hernández Morales, Elías	Oficial 1	834.406	278.132	100.140	1.223.178
Fdez Fdez, Virgilio	Auxiliar	834.406	139.066		973.472

PERSONAL LABORAL CONTRATADO.

María Gonzalez Gonzalez, limpiadora: Contratada a tiempo parcial media jornada para limpieza de Retiro. Importa retribución bruta anual por todos los conceptos.

María Angeles Zamora Zamora Auxiliar.- Importa bruto anual por todos los conceptos.

PERSONAL LABORAL EVENTUAL.

Apellidos y Nombre	Sueldo Anual	Extras	Total
García Cuenta, Isabel	797.824	132.970	930.794
Morales Hdez, Pilar	797.824	132.970	930.794

ASIGNACION FAMILIAR PERSONAL LABORAL.

Izquierdo Vega,	Miguel	10.500 pesetas anuales.
Hernández Morales,	Elías	13.500 pesetas anuales.
García Cuenta,	Isabel	10.500 pesetas anuales.

Frontera, 21 Diciembre de 1990.
EL ALCALDE".

El Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa.

14).- MOCIONES.

Previa declaración de urgencia, por unanimidad de los señores asistentes se tratan los siguientes puntos:

1a).- MURO DE CERRAMIENTO EN NUEVAS AULAS DE E.G.B.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0149_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Interviene el Sr. Presidente para manifestar que en el proyecto de ejecución de las 3 Unidades de E.G.B. que se están ejecutando y a punto de ser finalizadas, no se contempla la construcción del muro de cerramiento del perímetro escolar, por lo que se propone la ejecución de dicho muro en su frente con la C/. La Plaza y el Lindero Sur. Dicho muro se ejecutaría igual que el cerramiento del resto de la zona escolar.

La valoración de ejecución de dicho muro según estudio de la Oficina Técnica asciende a la cantidad de 1.739.087 pesetas.

El Pleno, atendidas las que fueron las manifestaciones del Sr. Presidente, previa deliberación, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

1).- Realizar de forma inmediata la construcción del mencionado muro

2).- Dirigirse a la Consejería de Educación para solicitar la subvención pertinente y firmar el Convenio que se redacte.

4).- DACION DE CUENTA "CENA NAVIDAD"

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, del siguiente tenor:

"Por el Sr. Presidente se da cuenta que a igual que en años anteriores, se celebrará la cena de convivencia Ayuntamiento entre funcionarios y miembros de la Corporación, proponiendo que por don Miguel Angel o don Tomás Sergio, se gestione el lugar a celebrar y presupuesto y señalando como fecha idónea el día 30-XII-90.

La Comisión por unanimidad, hace suya la propuesta"

El Sr. Presidente hace uso de la palabra para manifestar que la cena se celebrará en el Bar Kanuj de El Pinar

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0149_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

El Pleno, por unanimidad, quedo enterado

c/.- APERTURA DE SONDEO EN CRTA. GRAL. LAS PUNTAS.

Por el concejal don Manuel Luis Caceres, hace uso de la palabra para manifestar que se esta realizando un estudio de sondeo en la carretera general de Las Puntas, el cual no tiene el retranqueo necesario de 15 metros del eje de la carretera para realizar dicho trabajo.

Tambien manifiesta que se debe de adoptar las medidas precisas con respecto a la boca del sondeo.

El Pleno, previa deliberacion, por unanimidad, acuerda, solicitar que por la Oficina Tecnica Municipal se emita el correspondiente informe.

d/.- FUNCIONAMIENTO DE FERRY EL DIA JUEVES.

Por el Sr. Presidente se da cuenta del anormal funcionamiento que esta ejecutando el Ferry del dia jueves de la Compañia Transmediterranea con el servicio intermunicipal, asi como la posible retirada de dicho servicio en dia.

El Pleno, por unanimidad, propone dirigirse a la Direccion General de la Compañia Transmediterranea y Entidad Insular, para manifestar su mas absoluta disconformidad con la posible supresion del servicio del Ferry del dia jueves.

e/.- REALIZACION DE TRABAJOS EN EL POZO DE SABINOSA.

Por el Concejal don Juan de Dios Padron Padron, hace uso de la palabra para manifestar que en el Pozo de Sabinosa, se realizan trabajos de reparacion de la bomba sin permiso del Ayuntamiento por personas no contratadas para el mantenimiento de la instalacion.

El Pleno por unanimidad, acuerda que se entreguen bandos solicitando al publico en general que se abstenga de

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0150_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

realizar obras sin permiso o autorización del Ayuntamiento.

15).- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se formularon las siguientes:

- Por el concejal don Tomás Fergo Cáceres, Cortínez pregunta por las señales de tráfico que se instalaron en El Guiomo (El Pinar).

Por el Sr. Presidente se le contesta que se están suprimiendo el pedido de dichas señales.

- Por el Concejal don Manuel Luis Cáceres, ruega se ponga la calle Bélgica-Fuente en doble sentido, se informa que podría ser peligroso dos ires.

Por el Sr. Presidente, se le contesta que se solicitará informe de la Oficina Técnica y Policía Local.

- Por el Concejal don Juan Gutiérrez Padrón, informa entre otros aspectos los acuerdos adoptados por la Junta del Foro de Engaday que son los siguientes:

a) La realización de pruebas catas para obtener más agua.

b) Delimitar los terrenos propiedad del Foro de Engaday con la finca de Don Víctor para evitar los enfrentamientos habidos.

La Corporación, por unanimidad, queda...

- Por el Concejal don Juan de Dios Padrón Padrón pregunta de que si se ha recibido contestación de UTEDA sobre reparto de las basuras en el Municipio.

Por la Presidencia se le contesta que se le remitirá escrito a la Compañía.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veinte horas veinticinco minutos del día del encabezamiento indicado, de lo que doy fé.

El Secretario

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0151_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0151_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0152_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0152_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0153_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0153_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0154_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0154_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0155_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0155_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0156_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0156_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0157_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0157_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0158_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0158_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0159_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0159_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0160_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0160_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0161_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0161_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0162_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0162_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0163_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0163_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0164_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0164_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0165_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0165_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0166_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0166_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0167_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0167_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0168_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0168_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0169_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0169_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0170_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0170_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0171_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0171_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0172_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0172_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0173_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0173_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0174_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0174_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0175_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0175_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0176_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0176_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0177_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0177_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0178_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0178_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0179_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0179_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0180_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0180_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0181_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0181_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0182_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0183_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0183_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0184_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0185_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0185_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0186_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0186_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0187_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0187_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0188_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0188_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0189_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0189_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0190_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0190_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0191_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0191_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0192_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0192_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0193_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0193_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0194_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0194_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0195_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0195_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0196_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0196_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0197_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0197_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0198_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0198_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0199_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0199_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0200_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0200_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0201_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0201_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0202_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA



ESTE LIBRO ESTÁ FABRICADO CON
PAPEL 1.ª DE MÁXIMA CALIDAD
SOLICITE OTRO IGUAL, MARCA

Miquelrius

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_31_1990_F0202_v